

Gastos de la comisión de los miembros de la Cera paravina para asistir a sesiones		3.000 ²
Sernando Gorrizaga, Orujillo: <u>Indem. Impresión</u> años de febrero 1945, 1946 y 1947.		985.764 ²
Instituto Nacional de Previsión, fondo comper. carbón, 1 ^o , 2 ^o y 3 ^o trimestre		398.469 ²
Asistencia médica for maculicia a feministas		301.166 ²
Gastos de representación: Wilfredo Fuentes.		44.800 ²
<u>Material de Oficina:</u>		
Pablo Xerroc		110.759 ²
id id		31.628 ²
Julio García Morduch		5.455 ²
id id id		2.750 ²
Sernando Lajeros		5.958 ²
Arturo L. G.		1.280 ²
Olivero Santibáñez		6.100 ²
Manuel Pérez Reyes		1.620 ²
		165.544 ²
<u>Compras y suscripciones:</u>		
Co. Exp. Sernante Compañeros		16.000 ²
Revista de los Partes Ceceñite		1.000 ²
Francisco Medina (La Cereola)		14.688 ²
Jose Pedraza y (La Dica)		9.144 ²
Diario de Avisos		56.948 ²
Francisco Hernandez Diaz (Hoja del Lunes)		8.032 ²
M. G. Bonnel Duran		87.180 ²
Jose Pedraza y Panivier		19.890 ²
Com. a Lemercerías Nature		42.000 ²
		254.882 ²
<u>Gastos representativa alumbros y otros:</u>		
Carolina Ocho		48.582 ²
Emma		28.191 ²
Id.		30.008 ²
Arminia C. Estrada		24.263 ²
Alberto D. Barallado		103.500 ²
Pedro Hernandez Galvan		149.267 ²
		380.807 ²

Colto Lomas y Terraz: alquileres locales en Villalba.

Horarios, miscelánea y diciembre de 1977.

16.522=

Para pago a Contribuciones e Impuestos.

Domingo Sisaca 34.879=

Horinda Diaz 6.178=

Terminó Agua La Laguna 10.329=

Delegación de Hacienda 28.286=

Percepciones Aquitanamiento 126.480=

206.152=

Gonzalo de la Cruz Alvarez por alajas
bates, gastos de fletes, sucesos hechos de tra-
bajo en Condado.

1.813.540=

Gonzalo de la Cruz Alvarez por suministros
superafectos.

17.280=

Gastos que causan estancias superiores ordenados de
la S. de S.

Gastos estancias en Sanabres Dermatológico Re-
gional (diciembre)

2.263.154

Gastos estancias Sanatorios el Pinar 31.000=

Gastos estancias Sanatorio San José 21.900=

Al Hospital Sanular de Las Palmas
estancias medicina a enfermos.

238.840=

Sanitarios Corillo

7.750=

Sanitarios Purgativos Provincial.

61.500=

2.630.144=

Luis Diego Causary gastos recibidos en el
Museo Arqueológico

6.837=

Julio A. García Manches adquiri-
ción ejemplares

71.000=

La Orotava y Vda. de Ceiballos.

392.445=

Gastos Fomento Sanitarios Sanular.

León Pérez Delgado.

16.200=

Oficina Fernández

4.000=

Securife S. de S.

8.100=

Hoteles Amador S. de S.

21.810=

Lerida.

22.804=



Viajes Ultramar Express	143,000=	
L. Sanchez Perez	60,727=	
José Gutierrez Lorenzo	4,250=	
Luis Fernandez del Castillo	18,322=	
Mamuel Rodriguez Hernandez	15,000=	
Viajes Cebrasa	20,440=	
Delipio Marchon de Mayo	99,286=	
L. Guzman y Iglesias	4,852=	
George Schwabm Moscom	7,000=	
José Gutierrez Lorenzo	12,500=	
Luis Fernandez del Castillo	25,700=	
Lespeda Cebrasa Albano	15,000=	
Elvitea	25,000=	
M. A. Bonnet Surriani	4,780=	
Boletín Oficial del Estado	60,800=	
Diario de Avisos	31,824=	
José Rodriguez Pomier	30,274=	
José Mora Vargas	20,196=	
Voley y au Valer Obanque	2,700=	684,185=
Material de Oficina:		
Editorial Católica, S. L.	32,140=	
Orangem Amasias, S. A.	1,328=	33,468=
Comercio de Vehículos:		
Governa de la Guardia	17,700=	
Enrique Díaz Rodriguez	33,964=	
Ablers y Pahn	847=	
Enrique P. Siemens	4,266=	
Prakisa	40,381=	
Thermans Morales S. L.	1,780=	
J. de Campos Rodriguez	117,059=	
A la Municipal, cantidad que le corresponde apartar a esta Corporación por pensiones mes de enero.		
		101,585=
Ayuda familiar clases pasivas mes diciembre.		
		3,094=



Asistencia médico farmacéutica a clases pasivas	400.199.20	
Intereses Banco Crédito Local préstamos 6171 y co. misiva.	4.376.452	
Intereses Banco Crédito Local, préstamos 6903 y 6904.	684.675	
Gastos construcción de Caminos Vecinales, Delega. ción de Hacienda, "Sección Circulares".	24.048	
Tramitación Doc. por Salas, murales, Ac. 40 de - 26/1177.	800.000	
Adquisición material clínico:		
Nucleos Tercera, S. G.	706.000	
Lanchas, S. G.	404.350	1.110.350
Mobiliario y efectos:		
Edmundo González Martínez	58.780	
Cecilio J. Hernández	324.279	383.059
Plomeros técnicos.		
Colegio Oficial de Arquitectos, adaptación normas cuboindustriales del municipio de Guimaras		
	48.200	
Marcelino Sarras Sáyago.	2.309.015	2.357.215
Obra Hospital General don Tomás González "Nueva Sala Espera".		
		25.196
A Dosa por devolución de arbutos maderas.		203.745
Certal créditos reconocidos.	19.031.274	

103 b) = La Comisión previa dictamen a la Comisión de Hacienda y Económico, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Cuentas, por el voto favorable de la mayoría absoluta, legal de sus miembros, acuerda aprobar Suplemento y Rehabilitación de Créditos, número uno, dentro del cuéq. Presupuesto Ordinario de 1978, que dice así:

Suplemento y Rehabilitación de Créditos:

Con cargo al superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1977.

538.026.575

Pagos.

505040143. Para cubrir con cargo a la construcción y sosteni-

	miembros de guarderías infantiles	3.000.000 =
5º 5º 4º 149.-	Para subvenciones a personas que realicen obras de mejora de riegos, en colaboración con Ojeda.	2.000.000 =
	Impuesto Estatal.	543.026.545 =
Otros	Partidas que se complementan:	
1º 1º 1º 14.-	Contratación personal eventual laboral	3.500.000 =
1º 1º 5º 26.-	Vel. int. adscrita a Obras y Terminis locales.	4.000.000 =
2º 2º 1º 14.-	Seguros: Para el pago de primas de bienes propiedad de la Cooperación.	2.000.000 =
2º 2º 4º 55.-	Para la adquisición y edición de libros, contratación de conferencias y obras de divulgación de cultura.	14.100.000 =
2º 2º 5º 66.-	Herramiental y accesorios; adquisición de materiales y útiles y otros gastos derivados del mantenimiento de áreas insulares.	3.000.000 =
6º 1º 2º 154.-	Para la construcción de luminarias eficientes de la Isla.	92.203.203 =
6º 1º 2º 157.-	Bienes inmuebles; para la adquisición y mejora.	80.366.249 =
6º 1º 2º 168.-	Para honorarios de proyectos técnicos que que da a cargo de la Cooperación	2.000.000 =
	Total Partidas que se complementan	201.169.482 =
	Partidas que se realitúan:	
1º 1º 1º 0212.-	Asistencia a actos oficiales de los miembros de la Cooperación, créditos reconocidos en sesión 23-5-78.	18.400 =
1º 1º 1º 0312.-	Gastos de la promoción de los miembros de la Cooperación para asistir a reuniones. Créditos reconocidos en sesión de 23-5-78.	3.000 =
1º 1º 3º 1812.-	Bernando González Cerujillo; indemnización años de servicios 1975, 1976 y 1977. Créditos reconocidos en 23-5-78.	985.764 =
1º 2º 1º 3012.-	Aportación a la Municipal, en los años 1976, créditos reconocidos sesión 30-3-78.	(412.4)
		412.424 =

1º 2º 4º 32/2	L. N. P. Sando Compensado: 1º, 2º, 3º trimestre 1976 Grs.		
	debe reconocidos cesión 23-5-78.		398.468=
1º 2º 5º 35/2	Asistencia médicos farmacéuticos a funcionarios Crédito reconocidos cesión 23-5-78.		301.166=
2º 2º 1º 36/3	Gastos de representación: Whickham de Suertes Arroyo. Crédito reconocido cesión 23-5-78.		44.800=
2º 2º 1º 37/2	Créditos reconocidos por material de oficina (1.23-5-78):		
	Pauk Xerese	110.459=	
	Id id	31.628=	
	Julin Garcia Manchis	6.455=	
	id id id	2.750=	
	Fernando Laflores	5.956=	
	Artimo, S.A.	1.280=	
	Alfonso Lantigua	6.100=	
	Ramón Serey Payer	1.620=	165.544=
2º 2º 1º 37/3	Créditos reconocidos por alumnos y exscriptivos (ex- cesión 23-5-78):		
	As. Coop. Somocuto Congress	16.000=	
	Secretaría Obisparto Cofe.	1.000=	
	Francisco Medina (La Tarata)	14.688=	
	Franc. Rodríguez (El Día)	9.144=	
	Diario de Avisos	56.948=	
	Francisco Hernandez Piny.	8.032=	
	M. B. Bonnet Purrins	87.180=	
	José Rodríguez Ramirez	19.850=	
	Unión Conservadora Nativa.	42.000=	254.882=
2º 2º 1º 40/2	Créditos reconocidos por gastos reparación de muebles (ex- cesión 23-5-78):		
	Ayuntamiento Laguna cesión aguas.	10.327=	
	Laraboya Otis	45.582=	
	Commasa	28.191=	
	Id.	30.008=	
	Unión C'lectiva.	24.263=	
	Alberto Escalante.	102.500=	



	Somando Bernardino Galvan.	149.263=	371.136=
2º N° 1º 41/2.	Credito reconocido en cesion 26-1-78 a favor de Walter Karl Ligeles por alquiler de oficinas a la Seccion de Habisismo.		264.576=
2º N° 1º 41/3.	Pablo Larralde Serran alquiler locales c/ Villalba, Ita- ras, noviembre y diciembre 1977 (cesion 23-5-78).		16.322=
2º N° 1º 42/2.	Creditos reconocidos para el pago contribuciones e impuestos (cesion 23-5-78):		
	Domingo Pizarro	34.879=	
	Estimola Diaz	6.178=	
	Delgado de Harcinda	28.286=	
	Recambios Cuaternarios	126.480=	175.823=
2º N° 1º 45/2.	Credito reconocido a Gonzalo de la Cruz Alvarez, por alquileres, gastos de fletes, exceso horas de tra- bajo del ordenador, (cesion 23-5-78).		1.813.540=
2º N° 1º 46/2.	Gervasio de la Cruz Socorro, credito reconocido cesion 23-5-78, por suministros lubricantes		17.280=
2º N° 3º 42/2.	Gastos que causan enfermos molares de la - BPA por estancias fuera de ella (c. 23-5-78):		
	Laboratorio Dermatológico	2.263.154=	
	Laboratorio El Pinar	31.000=	
	Laboratorio Pau Fri	27.900=	
	Hospital Simular Las Palmas	238.840=	
	Instituto de Corillo.	4.450=	
	Laboratorio Psiquiatrico	61.500=	2.630.144=
2º N° 4º 53/2.	Luis Diego Leuroy, gastos cupos de Museo Ar- queológico (c. 23-5-78).		6.837=
2º N° 4º 55/2.	Adquisición ejemplares: Credito reconocido ce- sion 23-5-78:		
	Julio Garcia Maurlio	91.000=	
	Dr. Osorio y Uda. de Ceballos	372.445=	483.445=
2º N° 4º 59/1.	Gastos Somente Turismo Simular, credito reco- nocido cesion 23-5-78:		
	Coliver Perez Delgado.	16.200=	



	Ofelia Serranindy	4.000=	
	Caerwyle Pisu	8.100=	
	Hotels Almora, S. G.	21.810=	
	Terin	29.804=	
	Viajes Ultramar Express.	143.000=	
	L. Pambay, S. G.	60.924=	
	José Gutiérrez Lorengo.	6.250=	
	José Serranindy del Castillo	18.322=	
	Mimela Rodríguez Serranindy	15.000=	
	Viajes Comara	20.440=	
	Ólivero Mabeles del Hago.	99.286=	
	L. González Leflerias	4.852=	
	George Robinson Morem	7.000=	
	José Gutiérrez Lorengo.	12.500=	
	José Serranindy del Castillo.	25.700=	
	Leopoldo Lebrón Alonso	15.000=	
	Christina	25.000=	
	M. A. Bonnet Parrinos	4.980=	
	D. O. del Estorlo	60.800=	
	Diario de Avisos	31.924=	
	José Rodríguez Romirery	30.294=	
	José Mora Vargas.	20.196=	
	Nely Van Valen Brouqueu	2.900=	684.185=
2° Q. 4° 61/2	Material de Oficina. Créditos 1. 23-5-78:		
	Edición Católica L. L.	32.140=	
	Burgens Comarinas, S. G.	1.328=	33.468=
2° Q. 5° 65/2	Comensación a agricultores, créditos reconocidos 0.23-5-78:		
	Fernando de la Guardia	17.700=	
	Enrique Díaz Rodríguez	38.964=	
	Ahlens y Pahn.	847=	
	Enrique Piemeus	4.266=	
	Prohina	40.381=	
	Homs. Morales, S. L.	1.780=	
	J. A. Campos Rodríguez	12.921=	117.059=

3º 1º 9º 69/2	A la Municipal, cantonal que le corresponde aportar a esta Corporación por pensiones diciembre 1977. (c. 23-5-78).	101.585=
3º 1º 9º 71/2	Ayuda familiar a los Alamos Pasivos diciembre 1977. (c. 23-5-78).	3.094=
3º 1º 9º 72/2	Créditos médicos farmacéuticos Alamos Pasivos (c. 23-5-78).	400.192=
4º 1º 9º 87/2	Intereses Banco Crédito Local prestados 6171 (c. 23-5-78).	4.376.432=
4º 1º 9º 90/2	Sal. ind. préstamos con 6903 y comisión (c. 23-5-78).	684.675=
5º 4º 9º 118/2	Agustín León Villaverde, exceso gastos no terminados Conservatorio Superior de Música mayo 1977. (c. 23-5-78)	94.346=
5º 5º 4º 143/2	Compro. Partículas de las Conferencias Formas de Law Vicenti de Paul.	5.000.000=
6º 1º 9º 153/2	Proyecto expropiación Antipista del Norte (acuerdo 50 sesión. 29-12-77).	11.105.436=
6º 1º 9º 154/2	Comstrucción Caminos Vecinales, sesión (23-5-78). Dirección Planificación de áreas.	24.048=
6º 1º 11º 154/3	Colaboración con Terna, estudios turísticos. Co. 110 de 27-10-77.	6.200.000=
6º 1º 11º 156/2	Suministro Bases Salas, murales. Acuerdo 70 de 26-1-77. (Crédito reconocido en c. 23-5-78).	800.000=
6º 1º 11º 167/3	Plan Operativo Behavioral, liquidación obra Encue. la Hoja de la Esperanza. (c. 25-2-77)	69.316=
6º 1º 11º 157/4	Autonomías y Casera, 14. liquidación obra Centro de formación Especial. (vered. 25-12-77.)	4.362.533=
6º 1º 11º 159/2	Proyecto autonomía paraguana en la zona Norte del Parque de Esparro. (acuerdo 23-2-78)	21.180.258=
6º 1º 11º 161/2	Comis. González González, obra Hospital General: desmontaje antiguos montacarriles y colocación de uno nuevo. (ver. c. 27-4-78).	1.240.267=
6º 1º 11º 161/2	Al mismo, obra nueva. Dato de espes. (acuerdo reconocido en sesión de noviembre de mayo de mil novecientos setenta y ocho.	25.196=



6° 1° 41° 162/4.	Adquisición material clínico (acervo 23-5-78):		
	Nellas Pérez, S. A.	706.000=	
	Samay, S. C.	404.350=	1.110.350=
6° 1° 11° 163/2.	Obra de construcción y reformas acceso a las Piscinas de Bajamar (acuerdo 49 de 30-3-78).		500.000=
6° 1° 21° 166/2.	Mobilización y gastos (cred. rec. acervo 23-5-78):		
	Edmundo Cepeda Martínez	58.480=	
	Cecilio J. Hernández	324.279=	382.759=
6° 1° 24° 168/2.	Tramitación Cédulas (cred. rec. 2. 23-5-78):		
	Colegio Oficial de Arquitectos	48.200=	
	Moraima Sarrís Tavares	2.309.015=	2.357.215=
6° 1° 31° 168/3.	La Lolina, estadión transporte público (274-78):		11.000.000=
6° 4° 21° 177/2.	Ampliación capital a la Empresa de Masadas Centrales de Abastecimiento de Electricidad (acuerdo 75 de 23-2-78).		56.000.000=
6° 7° 11° 177/3.	Sociedad Graphotopia del Casino de Electricidad (acuerdo 27 de 20-1-78.)		200.000.000=
6° 7° 24° 177/4.	Participaciones en capitales:		
	Comunidad General del Sur Río Boyuelo	4.800=	
	Comunidad el Drago	3.440=	
	Sol. Canal Quiemas Paula Cruz.	1.700=	
	Canal Oraya - Quiemas	36.400=	96.640=
6° 7° 27° 178/2.	Participación en el consorcio para la construcción de Depósitos sumos en Sta. Cruz de Electricidad (acuerdo 29 de 11-8-77):		5.000.000=
7° 3° 21° 307/2.	A la Dica, por devolución arbitral insular (acuerdo de 80 de la sesión 5-12-77, crédito reconocido sesión 23-5-78).		203.745=
			341.857.093=
	Resumen:		
	Total partidas que se complementan.		201.169.482=
	Total partidas que se habilitan.		341.857.093=
	<u>Importe total de los altos.</u>		<u>543.026.575=</u>
	Indeterminado		
104.	Vinto escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de -		

Canarias, de recuentos de abril último, atribuyendo a este Cabildo que, en ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/1978 por el que se aprueba el Régimen Presupuestario del Archipiélago Canario, se determine la dotación provisional de locales para establecimientos en esta Capital de la red de la Asamblea de la Junta de Canarias, se habilite los fondos necesarios con carácter de adelantos justificables y reembolsables, y en general se proporcione la máxima ayuda en la prestación de los medios materiales y personales, y sugiriendo la constitución de una comisión conjunta que formalice esta decada colaborativa, el Pleno acuerda constituir una comisión integrada por el Ilustísimo Sr. Presidente don Rafael Clarifio Gorria, el Ilustísimo Sr. Vicepresidente don Javier Diego-Hernández, el Concejal don José Salas, don y el Vicesecretario de la Corporación, don Alonso Fernández del Castillo Marchado con el fin de determinar las condiciones en que por este Cabildo llegue a accederse a las peticiones de personal, locales, fondos y otros medios materiales solicitados por dicho Junta de Canarias.

Acuerdos de la Presidencia

105. = En este punto el señor Presidente se limita a informar al Pleno lospositivo de que en la pasada reunión celebrada por la Junta de Canarias en Lanzarote, a la que asistió como representante de este Cabildo, fueron designados los quince vocales, que por parte de dicho Junta iban a integrar la Comisión Mixta que deberá proponer al Gobierno la transferencia de funciones, actividades y recursos de la competencia de la Administración Central al Organismo de Gobierno de estos I.les; asimismo que también fueron nombrados los siete miembros de la Comisión Mixta de Junta de Canarias - Municipios Interinsulares.

Indeterminado.

106. = Hacer constar en acta el pésame de esta Corporación a las familias de don Enrique Quintan Barba, ex-Concejal de la misma, así como a los de don Celedonio Marchado del Tago, hijo de don Alonso Fernández del Castillo y Marchado, Vicesecretario de este Cabildo, recientemente fallecidos.

Herencia Simular.

107. - A) Visita en el Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda.



de esta Provincia, fecha quince de mayo actual, número 2009 de cabildo, por el que se formulan determinados reparos al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-familiares dependientes de este Cabildo y correspondiente al ejercicio de 1978, a esa conformidad en lo informado por la Subcomisión de Fondos, y previa declaración de urgencia, el Pleno, por el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1ª. = En cuanto al reparo número uno, aclarar que por error se firmó el Proyecto de Presupuesto por el Presidente de la Legislación, en lugar de por el Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-familiares, por lo que igualmente se acuerda remitir nuevos ejemplares del Proyecto de Presupuesto firmados por éste.

2ª. = En cuanto al reparo número dos, aclarar que dado que no existen créditos reconocidos en los Presupuestos de 1977 y 1978, no se considera necesaria la inserción de una base de operación que recoge lo dispuesto en la norma 1ª, 1 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978.

3ª. = En cuanto al reparo número tres, bases cuyo el informe del señor Administrador de los Establecimientos Benéfico-familiares que le aclara y remite al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, certificados de dicho informe.

4ª. = En cuanto al reparo número cuatro, aclarar que por error de transcripción en sus memorias se hizo constar en la certificación de acuerdos de este Cabildo de 23 de febrero de 1978 que el Capítulo VII de Gastos tenía una consignación de dos millones cincuenta y una mil pesetas (2.051.000) cuando en realidad la consignación es de quince millones cinco mil pesetas (15.011.000) por lo que el recuento del Presupuesto por Capítulos de Gastos e Ingresos queda así:

Capítulo de Gastos

I. Personal Activo	964.276.180=
II. Material y Diversos	295.950.420=
III. Gastos Pasivos	- - -
IV. Deuda	10.000=
V. Subvenciones y Participaciones en ingresos.	5850.000=
VI. Extraordinarios y de Capital	- - -

VII.- Presupuestables, indeterminados e imprevisibles	15.101.000=
Importe total del Presupuesto de gastos	1.281.184.600=
<u>Recursos de Ingresos</u>	
I.- Impuestos directos	-- -- --
II.- Impuestos indirectos	-- -- --
III.- Cajas y otros ingresos	840.642.600=
IV.- Subvenciones y participaciones en impuestos	410.820.000=
V.- Ingresos Patrimoniales	14.553.000=
VI.- Extraordinarios y de capital	20.000=
VII.- Extraordinarios e imprevisibles	15.153.000=
Importe total del Presupuesto de Ingresos	1.281.184.600=

59.- En cuanto al reparo número cinco, remitiendo esta certificación acreditativa de que el incremento de las retribuciones del personal no implica que se rebasen los límites establecidos por el Real Decreto-Ley 43/77.

60.- Por lo que se refiere al reparo número seis aclarando que la única subvención a particulares otorgada por este Presupuesto Especial, lo constituye las becas de estudios a hijos del personal. Que en el ejercicio de 1977, la cuantía de aquella fue aumentada, lo cual necesariamente se refleja en el curso escolar 77/78 (más del 78 que del 77). Por otra parte, el aumento de personal genera necesariamente obligaciones de este tipo. No estamos en posesión de un aumento de subvenciones, sino de un incremento de obligaciones y gastos, que se retribuyen mediante subvención, ya que no parece procedente ni disminuir el importe de las becas, ni que deje de percibirlas el personal de nueva entrada. Por ello se considera, necesario reiterar, lo prescrito en la Comisión Mixta correspondiente, en base al párrafo 1.º de la Norma 1 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo por encima pasarlo.

Donde.

107.- Se declara de urgencia por no estar incluido en el Orden del Día, a propuesta de la Presidencia y tomando en consideración la insuficiencia del personal técnico afecto a la Sección de Vías y Obras dada el volumen de obras que tiene encomendadas y la urgencia de proceder a la elaboración del correspondiente anteproyecto del Plan de Obras y Servicios de la Sola y, en su caso, en posterior ejecución, de acuerdo, de conformi-

donde en lo prescrito en el artículo 25.1 del Real Decreto 3.046/1977, de crisis de octubre, lo siguiente:

1.º = Contratar los servicios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José María Penabazco Maravero, para colaborar con los funcionarios técnicos de la referida Sección en la confección de memorandos Auto-proyectos y posterior dirección de las obras que correspondan en ejecución a este Cabildo.

2.º = Fijar la remuneración por la prestación de sus servicios la asignación global de un millón dieciocho mil doscientos treinta y seis pesetas (1.018.236), que serán abonadas a razón de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (84.853) mensuales, no teniendo en ningún caso dicho Ingeniero derecho a los emolumentos que por ley se fija para los funcionarios, así como tampoco de disfrutar de otros derechos que son dimensión del contrato administrativo que se formalice, ya que esta subvención no está afectada a la legislación laboral ni tendrá, el Ingeniero contratista el carácter de funcionario.

3.º = Establecer como plazo máximo de duración de contrato el período de un año, no pudiendo ser prorrogado ni renovado.

Acuerdos de Urgencia.

107. = C. Estableciendo nuevamente el expediente de licitación entre la Universidad de La Laguna y este Cabildo Insular para utilización del Hospital General y Clínicas de Tenerife, a la vista de escrito del Concejalísimo y Magistrado Portero de la Universidad de La Laguna, de fecha 14 de mayo en curso, relativo a la adquisición de la misma (p. d.); y

Resultando: Que el Concejalísimo Cabildo en sesión de 29 de abril de 1974, aprobó el texto del convenio sobre el Régimen Especial de utilización del Hospital General y Clínicas de Tenerife por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, elaborado por dos miembros a lo dispuesto en la Ley 56/1968, de 27 de julio, el que se elevó al Ministerio de la Gobernación para la tramitación correspondiente, que se aprueba por decreto 2.734/74, de 14 de octubre, publicándose en tanto en el Boletín Oficial del Estado número 268, de nueve de noviembre de 1974.

Resultando: Que al cumplirse los cinco años de la entrada en vigor del convenio, la Comisión Mixta de Coordinación entre la Universidad y el Cabildo Insular, creada en aplicación de la cláusula 5.ª del citado convenio e integrada por representantes de ambos Organismos, elaboró un nuevo convenio

aprobándose por acuerdo corporativo adoptando en sesión ordinaria de dos de junio de mil novecientos setenta y siete y por la Junta de Gobierno de la Universidad de La Haguena en sesión de treinta de junio del mismo año.

Resultando: Que en fecha doce de junio de mil novecientos setenta y siete, se remitió certificación de acuerdo corporativo de dos de junio de mil novecientos setenta y siete, con el texto íntegro del Comenio de conformidad con lo prescrito en el artículo 3º de la Ley 56/1968, de veintidós de junio, a los Ministerios del Interior y de Educación y Ciencia, para su oportuna tramitación, destacando que en la Norma 9ª, d) del Comenio no se había fijado la cantidad que el Ministerio de Educación y Ciencia debería aportar, anulamente, al Presupuesto Ordinario del Organismo de Gestión del Hospital, por lo que, en este extremo tanto la Universidad como el Cabildo, al criterio de los Ministerios que formularían la oportuna propuesta al Consejo de Ministros.

Resultando: Que el Rector de la Universidad de La Haguena, en carta de 14 de febrero de 1978 comunicó haber recibido oficio del Director General de Universidades (cuya fotocopia acompaña) sobre la redacción de la Norma 9ª, apartada d), en el sentido de que "la aportación del Ministerio... ha de circunscribirse exclusivamente a facilitar el material y equipo científico necesario que permita asegurar el buen funcionamiento de dichos Centros".

Resultando: Que a la vista de dicho oficio el Rector de la Universidad y el Presidente de este Cabildo convinieron una nueva redacción de la Norma 9ª, d) para adaptarla a la trascrita indicación de la Dirección General y sometida a la aprobación del Pleno del Cabildo, éste adopta acuerdo en sesión de treinta de marzo de 1978 dando en consecuencia a que la expresada Norma sea redactada así:

"d) Aportaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con independencia de las anteriores, el Ministerio de Educación y Ciencia aportará durante el período de vigencia del presente Comenio una cantidad no inferior a cincuenta millones de pesetas anuales, destinadas a la adquisición de aparatos que, siendo de aplicación en la asistencia, sean de máximo interés para la docencia y la investigación. A tal efecto, el Cabildo Pleno de Tenerife, propondrá anualmente la lista de necesarios de adquisición, con un orden de prioridad". La Aprobación por unanimidad



donde, acuerda modificar en el sentido expresado el citado Convenio aprobado por este Cabildo en sesión plenaria de fecha dos de junio de mil novecientos veintidós y así:

Resultando: Que, en fecha diez y siete de los corrientes se recibe en este Cabildo escrito del Rector de la Universidad, que dice textualmente:

"Como a bien conviene a V. S. reaccionar definitivamente para la Clausula 9.ª del Convenio celebrado entre esta Universidad y el Excelesiástico Cabildo Simular para la utilización del Hospital General y Celminos, elevando en consecuencia con las directrices de la Dirección General de Universidades. - La Clausula de referencia queda como sigue: "Durante el período de vigencia del presente Convenio, el Ministerio de Educación y Ciencia aportará anualmente el importe por cuenta del importe de los ingresos destinados a la adquisición de aparatos ópticos a la asistencia sanitaria y al tiempo de interés para la docencia e investigación universitaria, una vez aprobada la propuesta derivada a tal efecto conjuntamente por la Universidad, el Rector y el Excelesiástico Cabildo Simular de Tenerife. La cantidad que aportará el Ministerio de Educación y Ciencia no será inferior a los cincuenta millones de pesetas anuales, siempre que en sus partidas presupuestarias existan consignaciones suficientes para cumplir dicho compromiso." - Lo que conviene a V. S. para en consecuencia y el de su cooperación a los efectos pertinentes.

Considerando: Que parece haberse agotado todas las posibilidades de alcanzar un Convenio que satisfaga las aspiraciones de esta Corporación y que haya un compromiso formal y concreto de aportación del Estado al sostenimiento del Hospital General y Celminos de Tenerife, que tan gravoso resulta a esta Corporación, y entendiendo que se ha dilatado excesivamente la tramitación de este Convenio, cuya aprobación por el Gobierno se estima urgente, puesto que la demora no hace sino perjudicar el buen funcionamiento del Centro.

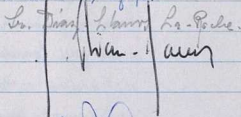
El Pleno acuerda, por unanimidad, aceptar que la redacción de la Norma 9.ª, apartando d) del Convenio para utilización conjunta del Hospital General y Celminos de Tenerife, queda redactada en la forma transcrita, esta leída por el Ministerio de Educación y Ciencia.

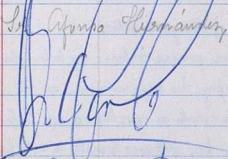
107.ª D. Se acuerda ratificar el decreto de la Presidencia, dictado el día 21 de los corrientes, por el que se resuelve que se libere, a don Ramón Carreras Orden, Presidente accidental de la Asociación Española contra el Cáncer, la cantidad de quinientos setenta y seis mil pesetas (576.000.00), para atender las necesidades de dicho Centro, con carácter de donativo.

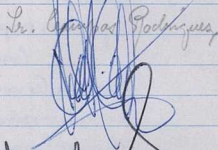
107 = E. Se acuerda ratificar decretos de la Presidencia de 17 de los
 errentes, en relación con la Presidencia del Ilustre Sr. Magistrate de
 Carabaz que acordó en el expediente 581148, impondiendo a instancia de don
 Gaspar Pelgado de Molina Arcevedo, ante el Centro de Educación Especial Pe-
 trivante "Mariano Pichu" dependiente de este Cabildo, en reclamación por
 despido, y por el cual se ha interesado del Ilustre Sr. Magistrate
 la sustitución de la obligación de readmisión impuesta en dicha Resolu-
 ción por la de resarcimiento de perjuicios y rubricando rescisión de la
 relación laboral, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 37.3 del
 Real Decreto-Ley 17/74 de cuatro de marzo, sobre relaciones de trabajo.

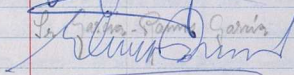
Los otros particulares se levanta la sesión, siendo los recibidos
 por veinte minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

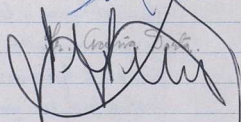
Dr. ~~Antonio~~ ~~Garza~~



Dr. Juan Larrea La-Polce


Dr. Alfonso Hernández


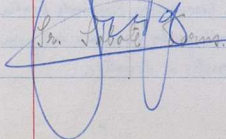
Dr. Leopoldo Rodríguez


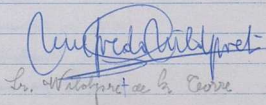
Dr. Carlos Sandoval Garza


Dr. Antonio Peña


Dr. Theophrastus Ordoñez


Dr. González


Dr. ~~Roberto~~


Dr. ~~Roberto~~


Sr. García Álvarez,

Sr. Sines Sánchez



Señala extraordinaria a primera convocatoria, celebrada por el Consejo Insular de Canarias, el día tres de junio de mil novecientos veintitres y ocho.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de junio de mil novecientos veintitres y ocho, siendo los dieciséis horas veintitres minutos, se reunió el Consejo Insular de Canarias, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Barja García, Presidente de dicho Consejo Insular, en posesión, para celebrar sesión extraordinaria, de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas don César García Álvarez, y del Secretario don Jaime Sines Sánchez.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Javier Díaz-Llanos La-Pocha.

Don Pedro Molestín Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García-Panero García.

Don Francisco Javier Oramas Cebera.

Don José Sabatés Sorn.

Don Walfredo Wildt, prole de la Causa.

Se excusa la asistencia de los señores Comisarios don Pedro Alfonso Bermejo, don Alberto Hernández Oramas, don Norberto González Abreu, don Antonio Bertrán García y don Felice A. Acosta Dorta.

1.ª Leída la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintitres de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Se acordó.

2.º El señor Presidente hace una amplia exposición de los acuerdos relacionados con las Islas Canarias que se trataron en el Consejo de Ministros celebrado el día seis de los corrientes.

Novienda Simulas.

3. = En relación con el expediente de insularización de la actividad urbanística en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, iniciado con el objeto de obtener la preceptiva autorización del Ministerio del Interior a que se refiere el artículo 169 de la Ley de Régimen Local,

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1977, esta Corporación acordó iniciar el expediente de insularización de la actividad urbanística en dicho Polígono y requis en tramitación hasta su aprobación definitiva por el Concejalísimo Sr. Ministro del Interior.

Resultando que con fecha treinta de mayo del corriente año, este Cabildo resolvió tomar en consideración la indicada Memoria y exponerla al público por un plazo de treinta días naturales.

Resultando que no se presentó reclamación ni observación alguna durante el periodo de exposición al público de la citada Memoria.

Considerando que la normativa existente referente a estas Sociedades de Economía Mixta para la actividad urbanística, ha sido completada y desarrollada recientemente por el Real Decreto = 1.169/1978, de diez de mayo, sobre creación de Sociedades Urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos y las Corporaciones Locales, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley de Puntos.

Considerando que el artículo 52 en su apartado 3 del citado Real Decreto 1.169/1978, que dice: "con consentimiento de lo dispuesto en los mismos precedentes de este artículo, habrá dos clases de acciones, una representativa de la mayoría del capital social que sólo podrá ser suscrita por los Centros Públicos y transmisible entre éstos, y otra representativa del resto de capital de libre suscripción y transmisión", hace necesario introducir las modificaciones pertinentes en los acuerdos referentes a la constitución de la Sociedad y en el Proyecto de Estatutos de la misma, recogidos en la Memoria referente al objeto, en la forma que se verá,

Considerando que según el artículo respectivo apartado uno del mencionado Real Decreto 1.169/1978 se establece que "las aportaciones sociales podrán hacerse en dinero o en cualquier clase de bienes y derechos valorables en dinero", y que puede ser más con-



veniente a este Cabildo realizar en oportuno en bienes inmuebles, parece oportuno modificar el artículo 7º del Proyecto de Estatutos en la forma que se ve.

Considerando que el artículo 108, apartado d), de la Ley de Régimen Local exige que el Proyecto de Simulagración sea aprobado por este Cabildo con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Leída los porvenir, por el voto unánime del Ilustre Sr. Sr. Presidente y de los Consejeros asistentes a la sesión que integra la mayoría absoluta y además las dos terceras partes del número de hechos de los miembros de la misma, Acuerda:

1º. = Aprobar el Proyecto de Simulagración de la actividad urbanística en el Polígono Industrial de Granollera de Abasco.

2º. = Constituir, juntamente con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, una Empresa de Economía Mixta, con la forma mercantil de Sociedad anónima, con un capital social de trescientos ochenta y cinco millones de pesetas (385.000.000), con una participación mayoritaria del Excepcional Cabildo Simular de Tenerife del cincuenta y uno por ciento, equivalente a un valor de ciento noventa y seis millones trescientos cincuenta mil pesetas (196.350.000), aportando el excedente y más por ciento restante, equivalente a un valor de ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil pesetas (188.650.000) la citada Caja de Ahorros, y cuyo objeto social es actuar urbanísticamente, con las competencias pertinentes señaladas en el artículo 3º del Real Decreto de nueve de abril de mil novecientos treinta y seis referidos a la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y con los poderes contenidos en el artículo 3º del Real Decreto número 1169/48, de dos de mayo, sobre creación de Sociedades urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos y las Corporaciones Locales, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley del Suelo, así como con cuantas otras competencias y facultades sean congruentes con la finalidad de la anterior indicada Simulagración al Polígono citado.

3º. = Aceptar que el capital de la indicada Sociedad esté dividido en treinta y ocho mil quinientos acciones nominativas de un valor nominal de diez mil pesetas cada una (10.000) distribuidas en dos clases o series de acciones, la serie "a" numerada del uno al diecinueve mil ochocientos treinta y cinco, pertenecientes originariamente al Excepcional Ca-

billed Simulas de Comercio y la serie B, de la diecimera mil novecientos treinta y seis a la treinta y ocho mil quinientos, originariamente pertenecientes a la Caja General de Abastos y Montos de Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

4.º = Aceptar el Proyecto de Estatutos de la Sociedad, que figurará incluido en la Memoria sobre Simularización de la actividad urbanística en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, modificándose de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 1.169/78, de 2 de mayo, los artículos 1.º, 2.º, 6.º, 7.º, 8.º y 13.º, que quedarán con la redacción siguiente:

Artículo 1.º - Denominación y regulación. - La Sociedad se denominará "Polígono Industrial de Granadilla, Sociedad Anónima".

La presente sociedad anónima se regirá por la Ley de 17 de julio de 1951 de sociedades anónimas, por el Reglamento de Licitación de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, el Real Decreto de nueve de abril de mil novecientos treinta y seis, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Real Decreto 1.169/78 de 2 de mayo sobre creación de sociedades urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos y las Corporaciones Locales, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley del Suelo, y demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 2.º - Objeto. - La Sociedad tendrá por objeto la actividad urbanística en el Polígono Industrial de Granadilla, con el fin de permitir que se alcance la adecuada industrialización de la zona, con prioridad para industrias pesadas. A estos efectos podrá realizar las finalidades señaladas en el artículo 3.º-1 del Real Decreto 1.169/78, de Sociedades urbanísticas del artículo 115 de la Ley del Suelo, con tanto en las competencias urbanísticas que sean pertinentes, con tanto en el artículo 3.º del Real Decreto de nueve de abril de 1976, Texto Refundido de la Ley de Ordenación Urbana y Régimen del Suelo y con las facultades señaladas en el artículo 3.º, 3 del Real Decreto 1.169/78 citados, así como cuantas otras competencias y facultades sean congruentes con la finalidad primordial de la adecuada industrialización del Polígono.



Artículo 6º.- El capital social estará integramente cubierto por el Consejo como Lealtades Simulas de Tenorio y la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, en una proporción de 51 por ciento el Consorcio Simulas de Tenerife y el 49 por ciento la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, es decir, el Lealtades cubre ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta mil pesetas (196.350.000) y la Caja de Ahorros ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta mil pesetas (188.650.000).

Artículo 7º.- Las aportaciones del Consorcio Simulas y de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife podrán ser en metálico en moneda nacional, o en bienes inmuebles, retiró en el Polígono Industrial de Grandilla de Abona, valorados por peritos designados por ambas Entidades, que quedarán obligados a la entrega, y saneamiento de los mismos en los términos establecidos en el Código Civil para el contrato de empréstito.

Artículo 8º.- El capital social estará dividido en treinta y ocho mil quinientos acciones nominativas de diez mil pesetas cada una.

Habrá dos series o clases de acciones. La serie 'A' será puesta por acciones originariamente pertenecientes al Consorcio Simulas de Tenerife, numeradas del número uno al diecinueve mil novecientos treinta y cinco, y la serie B compuesta por acciones originariamente pertenecientes a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, numeradas del diecinueve mil novecientos treinta y seis al treinta y ocho mil quinientos.

De las acciones de la serie A solamente podrán ser titulares los Puertorriqueños.

Artículo 13º.- Régimen de Transmisión de acciones.

a).- Las acciones de la serie A solo podrán ser transmitidas a ciertos Puertorriqueños.

Cuando se desee vender acciones de la serie B, el titular lo comunicará por escrito, con indicación del precio y demás condiciones, al Consejo de Administración para que en el plazo de un mes la sociedad obtenga por la adquisición a los fines y con los requisitos previstos en el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas, o bien para que los ofrezca a los demás accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia en la adquisición, que por este precepto estatutario se les reconoce por el plazo de un mes. Corresponde dicho plazo no ejercitar el derecho de preferencia en la adquisición, el Consejo de Admi-

motivos las acciones a Organismos Públicos o empresas que puedan colaborar eficazmente en orden a la consecución del objeto social, para que realicen la adquisición en el plazo de tres meses. Consecuente este plazo no puede transmitirse a quien se desee.

6).- Si fueren varios los accionistas que pretenda ejercitar el derecho de preferente adquisición, las acciones serán distribuidas entre los accionistas interesados en proporción a las acciones que ya posean. Si, en aplicación de la regla de la proporcionalidad, resultare que alguna acción o acciones hubieran de ser adquiridas proindiviso, quedarán éstas excluidas de dicha regla para ser adjudicadas entre los solicitantes por sorteo, que se efectuará ante el Consejo de Administración.

Los restantes apartados de este artículo 13º permanecen en su totalidad.

5º.- Facultas al Ilustísimo Señor Presidente para concurrida el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Sociedad; así como para actuar como representante de este Council en todos los gestiones y trámites necesarios para lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- Visto escrito del Banco de Crédito Local de España, de ocho de junio actual, por el que se remite a este Council el Proyecto de contrato de préstamo por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000:), cuyo autorización por el Consejo de Administración en sesión de ocho de junio corriente, fue motivada a esta hora por el día doce del mismo y cuyo destino es la adquisición de terrenos para la formación del Patrimonio Insular del Puerto, 2ª fase y más igualmente el informe de la Intervención de Fondos sobre el convenio de Cesorenta a que se refiere la cláusula décima del mismo, el Pleno, por el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros que integran además las dos terceras partes del número de hecho de los mismos, acuerda aprobar el mencionado Proyecto de contrato de préstamo, y cuyas bases son las siguientes.

Primera.- El Banco de Crédito Local de España abue un crédito al Council Insular de Ceceña, de la provincia de Santa Cruz de Ceceña, por un importe de doscientos cincuenta millones



de pesetas (250.000.000 =), en destino a adquisición de terrenos para la formación del patrimonio Prorrateo del Suelo, 2ª fase, Campesinaje de contratos número 6171 Pr. malizales en doce de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por 250.000.000 de pesetas).

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primero a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta, se irán adelantando los capitales que el Banco de España pague para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el comercio de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos", registrará, los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos devueltos de esta cuenta será el del once por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes intereses:

a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El uno por ciento anual, por disponibilidad, sobre los capitales no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula

ula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cambio de amovizaciones periódicas, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios en escrito por el centro Presidente, con la toma de razón de los centros Intermunicipal y Depositario, debiendo acordarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del presente Reglamento de Haciendas Locales.

La cooperación contratante facilitará la gestión colaborativa que el Banco estime conveniente realizar para conseguirse de que la inversión de los fondos cedidos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Quinta. Transcurrido el plazo de tres años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Crédito Simulado de Recurso a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Cooperación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amovizarse en el plazo de diecisiete años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amovizaciones, que será conferido nada al efecto y por tanto, mediante anualidades iguales, en comprensivas de intereses y amovización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la suma

total de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España empesará el cambio de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de un tres por ciento anual.

Art. 10. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Cuzposación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y arrojando al cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cambio será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al once por ciento, la Cuzposación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar requeridamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin dearse alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con perjuicio al citado cuadro.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del Cuadro de amortización, respecto del once por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara, en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del once por ciento, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Cuzposación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o plazos en sus posiciones, y también reembolsar el importe que adeude al Banco con preaviso de tres meses, sin dearse alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso los once meses de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se pague al Banco liquidadas sobre la "Cuenta General de Crédito"



o establecer en el convenio de amortización de la deuda sea de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco evaluará la previa aprobación de dichos y misterios, antes de hacerlos efectivos.

Séptimo. = La Corporación podrá subrogar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octavo. = El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Cálculo Simular de Cuenca por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y goza de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios inmuebles a la entidad de mercancías y sobre el hijo, según Ley 39/1972 de 22 de junio.

Dichos recursos se hallan afectos en garantía de las operaciones formalizadas en 19-2-48, 8-8-64 (dos), 18-12-70, (dos), 14-3-72, 22-5-74, 12-7-74, 12-12-75, 13-5-77, 13-12-77 y 3-3-78.

Como referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, e excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que quediéran afectos, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife los cuantiosos liquidados por los conceptos citados, en fecha 4 de abril de 1974, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife don José Manuel Gómez Pérez, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Cálculo Simular de Cuenca, no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las

comparaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia, con protesta del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán amplias y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco en escritura referente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. - Los recursos especialmente afectos en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, sean, cuando en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda, con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros atenuados onerosos en el momento en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contractual, cumplirá lo anterior adaptándose a los mismos contenidos en el convenio de Casorena que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948 -- cuyo contenido se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones sean los que rijan en el momento de la firma, fijación o puesta en ejecución de este contrato.

Undécima. - En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y honores efectivos cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y se traspasará el cobrante a la Corporación.

Dodecésima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinto aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá -

previamente a la liquidación para que de el importe del préstamo la aplicación partarla, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera = Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que con él se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la Real Orden de 14 de enero de 1930.

Décimo cuarta = Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Compañía se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Cuentas, en el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativo de lo que haya producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos, de la anualidad consignadas para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectos a la garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta = La Compañía deberá, queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuraran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime de perjuicio. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber intervenido el Banco recuso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpuso por

resolvin' firme, distinta en última instancia.

Décimo sexta. = Para a cargo de la Compañía las contribuciones e impuestos que groven o quedan gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir, intercurrente, en todos los casos, las contribuciones líquidas que se fijan en el convenio de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Para también a cargo de la Compañía todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptimo. = En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 1311971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial, en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de fecho de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Serie 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 12.

Décimo octavo. = La Compañía contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para ejecución de los chos que se otorguen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dichos anuncios referente a la obligación de los hipotecados a constituir como preminas a la presentación de las pólizas la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los créditos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de chos públicos".

Décimo novena. = Los Jueces y Tribunales en peticiones para entender en cuantos cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, versen los de Madrid.

Cláusula adicional primera. = La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo penalizatorio de 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Cláusula adicional segunda. = Las cantidades no dispuestas de crédito, transcurrido el plazo de tres años, a partir de la fecha de su constitución, o sea, finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dichos créditos.



5. = Visto escrito del Ministerio del Interior, de 14 de mayo próximo pasado número 468, por el que se formularon ciertas observaciones al esbozo de proyecto presentado por este Cabildo, para someter a la aprobación del Consejo de Ministros, los Estatutos del Comarcio de los Depósitos Especiales Exentos de Pauta, Cera y Cera de Comercio, por el Cabildo, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y la Junta de Obras del Puerto de dicha localidad, el Pleno acuerda lo siguiente:

1.º - En cuanto a la observación formulada en primer lugar, remitir al Ministerio del Interior la autorización arbitral del Ministerio de Comercio y Turismo, aclarando que al folio 56 del correspondiente expediente obra la persona que ejerce la Presidencia de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación y que por tanto representativamente le corresponde su representación para cualquier acto o contrato.

2.º = Por a los artículos 1.º, 3.º, 34.º y el inicio del Capítulo VIII, lo siguiente redacción:

Artículo 1.º - Conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de enero de 1948, el Comarcio de los Depósitos Especiales Exentos de Pauta, Cera y Cera de Comercio, Industria y Navegación y la Junta de Obras del Puerto, con los tres poseedores terrenos que forman el Comarcio para el establecimiento y explotación de los Depósitos Especiales Exentos de Pauta, Cera y Cera de Comercio, concedido a este puerto por la mencionada disposición.

La titularidad de dichos Depósitos corresponderá al citado Comarcio.

Artículo 3.º = El domicilio del Comarcio se fija en los locales del Palacio Municipal, sito en la Plaza de España número uno.

Artículo 34.º = El Comarcio concesionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de enero de 1948, queda obligado en la forma prevenida en el artículo 5.º de la citada Ordenanza de Ordenanzas y demás disposiciones concordantes, a satisfacer, por trimestre adelantado, los gastos que origine el establecimiento de los Depósitos Especiales Exentos, a reembolsar al Establecimiento los gastos que ocasionen la intervención y vigilancia de depósitos y gastos de material, así como también a prestar la correspondiente fianza para garantizar el depósito que todos estos gastos pudiera ofrecer, quedando -



con prometido, además, a pagar cualquier otra suma superior a la cantidad referida que resultare en descubiertos por los gastos que pudieran seranjar durante el plazo máximo de cuatro años, a contar, de día en que se acordara la supresión del Depósito.

Asimismo se con prosuele a presentar en el Ministerio de Hacienda, los planes y una Memoria, explicativa de la organización a establecer en el Depósito, así como de su situación en el Puerto, el Reglamento de Depósito y Tarifas aplicables a las diversas operaciones que en aquel se efectúen.

En el caso de cesar el Depósito en sus fuirimientos, el Comodoro comisionario deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Aduanas con seis meses de anticipación y quedará obligado, aunque el Depósito cesara antes de transcurrir dicho plazo, a cubrir todos los gastos de personal y material durante el referido periodo, que será contado a partir del día en que se haga la notificación antes ordenada.

"Capítulo VIII. - Las Compañías, en los conceptos en que proceden obligan a las autoridades representadas a cumplir todas las obligaciones que impone la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de mayo de 1978, que con se reproduce aquí en copia a la brevedad y demás demás disposiciones concordantes."

3º. - Constituir en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Punta Rica de Ceceñe y Junta de Obras del Puerto de dicho lugar, un Comodoro para la explotación de los Depósitos Especiales Ceceñe de Punta Rica de Ceceñe.

4º. - Aprobar definitivamente los Estatutos del Comodoro una vez dada la revisión definitiva a sus artículos 1º, 3º, 34º y el límite del Capítulo VIII.

Instauración Pública.

6. - Se aprueba en el convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y este Concejo Insular, relativo al establecimiento de un programa de construcción de Centros Docentes Universitarios durante los años 1978, 1979, 1980 y 1981 destinados a la construcción y equipamiento de la Escuela Técnica Agrícola, Subdivisión de Gobierno, Carrera fase de la Facultad de Medicina y Escuela de Enfermería, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Derecho, Facultad de Farmacia, y Facultades Universitarias.

A tal fin, el Concejo Insular se compromete a poner directamente a disposición de la Junta de Construcción, Instalación y equipo escolar del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para tales construcciones.

1984

Para tales circunstancias se compromete el Cabildo a aportar cincuenta millones de pesetas (50.000.000) de los que diecisiete millones de pesetas lo serán en el año (mil novecientos ochenta y diecisiete millones de pesetas (17.000.000) cada uno de los años 1980, 1981, repartiendo el resto de cincuenta y tres millones de pesetas (36.000.000) a cargo del referido finis-timo.

El Sr. Com. hace constar su decepción ante el hecho de que no se haya aprobado por el Consejo de Ministros, al igual que se aprobó el Convenio de Convenciones Universitarias, el Convenio sobre Utilización conjunta del Hospital General y Ulinis de Ceceife.

Horizonte Amulato.

1. - Vista Novia a la Presidencia en la que se resalta la necesidad de que los municipios deparitarios de suelo para equipamiento público: no quedaran dispuestos de los terrenos que necesitan, de una vez y con visión de futuro, para lo cual se propone una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. - El Cabildo suscribirá el correspondiente contrato de préstamo en su propio nombre y en el de los Ayuntamientos interesados que reúnan las condiciones prestatorias.

2. - Los Ayuntamientos dentro de su techo financiero y según sus necesidades de suelo adaptarán acuerdos fijando la cifra que necesitan para su adquisición, al propio tiempo que en el mismo acuerdo otorgan el apoderamiento necesario para que este Cabildo a través de su Presidente, suscriba el pertinente contrato con el Banco de Crédito Local de España y que le faculte, además, para que si el Ayuntamiento no reúne en el Banco la amabilidad de amortización del préstamo e intereses que tenga que satisfacer, pueda este Cabildo detraerlos de la participación que le corresponda a dicho Ayuntamiento según la cuota Municipal de los ingresos procedentes de los arbitrios de Centrales de Mercaderías y sobre el fajo a que se refiere la Ley 30/1978, de 23 de julio.

3. - El Cabildo recibirá por tanto el importe del préstamo que entregará a los Ayuntamientos según la cifra acordada por cada uno y



el por su tiempo aparecerán frente al Banco como una especie de garantía, puesto que si un Ayuntamiento no abonase la anualidad del préstamo con que procedió, lo haría así por su propia detrazamiento de la participación de ese Ayuntamiento en la Cesta Municipal.

El Sr. Pons, por todo ello, suena a prolas dichas. Mas si con objeto de que se gestione en el Banco de Crédito Local de España, la posibilidad de celebrar una operación de crédito con este Cabilido para la finalidad indicada y en los eventos en que se presenten, para lo cual, éste se propone convocar a todos los señores Alcaldes de la Isla para instrumentar y acordar esta petición de crédito al Banco de Crédito Local de España, aprovechando al mismo tiempo es la oportunidad para tratar el tema de la Cesta Municipal, suelta las siguientes palabras en el presente acuerdo.

Conceto.

Se le ha visto el informe emitido por la Presidencia sobre los gestiones llevadas a cabo en orden al establecimiento en este Cabilido del llamado "Centro de Cooperación Juvenil", a ubicar en el solar del antiguo Reformatorio de Mujeres "San Gabriel", se acuerda aceptar el acuerdo corporativo número 45 de la sesión de 23 de mayo último con los siguientes extremos:

a). - Cumplir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 1979, la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000.-) que unida a la que se pague por igual importe con cargo al siguiente Presupuesto, hace un total de cuarenta millones de pesetas (40.000.000.-) de aportación de este Cabilido a la construcción del correspondiente edificio con destino al indicado Centro.

b). - Interesas del Ministerio de Trabajo una aportación igual a la de este Cabilido, facultándose a la Presidencia para que formalice en su caso el correspondiente convenio de colaboración con el citado Departamento Ministerial o el instrumento jurídico que se considere más adecuado para obtener dicha participación.

c). - Interesas del Ministerio de Justicia que se comprometa a la obtención material y al mantenimiento del Centro.

d). - Por último, interesas igualmente de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura, que se haga cargo, respectivamente, del personal docente y de la dotación de los correspondientes instalaciones deportivas del repetido Centro.

9. - La Presidencia da cuenta de que en el reciente Consejo de Ministros del día seis del presente mes se ha acordado ampliar el convenio, por la realización de obras de carreteras en esta Provincia, aprobando por el Real Decreto 1309/1974, de 23 de abril

10. - Se ratifica el acuerdo corporativo del día 23 de mayo último en el sentido de facultar a la Presidencia para que designe al licitador que redacte el Proyecto del Plan de Inversiones y Congresos en esta localidad.

11. - El señor Presidente informa a la Corporación y esta que de acuerdo con el acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros del día seis del presente mes en virtud del cual se ha ampliado en la cantidad de ochocientos cincuenta millones ochocientos mil pesetas (350.000.000), la subvención estatal con destino al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978.

Así mismo el Sr. que queda enterado de la distribución efectiva de por la Comunidad Municipal de la mencionada cantidad en las cuatro Villas de la Provincia, habiendo correspondido a esta Villa de Escoriza cien millones ochocientos ochenta y tres mil pesetas (100.483.000) todo ello con perjuicio de los correspondientes comunales tanto del individuo ocurrente del Consejo de Ministros como del de la Comunidad.

Por último, se acuerda interesar al Banco de Crédito Local de España en préstamos con destino a la financiación de las obras y servicios de esta Villa a incluir en el Plan, por importe de quince por ciento de la aportación estatal.

12. - Por la Presidencia se informa a la Corporación de que el Consejo de Ministros, en su repetida sesión del día seis de los corrientes, ha acordado una inversión estatal por importe de quinientos ochenta y cinco millones de pesetas (585.000.000) con destino a la construcción de muros de Diques de Albuja para salvar Desperros en esta Provincia así como para obras de mejora en los que actualmente está construyéndose la Comunidad Provincial.

13. - En este punto del Orden del Día, se acuerda facultar a la Presidencia para que formalice los correspondientes compromisos.



misma con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, actualizada el Comercio celebrando el día seis de mayo de 1976, para la construcción de la Primera Fase de la denominada "Dársena Industrial del Sur del Puerto de Santa Cruz de Tenerife" ya que se hace necesario modificar algunas cláusulas de dicho Comercio, según informa el señor Presidente, como consecuencia del acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros del seis de los corrientes en virtud del cual la aportación es total para la inclusión Primera Fase de cinco ochocientos millones de pesetas (800.000.000-) para los años 1980 y 1981, por mil millones cada uno, que junto con los quinientos millones de pesetas (500.000.000-) de aportación de este Cabildo para los años 1978 y 1979 hacen un total de mil trescientos millones de pesetas (1.300.000.000-) a que ascenderá aproximadamente el presupuesto de la repetida Dársena Industrial en su Primera Fase.

Construcción Pública.

14. = Véase escrito de "Determinación", efectuando la celebración en este Cabildo de un comercio a cargo de la "Orquesta Sinfónica de Moscú" en temporada por siete recitales sucesivos, y visto asimismo el informe de la Intendencia de Tenerife sobre la existencia crediticia para dicho gasto, se acuerda aceptar la referida oferta cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientos ochenta mil pesetas (980.000-).

Recaudación Insular.

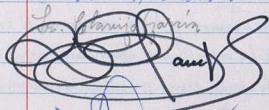
15. = Véase escrito de la Dirección General de Administración Local, de treinta y uno de mayo último, referencia Seac/1021877, que textualmente dice: "En relación con su escrito número 1202 de 13 de marzo pasado, se le que expone en él que se desea que se diste nuevas normas sobre las que afectan la distribución entre los Ayuntamientos de esa Isla de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares de utimbras de mercancías y entre el Iryo a que se refiere la Ley 30/1972, de 23 de julio, manifestando a V. E. que este Ministerio venía en agosto que ese Cabildo Insular elaborara y aprobara, en primer lugar, las bases de distribución entre los Municipios de la Isla de Tenerife, remitiendo su propuesta a los Ayuntamientos afectados a los que podría dar un plazo adecuado para que formularan las observaciones que estimaran oportunas, enviando posteriormente, con tales observaciones debidamente informadas por el Cabildo, el expediente completo a

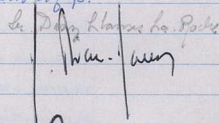
este Ministerio, que, junto con el de Hacienda, tratarán de darlas, oídas a todas las Corporaciones interesadas, la oportuna respuesta.

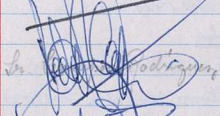
No se ocultará a V. E. la importancia que en todos los aspectos tendrán, el que el Gobierno formule una propuesta, previamente discutida con los Ayuntamientos, que logre la aceptación unánime de éstos, e, cuando menos, la inexistencia de reparos fundamentales contra la misma. Para establecer tal diálogo con eficacia, este Centro no tendrá inconveniente en V. E. lo considerara preciso, en que personal especializado del mismo pudiese actuar, como elemento moderador de las gestiones e-entrevistas que pudiesen darse al respecto.

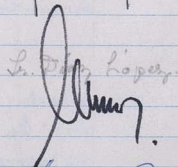
El Excmo. acuerdo quedar enterado del mismo y, a propuesta de la Sre. Sre. Sre., celebrar una reunión de Alcaldes de los Municipios de la Tola para llegar a un acuerdo sobre la elaboración de las Bases de distribución de dichos impuestos.

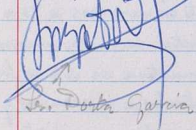
En otros particular se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

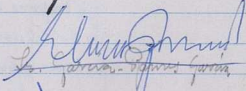
Don Manuel García


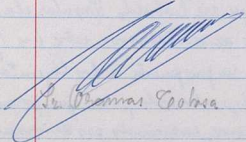
Don Diego Larrea de la Piedad


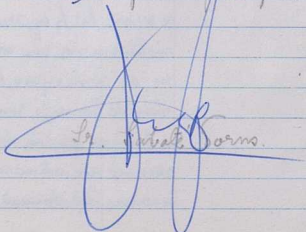
Don José Rodríguez


Don Diego López


Don Esteban García


Don Juan Rodríguez


Don Manuel Cobrea


Don Manuel Cobrea


Sr. Woldemar de la Cueva

Woldemar de la Cueva

Sr. García Álvarez

García Álvarez



Sr. Simón Sánchez

Simón Sánchez

Señala ordinaria de su convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Presidente -
Luis Simón de Cueva, el día veintinueve de junio de mil novecientos
veintidós, y otros.

En la Ciudad de Puerto Rico, a veintinueve de junio de mil
novecientos veintidós, y otros, siendo las dieciséis horas se reunió el Excmo. Sr. Presidente -
Luis Simón de Cueva, en el Salón de Actos del Palacio Simón de Cueva, bajo la presidencia de
Excmo. Sr. Don Rafael Blasillo García, Presidente de dicha Excmo. Sr. Presidente -
Luis Simón de Cueva, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, de la misma, por
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del
Sr. Secretario de Don Rafael Blasillo García, Álvarez, y del Secretario de Don Ra-
mon Simón Sánchez.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Javier Díaz-Hernández

Don Rodolfo Alfonso Hernández

Don Lorenzo Díaz García

Don Eduardo García-Parras García

Don Roberto González, Aben

Don Francisco García (Primas Cobos)

Don José Sabat Formis

Don Antonio Castro García

Don Woldemar Woldemar de la Cueva

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros don Pedro Modesto
Carpas Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Felice A. Acuña Dorla y don Al-
berto Hernández, Pramas.

08

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día tres del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Celebrando las pruebas selectivas restringidas convocadas por este tema selectivo Antillola al amparo del Real Decreto 1409/1978, de 2 de junio, con objeto de normalizar la situación del personal contratado y

Resultando que han superado las citadas pruebas diez Auxiliares de Administración General, un Ordenanza y un Ingeniero Superior, los cuales figuraban como contratados sin cargo a plomas de Plantilla.

Resultando que una de las plomas de Auxiliares Administrativos de Plantilla ha quedado vacante al faltar quien la ocupaba al Subgrupo de Técnicos de Administración General.

Considerando que el artículo 20, 2.º del citado Real Decreto 1409/1978, dispone que: "una vez realizadas las pruebas selectivas las autoridades locales a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de las vacantes existentes procederán a adoptar acuerdos de creación en la Plantilla, en su caso, de las plomas necesarias en cada Subgrupo para poder ofertar los correspondientes puestos, como tiempo de expediente al nivel del mismo del Sistema del Sistema.

Visto el informe del Subdirector de Recursos y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda modificar la Plantilla de personal marino según creándose las siguientes plomas:

Seis plomas de Auxiliares de Administración General, con el nivel retributivo 4.

Una ploma de Subalterno (Ordenanza) con el nivel retributivo 3.

Una ploma de Ingeniero Superior, con el nivel retributivo 10. Asimismo, se acuerda declarar amortizadas las plomas que se extinguirán en adelante por jubilación de sus titulares y que figuraban "a extinguirse".

Una de Técnicos de Administración General, por jubilación de don Antonio Hernández Mateo, con efectos al diecisiete de abril de 1978.



Médico del Servicio de Otorrinolaringología, por jubilación de don Juan Vidal Flores, con efectos al diez de febrero de 1978.

Médico de Guardia, por jubilación de don José Osma Jorán, con efectos al diez de agosto de 1978.

En base a los antecedentes referidos, la Plantilla de la Corporación actualizada quedará, como sigue:

No de cargos Plazas Niveles

I Cuerpos Nacionales.

1	Secretario	10
1	Vicesecretario	10
1	Intendente	10
1	Depositario	10
1	Oficial Mayor	10
1	Vicesecretario	10

II Grupo de Administrativos General.

A) Eecimios de plazas únicas o especiales asimiladas		
29	Eecimios de Administración General.	10
10	Eecimios de Administración General (a extinguir)	10
B) Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas		
17	Administrativos	6
13	Administrativos a transformar cuando no hubiere otro funcionario con derecho a pasar a dicho Subgrupo, los 7 primeros en Eecimios de Administración General, 4 en Auxiliares Administrativos y dos "a extinguir".	6
C) Auxiliares y plazas únicas o especiales asimiladas		
38	Auxiliares	4
D) Subalternos.		
27	Subalternos	3

III Eecimios de Administración Especial.

A) Eecimios Superiores.		
Eecimios Generales:		
1	Ingeniero jefe de la Sección de Tierras y Obras	10
1	Arquitecto jefe	10
1	Arquitecto Urbanista jefe	10

2	Enfermeros Superiores	10
1	Terapeutas	10
1	Tercomunistas	10
1	Estomatológicos	10
1	Archiveros	10
1	Médicos de Guardia (a extinguir)	10
1	Médico Hospital (Protector) (a extinguir)	10
	Servicio de Supermaternidad	
1	Jefe del Servicio de Supermaternidad	10
1	Analista Subjefe del Servicio de Supermaternidad	10
	B) Ejecutores Médicos	
	Servicios Generales:	
1	Operadores Servicio Anestesiología	8
1	Ayudante Servicio de Higiene y OTRAS	8
9	Operadores	6
10	Estomatológicos de Medicina (a extinguir)	4
2	Médicos (a extinguir)	4
3	Delineantes	6
	Conservatorio Superior de Música:	
2	Profesores de Solfeo y Teoría de la Música	8
3	Profesores de Piano (1 para enseñanza superior con obligación de impartir las de Grado Medio)	8
1	Profesor de Violín (Grados Superiores y Medio)	8
1	Profesor de Violonchelo (En los dos grados)	8
1	Profesor de Música de Cámara (Grados Superiores y Medio)	8
1	Profesor de Contrabajo (En los dos grados)	6
1	Profesor de Repertorio, Lectura, Interpretación Simbólica y Acompañamiento	8
1	Profesor de Lectura e Historia de la Música, e Historia de la Cultura y el Arte.	8
1	Profesor de Guitarra (Grados Superiores y Medio)	8
1	Profesor de Armonía y Composición (Grados Superiores)	8



Servicio de Informáticas:

4	Programadores.	8
---	----------------	---

Ó Technicos Auxiliares.

Conservatorio Superior de Música:

3	Profesores Auxiliares de Solfeo y Teoría de la Música.	6
---	--	---

3	Profesores Auxiliares de Piano.	6
---	---------------------------------	---

1	Profesor Auxiliar de Violín.	2
---	------------------------------	---

1	Profesor Auxiliar de Guitarra.	2
---	--------------------------------	---

1	Profesor Especial de Flauta.	2
---	------------------------------	---

1	Profesor Especial de Oboe y similares.	2
---	--	---

1	Profesor Especial de Clarinete y similares.	2
---	---	---

1	Profesor Especial de Trompeta y similares.	2
---	--	---

1	Profesor Especial de Trompa.	2
---	------------------------------	---

1	Profesor Especial de Contrabajo.	2
---	----------------------------------	---

1	Profesor Especial de Conjunto Coral.	2
---	--------------------------------------	---

Subgrupos de Servicios Especiales.

Unidad de personal de Oficinas.

30	Agentes Simples, mayores de Orden (a extinguir).	4
----	--	---

1	Guardia de Oficinas (a extinguir).	3
---	------------------------------------	---

1	Guardia nocturno (a extinguir).	3
---	---------------------------------	---

2	Oficiales Mercaderes Conductores (a extinguir).	4
---	---	---

4	Oficiales Telegrafistas.	4
---	--------------------------	---

1	Oficial jefe de Estación (a extinguir).	4
---	---	---

Servicio de Informáticas:

3	Oficiales Operadores.	4
---	-----------------------	---

6	Oficiales Grabadores.	4
---	-----------------------	---

2. - Vista propuesta del Consejo de Administración de los Servicios -

Beneficio-Sanitarios, tras los acuerdos del mismo, de 9 de febrero último, relativa a la revisión de la compensación por gastos de transportes de los Coletores de Casos en períodos voluntarios y surtió el informe favorable de la Intervención de Cuentas y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

1.º - Siguir la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas mensuales para la compensación que se concede a los individuos Coletores por gastos de transporte por vehículo propio en la zona Santa Cruz - La Laguna.

22. Se fijar para los mismos los dieciséis a diecisiete cincuenta pesos y una compensación de seis pesos por kilometro recorrido en la prestación de servicios al Norte y Sur de la Zola.

23. Incrementar el actual premio de colchazo hasta el porcentaje del 2,3 por ciento.

24. Visto escrito presentado por don Felipe Párras, productor laboral de esta Corporación, en la categoría de Peón Ordinario, adscrito a la Lcción de Arquitectura, por el que interesa su reclasificación profesional habiendo cuenta de que en realidad desempeña las funciones de Vigilante Nocturno, y resultando que el señor Párras comenzó a prestar servicios en la explotación de los Recursos Eléctricos en el año cincuenta y cinco.

Resultando cuando en el año cincuenta y seis los productores de esta explotación fueron absorbidos por el Cuello, el interesado accedió al Puesto de Peón Ordinario, categoría que actualmente ostenta.

Resultando que en virtud de un reajuste de los puestos de trabajo de la Corporación producido por el fallecimiento de un productivo, don Felipe Párras pasó a ejercer a partir del primero de agosto de 1973 las funciones de Vigilante Nocturno.

Considerando que esta situación es totalmente anómala y debe ser corregida de inmediato.

Considerando que la Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1945 establece en su artículo 1 que el trabajador reclamante tendrá derecho a la diferencia entre el sueldo de la categoría que le fue asignada por la Empresa y el de la función que efectivamente realice.

Como considerando que los efectos de esta reclasificación según dispone el artículo 7 de la citada disposición Ministerial y la Orden de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se producirán a partir de la fecha en que el interesado cobijarse por escrito en adecuando clasificación profesional.

Esta Corporación acuerda, accediendo a los intereses:

1.- Modificar el Cuello de Puestos de Trabajo de la Corporación suprimiendo por un lado una de las plazas de Peón Ordinario que figurara en la Lcción de Arquitectura y creando por otro, en la misma Lcción, una de Vigilante con las retribuciones que figurara en dicho Cuello.



2.- Abonar a don Felipe Rodríguez las diferencias salariales dejadas de percibir por este omitido desde la fecha en que existió su reafirmación, es decir, desde el cinco de mayo próximo pasado y.

3.- Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a la citada modificación del actual Censo de Puestos de Trabajo de la Corporación.

4.- Atribuir al don G. María Felgado Sery, doña Francisca Espinosa, doña Sachilla y doña Anunciación Roblau Oramas, Auxiliares Administrativas de este Concejo Insular, y contratistas en su misma situación otros tres contratistas de la Corporación, los cuales han venido prestando desde el 15 de enero del actual año, sus servicios, como contratistas, ya sea con cargo a plazas de plantilla o sin figuras en plazas de Plantilla ni en el Censo de Puestos de Trabajo, y que han accedido a la condición de funcionarios de carrera, tras haber superado sus respectivas pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1977, de dos de junio; visto el informe de la Intervención de Gastos y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda abonar al personal contratado en la actual situación, los incrementos en sus retribuciones establecidas por la Orden Ministerial de 24 de enero último y por el Real Decreto 3044/1977, de 6 de octubre, en la misma medida que han sido aprobadas para los funcionarios de carrera.

5.- Visto de nuevo Expediente instruido por la Corporación relativo a la concesión de premios por jubilación anticipada y

Permitiendo que por resolución de 28 de febrero próximo pasado se formulara por la Dirección General de Administración Local una serie de observaciones en torno a este tema, basadas todas ellas en la falta de fundamentación jurídica del criterio adoptado al respecto por la Corporación en sesión celebrada el 24 de octubre del pasado año y por el cual se solicitaba autorización para la concesión en el futuro de estos premios estableciéndose en cuantía en cien mil, ochenta mil, sesenta mil, cuarenta mil y veinte mil pesetas (100.000=, 80.000=, 60.000=, 40.000= y 20.000=) según que la jubilación se produjera a los 60, 61, 62, 63, 64 años o más respectivamente.

Permitiendo que con fecha 30 de marzo del corriente año, se

Los permisos aprobó el nuevo Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Beneficio-Docentes, pendiente aún del correspondiente informe de la Dirección General, donde se recoge el derecho a un premio de jubilación para aquellos trabajadores que tengan quince años de antigüedad en la Empresa, consistente en el importe íntegro de tres mensualidades y una más por cada cinco años que excedan de los quince de referencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo de la Enseñanza donde se recoge dicho premio en los términos señalados en el indicado acuerdo.

Considerando que a pesar de que la Representación a la que están sujetos los Establecimientos Beneficio-Docentes es distinta de la que se aplica al resto del personal que depende de esta Entidad, aunque en realidad se trata de un mismo empresario.

Considerando que para evitar discriminaciones basadas en lo anteriormente expuesto debe establecerse para todo el personal aquella misma que le resulte más favorable.

Esta susposición acuerda remitir de nuevo el expediente a la Dirección General de Administración Local para que autorice, en su caso, la concesión de estos premios de jubilación en la misma forma que se tiene acordada para los Establecimientos Beneficio-Docentes, es decir, el importe íntegro de tres mensualidades cuando el trabajador que se jubile tenga quince años de antigüedad en la Empresa y una más mensualidad más por cada cinco años que excedan de estos quince.

6. - Visto el expediente instruido para promover en propiedad tres plazas de Oficiales Graduados del Servicio de Simposiología de este Excmo. Ayuntamiento y

Resultando que encontrándose vacantes las citadas plazas de Oficiales Graduados es procedente en propiedad, mediante oposición libre, para lo cual se reabrieron las bases por el Sr. D. Bases que fueron examinadas favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando que conforme establece el artículo 76.2 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, las plazas de Oficiales Graduados de los Servicios de Simposiología, dentro del Grupo de funcionarios de Administración Especial pueden ser cubiertas por oposición libre convocada.



y resulte por la propia Corporación:

La Corporación Simular acuerda por unanimidad:

12. - Aprobar las Bases de selección.

13. - Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración de la Oposición correspondiente.

14. - Vista el expediente instruido para promover en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación y

Resultando que encontrándose vacante la citada plaza de Oficial Mayor es procedente en comisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, para la cual se redactaron las correspondientes Bases que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando que conforme determina el artículo 81.3 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, la plaza de Oficial Mayor puede ser cubierta mediante Concurso-Oposición convocada y resulte por la propia Corporación y que las Bases se sujetaron a las disposiciones legales que rigen en la materia.

La Corporación Simular por unanimidad acuerda:

15. - Aprobar las Bases de selección.

16. - Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

17. - Vista certificación del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Santander en 30 de marzo último, relativa a la desproporción que existe actualmente entre las cuotas exigidas por la Municipal y las prestaciones que se concede a los mutualistas, aparte de exigirse la tributación de plazas vacantes y sin que se otorgue la asistencia médico-farmacéutica que sigue asumiendo a cargo de las Corporaciones Locales, se acuerda adherirse a la resolución adoptada por la citada Diputación Provincial, dando cuenta de ello al resto de las Diputaciones Provinciales del País, y a la Dirección General de Administración Local se afecten de conseguir unos porcentajes - más equitativos y justos.

18. - Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición libre, convocando por este Cabildo para promover en propiedad seis plazas de Programadores del Servicio de Informática y resultando que en la relación se aprobaron figurar incluidos los -

como Programadores que remain prestando su servicios como contratados y que sea dejada en sus mismos la situación de los mismos se habian convocado para las selectas restringidas, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/43, de 2 de junio, publicadas en el número extraordinario del Boletín Oficial de la Provincia, de 27 de diciembre último y en el Boletín Oficial del Estado - número 20, de 24 de enero pasado, se acuerda dejar sin efectos y archivar el expediente relativo a estas pruebas selectas restringidas, al haber obtenido plaza en propiedad el indicados personal contratado.

10. = Vista el acta de la última sesión celebrada el mes de mayo último, por el Tribunal Calificador de la Oposición libre convocada por este Cabildo en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de 23 de abril de 1974 y en el Boletín Oficial del Estado número 132, de 3 de junio siguiente, para proveer en propiedad seis plazas de Oficiales Graduados de Servicio de Información de esta Corporación, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar Oficiales Graduados, a los centros que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al nivel 4, dos pagas extras de dinero al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Dona Pasa Maria González Gómez.

Don José A. Esquivel Casquiel.

11. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador en 19 de mayo último, de las pruebas selectas restringidas convocadas por esta Corporación al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/1974, de 2 de junio, en el número extraordinario del Boletín Oficial de esta Provincia, de 20 de diciembre de 1974, y en el Boletín Oficial del Estado número 16, de 19 de enero último, para proveer en propiedad cuatro plazas de Ordenanzas de este Cabildo Simular, a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad nombrar funcionarios subalternos en propiedad, Ordenanzas, a los centros que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al nivel 3, dos pagas extras de dinero al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Don Gregorio P. González Tejera.

Don José Ramón Albaladejo S. Bantes.



Don José Ortiz, Pizarro

12. - Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de los pruebas selectivas restringidas, convocadas por esta Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia número extraordinario, de 20 de diciembre de 1977, y el del Boletín Oficial del Estado número 16, de 19 de enero último, para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales Operadores de esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad nombrar funcionarios en propiedad, Oficiales Operadores de este Centro, a los señores que han superado dichas pruebas, que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al nivel 4, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Don Jorge Pujol Barber.

Dña. María Mercedes Domas Pardo.

13. - Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre, convocada por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado nº 204 de 26 de agosto de 1977 y en el Boletín Oficial de la Provincia, número 83, del día 13 de julio anterior, para proveer en propiedad seis plazas de Programadores del Servicio de Informática, a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad nombrar funcionarios en propiedad, Programadores de este Centro, a los señores que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al nivel 8, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Dña. María Dolores del Arco Guebara.

Don Miguel Serranández Maillard.

Dña. María Guzmán Durango Lechelas.

Don José Antonio Prieto Lote.

Don José L. González Matilla.

Don Miguel Ángel Jover Garrin.

14. - Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas por la Corporación municipal, en el B.O. de la Provincia número extraordinario de 20 de diciembre de 1977, y en el B.O. del Estado nº 15 de 18 de enero último, para proveer en propiedad, ocho plazas de Auxiliares de Administración General, a pro-

puesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad nombrar funcionarios en propiedad Auxiliares de Administración General de este Excelentísimo Cabildo, a los señores que a continuación se relacionan, con el sueldo atribuido al nivel 4, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

- Doña María Gloria Salgado Pérez.
- Doña Ana Rosa de Amas Hernández.
- Doña Carmelo Dobres de la Pasa Velasco.
- Doña Delfina Lucerna Neumann.
- Doña Amada Ramos Núñez.
- Doña Trinidad Espinosa Padilla.
- Doña María Asunción Padilla Oramas.

15. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Cabildo calificado de las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Corporación en el D.O. de la Provincia número extraordinario de 20 de diciembre de 1974, y en el D.O. del Estado número 16, de 19 de enero último, para proceder en propiedad como plazas de Oficiales Grabadores, a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad nombrar funcionario en propiedad a doña María Josefa Puertos González, como Oficial Grabador del Servicio de Topografía de este Excelentísimo Cabildo, con el sueldo atribuido al nivel 4, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

16. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Cabildo calificado de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación en el D.O. de la Provincia, número extraordinario de 20 de diciembre de 1974, y en el D.O. del Estado número 15, de 18 de enero último, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1409/74, de 3 de junio, para proceder en propiedad una plaza de Topógrafo como funcionario de carrera en la Subtalla de este Cabildo a propuesta de la Presidencia acuerda, por unanimidad nombrar funcionario en propiedad Topógrafo Superior de esta Corporación, a don Juan Bautista Ruiz Agui, con el sueldo atribuido al nivel 10, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter ge.



neral para los funcionarios de esta categoría.

17. = Se acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia, de dos de actual, por el que se resuelve prorrogar la comisión de servicios en la fea, del Ejeccivo de la Administración General de este Estado, don Andrés García Mota, por un periodo de seis meses, con efectos al día veintinueve de mayo pasado, de con prami- donal era lo que dispone el artículo 52 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

18. = De con pramidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1.409/77, de 3 de junio, en relación con el Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Régimen Local, se acuerda ratificar los Decretos de la Presidencia que a continuación se indican, por los que se dispone el cese del personal contra- toso que requiridamente se relaciona el cual ha resultando con apto en las pruebas selectivas restringidas para su acceso a funcionarios de carrera.

Don Carmen Teresa Mañé Wauguemert, por decreto de 23 de mayo último y con efectos al día 31 del mismo mes de mayo.

Don Sergio Javier Gutiérrez Padilla, por decreto de 23 de mayo último y con efectos al treinta y uno del mismo mes.

Don Carlos Llorens Herráiz, por decreto de 8 de junio actual y con efectos al día 15 del mismo mes.

Doña Lourdes Lorenzo Quintana, por decreto de 15 de junio actual, y con efectos al 20 del mismo mes.

Doña María del Carmen Gómez Álvarez, por decreto de 15 de junio actual, y con efectos al día 20 del mismo mes.

Don Miguel Ángel Giménez Pérez, por decreto de 20 de junio actual y con efectos al día 30 del mismo mes.

19. = A propuesta de Secretaría, reconoce los trienios que han perfeccionado, durante el presente mes de junio, los funcionarios que se relacionan, en la categoría fija, que para cada nivel es tal cual el Orden de Promoción del Sistema de 24 de enero del presente año (BOE del Estado nº 24, del día 28 siguiente):

Don Anselmo Martín González, Ejeccivo de la Administración General, dos trienios de día primero.

Doña María del Carmen Brunetto Díaz, Administrativa,

diez trienios el día primero.

Don Eloy Díaz de la Bodega, Administrativo, ocho trienios, el día dos.

Dña Pilar Garvía Alencáez, Auxiliar Administrativo, dos trienios el día dos.

Don Alfonso Lugo Oscaña, Científico de Administración General, onese trienios el día seis.

Don Juan Garvía Saavedra, Jefe de Investigador de Arbitrios, procedente de la Organización Campesina Militar, cinco trienios el día dieciséis.

20. = Vista remolde en expediente incoado por esta Corporación relativas a la ampliación del Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Edificios Sanitarios y por los que se crea en uno una plaza de Médico adjunto para la Sección de Geografía Local Computarizada (Emi-Sanitas) y en otros dos plazas de Auxiliares de Laboratorio y una de Auxiliares de Secretarías para la misma Sección; visto igualmente extracto de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Incoamientos e Inspección de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo último por el que se solicita certificación de acuerdos plenarios en donde se fijan las retribuciones para estas plazas, como ampliación de los acuerdos corporativos adoptados en sesión de 30 de marzo y 27 de abril del año en curso, se acuerda establecer para las referidas plazas, las siguientes retribuciones:

Medio Asignado	Gratificación	Completo del emol.		Total	
Ed. excluidos					
	Sublote Plusias	Incremento	Plusias	Emtran.	Total
1 Auxiliar Secretarías	18.000 = 2.700 =	9.450 =	2.000 =	750 =	32.900 =
2 Auxiliares Laboratorio	18.000 = 2.700 =	6.650 =	2.000 =	750 =	30.100 =

21. = Vista propuesta por remolde por el Consejo de Administración de los Establecimientos Edificios Sanitarios, relativa a la ampliación del Cuadro de Puestos de Trabajo creando una plaza de Fisioterapeuta a fin de dar solución a los graves problemas que desde hace tiempo ha venido arrastrando el Servicio de Rehabilitación, a tenor de la citada propuesta se acuerda crear una plaza de la indicada categoría de Fisioterapeuta con las siguientes retribuciones:

Incluido	Por cuenta	Soneto	Plus más	Plus menos	Total
21.900=	3.285=	18.465=	2.000=	450=	46.400=

22. = Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios relativa a la distribución de los guardias a distancia de los Médicos residentes de los servicios de Otorrinolaringología y Neurocirugía del Hospital General y últimos guardias que voluntariamente vienen realizando desde hace tiempo, pero que deben establecerse en un carácter regular y obligatorio, dada la frecuencia de casos que se presentan en el Servicio de Urgencias, se acuerda, de un por medio, con la cita de propuesta, fijar por este número servicios de guardias a distancia de veinticuatro horas, una con pensación de 1.500= pesetas para los médicos del Staff adscritos a los referidos servicios y de mil pesetas para los otros médicos residentes para cuyo efecto deben deberse corrigirse por la Gerencia otras otras formalidades que procedan y como mínimo, la presentación mensual y mensual de las listas de guardias a realizar firmadas por los jefes del Servicio; la comprobación de que dichos guardias se prestan oportunamente y la certificación asimismo mensual, expedidas por los jefes de los respectivos servicios, con el visto bueno del jefe del Departamento en la que se acredite su realización.

El presente acuerdo, una vez aprobado en su caso por la Dirección General de Administración Local, comenzará a surtir sus efectos a partir del día 1º de abril del presente año.

23. = Vista escrito de la Dirección General de Administración Local número 821, de 30 de mayo último, por el cual otorga la aprobación a los Bases que han de regir la aplicación de Régimen de indemnizaciones especiales por comisiones de servicio a los funcionarios de esta Corporación, se conforma con lo previsto en la Orden de 18 de junio de 1945, si bien proponiendo determinadas modificaciones en la Base 12, se acuerda modificar la primera de los Bases aprobados por el Cabildo en sesión de 23 de febrero pasado, la cual queda redactada en la forma que sigue:

Base 12. = Se reconoce a favor de todos los funcionarios de este Cabildo, incluso los contratados con cargo a plazas de plantilla, el derecho a percibir indemnizaciones especiales de compensación a los gastos extraordinarios que les ocasionen la realización de misiones o cometidos especiales que ex-



en su totalidad es la orden o desempeño por prescripción legal fuera del término principal de sus servicios en resolución oficial.

"A estos efectos se entenderán por gastos extraordinarios aquellos relativos a alojamiento, manutención y otros directamente relacionados con el servicio encomendado que el funcionario deba afrontar en cargo a sus fondos particulares, cuando las dietas o cantidades que inmediatamente se le han librado no alcanzan a cubrir estos gastos que deberán justificarse debidamente.

24. = El Permiso en caso de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales de 29 de mayo último por el que se sugiere la conveniencia de que este libelo se persiga en el curso administrativo interpuesto por don Juan Pedro Cornejo González y don Celestino Tardías Darias contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de diez de enero del año en curso por la cual se estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por la Presidencia de la Corporación contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 25 de noviembre de 1944 que declaraba la inoperancia de acceder a cubrir dos plazas de Oficiales Administrativos con los dos Auxiliares de mayor antigüedad, y acordaba persignarse en dicho proceso a facultar a la Presidencia para que al efecto designe abogados y procuradores.

25. = Ante propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Servicios Beneficentales en la que se expone la necesidad de emitir en el Departamento de Amatuzama, Potosí, una Ayuda Económica Familiar que evalúe en la prestación de los servicios de enfermería, de enfermería en la cirugía, propuesta se acuerda cumplir el actual número de Puestos de Trabajo de dichos Servicios, creando una plaza de A. T. S., con las siguientes atribuciones:

Salario Base	P. P. 1576	Incremento	E. asist.	P. Camp.	Costal.
21.900 =	3.285	14.965 =	2.000 =	750 =	42.900 =

26. = Se acuerda que los autos de la contención dictados por el Tribunal Central de Trabajo, con fecha uno de abril último, en el proceso 003 1872/44 declarándose inoperante para comover de la reclamación interpuesta contra este libelo en lo despedido, por doña María Cecilia Pineda Castro y otros.

27. = Se acuerda ratificar decretos de la Presidencia de 19 de los



convientemente, por el que se comede excedencia especial al Ordenanza de este Cabildo, don José Luis Duenas Jorja, para el cumplimiento de sus deberes militares, a partir del día primero de julio próximo, de conformidad con el artículo 37.1 del Real Decreto 3046/74, en relación con el artículo 43.1 b del Decreto Artículos de la Ley de Suministros Civiles del Estado.

Hospital General

38 = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Médicos-Sanitarios de Consultorios Cabildo Simulas de Camiño, adoptado en sesión de 29 de mayo último, proponiendo la adquisición de diversos material clínico y auxiliar con destino a los servicios del Hospital General y Clínica, por unanimidad se acuerda:

1.- Adquirir directamente al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.4 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, y en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en favor de los procedimientos que se indican, los artículos que se detallan y por los precios que se cifran:

Material Clínico

Proceder	Artículos	Importe.
Surbeac Serrano, S.A.	Medidas de Radiaciones mod.	
id id	5.10. L.	58.000=
id id	Medidas de radiaciones mod.	
	5.10. L.	58.000=
id id	Monitor de dosis Primocor 2450	69.560=
Comesta Molina Sanchez.	Lámpara de pil. graduable de altura.	4.700=
id id	Escabete giratorio	4.600=
id id	Mesa auxiliar con 2 estantes Cucho pedral	5.900= 3.800=
Comercial Disali.	Aparato para medir fonoaudiología - adiposo, modelo Casner-Welt - hausse	30.585=
id id	testesímetros por tálit, hor. gitud me división con tornos 840-2.000 mm.	62.980=

Pachanga. Celebración de profeta "Cauda uny de un
canal. 95.000=

Se abonaron con cargo al capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto Ni-
ni, Partida 163 del rubro Presupuesto Ordinario.

Mobilización

H. W. Wintz Máquina de escribir "Olimpia" mod. 173M.
L. 87. 33.750=

Id id 4 maquinas de escribir "Olimpia", Mod.
"Morina." 51.000=

Metalmuelle 12 arquillos para vestuarios & quirófanos 19.918

Comercial Hobst. Armario especial para archivo de -
cintas magnéticas Mod. Gint 31.469=

Se abonaron con cargo al capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto
Niñis, Partida 163 del rubro Presupuesto Ordinario.

2º = Declarar de urgencia por los razones expuestos en el anexo
de del Consejo de Administración de los servicios Benefic. Sanitarios
ya citados, y adquirir directamente, en base a los dispuesto en el artículo 114.3
del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, el material clínico a los prescrito-
res que se indican, y a los precios que se fijan:

Material Clínico.

Antimo Matshama S.G. Elementos para la Subcultural de esterilización 871.300=

Dracoger Hispania S.G. Máquina de anestesia mod. "Lincea." 691.715=

Utaro Ingeniería S.G. Desfibriladores. Modelo "Life Pack" 471.000=

Se abonaron dichas cantidades con cargo al capítulo 6º, Artí-
culo 1º, Concepto Niñis, Partida 163 del rubro Presupuesto Ordinario.

3º = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Ser-
vicios Benefic. Sanitarios del Concejo Provincial de Lealtad Insular de Ceuta,
adoptado en sesión de 29 de mayo último, proponiendo a informe de la
Sección de Arquitecturas, la instalación de aire acondicionado en la Se-
cción Com. -Scanner del Hospital General y Clínico, y dadas las razo-
nes expuestas en el citado acuerdo, el Pleno al amparo de lo dispuesto
en el artículo 114, 3º del Real Decreto 3046/77, de 9 de octubre, acuerda la
autorización para adjudicación directa en favor de la firma Lorc y
Orma, S.L., de las instalaciones de aire acondicionado independiente para



de Com. Jeanes, cumplida con la oferta de la citada casa, de diez y siete de marzo del año actual y por el valor de quinientos cuarenta y cinco mil pesos (545.000=).

30. = Visto el expediente incoado a instancia de don Ceferino Marrero Jorje, contratista de obras, interesando la devolución de la fianza definitiva que es encañón de cuarenta y una mil enatrucientos diecisiete pesos, consignó en las Areas Similares, para responder de las obras de "Dos viviendas semijardinadas para el personal del Sanatorio de Ofra," se acordó acceder a lo solicitado, devolviéndole al citado contratista la cantidad ya indicada de Bs. 41.417=, importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

31. = Visto expediente incoado a instancia de don Ceferino Marrero Jorje, contratista de obras, interesando la devolución de la fianza definitiva que es encañón de diez mil novecientos noventa y seis pesos (10.996=) consignó en las Areas Similares para responder de las obras de "Reparación del Ala Derecha de la Legión Paula del Hospital General y Clínicas de Curuzú," se acordó acceder a lo solicitado, devolviéndole al citado contratista la cantidad ya indicada de 10.996= pto. importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

32. = Visto el expediente incoado a instancia de don Ceferino Marrero Jorje, contratista de obras, interesando la devolución de la fianza definitiva que es encañón de treinta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos (37.599=), consignó en las Areas Similares para responder de las obras de "Comisión de Higiene - Construcción del Hospital General y Clínicas de Curuzú," se acordó acceder a lo solicitado, devolviéndole al citado contratista la cantidad ya indicada de 37.599= pesos importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

33. = Visto el expediente incoado a instancia de don Ceferino Marrero Jorje, contratista de obras, interesando la devolución de la fianza definitiva que es encañón de ochenta y una mil novecientos noventa y cinco pesos (81.995=) consignó en las Areas Similares, para responder de las obras de "Proyecto de adaptación de la planta 9ª para el Servicio de Patología del Hospital General y Clínicas de Curuzú," se acordó acceder a lo solicitado devolviéndole la cantidad ya indicada, una vez cumplida con las formalidades legales.

Beneficiarios

34. = Visto instancia de don José Delgado Vera, solicitando una

ayuda económica para abonar el importe de un marcapaso que se fue implan-
tado en el Hospital General de Cruz Roja, con el dictamen de la Comisión de
Bienestar, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención, se acuer-
da conceder al solicitante una ayuda económica de cinco mil quinientos y dos mil tres-
cientos cincuenta pesos (142.332=), los que se librarán a don Angel Conde
Quintero, Administrador de dicho aparato, con cargo al Hospital II, Artículo Qui-
to, Numeral 3º, Partida 51, del siguiente Presupuesto Ordinario, una vez que
el Doctor Laynez, del Servicio de Cardiología, del referido Hospital, preste
su conformidad.

35. = Se acuerda dejar sobre la Mesa el expediente de ayuda eco-
nómica a diferentes entidades de carácter benéfico-social.

36. = Ante escrito del Director del Hospital de Niño, Fundación Jui-
ga, con importante relación de material clínico que se considera imprescindible
para dicho centro, se acuerda que con urgencia se solicite por la Intervención e
Intervención de Fomento el procedimiento idóneo para dotar al mencionado estable-
cimiento de dicho material clínico por importe de once millones quinientos
mil quinientos sesenta y siete pesos (11.509.267=).

37. = Ante escrito del Presidente de la Asamblea Local de la Cruz
Roja Española de Oñeje, solicitando una ambulancia, para cubrirte los re-
querimientos de urgencia de aquel término municipal, y el informe emitido por
el Presidente delegado de la Asamblea Provincial de dicho Contorno, de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar, Sanidad y
Obras Sociales y del informe de Intervención, se acuerda la adquisición de
un vehículo ambulancia, debiendo iniciarse el correspondiente expediente
para el concurso. Se aprueba el pliego de condiciones facultativas
y económicas-administrativas que ha de regir dicho concurso.

38. = Se acuerda dejar sobre la Mesa el expediente instruido para
la adquisición de un vehículo ambulancia para su cesión a la Asamblea
Local de la Cruz Roja Española de Coqueste.

Fomento.

39. = Ante el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de la
misma y Fomento y

Resultando que existe gran cantidad de solicitudes de Ayuda
mientras se la Sala de subvenciones para obras de construcción de viviendas -

Locales.

Resultando que esta Corporación ha concedido tales ayudas durante varios años y de manera especial en los ejercicios de 1973, 1974 y 1975 y que, a pesar de hallarse enmarcada la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000) en el presupuesto de 1976, por necesidades presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que correspondían a esta Corporación en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-1977, se hizo preciso suspender la concesión de tales ayudas en dicho bienio.

Resultando que durante los siguientes años se obtuvieron correlatos resultados, era una participación en los mismos y que con dichas ayudas se ejecutarán obras de primera necesidad dadas la accidentada orografía de la Osa.

Considerando que, por las características de las obras cubren ciudades, los mismos son sea en la mayoría de los casos susceptibles de inclusión en la Programación de este Cabildo en el Plan Provincial de Obras y Servicios ya que con éste de la compleción de esta Corporación o bien con con susceptibles de recogerlos en un proyecto técnico, que sirva de base a la contratación por los sistemas legalmente establecidos.

Considerando la necesidad de tales obras para los municipios y es estimulo que la ayuda económica lleva consigo para asegurar la participación de los vecinos especialmente beneficiados con aportaciones de diversa índole, desde las económicas hasta el trabajo personal.

Considerando que el número dos de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 28 de enero del presente año, sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio en curso, dispone que las transferencias en cuantía no obligatoria se fijarán con criterios de máxima austeridad, no pudiendo rebasarse, en caso alguno, las obligaciones reconocidas y liquidadas por dicho concepto en 1977.

Considerando que este Cabildo tiene la suficiente capacidad presupuestaria para atender dichas subvenciones si bien no es posible suprimir las ya obligatorias liquidadas en 1977 en cuantía suficiente para dicha finalidad, que se estima, en veinte millones de pesetas (20.000.000) para el presente ejercicio.

En consecuencia, la Comisión acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Solicitar de la Dirección General de Administración Local - autorización, en carátula especial para que este Cabildo conceda a los Ayuntamientos de la Siba subvenciones por un importe global de veinti millos ses de pesetas (20.000.000), en su destino a la construcción, mejora y acondicionamiento de Caminos Rurales, interesados al propio tiempo que el referido importe sea computable a los efectos del límite del dos por ciento reglamentario al posible exceso de las subvenciones liquidadas en 1977.

b) Por último, que una vez obtenido en su caso, dicha autorización se incluya la repetida cantidad de veinti millos de pesetas en el primer expediente de modificación de créditos que se tramite dentro del siguiente Presupuesto ordinario.

60.- Visto el expediente de determinación del justiprecio de la edificación de una planta destinada a vivienda, propiedad de don Manuel Díez González, afectada por la ejecución de los obras comprendidas en el Proyecto de "Terminación del Camino de acceso a Navia por el Carrizal", en el término municipal de Sotomayor del Norte, y resultando que el interesado ha prestado conformidad a la valoración realizada por la Sección de Vivienda y Obras de este Cabildo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de la Intervención, fijar el justiprecio de la repetida propiedad afectada en la cantidad de ciento ochenta y dos mil quinientos pesetas = (182.500,00), por todos los conceptos, obtenida por mutuo acuerdo con firme autoriza el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y que se libere la incluída cantidad en cargo al Capítulo 60, artículo 10, Concepto Único, Partida 150 del vigente Presupuesto ordinario al señor Díez González.

61.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a efectos de varios Ayuntamientos de la Siba, interesados que este Cabildo preste el servicio de extensión de caminos y alcantarillas, se acuerda facultar a la Presidencia para que celebre la realización de un Estudio sobre la organización y funcionamiento de dicho servicio a nivel insular.



42. = Véase resumen del Presupuesto del Anteproyecto de "Reformación de la Plaza de la Basílica y la Fuente de Peregrinos de Landelarra", presentado por los Arquitectos don Manuel Francisco Garrón Gómez y don Andrés Pinciro Diqueo, a quienes se les ha encargado la ejecución de correspondientes Proyectos por ser los autores del Anteproyecto, premiados en primer lugar en el Concurso convocado al efecto; visto asimismo el informe emitido al respecto por la Comisión de Urbanismo y resultando que el Presupuesto inicialmente presentado asciende a siete millones de pesetas (20.000.000:) es insuficiente para el adecuado desarrollo de las ideas propuestas en dicho anteproyecto premiado y la consecución de éstas a la obra en materiales de mejor calidad y tomando en consideración la oportunidad, por su parte, de recoger en el proyecto el desvío al encargo mismo del Banco existente en la zona para evitar el perjuicio de su canal en la plaza y, por otro, la de ampliar el área objeto de ordenación hasta la curva de San Blas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Crear en la elevación del presupuesto del Proyecto de "Reformación de la Plaza de la Basílica y la Fuente de Peregrinos de Landelarra", estimando en principio según el referido resumen de presupuesto en la cantidad de cincuenta y siete millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos y cuatro pesetas (57.999.044:), y, en consecuencia, el incremento de los honorarios que resulten en su día aplicando los correspondientes Escargos del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

b) Ser último, comunicar a los Arquitectos redactores del Proyecto que, a los efectos de la ejecución de su día de las obras por la cantidad que correspondiera, se dividirá dicho Proyecto en dos fases, una relativa a la plaza propiamente dicha y otra que comprenda el acceso a la plaza y el acondicionamiento desde la Plaza hasta la Curva de San Blas.

43. = Véase lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda a informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Obras sobre la urgente necesidad de llevar a cabo trabajos de reparación en un muro de la Carretera insular de San a Santa Bárbara, y tomando en consideración que este letrado dispone de los suficientes medios personales para ejecutar los referidas obras de reparación y que, dada la naturaleza de las mismas, es muy posible la fijación previa de un precio cierto, se acuerda, de



motivo de la exoneración del referido Comandante General.

29. Interesas al Servicio Hidráulico de esta Provincia, que ponga a la repetida Dirección General que el régimen de auxilios estatales para la financiación de las obras del mencionado Proyecto represente el cinco por ciento de su presupuesto de ejecución.

46. = Visto escrito de la Empresa "Proyectos y Contratos Pomas, S. L.", interesando una prórroga de tres meses en el plazo establecido para la terminación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Límite Vertical de Obras en el Pinar a Las Locas", así como informe al Ingeniero Director de las Sección de Obras y Obras, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a dicha arbitral de prórroga, ya que es preciso para la finalización de la referida obra, proceder a la redacción de un Proyecto reformado.

47. = Visto el expediente incoado con motivo de arbitral del Ayuntamiento de Zamorilla, de un anticipo reintegrable para obras de pavimentación y electrificación del Barrio de El Médano y

Resultando que este arbitral, en sesión de 23 de febrero del año actual, incoó como un anticipo reintegrable de tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesetas (3.433.897:)-caudal igual a la aportación municipal en las obras de Abastecimiento, Distribución y saneamiento del mencionado Barrio, si bien condicionado a lo siguiente: a) que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no exonerara a dicha Corporación municipal de la referida aportación económica; b) que fuera aprobado el Presupuesto ordinario para el presente ejercicio; y c) que el repetido Ayuntamiento autorizara expresamente a esta Corporación incoar a detracer las cantidades que correspondían para el reintegro del anticipo de su participación de los recursos procedentes de los arbitrios Insulares.

Resultando que la Dirección General de Obras Hidráulicas en virtud de Resolución del día 16 de marzo último desestimó la petición formulada de que la aportación estatal para las indicadas obras de Abastecimiento, Distribución y saneamiento de El Médano se elevara al cinco por ciento de su costo.

Resultando que el Presupuesto ordinario ha sido aprobado y que

el Ayuntamiento de Granadilla ha autorizado a este Cabildo para reintegrarse en cinco anualidades del indicado importe de 13.433.897'00 pesetas de su participación en los recursos creados por la Ley 30/43, de 28 de Julio, de Régimen Económico-Fiscal de Canarias.

Conviene también las especiales circunstancias socioeconómicas que concurren en el término municipal de Granadilla, en donde se llevan a cabo actuaciones de interés insular como el nuevo Acueducto y el Polígono Industrial, y la necesidad de que este Cabildo reserve el repetido anticipo para que la Corporación municipal pueda hacer frente a sus obligaciones en las obras de Parquetización y Electrificación del Barrio de El Medano, en las que las aportaciones del Ayuntamiento con sus propios recursos ascienden, respectivamente, a once millones trescientas ochenta y dos mil doscientas setenta y dos pesetas (11.382.572'00) y dos millones seiscientos quince mil doscientas ochenta y seis pesetas (2.615.386'00).

En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Granadilla un anticipo en interés por importe de tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesetas (3.433.897'00) con destino a las obras de Parquetización y Electrificación del Barrio de El Medano en cargo al Capítulo VII, Artículo 10, letra c) de las Partidas 203 del Presupuesto ordinario y que será reintegrado en cinco anualidades iguales con a las cuotas anuales que correspondan a dicho Ayuntamiento municipal en el reparto de los ingresos por arbitrios insulares.

18.- Con respecto al expediente relativo al Tratamiento de Residuos Sólidos de la Isla, dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno, de conformidad con la propuesta elaborada por la mencionada Comisión, acuerda:

10.- Conceder a la empresa nacional Adaro la reclamación del Plan Director de Residuos Sólidos de la Isla de Tenerife por un presupuesto de ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesetas (8.555.000'00) con las siguientes condiciones:

a) El pago se realizará de acuerdo con la oferta emitida por la Empresa, excepto en el incremento del 20% por los trabajos realizados.



dos en 1949, que se pagaran con cargo a los correspondientes índices oficiales - del coste de la obra. Finha pago se efectuará hasta la cantidad de dos millones - quinientos mil pesetas (2.500.000.-) disponible en el Capítulo 8º, (Artículo 1º, Coe - cepto 1º, Partida 71 del Presupuesto Ordinaria, quedando el resto pendiente a con - tribuir en la próxima habilitación de créditos o próximo ejercicio presupuestario.

b) Los trabajos se ajustarán, en cuanto a fases y duración, de los oñs - mos, al programa presentado por la empresa contratada.

c) Las Normas Técnicas de esta obra se seguirán, llevándose a cabo el control, seguimiento y supervisión durante la ejecución de los trabajos.

3º. - Solicitar a la Presidencia para que controle los medios con - plementarios que es preciso disponer para la realización del trabajo, que es espe - cial en el campo del Ingeniero Industrial, de esta Corporación, llevándose a cabo dichos trabajos por los técnicos competentes de este ámbito.

3º. - A la vista de lo anterior, sejas con efecto el acuerdo de 24 de oc - tubre pasado por el que se encargaba a Soliman la ejecución de un estudio sobre residuos orgánicos.

4º. - Visto el expediente relativo a las obras con pendientes en el pro - yecto de "Unidad de Embarque del Puerto de Capatzen y Cooperencias - Externas de Canarias", redactado por la Sección de Arquitectura, con un presupe - sto de ejecución por importe de un millón ochocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.483.893,14), se acuerda de - clarificarlo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Urbanismo, lo siguiente:

i.) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas, con fecha de esta misma fecha por Secretaría, que habrán de regir en el caso de la ejecución de las obras comprendidas en el referido - Proyecto mediante contratación directa, con firme autoriza el mismo cargo, en apartada uno del artículo 117 del Real Decreto 3.046/74, de 6 de octubre, por el que se articula, parcialmente, la Ley 41/1975, y demás disposiciones comple - mentarias.

b) Solicitar a la Presidencia para que, en caso de no presentarse re - clamación alguna durante el período de exposición al público del mencionado pliego de condiciones, adjudique las obras al contratista cuya oferta resul - te más ventajosa, previa consulta a tres empresas constructoras capacitadas

para su ejecución como mínimo, según dispone el número dos del artículo 117 del citado Real Decreto.

50.- Visto el Proyecto de "Reparaciones de el Instituto Tecnológico de La Laguna (1.ª fase)", redactado por los Arquitectos don Javier Rubio de La Laguna y don Simón de la Parra y Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesetas y ochos céntimos (4.494.455'50); visto asimismo ciertos informes de la Sección de Arquitectura y de Servicios, y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, y tomando en consideración que la ejecución de las obras con garantías en el citado Proyecto corresponde a este Cabildo en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de este Hospital y los Colegios Similares de la Provincia, de cinco de abril de 1973, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a).- Aprueba dicho Proyecto de "Reparaciones de el Instituto Tecnológico de La Laguna (1.ª fase)", así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que forman de aquí en la contratación directa de las obras, en base a la autorización concedida por el Real Decreto 1461/1974, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y los Corporaciones Locales.

b).- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, y facultar a la Presidencia para que, con arreglo al referido Pliego de Condiciones aprobadas, adjudique las obras al contratista cuya oferta resulte más ventajosa a cuyo fin se formularán consultas a tres empresas constructoras como mínimo, según previene el artículo 117, nº 2, del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, por el que se articulan parcialmente los Arts 41/75 de Foros del Estatuto de Régimen Local.

c).- Encomendar la Dirección de las obras a los citados Arquitectos autores del Proyecto y al Aparejador don Concepción Ternán de Dávila de los Ríos.

d).- Facultar a la Presidencia para que libere el importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto, a través del Libro Colegiado Oficial de Arquitectos de Canarias, así como los honorarios



avis por direccin de obras de manera provisional a los correspondientes certificaciones y a los presupuestos establecidos reglamentariamente.

51.- De conformidad con el dictamen de la Comisin de Obras Pblicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba provisionalmente el Proyecto redactado por la Comisin de Obras y Urbanismo de "Camino de Col Durron a Jarama", en el termino municipal de Buenavista del Norte, con un presupuesto de ejecucin por contrato de siete millones cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesetas (7.055.587:), acordando asimismo que una vez supuesto el publico dicho Proyecto, en la forma y plazo legalmente establecidos, vuelva al Plazo para decidir definitivamente sobre el mismo y los alegaciones que, en su caso, se formen.

52.- I.- Vistos los expedientes sometidos con motivo de la redaccin y aprobacin provisional de las obras comprendidas en los Proyectos que se venen a la continuacin, y

Resultando que en quetsa al publico durante el plazo reglamentario para que se pudiesen formular las reclamaciones que se estimasen convenientes, se que anuncio inserto en el Boletn Oficial de la Provincia numero 44, de fecha 12 de abril ultimo, durante dicho plazo no se presento escrito alguno de alegaciones.

Considerando que esta debidamente acreditada la utilidad publica de las obras y que las mismas con de la competencia de este Cabildo, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisin de Obras Pblicas, Urbanismo y Vivienda, y con arreglo a lo previsto en el artculo 288 de la vigente Ley de Regimen Local, aprobar definitivamente los siguientes Proyectos:

a).- "Arrendamiento del Camino de la C-822 a Cambo", en el termino municipal de Ardeje, con un presupuesto de ejecucin por contrato, de siete millones seiscientos mil novecientos cinco pesetas (7.022.605:).

b).- "Arrendamiento de la Carretera Simular de La Laguna a la ms del Mosa" (Ed. 4113), con presupuesto de ejecucin arriende a la cantidad de quince millones ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (15.128.653:).

c).- "Aceras y Drenaje en la Carretera Simular Ed. 3114, de la Comisin de Obras a Agua Garcia", en el termino municipal de La Laguna, con un presupuesto de cinco millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos pesetas (5.629.400:).

d).- "Arrendamiento del Camino de Suelta Grande a Abad", en el termino

gari de Guim de Torra, por un import de tres millores monecetes ochenta y once
e onil cuatrosientos cincuenta y siete pesetas (13.987.457:).

e). - "Urbanización del culore del Camino de San Jorches. Pelloja en
la Comarca Ed. 614", en el municipio de Gramadilla, y cuyo presupuesto asciende
a la cantidad de nueve millores de pesetas (20.000.000:), y

f). - "Camino Simular de Las Blancuizas al Desierto", también en el
territorio municipal de Gramadilla, con un presupuesto de ejecución por contrato
de veintimere millores doscientas veinte mil pesetas (29.220.000:).

II. Anuncios, y de conformidad con lo establecido por la Comi-
sión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se apueban los respectivos Pliegos
de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir
en los subastos de las siguientes obras:

1.- "Pavimante y pavimentación de la pista del Baitadero de Lomo
de los Bodegas", con un tipo de hitación de treinta y cuatro millores once
cientas monecetes y una onil setecientos ochenta y siete pesetas (34.991.467:)
y que se ejecutaran con cargo al crédito existente en el Capítulo 80, Artículo 20,
Concepto Único, Partida 60 del siguiente Presupuesto ordinario.

2.- "Acceso a Ofenche (13.602)" con un presupuesto de ejecución
por contrato de dieciséis millores novecientos cuarenta y ocho mil cien pesetas -
con cuarenta y cinco céntimos (16.948.100'45), que se abonara con cargo a
la misma partida presupuestaria indicada en el número anterior, y

3.- El correspondiente a las obras de "Reordenamiento de la Cen-
trera Simular de La Laguna a Lomo del Toro", cuyo tipo de hitación es el
de quince millores ciento veintiocho mil seiscientas cincuenta y tres pesetas
(15.128.653:) con cargo al crédito existente en el Capítulo 60, Artículo 10,
Concepto Único, Partida 154 del siguiente Presupuesto ordinario.

52.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de
Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco
de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con
cargo a la cuenta General de Crédito Abierta a favor de este Instituto en vir-
tud del contrato de préstamo número 5.385 que data del 27 de mayo de 1973
del Presupuesto Extraordinario "B" de 1973 las certificaciones de obras ni-
meros 3 y 4 de las "Obras de Acceso al Aeropuerto de Tenerife Sur", ejecutadas por la
Compañía "Tráfico y Construcción, S.A.", durante los meses de abril y mayo.



último y cuyos importes anuales, son por su parte, a dos millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesetas ochocientos cuarenta y tres (2.439.935'43), y dos millones trescientos noventa y nueve mil doscientos veintidós pesetas ochocientos cuarenta y tres (2.349.226'20).

54. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a escrito de don Tomás de Ugarte y Gestión y don Casimiro Manuel Carlos de León, Presidentes, respectivamente, de "Servicios de Comercio, S.A." y de "Cooperativa Agrícola Española," interesados en el asfaltado de la vía que accede a las instalaciones de manipulación y empaque, sitas de Las Peñas, término municipal de La Laguna, se acuerda, a costas de dicha entidad, por un importe pudiese a este Cabildo los trabajos de mantenimiento y conservación de la misma, así como el acceso al mismo, a los titulares de la misma.

Intervención Pública

55. = Visto el informe de don Juan de la Cruz, Director de las Bases, acerca de este Cabildo en el Museo de Ciencias Naturales, interesados, se le abonen los cinco primeros meses del año que no se le han liquidado a razón de ochocientos pesetas (8.000'00) mensuales, lo que suma un total de ochocientos mil pesetas (40.000'00) de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, abona a dicha entidad con cargo al capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 4º, Partida 54 del vigente Presupuesto ordinario.

56. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, se acuerda a dicha Sociedad la cantidad de diez mil pesetas (10.000'00) para gastos de sus actividades durante el presente año.

57. = Visto el informe de don Juan de la Cruz, Director de las Bases, acerca de este Cabildo en el Museo de Ciencias Naturales, interesados, se le abonen los cinco primeros meses del año que no se le han liquidado a razón de ochocientos pesetas (8.000'00) mensuales, lo que suma un total de ochocientos mil pesetas (40.000'00) de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, se acuerda a dicha Sociedad la cantidad de diez mil pesetas (10.000'00) para gastos de sus actividades durante el presente año.

58. = Visto el informe de don Juan de la Cruz, Director de las Bases, acerca de este Cabildo en el Museo de Ciencias Naturales, interesados, se le abonen los cinco primeros meses del año que no se le han liquidado a razón de ochocientos pesetas (8.000'00) mensuales, lo que suma un total de ochocientos mil pesetas (40.000'00) de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, se acuerda a dicha Sociedad la cantidad de diez mil pesetas (10.000'00) para gastos de sus actividades durante el presente año.

retos (2.115.000) para la restauración de Arco de Santa Catalina de San de dicha Ciudad, se acuerda facultar a la Presidencia para que emita el correspondiente proyecto.

59.- A solicitud de la Sociedad Cultural "Luzes Tovar" de la Orizaba, de una ayuda económica para gastos de actividades culturales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y de informe de la Intervención, concederle la cantidad de doscientos mil pesos (200.000) que se libran a nombre del Presidente de dicha Sociedad Cultural, dos fojas de dos hilares Boreado.

60.- Visto expediente relativo a la solicitud de ayuda económica para gastos del Instituto de Lingüística "Andrés Bello" cuyo importe de tres millones ochocientos cincuenta mil pesos (3.850.000) se acordó en sesión de 27 de octubre pasado, fuera abonado con cargo a la rubrica civil de la Universidad de La Laguna, la cual fue aumentada en la misma sesión hasta un total de treinta millones de pesos (30.000.000) y no pudiendo darse asignar este aumento en el actual Presupuesto Ordinario, en virtud de lo dispuesto en la misma primera parágrafo segundo de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo del año actual, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, solicitar de este Organismo la correspondiente autorización para incrementar en la primera de los citados contingentes el importe de la referida subvención de la Universidad por ser absolutamente imprescindible para que el Instituto referido pueda llevar a cabo sus actividades.

61.- En relación con el curso de becas para realizar trabajos en el Museo de Ciencias Naturales que ha sido convocada por acuerdo de esta Corporación de veintiseis de abril del corriente año, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, lo siguiente:

1º.- Conceder las becas vacantes de acuerdo con las normas de la convocatoria a los siguientes arbitristas:

- a) - Don Maximino del Arco Aguilar, para trabajos de Botánica.
- b) - Doña Carmen Doris Leal, para estudios de Entomología.

que.

- c) Don Aurelio Martín Vindalpo, para trabajos de Zoología.
- 2º.- El otorgamiento de estas becas es para que las adjudica.



terria realice trabajos de recopilación bibliográfica sobre los temas que le han co-
rrespondido, resque pallas de aves y nidos de las especies canarias, y prepare una
exposición ornitológica. Para ello tiene que venir por primera a compatibilizar
con otras actividades con los trabajos de colaboración con el Museo durante un año,
a partir del primero de julio, para ello dedicará una jornada de tres horas di-
arias durante cinco días de la semana, presentando cada matutino un extracto
de memoria sobre las actividades que hayan realizado ante el Comité Científico
de dicho Museo, el incumplimiento de esta norma será sancionada con la penaliza-
ción automática de la hora.

30. = Se aprueba la propuesta del Consejo Presidencial de la Comisión
de Educación, don Wolfgang Wildpret de la Cerve, de formar un Comité Cientí-
fico que estará formado por los siguientes señores: 1.º don Presidente de la Cor-
poración o persona en quien delegue. 2.º don Vocales: don Presidente de la Comi-
sión de Educación, don Telesforo Bravo Espósito, ex-Director de dicho Museo,
el Doctor don Juan José Ballesteros Álvarez, Provisor adjunto numerario del Do-
partamento de Zoología de la Universidad de La Laguna, don Antonio Ma-
chado Gavilán, del Departamento de Biología Periferal de Tarragona, don Doctor don
Esperanza Feliciano Tejedor, del Departamento de Botánica de la Facultad de Bio-
maria de La Laguna, y don Pedro Orami Masolunas.

62. = La propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, y re-
conformidad con el informe de Intervención, se acuerda acordar con "Ediciones
Gráficas" la publicación de la obra "Barrios de San Andrés" (Colección Demografía
rural y urbana), por un importe total de doscientos cincuenta y siete mil quinientos
ciento y cuatro pesetas (257.664,2) la edición de mil ejemplares.

63. = Se acuerda facultar a la Presidencia de esta Corporación, para
que realice las gestiones oportunas a fin de adquirir a un justo precio el
amplio del fallecido pintor canario don José Aguirre "Los Melancólicos de la Mu-
ltiplicación de los Paños y los Peces", que se encuentran actualmente deposita-
dos en la Basílica de Cardelario.

64. = Vista nuevo presupuesto presentado por "Ediciones Gráficas"
para la publicación de la obra "Las Islas Salvajes", por un importe de tres-
cientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro pesetas (384.034,2) la edición
de mil ejemplares, lo que supone un aumento de ciento treinta y una mil quin-
tocientas ochenta y cinco pesetas (131.485,2) respecto al anterior aprobado de

relativa al curso de diecinueve del pasado año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, su aprobación.

65.- En propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, de acuerdo de conformidad con el informe de la Intervención, la aprobación del presupuesto presentado por "Selecciones Gráficas" para la publicación de la obra "Anales y Extractos de los Protocolos del Excmo. Sr. Gobernador de San Cristóbal 1520-1521", por un importe de doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y una pesetas (262.991=) la entrega de mil ejemplares.

66.- Vista solicitud de don Juan José González, Abad, interesado de esta Corporación de la adquisición de veinte ejemplares de la obra "Apuntes de Historia", de la que es autor, al precio de doce mil quinientas pesetas (12.500=) cada uno, lo que significaría un total de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000=) con lo que se acuerda su denegación por no haber crédito específico para este gasto en el actual presupuesto.

67.- Vista cuenta de la Dirección General de Música, del Ministerio de Cultura, en relación con los conciertos realizados por la Orquesta Sinfónica los pasados días 30 y 31 de mayo, y cuyos gastos ascienden a la cantidad de un millón novecientos y cinco mil novecientos veintidós pesetas (1.097.928=) de los cuales se han abonado por esta Corporación un millón seiscientos y dos mil quinientas pesetas (1.662.500=) en dos transacciones, de conformidad con el informe de la Intervención de Sombra.

1º.- Registrar en la cuenta corriente del Organismo Autónomo "Orquestas y Coros Nacionales de España" la cantidad de treinta y cinco mil novecientos veintidós pesetas (35.428=), resto que falta por abonar.

2º.- Pagar al Plente Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el importe de esta Corporación del cincuenta por ciento del total de este gasto, del que hay que deducir la cantidad de veinte veintidós mil trescientos treinta y cinco pesetas (22.635=) importe de la venta de entradas en barquilla y que ha sido ingresado por el Presidente de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, resultando los gastos totales en un millón seiscientos sesenta y una mil quinientas noventa y tres pesetas (1.661.593=).

68.- En relación con anterior acuerdo corporativo de 27 de diciembre del año pasado, por el que se acordó complementarlo en tres millones de



pesetas (3.000.000.-) la subvención consignada para el Patronato de la Orquesta Sinfónica, de acuerdo de conformidad con el espíritu del Servicio de Inspección y Normamiento de las Corporaciones Locales, asistidos de la Dirección General de Administración Pasaal autorización para rebasar el límite de unos por ciento que establece el artículo 27-3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

69. = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, de número del actual, por el que se ordena el libramiento de cinco millones de pesetas (5.000.000.-) al 9.º artículo del Patronato de la Orquesta Sinfónica, con cargo a la subvención consignada en el actual Presupuesto presupuestario para dicha Entidad.

70. = Vista el expediente instruido por el Consejo de Administración del Comodoro Superior de Música relativo a la iluminación de la fachada del Teatro, especialmente acuerdo adoptado por dicho Consejo en sesión celebrada el día 3 de los actuales.

Resaltando que han sido solicitados varios presupuestos diversas firmas comerciales relacionadas con este tema, en base a unas instrucciones que al respecto se envió el Sr. Ingeniero Industrial a la Sargosación.

Resaltando que de estas firmas, solo dos han presentado los correspondientes ofertas, concretamente las empresas Wat, S.A. e Isolux, S.A.

Considerando que ambas firmas ofrecen una buena garantía técnica y que el material que proponen es el mismo, siendo la de Isolux la más económica.

Considerando que el edificio donde se sitúa, actualmente el Comodoro Superior es propiedad de la Mancomunidad Provincial Autónoma de Cádiz, León, de Economía.

En la Corporación acuerda, a tenor de la propuesta formulada por el actual Consejo, elevar a la Mancomunidad el expediente de referencia, interesando de la misma que, tras los trámites e informes que estime oportunos, se haga cargo de dicha instalación adjudicada, si lo considera procedente, a la firma casa comercial "Isolux, S.A." por un presupuesto de ciento cuarenta y ocho mil setenta y nueve pesetas (148.079.º).

71. = Vista exhibición del Teatro Cultural Deportivo Atlético relativo a una ayuda económica para los gastos derivados del traslado del equipo de dichos teatros, especialmente de teatro de Música a la ciudad de Salónica para participar en los Juegos Olímpicos de España de juveniles, se acuerda conceder al Teatro Cultural

val Deportivo Cent'rios la cantidad de veinte, cinco mil pesetas (20.500,00) a los fi-
nes de referencia.

72. = Examinada solicitud de Presidente del Real Club Náutico de Caceres, de ayuda económica para la compra de Balmastos del mismo, y teniendo en cuenta la trayectoria deportiva del equipo de Balmastos de dicho Club, se acuerda, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder al Real Club Náutico de Caceres y para en Sevilla de Balmastos la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000,00) para cubrir los gastos de la presente Temporada Deportiva.

73. = Vista escrito de don Victor Manuel Concepción, como Presidente de la Federación Canoesfera de Badajoz, solicitando ayuda económica para un Curso de Promoción de nuevos valores en las categorías juveniles Juvenior, a celebrarse en la ciudad del Real Club Náutico de Caceres del uno al treinta de agosto del corriente año, al P. M. se acuerda dejar sobre la Mesa la indicada petición.

Honorable Insular.

74. = Vista las Cuentas de Caudales del primer trimestre de 1978, correspondientes al Presupuesto Ordinario del vigente ejercicio, Presupuesto Extraordinario "B" 1977, Presupuesto Extraordinario "A" 1977, Presupuesto Extraordinario "B" 1977, Presupuesto Extraordinario "A" 1978, Presupuesto Extraordinario "B" 1978, Presupuesto Extraordinario "A" 1978, Presupuesto Extraordinario "B" 1978 y Presupuesto Especial de Recaudación, el P. M. se conforma con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar dichas Cuentas.

75. = Vista la Cuenta de Caudales del primer trimestre de 1978, anexas pendientes al Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Benefic. Docales del vigente ejercicio, el P. M. se conforma con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar dicha Cuenta.

76. = Vista escrito del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de ocho del próximo pasado mes de mayo, por el que se formulaban ciertos reparos al expediente de Rehabilitación de carácter número uno, dentro del Presupuesto Especial del Organos de Gestión de los Establecimientos Benefic. sanitarios dependientes de este Cabildo y correspondiente al ejercicio de 1978, el P. M. se conforma con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, y con el voto de la mayoría absoluta legal del número de miembros que lo integran,

acuerda:



18. - En cuanto al reparo formulado en primer lugar, aclarar que se citó indistintamente el artículo 230 del Reglamento de Hacienda Local en lugar del que realmente se quiso mencionar que es el artículo 233 de la Ley 48/66.

20. - En cuanto al reparo formulado en segundo lugar, indicar que oportunamente el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-caritativos del ejercicio de 1978 no había sido aprobado por el Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda cuando se emitió el expediente de habilitación, aunque sí lo había sido remitido a dicha autoridad, por lo que igualmente, se acuerda, una vez aprobado dicho Presupuesto de pasados día 8 de junio, ratificar la resolución de esta Corporación de fecha treinta de marzo próximo pasado por la que se aprueba el repudio del expediente de habilitación de créditos dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-caritativos así como prestar conveniencia con prontitud a dicho expediente para su remisión de nuevo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia.

17. - Visto el voto del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, se decide en el actual, no se 2613 se calza, por lo que se formular ciertos reparos al expediente del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-caritativos para el ejercicio de 1978, el Pleno, de con prontitud en lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, en el voto de la mayoría absoluta, legat del número de enmiendas que le integran, acuerda:

10. - En cuanto al reparo número uno, remitir al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, certificación del acuerdo de aprobación del Proyecto de Presupuesto.

20. - En cuanto al reparo número dos, remitir a dicha autoridad el estudio económico practicado para los aumentos salariales así como la certificación correspondiente.

30. - En cuanto al reparo número tres, aclarar que los partidas presupuestarias que se insertan en la columna cuatro de la línea 16 de estos rubros son las 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y cuyo destino es gastos no discriminados de personal.

40. - En cuanto al reparo número cuatro, aclarar que la especificidad de la partida 1. 1. 23 00 1/2 se atribuye a la Dirección General de Administración Local, desde que las remuneraciones insertas en las relaciones individuales de los modelos "B" a que hace referencia la base nueve de los de ejercicio del Presupuesto, son las en vigor hasta tanto no se obtenga la autorización prevista al acuerdo de

este Rubrico de 30 de marzo último, actualizando retenciones.

58. - En cuanto al reparo número cinco, aclarar que dada que no existían los créditos reconstruidos de los Presupuestos de 1977 y 1978, en consecuencia, necesariamente la imposición de una base de imposición que recoja lo dispuesto en la misma Ley, una vez la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978.

Que, en la jerarquía jurídica, las disposiciones legales con superioridad a las bases de imposición del Presupuesto y es claro que en la Base 12 se menciona el Decreto 3066/77, en implícito que en su defecto se regularán de la situación administrativa, aunque en el futuro se haya expresado separación al mencionado Decreto.

60. - En cuanto al reparo número seis, remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia legalizada a la aprobación por éste, de la Ordenanza fiscal en vigor regularadora de los derechos o tasas de los conceptos de impresos 3, 101 y 3102.

70. - En cuanto al reparo número siete, aclarar que al no haberse reconstituido, hasta en el ejercicio de 1974, los conceptos de que el curso escolar se establece sobre dos ejercicios económicos, habiéndose impregnado en este ejercicio 1978, por mandamiento número 333 de fecha de marzo de 1978, la cantidad de veintidós millones y cuatrocientos mil quinientos cincuenta pesetas (184.950'00) a cuenta de ese ejercicio.

80. - En cuanto al reparo número ocho, remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda informe del señor Gerente de los establecimientos penales, dándose en él que se justifique una ampliación de servicios por mayores estancias e intermancomunación en el presente año.

90. - En cuanto al reparo número nueve, aclarar que los subvenciones otorgadas en este Presupuesto Especial le constituyen las bases de cálculo a hijos del personal. En el ejercicio de 1977, la cuantía de aquella fue aumentada, lo cual necesariamente se refleja en el curso escolar 77-78 (más del 78 que del 77). Por otra parte, el aumento de personal genera necesariamente obligaciones de este tipo. No estamos en presencia de un aumento de subvenciones, sino de un incremento de obligaciones y servicios, que se retrotraen mediante subvención, ya que en su caso por procedente es disminuir el importe de las lecciones, sin que dejen de percibir el personal de nueva entrada. Por ello, se reitera la procedencia de la consignación en base al párrafo cuarto de la Norma una de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de

reintegro de marzo último.



49. - Vista los reintegros de bajas por faltas que se detallarán, por medio de los cuadros de estos de ejecución que poseedrán a la gestión recaudatoria del Ajente Ejecutivo don Manuel de Cuevas Hernández, y que son presentados por los comisionados de Recaudación de Hospital General y Clínica de Quirófano, el Poro, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprovar las dichas reintegros de bajas que son las siguientes:

Ejercicio de 1970. Data número 31		43.434 = \$tos.
id	1971 id id 32.	167.532 = "
id	1972 id id 33	81.700 = "
<u>Total</u>		<u>292.666 = "</u>
Ejercicio de 1970 Data número 40		87.595 = Pesos.
id	1971 " " 41	89.644 = "
id	1971 " " 42	162.007 = "
id	1973 " " 43	197.208 = "
id	1972 " " 44	101.350 = "
id	1972 " " 45	121.950 = "
id	1972 " " 46	197.940 = "
id	1972 " " 47	49.202 = "
<u>Total</u>		<u>957.016 = "</u>

49. - Vista acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentarios dependientes de este Cabildo, de 28 de abril último, acordando la baja de certificaciones de descubiertos, una vez operadas las gestiones ejecutivas de estos previstas en el número uno del artículo 164 del Reglamento General de Recaudación, resultando por tanto créditos incobrables, el Poro, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar dicha resolución y en consecuencia dar de baja las siguientes certificaciones de descubiertos:

Ajente Ejecutivo don Aureliano Batista Carballo.

Legislatura	Nombre y apellidos de deudor.	Importe	Notaciones
Ejercicio de 1973			
572/76	Francisco Carmel Peyp.	42.500.	Insolvente
	<u>Total Bajas Ejercicio 1973.</u>	<u>42.500.</u>	
	Ejercicio de 1974.		

Carpiculate	Nombre y apellidos del deudor.	Importe	Motivaciones
	Ejercicio de 1974.		
199/76	Sernando Herminio Gonzalez.	49.450 =	Ejercicio pasado
466/75	Leanne Gault Campos	12.400 =	id id
	<u>Total Bajas Ejercicio 1974.</u>	61.850 =	
	Ejercicio de 1975.		
815/76	Juan Plata Santana	77.385 =	Insolencia
748/76	Mariano y Jorge Gutierrez	81.716 =	"
	<u>Total Bajas Ejercicio 1975.</u>	159.101 =	
	Cajita Ejecutivo don Rafael Doris Delgado.		
922/77	Luis Armas Valentin	3.200 =	"
	<u>Total Bajas Ejercicio 1976.</u>	3.200 =	
	Ejercicio de 1973.		
93/77	Lorena Casapite Luis	63.500 =	"
37/77	Maria Urbate Perdomo.	2.600 =	"
126/74	Miguel Manzano Suarez	200 =	Ejercicio pasado
	<u>Total Bajas Ejercicio 1973.</u>	66.300 =	
	Ejercicio de 1974.		
961/78	Maria D. Martin Moreno	1.300 =	Desconocida.
192/78	Leovina Alvarez Doming	1.100 =	Insolencia
228/77	Antonio Hernandez Alvarez.	941 =	"
272/77	Maria Ruiz Luis	300 =	"
332/77	Patricia Lorenzo Lebrun.	26.325 =	"
343/77	Amel Perez Campos.	17.750 =	"
354/77	Maria Nieves Palma Barroso	5.285 =	T. pasadero
	<u>Total Bajas Ejercicio 1974.</u>	53.187 =	
	Ejercicio 1975.		
576/77	Guadalupe Rodriguez Ramos	300 =	Insolencia
609/77 lin	Candelaria Villas Fuentes	400 =	"
818/77	Rosario Palenzuela Gonzalez	54.168 =	"
601/77	Antonio Garcia Lecuona	600 =	T. pasadero
724/77	José Martin Lucas	4.950 =	"
647/77	Francisco Hernandez Gonzalez	900 =	"
864/77	Daniel Reyes Garcia	9.320 =	Insolencia



845/77	Autonio Plata Perez.	8.165=	Introduccion
375/77	José L. Benito Rodriguez	300=	"
870/77	Pedro Rodriguez Hernandez	71.814=	"
	Total Bajos Ejercicio 1976.	150.877=	
	Ejercicio 1976.		
124-77	Juan Barrera Peira	8.350=	"
1632-77	Rosario Diaz Jans	7.750=	"
1860-77	Mamele Perez Garcia	23.800=	7 paradores
1819-77	Milagros Mendez Marin	30.450=	Introduccion.
1817-77	id id id	11.100=	"
1882-77	id id id	400=	"
1816-77	id id id	6.200=	"
1247-77	Expedita A. Luis Garcia	4.150=	"
1427-77	Rosario Rodriguez Hernandez (Florida)	400=	"
1906-77	id id id	3.200=	"
1713-77	Rosario Hernandez Perez	1.000=	"
1794-77	M ^{ra} Esther Martine Martin	10.450=	"
1442-77	Engenio Rodriguez Oramas	5.160=	7 paradores
1833-77	Carlos Marin Nieves Roque	10.625=	Introduccion
1419-77	M ^{ra} Isabel Hernandez Garcia	650=	7 paradores
1006/77	Juan Cecilio Garcia	99.725=	Beaufreusin
1077-77	Juan R de la Cruz Martin	1.341=	7 paradores
1776/77	Rosa Martin Hernandez	18.800=	Introduccion
1089/77	Ornelis Garcia Hernandez	14.400=	7 paradores
1263/77	Ramuel Lopez Diaz	1.500=	Introduccion
1438/77	Ana Ruano Garcia	2.300=	7 paradores
1345/77	Concepcion Abigail Gonzalez Limon	1.000=	Introduccion
		256.757=	
1450/77	Amplia Rodriguez Olivera	500=	Reparacion a voluntarios
	Total Bajos Ejercicio 1976.	357.357=	

80. = Visto escrito del Excelentísimo Cabildo Amador de Juan Canarian de 22 de mayo ultimo interesando a libre la cantidad de cincuenta y una mil novecientos dieciséis pesetas (41.916=) importe de la asistencia a don Antonio Rodriguez Rivero, natural de esta Isla, en el Sanatorio Dermatológico de la Isla de Juan Luis.

ria, y visto igualmente el informe de la Intervención, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno acuerda reconocer dicho crédito para su inclusión en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos - número dos de los del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de 1948.

21. = Visto escrito del mismo jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínico de Tenerife, de fecha de abril último, adjuntando factura de la firma Sandoz S.A., por importe de cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas (40.350=), correspondiente al suministro a este Cabildo de un Primer Dosis tipo Kill, y visto igualmente informe de la Intervención, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno acuerda reconocer a dicha Empresa un crédito por el importe indicado, para su inclusión en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos número dos de los del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de 1948.

22. = Visto escrito del Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Explotación, de fecha de abril último adjuntando de este Cabildo de abonos la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (289.654 40), importe de los gastos ocasionados por instalaciones de teléfonos en el Plotal Menor, al servicio de los informadores de prensa venidos con motivo del hincapié accidental de los "Jueves" en Las Pockas, y visto igualmente los informes de Secretaría e Intervención, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acuerda en acceder a lo solicitado por cuanto esta Corporación no contrajo con promiso alguno en tal sentido.

23. = Visto la relación de facturas número diecinueve que remite la Intervención para su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

G.P. de G.P. de	Donantes	Exposición	Servicio	Importe
2º de 1936	Javier Polan	Exposición	Intervenciones	156.140=
" " "	Carlos Gamonal	" " "	" "	152.000=
" " "	Alfonso Pomán	" " "	" "	133.455=

24. = Visto escrito del Servicio de Informaciones de este Cabildo co



la inauguración de la facturación del agua y de la revisión de las obras en ciertos puntos de la S.A., así como el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que se realice dicha inauguración a los siguientes términos de la S.A. que lo autorice, siempre y cuando estas debidamente atendidas todos los requisitos de este Cabilado que previene la utilización del Ordenador.

85. = Vista decreto de la Presidencia de este Cabilado, de fecha 21 de abril último del actual, por el que se resuelve encargar a los Arquitectos don Nicolás Navarro Quintana y don Sebastián Matías Delgado Campos la redacción de un "Informe de Seguridad y Costos actual de la Estación del Hotel Barro", con unos los planos de calculeto obento y este mil pesos (487.000.) y previa propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda ratificar dicho decreto.

86. = Vista escrito del Director interino del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de 37 de abril último por el que se encarece de este Cabilado una resolución sobre cuatro pianos que se encuentran en dicho Centro y que se hallan en avanzado estado de descomposición por la carencia, lo que representa un peligro de contaminación para el resto del material del mismo. El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del certificado correspondiente por don Antonio López González, técnico ajornado de pianos, acuerda:

1.º - Dar de baja en el Inventario General de propiedades, los pianos marcas Chassaigne nros 29004 y Davison nro 11981 procediendo a su destrucción y retirada definitiva de dicho Centro por cuanto no tiene valor al. goro.

2.º - Dar de baja en el Inventario General de propiedades, los pianos marcas Kautsky nro 635045 y Ganeau nro 44317, procediendo a su venta, mediante concurso, por importe de cuatro mil pesos cada uno, por cuanto es posible el aprovechamiento de algunas de sus piezas.

3.º = Vista resolución de este Cabilado de 24 de abril último, por la que se acuerda encargarse a la empresa Navarrel de Guisasa, S.L., la redacción del Proyecto de "Ampliación del edificio del antiguo Hotel Barro del Puerto de Cruz para creación de fregos", y vista igualmente la oferta presentada en tal sentido por dicha empresa el 26 de mayo último, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aceptar dicha oferta y en su consecuencia ratificar su resolución anterior de 24 de abril, arrojándose el encargo de

reclamación del Proyecto a los siguientes cláusulas:

Primera. - Conceptos a que abarca. Son los siguientes:

- 1.- Redacción del Proyecto básico y de ejecución de un casino de juego con todos sus instalaciones, decoración, mobiliario y equipo; excepto el material propio para juegos.
- 2.- Redacción del Proyecto básico y de ejecución del hall general, zonas comerciales y Sala de exposiciones, con todos sus instalaciones, decoración, mobiliario y equipo, retirados en planta baja.
- 3.- Redacción de Proyecto básico y ejecución de Restaurantes y un Sala de Fiestas, con todos sus instalaciones, decoración, mobiliario y equipo.
- 4.- Proyecto básico y de ejecución de la urbanización y ajardinamiento del recinto del Casino.
- 5.- El costo de este proyecto, el resto del edificio comprendiendo en hotel con sus servicios complementarios, remodelación del bar y piscina existentes.

6.- Dirección de obra de los proyectos básicos y de ejecución citados en los puntos 1 a 4 anteriores, cuales inclusive.

El encargo comprende por tanto, una consultoría total del proyecto, tanto en su elaboración como en la dirección de las obras.

Segunda. - Presupuesto del encargo. - Por el diez por ciento de la suma total de inversión, resultante de la ejecución de los proyectos reducidos y dirigidos por "Autors", con un mínimo de veinticinco millones de pesetas (25.000.000=), cuya forma de pago será la siguiente:

A la firma del contrato	3.000.000 = Ptas.
A la aprobación de los anteproyectos	5.000.000 = "
A la entrega de los proyectos	4.000.000 = "
A la entrega de la certificación fin de la obra.	10.000.000 = "
Total:	35.000.000 = "

En este importe están incluidos: los proyectos mínimos por las leyes respectivas, la dirección facultativa correspondiente, certificaciones fin de obra, trabajos necesarios para la buena marcha de los proyectos y dirección a realizar.

Sin embargo los estudios a nivel de anteproyecto se liquidarán a parte del anterior importe, y únicamente se cobrarán los tarifas fijadas



les del Colegio de Arquitectos. Le esta Corporación, desistiendo, ejecuta algunos de otros autogoverntes. Continúa cubriendo el día, por cuenta de la inversión correspondiente, considerando cobrados a cuenta los honorarios a estos efectos.

Terminar. Obras de ejecución. - La empresa Arrión de Leísmo, S.A. de berá entregar los documentos correspondientes en los puntos 1, 2, 3, y 4 de la cláusula primera, antes del próximo día quince de septiembre. Los documentos correspondientes en el punto cinco deberá entregados antes del día quince de octubre del actual año.

88. - "Visto Proyecto de "Obras de Demolición en el edificio del antiguo Hotel Casero del Puerto de la Cruz," necesarias para que el edificio quede en condiciones para su adaptación a Casero de fuego, cuyo presupuesto asciende a tres millones novecientos diez mil ochocientos noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos (13.710.896,26) y que ha sido redactado por la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

Resultando que en fecha 28 de mayo último el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación emitió informe proponiendo la demolición de una parte de dichas obras.

Resultando que con fecha veintidós del actual, por la Intervención de fondos de este Cabildo se emitió el correspondiente informe.

Resultando igualmente que con fecha 26 de este mes por la Secretaría de esta Corporación se emitió el informe a que se refiere el apartado 3 del párrafo 12 del artículo 114 del Real Decreto 3046/74, de seis de octubre.

Vistos los artículos 113 y 117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre.

Considerando que la apertura del Casero de fuego a instalos en el edificio del antiguo Hotel Casero debe realizarse antes del día cinco de abril de mil novecientos treinta y nueve, fecha límite concedida, así en la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Considerando que las obras de demolición pueden durar más de tres meses y que se requiere disponer de mayor tiempo posible para las de construcción del Casero, ya que, por tratarse principalmente de instalaciones como plomo y decoración, una reducción de plazo se traduciría en graves perjuicios de calidad y en la probabilidad de incumplir el plazo establecido para la apertura.

Considerando que ni siquiera la tramitación urgente del expediente de autorización a que se refiere el artículo 113 del Real Decreto 3046/74, podrá

para los inconvenientes expresados en el considerando anterior.

Considerando que el artículo 117, párrafo 1º, apartado 3 del referido Real Decreto 3046/74, admite la posibilidad de contratar directamente las obras de reconstrucción urgente.

El Pleno de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, por el voto unánime de sus miembros que integran las dos terceras partes del número de hechos y además mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de "Obras de Demolición en el edificio del antiguo Hotel, Casco de Puerto de la Cruz," por un importe de tres millones novecientos diez mil ochocientos noventa y seis pesetas ochocientos ochenta y seis (3.910.856'96), así como el correspondiente pliego de condiciones económicas, administrativas y facultativas que ha de regir en la contratación.

2º.- Declarar de urgencia la ejecución de dichas obras y en consecuencia proceder a su contratación directa, facultando a la Presidencia para designar al contratista adjudicatario de las mismas.

3º.- Visto el informe del Servicio de Informaciones de este Gobierno, así como el informe de Intervención, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno acuerda:

1º.- Adquirir por concurso una máquina separadora de copias y papel carbon en formularios de papel continuo, por un precio máximo de cuatrocientos mil pesetas (400.000'00).

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir en el concurso citado, empadronado al público por espacio de otros diez hábiles, a contar del siguiente, a la publicación en el Boletín Oficial de la Presidencia del anuncio al efecto.

3º.- Abrir el correspondiente concurso, si durante el plazo de inscripción al público del Pliego de condiciones no se ha presentado reclamación alguna.

4º.- La Corporación comete la propuesta de nombrar a Administrador al Organismo Especial del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife en el sentido de que se modifique la antigua Ordenanza para la creación de los derechos o tasas por la prestación de servicios en dicho Conservatorio, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, por el voto favorable de la mayoría absoluta



legal de sus miembros, cuenta con las modificaciones de la siguiente forma:

Artículo 62. - Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

b. - Derechos de matrículas:

Alumnos Oficiales por asignatura o curso	1.000 = pesetas
Alumnos libres por asignatura o curso.	400 = "
Inscripción de Cuadernos de Exámenes de cursos por meses por el Centro y que se imparten en el mismo.	
Cuadernos hasta de seis meses de duración	500 = "
Cuadernos de duración comprendida entre uno y tres meses.	1.000 = "
Cuadernos de duración superior a tres meses sin sobrepasar los seis.	2.000 = "
Cuadernos con una duración de más de seis meses y menos de nueve.	4.000 = "

Las últimas tarifas se aplicarán a los asistentes a dichos cursos, de la calidad de "aspirantes", ya que, a los "coyutes", se les aplicará una reducción del cincuenta por ciento, sobre dichos tarifas.

71. - La Comprovisión, presentada en la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista del informe emitido por la Intervención, acuerdo, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar las propuestas del expediente de Habilitación de crédito número uno dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos de Enseñanza, correspondiente al ejercicio de 1978, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Dotación

con cargo al Superavit del Ejercicio de 1977.	1.458.073 =
<u>Total Dotación Pesetas.</u>	<u>1.458.073 =</u>

Partidas que se habilitan.

Altas

2º Uº 3º 013.	Comensación Hogar Logarada Familia	54.575 =
2º Uº 3º 0212.	Alimentación Hogar Logarada Familia	88.117 =
2º Uº 3º 112.	Útiles limpieza Hogar Logarada Familia	11.645 =
2º Uº 3º 132.	Agua, luz, etc. Hogar Logarada Familia	584.258 =
2º Uº 3º 142.	Agua, luz, etc. Plurimono Pedros.	3.188 =

2ª H: 3:15/2. Papa cama, etc. Hojas Legales Samitá 394.806 =

2ª H: 3:34/2. Transportes y excursiones Hojas Legales Samitá 331.500 =

Total otros pesetas 1.458.093 =

Turismo

92. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención, acuerda aprobar la inversión de una gajina de publicidad sobre la Sala de Turismo en el periódico "Mundo Diario" de Barcelona, cuyo importe asciende a cincuenta mil pesetas.

93. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y de la Intervención, acuerda convocar el Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puentes de la Sala de Turismo, año 1978, aprobando a tal fin sus correspondientes bases, cuyas premias importan la cantidad de un millón quinientos mil pesetas, igual mente, acuerda solicitar la pertinente autorización a la Dirección General de Administración Local.

94. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención, acuerda convocar el Concurso de Mejora y Embellecimiento de los BARRIOS de la Sala de Turismo, año 1978, aprobando a tal fin, las correspondientes bases, cuyas premias importan la cantidad global de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000 =). Igualmente acuerda solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local.

95. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y de informe de la Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 =) al Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales en honor de San Pedro Apóstol, de Guimar, a fin de contribuir a los citados festejos.

96. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 =) al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, a fin de contribuir a las fiestas patronales en honor de San Antonio de Padua, que se celebran en dicho municipio.

97. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención, acuerda participar en las XXII Series Nacionales de Muestras de Asturias, que tendrán lugar el próximo mes de agosto, aprobando a tal fin, un gasto de quinientos mil pesetas (500.000 =).



98. = Se le vota el dictamen de la Comisión de Curismo y del informe de Intervención, acuerda contratar con la empresa Excelsiorina Ordele, S.A. la adquisición de tres mil carpetas de plástico para la distribución del material de propaganda en el Territorio de Curismo de esta Corporación, cuyo importe asciende a hexicientos sesenta mil pesos (360.000.), igualmente se aprueba un gasto de quince mil pesos (15.000.) a fin de abaratar los costos de remisión de dichos carpetas a la Isla de San Sebastián.

99. = Se le vota el dictamen de la Comisión de Curismo y del informe de Intervención, acuerda aprobar un gasto adicional de recuento y una mil ochocientos ochenta pesos (1.880.) a fin de abaratar a la Agencia de Viajes Solymar el exceso de equipaje por envío del material audiovisual, propiedad de esta Corporación, a la provincia turística llevada a cabo en Salafia.

Indeterminados.

100. = Vista comunicativa de acuerdo tomado por el Cabildo Territorial de la Gómera en su sesión de seis de mayo último, en el que se expresa el agradecimiento y reconocimiento de aquella Corporación y de todos los habitantes de dicha Isla de la Gómera a la Presidencia de este Cabildo por las gestiones realizadas para la provisión de personal facultativo en el Hospital de aquella Isla, el Pleno acuerda quedar entendido.

101. = Se acuerda hacer presente al personal de la Corporación por el reciente fallecimiento de don Fernando del Poggio Marlante ex-Comisario de este Cabildo y de don María Lilia viuda de don Tomas Gerona Cabrera, haciendo constar en actas, y comunicándolos a los familiares de los mismos.

Otros Asuntos.

102. = Se acuerda dejar en la Mesa el expediente relativo a los premios reconocibles para adquisición de viviendas por los funcionarios de este Cabildo Territorial.

103. = Vista el expediente sobre adquisición de vitrinas para exposiciones de filatelia, numismática y otros:

Resultando que esta Corporación se aviene plenamente celebrada el 23 de febrero próximo pasado, acordó convocar concurso para la adquisición de las referidas vitrinas.

Resultando que el plazo para presentación de propuestas en papel de pesos de 1 de mayo, quedando el concurso desierto por no haberse presentado para alguna, según certificación del Secretario de la Corporación.

Considerando los informes presentados por la Gobernación Nacional y Provincial de Sibatán, en el sentido de que certifiican que las minas de la Compañía BO-Bergendane-Mamazing Dis. de Pasco ofrecen las garantías y condiciones de presentación y cumplimiento requeridas por la Gobernación Interprovincial de Sibatán.

Considerando que el importe de dichas minas no rebasan los límites que establece el número 4 del apartado 1º del artículo 11º del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre para la contratación directa, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Contratar directamente con la empresa sueca BO-Bergendane Mamazing Dis., la adquisición de las mencionadas minas por un importe no superior a los dos millones de pesetas (2.000.000) exceptuando a la previa autorización del Ministerio de Industria y Energía, en virtud del artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Operación y Defensa de la Producción Nacional, y de la Orden del Ministerio Industrial de 11 de septiembre de 1956.

Asuntos de la Gobernación.

1º.- En primer lugar el señor Presidente propone que se constituya una Comisión, presidida por el Comisario don Volpardo Wildpret de la Torre, a fin de visitar los edificios de carácter histórico-artístico situados en varios términos municipales de esta Sala, así como la finca de monumentos "Villa Celma", en los Camonal, al objeto de formular propuestas concretas para la posible adquisición de tales inmuebles por esta Cabildo.

A continuación entró en el tema del Centro de Reparaciones Navales de Granadilla, haciendo hincapié en que se trataba de reparación y no de construcción naval, por lo que la visita en el centro de la construcción no podía en modo alguno afectar a dicho Centro, apuntando la posibilidad de crear una sociedad mixta, si fuese necesario.

También aludió a la situación en que se encontraba los impedimentos para la construcción de diques de abrigo señalando que muchos estaban sometidos a la misma tramitación administrativa, pues algunos se incluyen en el plan de puertos menores de la Sala.

En este punto, mostró su entereza de que el Gobierno no-

consultarse a los Cabildos y a las Mancomunidades, sobre todo lo concerniente a dichos diques, puesto que con los que, en definitiva, los están proporcionando y como brujos.

Se refirió también al Plan Provincial de Obras y Servicios, para el próximo bienio y destacó la importancia que éste tiene para la Sala y la necesidad urgente por parte de esta Corporación de elaborarlo, para someterlo a la Mancomunidad, con el fin de que, por ésta, se redacte el Plan conjunto de la Provincia.

Por último habló sobre los visitas recibidos en la Sala, de embajadores de varios países africanos, destacando el papel del Cabildo, como simple oficina, poniendo a disposición de los visitantes diplomáticos los medios necesarios para su libre desplazamiento por la Sala o la Provincia, así como para entrevistarse con aquellas personas o autoridades que los mismos estimen convenientes.

Elecciones Simuladas

105. = Vista oferta presentada por Leonardo Oros, S. L., para la fabricación, venta e instalación en el edificio del antiguo Hotel Coarvo, de dos ascensores principales de quince plazas cada uno, un montacargas para doce plazas y un ascensor de servicio para seis plazas, por importe de dieciocho millones ochocientos noventa y una mil pesetas (18.891.000'00).

Resultando que con fecha veintinueve del actual mes, el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación, emitió informe por el que se declara válida la adjudicación e instalación de los expresados ascensores.

Resultando que con fecha 29 del actual por la Intervención de este Cabildo se emitió el correspondiente informe.

Resultando igualmente que con fecha 29 del actual por la Secretaría de esta Corporación se emitió el informe a que se refiere el apartado 3 del parágrafo primero del artículo 117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre.

Vistos los artículos 113 y 117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre.

Considerando que la instalación de dichos ascensores ha de quedar finalizada antes del día treinta y uno de marzo de 1975 con objeto de poder cumplir el plazo existente para la apertura del Casino

que está prevista para el mes de abril requiere según la autorización como
diada por el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Considerando que dadas las peculiares características de los ascenso-
res principales que requieren una especial fabricación se necesita comenzarla
en primer término el mes próximo con objeto de que el treinta y uno de marzo de
1929 estén montados y en condiciones de funcionamiento.

Considerando que no requiere la tramitación urgente del proce-
diente de contratación a que se refiere el artículo 113 del Real D. 3046/24, per-
mitiendo tenerlos en funcionamiento en 31 de marzo de 1929.

Considerando que el artículo 117, párrafo 1.º, apartado 3 del re-
frendado Real Decreto 3046/24, admite la posibilidad de contratar directamente
en los casos de necesidad urgente.

El Pleno, por el voto unánime de sus miembros que integran
los dos tercios partes del número de votos y además mayoría absoluta. Q.
ueda, acordada.

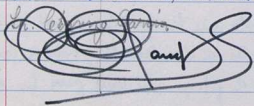
1.º.- Declarar de urgencia el presente asunto para su inclu-
sión en el Orden del Día de la presente sesión.

2.º.- Aceptar la oferta presentada por La Anchoya Otis, S. A.,
por un importe de diecisiete millones ochocientos noventa y una mil
pesetas (18.891.000:), aprobando el correspondiente pliego de condiciones
económicas administrativas y facultativas que ha de regir en la contrata-
ción.

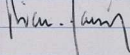
3.º.- Declarar de urgencia la adquisición e instalación de
los ascensores ascensores y en su consecuencia proceder a su contrata-
ción directa con la Empresa La Anchoya Otis, S. A., por un importe de
diecisiete millones ochocientos noventa y una mil pesetas (18.891.000:).

4.º.- Sejar la fianza definitiva que ha de prestar dicha empresa
para responder de la buena ejecución del contrato en la cantidad de setecientos
cinuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (755.640:).

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veintinueve ho-
ras treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.


amf

El Director - L. Ferrer La Roche.





Dr. Alfonso Hernández

[Handwritten signature]

Dr. José María

[Handwritten signature]

Dr. Gerardo Gómez

[Handwritten signature]

Dr. José María

[Handwritten signature]

Dr. José María

[Handwritten signature]

Dr. José María

Dr. Gerardo Gómez

[Handwritten signature]

Dr. Waldemar

[Handwritten signature]

Dr. Gerardo Gómez

[Handwritten signature]

Dr. José María

[Handwritten signature]

Señoría extraordinaria de 12 convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Acólito Simulador de Ecuador el día 31 de agosto de 1928.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ecuador, a treinta y uno de agosto de mil novecientos veintiocho y ocho, siendo las diez y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Acólito Simulador de Ecuador, en el Salón de actos del Palacio Simulador, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Celanjo García, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar reunión extraordinaria de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas

don César García Álvarez, y del Secretario accidental don Alonso Serrancho, del Cas-
tillo Maribato.

Concurrieron las señoras Comiseras:

Dona Janier Díaz - Llanos La. Póde

Dona Florentina Alfaro Hernández

Dona Pechón-Modesto Mangos Rodríguez

Dona Lorenzo Dorta García.

Dona Edmundo García Santos García.

Dona Felisa Álvarez Álvarez Dorta.

Dona Alberto Hernández, Ocasos.

Dona Norberto González, Abreu.

Dona José Sobol, Sorno.

Dona Wolfredo Wildpret de la Cerve.

Dona Carlos Díaz López.

Le encarga la asistencia a las señoras Comiseras don Francisco
Janier Gramas Febles y don Antonio Carlos García.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior.
celebrada el día veintinueve de junio, la cual fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

General.

1. = Vista envió a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de
Censuramiento e Impresión de los Libros por las Locales, relacionado con
el acuerdo expeditorio de treinta de mayo del actual año, esmerando a la
prorroga de la contratación de los servicios que don Luis Diego Lemay
tiene prestando en el Museo Arqueológico y

Resultando que el citado Museo está inserto en el Servicio de Ser-
vicios Arqueológicos patrocinados y sostenidos por esta Corporación
Luz porción.

Resultando que desde su fundación está al frente del mismo don
Luis Diego Lemay, persona de reconocida prestigio y de relevante mé-
rito en el campo de la Arqueología, quien no solo ha sido su creador, si-
no que lo ha convertido en un centro modelo, por su interés científico
y su organización.

Considerando que el artículo 105 del Real Decreto 3046/44,



de 6 de octubre, facultada a los Corporativos Locales para nombrar funcionarios de empleos eventuales, esto es, aquellos que con sus papeles y guantes de trabajo, se consideren como de -
 Enfronzo o asesoramiento especial en reservados a funcionarios de Carrera, el Pe -
 ro asienta:

Nombrar a don Luis Diego Leuzoy, Comandante de Armas Arquitecto a este Archibato, en la condición de funcionario de empleos eventual, cuya retribución mensual por todos los conceptos sea de cincuenta mil pesos.

Este nombramiento tendrá duración de un año, teniendo en cuenta que el nombrado cesará automáticamente cuando se produzca la renovación de la Corporación Simular y el mismo quedará supeditado a la discreción autoriza -
 ción de la Dirección General de Administración Local.

2.- La presente de Lectura, reconoce los trienios que tiene percibido cada uno de los meses de julio y agosto del presente año, los funcionarios que a relación de la misma, se le practica fija que para esta nivel establece la Orden del Mi -
 nisterio del Interior de 24 de enero del presente año (B.O. del Estado número 24, del día 28 siguiente):

Don Ramon de la Rosa Olivera, Cocinero de Administración General, diez trienios, el día primero de julio

Don Francisco Manuel Meleros Borbely, Cocinero de Administra -
 ción General, siete trienios, el día primero de julio

Don Abel Barbuzaño Marrero, Administrativo de Administración General, once trienios el día primero de julio

Doña Carmen Rodríguez, Jemenez, Oficial Colapsista, nueve trienios el día de julio.

Don Antonio Páez, Hernández, don Edmundo Páez, Sicaud, don Oslen de Páez, Rodríguez y don Narciso Lorenzo Jorja, Practicantes de la Beneficencia Simular, cinco trienios cada uno, el día ocho de julio.

Don Agustín Padilla Quintana, don Mauro Carrillo Arias y don -
 Simón Páez Morabito, Practicantes de la Beneficencia Simular, once trienios cada uno, el día nueve de julio

Don Guillermo Barrena Domínguez, y don Luis Montenegro González, Lpa -
 rejos, nueve trienios cada uno, el día once de julio

Don Alonso Domínguez del Castillo Morabito, Secretario, siete trienios, el día trece de julio.

Don Jaime Aguirre Pérez, Agente Investigador de Arbitrios Consulares, ocho
meses a la fin, nueve trimestres el día veintinueve de julio

Doña Dolores Dobón de la Cumbre Matrona de la Beneficencia, once
meses, diez trimestres, el día primero de agosto.

Don Arturo Pérez, Bautista, Ordenanza, diecisiete trimestres, el día cua-
tro de agosto.

Don Pedro Ramirez Navarro, Cecerías de la Administración Gen-
eral, cinco trimestres, el día catorce de agosto.

Don Ernesto Carlos Velazquez, Delgado, Auxiliar Administrativa, diez
trimestres el día veintinueve de agosto.

3.º = A propuesta de Secretaría, informada favorablemente por la In-
tercomisión y de conformidad con lo que dispone el artículo 62.1.º), del Real Dec-
reto 3046/1975, de 6 de octubre, en relación con la Orden del Ministerio del Interior
de 24 de enero último, el establecimiento que ha dotación para remunerar el resto de la
carrera administrativa se fijará provisionalmente en el orden por ciento del
cuello anual de cada nivel excluidos trimestres para el presente ejercicio econó-
mico, y a la luz de lo resulte al respecto por este Pleno, en sesión de 20 de ma-
yo pasado, se acuerda por unanimidad que los funcionarios que a continúan
con la relación que perciban el grado inicial de su carrera administrativa de las
letras y con sujeción al nivel y escalas que se expresan:

Funcionarios	Categoría	Fecha comp. 1.º año	Nivel	Importe del grado 1.º mes
D. José M. González Pérez	Archivero	4-7-78	10	38.080
D. Lucia G. Marquez Cuente	Aux. Adm.	19-7-78	4	15.238
D.ª M.ª Victoria Perez Gonzalez	" "	19-7-78	4	15.238
D.ª Luis G. Torres Lobo	" "	19-7-78	4	15.238
D.º Lorenzo Ramirez Pivers	" "	19-7-78	4	15.238
D.º Goleto Andres Lobato	" "	19-7-78	4	15.238
D.º Rafael V. Aguirre Marrero	Ordenanza	22-7-78	3	11.424
Don Fernando Garcia Rodriguez	"	22-7-78	3	11.424
D.º Luis Khoury Cuenteras	"	26-7-78	3	11.424
D.º Juan G. Ramos Ramos	"	26-7-78	3	11.424
D.º José Luis Duena Fuze	"	27-7-78	3	11.424
D.ª M.ª Concepción Diaz-Larrea La Roche	Aux. Adm.	1-8-78	4	15.238
D.º Juan M. Sables Jimenez	" "	1-8-78	4	15.238



4. = El Pleno comencé y ratificó en todos sus términos los siguientes Decretos de la Presidencia, que literalmente dicen:

1.º = Decreto de 24 de julio de 1948. - En relación con el expediente incoado por esta Compañía relativo a la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Bencifundados, modificación que fue acordada en sesión celebrada el treinta de marzo del corriente año, remitida a la Dirección General de Administración Local para su correspondiente trámite de devolución de abril último, considerando lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores, siendo el plazo de tres meses a contar desde la petición, accediendo dicho plazo en el día de hoy, por lo que el caso que nos ocupa se refiere, por el presente dispongo que, a partir de esta fecha y en virtud de silencio administrativo, entro en pleno vigor el referido acuerdo corporativo de fecha treinta de marzo.

2.º = Decreto de catorce de agosto de 1948. - En relación con el expediente incoado por esta Compañía en sesión celebrada el veintinueve de abril próximo pasado por el cual se resolvió la actualización de retenciones del Cuadro de Puestos de Trabajo de los establecimientos laborales al corriente de la misma, acuerdo que fue remitido a la Dirección General de Administración Local, con fecha doce de mayo último para su correspondiente trámite, considerando lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores, siendo el plazo de tres meses a contar desde la petición, y habiéndose vencido dicho plazo el presente día, doce de los corrientes, por lo que al caso que nos ocupa se refiere, por el presente dispongo que a partir de esta fecha y en virtud de silencio administrativo, entro en pleno vigor el referido acuerdo de veintinueve de abril.

Por último, en cumplimiento de los preceptos trámites reglamentarios de acuerdo de los preceptos de la Dirección General de Administración Local.

5. = El Pleno comencé y ratificó Decreto de la Presidencia de fecha diecinueve de julio último, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto la reclamación previa que, en base a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Laboral, presentara, por un lado, don Luis José de

mas Darias, Auxiliares Administrativos del Hospital General y Clinico y, por otro, don Ramon Torral Gomez, Corporativo y don Manuel Barroso Chaves, auxiliares de Farmacia de dichos Centros hospitalarios, por las resoluciones de la Gerencia del referido Establecimiento por la que se les impuso la sancion de suspension de empleo y sueldo de quince dias y

Resultando que el dia seis del presente mes de junio, por el Jefe de la Division Administrativa se denunció ante la Gerencia el hecho de que el dia anterior, cinco habian comparecido a los reclamos antes de la jornada laboral y en el convenio de Farmacia jurando a la barra en una dependencia interior de dicho convenio, y sin absoluto abandono de sus actividades laborales.

Resultando, que el dia nueve del mismo mes, por Decreto de la Gerencia, no 264, se califica la falta cometida como grave por negligencia e incumplimiento con respecto de sus obligaciones laborales sin que ellos hubieran motivado siquiera a tenerlo o irreparable.

Resultando, que con fecha veinte y siete de junio, tienen entrada en esta Corporación los escritos de los reclamantes.

Considerando que el artículo 45, 3, 9) de la vigente Ordenanza Laboral para los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia, sanciona la falta descrita con suspension de empleo y sueldo de quince dias.

Considerando lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Relaciones Laborales de que se dispone que los trabajadores gozaran con permisionales por la Direccion de la Empresa de acuerdo con la graduacion de faltas y sanciones que se establezcan en las disposiciones legales de carater general de cada Ordenanza Laboral.

De acuerdo a lo establecido en el artículo veinte y cuatro de la Ley de Procedimiento Laboral en relacion con el 346 del Libro Segundo de la Ley de Procedimiento Local y 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se go al desestimar las reclamaciones formuladas y conformar el acto recurrido.

6.- Vista el acto, de la ultima sesion celebrada por el Tribunal correspondiente, en sesion de junio ultimo, de los pruebas celebradas restringidas convocadas por esta Corporación al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/77, de dos de junio en el Boletín Oficial del Estado numero quince, de diecisiete de enero de 1978, para promover en propiedad liras y logas de



terminos de la Administración General, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar Excmos. a la Administración General, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar Excmos. a la Administración General a las cesuras que a continuación se relacionan, según se ordena en particular obtenida por cada uno, con el haber atribuido al nivel de proporcionalidad diez (10), dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación:

Dña. Pilar Hernandez, Asistente.

Dña. Silberta González, Hermanera.

Dña. Manuel G. Acumbaleng Barrera, y

Dña. María Dolores Calles Pina.

7. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal califi-

cando, en diez de junio último, de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación de auspicio de los preceptos de la Real Decreto 1409/77, de diez de junio, en el Boletín Oficial del Estado número dieciséis, de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho para proveer en propiedad una plaza de jefe del Servicio de Informática, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar funcionario en propiedad jefe del Servicio de Informática del Excmo. Sr. Leal Simular de Recalde, a don Teodoro Lezcano La Roche Marbano, con el haber atribuido al nivel de proporcionalidad diez (10); dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos y autorizados a esta Corporación para la indicada plaza.

8. = Vista el acta de la última sesión celebrada el día ocho de junio último por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado número dos, de fecha de agosto de 1977, para proveer una plaza de Aparejador, a propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad nombrar a don Juan Carlos Labrador Camero, funcionario Aparejador en propiedad de este Excmo. Sr. Leal Simular, con el haber atribuido al nivel de proporcionalidad ocho (8); dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos y autorizados con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

9. = Vista el acta de la última sesión celebrada el día cinco de julio último por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocado por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado número 186, de cinco de

como de agosto de 1944, para proveer una plaza de Profesor de Música del Conservatorio Superior de Música de este Hospital, a propuesta de la Presidencia, de acuerdo por unanimidad, nombra funcionario en propiedad, Profesor de Música del Instituto Conservatorio, a don José Gómez Navarro, con el haber atribuido al nivel de profesoralidad seis (6); dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos y autorizados con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Asimismo se acuerda el interinato, el derecho al periodo de cinco trienios, con efectos a la fecha de su toma de posesión y la antigüedad de 23 de enero de 1961 en el nominativo que le tiene reconocido el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como Profesor de la Banda Municipal de dicha Ciudad, según por certificación que acompaña el cese mencionado.

10. - Vista el acta de la última sesión celebrada el cinco de julio último por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocado por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado, número 180, de cinco de agosto de 1944, para proveer una plaza de Profesor Auxiliar de Música del Conservatorio Superior de Música de este Hospital, a propuesta del cese Presidente, de acuerdo por unanimidad, nombra a don Luis Agustín Moreno Molina, funcionario en propiedad Profesor Auxiliar de Música del Instituto Conservatorio con el haber atribuido al nivel de profesoralidad seis (6); dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos y autorizados con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

11. - Vista el acta de la última sesión celebrada el día once de julio último por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocado por esta Corporación en el Boletín Oficial del Estado número 176, de 25 de julio de 1944, para proveer tres plazas de Profesor Auxiliar de Piano del Conservatorio Superior de Música de este Hospital, a propuesta del cese Presidente, de acuerdo por unanimidad, nombra funcionarios en propiedad a los señores que a continuación se relacionan, según el orden de puntuación obtenida, - Profesor Auxiliar de Piano al Instituto Conservatorio, con el haber atribuido al nivel de profesoralidad seis (6); dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos y autorizados con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Dona María Isabel Pérez Leano.



Doña Gemma Odoce Irene Torres Rodríguez.

12. = La propuesta de los Comisarios californianos, de los respectivos Comandos Operativos en comisión por vía Corporativa, que a continuación se relacionan, acuerda por unanimidad declarar desierto los mismos por no haber expuesto las pruebas selectivas los aspirantes presentados:

a) Concurso - Oposición para proveer una plaza de Profesor Especial de Gramática y Ortografía.

b) Concurso - Oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar de Química.

c) Concurso - Oposición para proveer dos plazas de Profesores Auxiliares de Lengua y Escritura de la Historia.

d) Id. id. para proveer tres plazas de Profesores de Piano.

e) Id. id. para proveer una plaza de Analista Sub. Jefe de Servicio de Información.

13. = Queda enterado y ratifica secreto de la Presidencia, de cuatro de julio último, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición libre convocada en el Boletín Oficial del Estado número 94, de ocho de abril pasado, para proveer en propiedad una plaza de Capataz.

14. = Queda enterado de informe de Intervención de Fondos, de cuatro de agosto actual, relativamente con la no existencia de crédito en el Presupuesto ordinario vigente para atender a las necesidades de contratación administrativa de personal, y acuerda reemplazar la Partida correspondiente a fin de atender los gastos en la forma reglamentaria.

15. = Hechos los decretos de la Presidencia por los que, al comparecer de la presente en el artículo veinticinco del Real Decreto 3060/44, de veis de octubre, se contrata a personal vario con carácter temporal, acuerda quedar sobre la Mesa.

1. = Decreto de treinta y uno de julio por el que se contrata a don Carlos Díez Torres como peón ordinario para custodiar a don Juan Díaz Ulbes, productor laboral de la Sección de Vías y Obras, adscrito al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, quien se encuentra en cama por enfermedad.

2. = Decreto de primero de agosto por el que se contrata a don Manuel Hernández, Rodríguez, como peón ordinario para custodiar en sus respectivos primarios de vacaciones, a don Manuel Díaz Lugo en el mes de agosto, y a

don Antonio Ramos Ramos a el mes de septiembre, ambos adscritos al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

3. = Decreto de tres de agosto con tratándose por seis meses a don Miguel Amos Gómez Pérez, como técnico de Administración General, para que preste servicios en el Patrimonio Insular de Turismo.

4. = Decreto de tres de agosto por el que se contrata por tres meses, a propuesta del señor Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras, a don César Martínez Santana, como Analista de Laboratorios.

5. = Decreto de cuatro de agosto contratando a don Francisco Javier Martín Borden, como Asesor Administrativo por seis meses, para prestar servicios también en el Patrimonio de Turismo.

6. = Decreto de diez de agosto de 1978 contratando los servicios como geón ordinario a don Alejandro Osorio Díaz, Suficiente, para sustituir en su período de vacaciones suplementarias a don Emilio Alvarez, adscrito al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, desde el quince de agosto hasta el quince de septiembre.

10. = Circular de Circular de la Dirección General de Administración Local, de once de junio último, publicada en el B.O. de este Ministerio, número 48, de 30 siguiente, por la que se establece, de forma provisional con el artículo 66, 4 del Real Decreto 3046/77, que las indemnizaciones por rotación de servicios de los funcionarios de Administración Local corra los que se determinen para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, por lo que es de total aplicación a la Administración Local las modificaciones introducidas por el Real Decreto 974/78, y se prevé en tanto en cuanto se replantea el Real Decreto 3046/77, la categoría de la clasificación establecida en el artículo 88, 2 del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de 1952; por lo que el Pleno acuerda, por unanimidad, dejar en efecto la clasificación efectiva en acción de veintinueve de abril pasado.

17. = Visto escrito presentado por el productor laboral adscrito a la Sección de Vías y Obras con la categoría de Listero auxiliar, don Manuel del Castillo Rodríguez, por el que interviene en reclasificación profesional y

Resultando que la categoría anteriormente indicada, ocupada por el señor del Castillo desde la fecha en que ingresó en la Corporación.



en la que fue el primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, es designada formalmente en la Ley Parlamentaria Nacional de Trabajo para la Construcción. Obras Públicas aprobada por Orden Ministerial de once de abril de 1946, luego en dos artículos, en su artículo diez, Subgrupo c, como el trabajador encargado de pasar lista de personal, amparar sus faltas de asistencia, ordenar las ocupaciones y puestos, reunir las horas de trabajo, siempre que no intervenga en su determinación cualificantes de primas o desajustes colaborando en todo como caso de empleos administrativos de la obra y estando sujeto al mismo horario y festividades establecidas para el personal de la obra donde presta servicios.

Resultando que el interesado desde su fecha de ingreso ha desempeñado otras funciones que corresponden de su categoría tales como confección y pago de nóminas del personal laboral, confección de recursos oficiales, petitorios de fondos, cartas, hojas, etcétera.

Resultando que en la actividad que tiene en su cargo la confección de los movimientos del personal laboral, partes de asistencia, fincas de los descuentos de los descuentos en concepto de Rendimiento de Trabajo Personal de todos y contra uno de los productores de la 'Cooperativa', auxiliando asimismo al Jefe del Negociado de Vías y Obras y al Personal Laboral, en tareas siempre de carácter administrativo.

Considerando que la Ley Orgánica (Ordenanza de Trabajo para la Construcción de la Construcción, Vías y Cerámica aprobada por Orden Ministerial de veintinueve de agosto de 1940 se establece en su artículo 52, redactado conforme establece la Orden Ministerial de julio de 1943 que los denominados Listeros que figuraban en el artículo 10, subgrupo a), Clase I, III de la anterior, siendo citados en la Ley Parlamentaria Nacional, tienen la condición de puestos de trabajo y quienes los desempeñan se clasificaron con arreglo a la presente Ordenanza Laboral, atendiendo a los cometidos que tengan asignados.

Considerando que en el anexo II de dicha Ordenanza, al haberse de las categorías profesionales y concretamente de las administrativas, se establece que se consideren comprendidos en este grupo a cuantos en despachos y oficinas generales ejecuten de una manera habitual, entre otras, funciones que se limitan a la obtención de datos contables, archivo, operaciones de contabilidad, confección de nóminas de personal, apilación, cotización, pagas al personal y en general, a la preparación de toda clase de documentos necesarios para la due-

na marcha del Negociado.

Considerando que dentro de este grupo de Administrativos y de las funciones que realiza el cuor del Castillo, la categoría que en realidad ocupa es la de Oficial Administrativo.

Considerando que la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1945, en su artículo 1º dispone que el trabajador realmente también derecho a la diferencia entre el sueldo de la categoría que le fue asignada por la Empresa y el de la función que efectivamente realiza, con efectos retroactivos, dispone el artículo décimo de la citada disposición y la Orden de ocho de mayo de 1947, desde la fecha en que el trabajador interesado cobije por escrito su adhesión a la clasificación profesional.

Esta Un porción cuenta:

1) Modificar el actual Cuor de Puestos de Trabajo de primera categoría por un lado, dentro de la Sección de Vías y Obras, la plaza de Letado Auxiliar y crear por otro, dentro de la misma Sección, una plaza de Oficial Administrativo de segunda con las siguientes retribuciones:

Salario Base, veintinueve mil trescientos veintidós pesetas; Sueldo, once mil quinientas pesetas; Plus de Antigüedad, dos mil pesetas y Plus de Transporte, veintidós mil quinientos pesetas.

2) Anular al venir del Castillo las diferencias salariales de todas las personas por este motivo desde la fecha en que cobije en reclasificación, es decir, desde el veintinueve de junio próximo pasado

4

3) Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a la citada modificación del Cuor de Puestos de Trabajo de la Corporación.

18. = Vista preliminar de donña Gloria Durango Lohelos, Propanadora del Servicio de Informática, interesando una ayuda económica para la adquisición de un par de leales de contacto por importe de dieciséis mil pesetas, con el destino de la Comisión de Personal, se acuerda, lamentablemente, no acceder a lo solicitado, toda vez que los ayudados autorizados por esta Corporación, se limitan a los existentes ya adquiridos.

19. = A impresas de Secretarías e Intercomunicación, y visto el contenido de acta retributivo establecido por el Real Decreto 3046/

1977, de 6 de octubre, se acuerda que en lo sucesivo y hasta tanto no se dicte normas precisas al efecto, los elementos o conceptos retributivos computables para la concesión de autotipos reintegrables a los funcionarios que autoriza el Real Decreto de 16 de diciembre de 1977, lo sean el sueldo del nivel de proporcionalidad, el grado o grados de la carrera administrativa, los trienios y la parte proporcional de los pagas extraordinarias.

30. = A solicitud de doña María Teresa López Pérez, Comisaria del Ministerio, interesado se abonee con cargo a este rubro, los gastos de asistencia y tratamiento médico que se le prestan en el Servicio de Atención de la Clínica de la Comisión, de Madrid, así como de la Comisión de Personal y las circunstancias que concurran en el caso, se acuerda acceder a la solicitud, a condición de presentar justificante de los gastos para cubrir la ayuda que pueda obtenerse.

31. = Visto escrito presentado por doña Francisca Domínguez Cuba en el que expone que con fecha veintidós de diciembre de 1976 se le concedió a su marido, por aquel entonces productor de este tipo de autotipos reintegrables por importe de veintidós mil ochocientos y fe. Dieciséis céntimos de pesetas de enero de 1977, por lo que no se le puede descontar cantidad alguna de sus haberes mensuales, y deseando la interesada cancelar este débito, se comprometió con lo determinado por la Comisión de Personal y otros organismos informes de Intervención emitidos al respecto, se acuerda, en atención a la precaria situación económica de la solicitante, condonar dicho deuda.

32. = Se da lectura al informe del Secretario de la Corporación que se transcribe;

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de veintidós de diciembre de 1977, reconocer el complemento de dedicación exclusiva a los señores de Oficial Mayor y Viceintendentes y restituir la autorización de la Dirección General de Administración Local, para la efectividad de dicho acuerdo, a la instancia que se produjo mediante escrito de fecha quince de diciembre de 1977 (veintidós de octubre de veintidós de diciembre de 1977, número 6.233. De posterior tiempo transcurrido no se ha recibido la correspondiente resolución de la Dirección General de Administración Local.

El Pleno, en sesión de treinta de marzo último, al darlo a

acuerda de que el Oficial Mayor don Celso Sarmiento, del Castillo y Ma. Alvarado ha tomado posesión de la plaza de Vicesecretario, acuerdo que contiene dicho funcionario de la retención de deducción exclusiva, con derecho a la percepción del complemento acordado de cincuenta y cinco mil quince pesos anuales (\$50,000.00), condicionando la efectividad de este acuerdo a la autorización de la Dirección General de Administración Local, lo que se pidió mediante escrito de diecisiete de abril de este año (registro de cobro del día 18 número 1741). Campos se ha resuelto, sobre este acuerdo, a pesar del tiempo transcurrido.

Dispone la Ley de Procedimientos Administrativos, en el artículo 95 que el silencio de la Administración se entenderá positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que debanarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los Organos superiores sobre los inferiores, y que el plazo para entender que se ha procedido el silencio positivo es el de tres meses a contar desde la petición.

Como en el presente caso, dicho plazo ha transcurrido, cobardemente, procede interponer el silencio de la Dirección General de Administración Local, en el sentido de que ha quedado autorizada la percepción de complementos de deducción exclusiva mencionados.

En consecuencia, propongo que se declare así por el Pleno de la Corporación a fin de que se abone a los funcionarios afechos los dichos complementos, con los correspondientes atrasos.

A la vista del transcripto informe y del dictamen favorable a la promisión de Personal, el Pleno acordó por unanimidad, declarar - autorizando, en base en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el percibo del complemento de deducción exclusiva por el Vicesecretario el Oficial Mayor y el Viceintendente, con arreglo a los acuerdos de recibos de 26 de noviembre de 1944 y 30 de marzo último, debiendo abonarse a los interesados los correspondientes atrasos.

Examinen acuerdo de las precedente acuerdo a la Dirección General de Administración Local a los efectos reglamentarios procedentes.

23. = En relación con el escrito del Subintendente Sr. Delegado de Hacienda, de tres de agosto actual, condicionando la efectividad de partidas del Capítulo 1 del Presupuesto ordinario de 1948, y de conformi-



donde con los informes de Secretaría e Intervención y los dictámenes de las Comisiones de Personal y de Hacienda;

Resultando: Que aprobados el Presupuesto ordinario de este Cabildo por resolución del Delegado de Hacienda de 15 de mayo último, quedó condicionada la ejecución de los pactos que contengan incrementos retributivos para el personal a la remisión de la documentación relativa a dichos incrementos, con fundamentos, lo cual se dio por dicha Autoridad la resolución de tres de agosto anterior, por la que se reparan determinados extremos.

Considerando: Que procede remitir acompañando a la documentación de este expediente el acuerdo de 23 de febrero y 27 de abril de este año sobre aplicación de niveles de proporcionalidad, así como el cuadro en que se especifican los distintos conceptos retributivos.

Considerando: Que los incrementos aplicables a las retribuciones complementarias acordados por este Cabildo para los niveles de proporcionalidad 6, 8 y 10 procediendo del 19'5%, el 17'8% y el 14%, son perfectamente legales, por cuanto la Corporación ha hecho uso de la discrecionalidad que le concede la norma 29,2 de la Orden de 24 de enero de 1976, ratificada con más detalle por la norma 32, 1.5 de la Resolución de 21 de marzo de 1978, mismas en las que queda perfectamente claro el carácter meramente indicativo de los alcances porcentuales y el carácter de discrecionalidad del que dispone la Corporación en este aspecto, por lo que se estima exento de base legal y contrario a derecho el reparo puesto a dichos incrementos por el Delegado de Hacienda.

Considerando: Que la limitación que se hace a que cualquier funcionario no puede rebasar, en concepto de retribución anual, la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas (2.044.264=) pretende apoyarse en la norma 26 de la Orden de 24 de enero de 1976, por el esa cifra fuera la señalada para los Directores Generales de la Administración del Estado, lo que no consta a esta Corporación, pero en todo caso esta interpreta la norma en el sentido de computar a tal efecto los conceptos de carácter general y objetivo, pero no los subjetivos y personales, porque en este caso se podría incurrir en la privación a tales funcionarios de derechos reconocidos por normas de rango superior, a lo que parece conducir el reparo formulado.

Considerando: Que si bien es cierto que se precisa la auto-

28

rogación de la Dirección General de Administración Local para la concesión del complemento de dedicación exclusiva, ha de tenerse en cuenta que en el aparte aparte de esta misma sesión se ha declarado por la Corporación la existencia de la autorregulación por silencio positivo.

Considerando: Que según informa la Intervención de Fondos el cálculo de la masa salarial que se había incluido al expediente no era correcto y que se aporta nuevo cálculo del que resulta suficiente masa para los incrementos acordados sin rebasar el límite legal del 22%.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1.º = Permitir al Subsistema Seis Delegados de Hacienda la denominada a que se refiere el apartado 1.º de su escrito.

2.º = Aceptar a los funcionarios de esta Corporación los rebajas salariales para 1978, excepto en lo que resulta condicionando por los apartados 2.º y 3.º del escrito.

3.º = Ejercitar los recursos administrativos, económicos-administrativos y jurisdiccionales que sean procedentes, a plaza de incluir al Tribunal Supremo, en su caso, contra lo que se establece en los apartados mencionados 2.º y 3.º del repetido escrito, en cuanto limita el porcentaje de incremento de las retribuciones complementarias de los niveles de posesión de 6,8 y 10 al 19,5, 17,8 y 14, respectivamente, y la cantidad máxima a percibir por cualquier función marítima durante el ejercicio de 1978 a los dos millones cuatrocientos mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (2.004.264,=) por estimar que la mencionada cuantía no ampara tales limitaciones.

4.º = Aceptar al Vicesecretario, al Oficial Mayor y al Interventor los complementos acordados de dedicación exclusiva, por cuanto se entienden autorregulados, con arreglo a lo que dispone el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo y así se ha declarado en otro acuerdo de esta misma sesión.

5.º = Permitir el cálculo de la masa retributiva, según informó de la Intervención, del que resulta no se rebasa el límite del 22% establecido en la norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de Enero de 1978, ya que se habían producido errores de la anteriormente remitida.

6.º = A los efectos de lo acordado en el número tercero de -



este acuerdo, jefes de dichas Autoridades ordene si considera de trámite o definitiva en resolución de fecha tres de agosto de 1974, y, en caso de estimar la definitiva, se notifique formalmente, con indicación de los recursos procedentes.

24. = Visto expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Analista Lujoso de Servicio de Información del Cuartel General de la Policía y

Resultando: Que encontrándose vacante la citada plaza es procedente su provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se reabrirán las bases correspondientes de bases que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal,

Convidando: Que se reforme el artículo 96.3 del Reg. Dec. 3046/74 de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Servicio Superior, y quede a su cargo por Concurso-Oposición libre, convocando y resulto por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día, por la Dirección General de Administración Local en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta, el Cabilado Simulador acuerda por unanimidad:

1º = Aprobar las Bases de referencia.

2º = Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3º = Entendiéndose que el único aspirante admitido al Concurso-Oposición suya es por este Cabilado en el Boletín Oficial del Estado, número 250, de 19 de octubre de 1974, para proveer una plaza de Profesor Especial de Tercer Grado del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, don Pedro González Hernández, ha renunciado a tomar parte en el mencionado Concurso-Oposición, cuenta de ser desierto el mismo y que se anuncie nueva convocatoria, con sujeción a las mismas bases y Programa anteriormente aprobados.

26. = Visto expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Profesor Especial de Clarinetes y Similares del Conservatorio Superior de Música dependiente de este Cuartel General de la Policía y

Resultando: Que encontrándose vacante la citada plaza es procedente su provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se reabrirán las correspondientes Bases

que fueran dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal, Considerando: Que con base en el artículo 96, 2 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo Funcionario de Administración Especial, Subgrupo de Escritores y dentro de la clase de Escritores Auxiliares, y queda ser cubierta por Concurso-Oposición libre, convocada y resuelta por la propia. A los efectos que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta, el Cabildo Insular acuerda por unanimidad:

1.º = Aprobar las Bases de referencia.

2.º = Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3.º = Visto en expediente instruido para proveer en propiedad dos plazas de Profesores de Solfeo y Canto, de la Música, del Conservatorio Superior de Música dependiente de este Concello Insular y

Resultando: Que en su trámite para cubrir las citadas plazas es procedente en provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se redactaron los correspondientes Bases que fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión de Personal,

Considerando: Que con base en el artículo 96, 2 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre, las plazas figuran en el Grupo Funcionario de Administración Especial, Subgrupo de Escritores, y dentro de la clase de Escritores Medios, quedando ser cubiertas por Concurso-Oposición libre, convocada y resuelta por la propia. A los efectos que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local en anterior convocatoria de estas plazas que resultó desierta, el Cabildo Insular acuerda por unanimidad:

1.º = Aprobar las Bases de referencia.

2.º = Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3.º = Visto en expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Violín del Conservatorio Superior de Música dependiente de este Concello Insular y



Resultando: Que en virtud de vacante la citada plaza es procedente en permisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se relectaron las correspondientes Bases que fueron distinguidas favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando: Que conforme establece el artículo 96, 2º del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Eecimios y dentro de la clase de Eecimios Medios, y puede ser cubierta por Concurso-Oposición libre convocada y resuelta por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta, el Cabildo Insular acuerda por unanimidad:

1º = Aprobar las Bases de selección.

2º = Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3º = Visto expediente instruido para promover en propiedad una plaza de Profesor de Piano del Conservatorio Superior de Música dependiente de este Concejo Insular.

Resultando: Que en virtud de vacante la citada plaza es procedente en permisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se relectaron las correspondientes Bases que fueron distinguidas favorablemente por la Comisión de Personal,

Considerando: Que conforme establece el artículo 96, 2º del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Eecimios y dentro de la clase de Eecimios Medios, pudiendo ser cubierta por Concurso-Oposición libre convocada y resuelta por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día, por la Dirección General de Administración Local en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta, el Cabildo Insular acuerda por unanimidad:

1º = Aprobar las Bases de selección.

2º = Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

3º = Considerando que a las pruebas selectivas restringidas convoca.

das por este Real Decreto, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 9 de junio, para promover una plaza de Profesor de Lengua o Historia o de Historia y del Arte del Conservatorio Superior de Música o Historia de la Cultura y del Arte del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, en el Boletín Oficial del Estado, número 20, de 24 de enero último, en ce ha presentada ninguna solicitud, o cuenta de haberse desistido de las repetidas pruebas y que se anuncia nueva convocatoria con sujeción a las mismas Bases y Programa anteriormente aprobadas.

31. = Vista solicitud de doña Delfina Leonora Neumann, Comisaria Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, interesando en pasar a la situación administrativa de supernumerario al amparo de lo previsto en el artículo 41.1 c) del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, con asimismo certificación de la Delegación Permanente de España cerca de las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, expedida por el señor Embajador Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y acreditativa de que la indicada funcionaria ha sido contratada para prestar sus servicios en Ginebra, habiendo sido dada de alta en la Plantilla del personal administrativo de aquella Representación; de lo que se informa con el distanciamiento de la Comisión de Personal de Pem acordada;

Declarar a doña Delfina Leonora Neumann, en situación administrativa de supernumerario al amparo del artículo 41.1 c) del indicado Real Decreto 3046/77 y con efectos desde el primero de septiembre del corriente año, teniendo en cuenta que la declaración de vacante de la plaza que ocupaba podría aplazarse durante un año como máximo, contada desde la fecha de pase a esta situación de supernumerario no podía producirse compatibilidades simultáneas de servicios en más de un cuerpo, grupo, subgrupo, clase o categoría de funcionarios de Administración Local.

32. = Vista solicitud de don José Ramón Alataya, Hacia, Obrero, en favor de este Excmo. Ayuntamiento interesando compensación económica por los trabajos que realiza en la máquina reproductora de planos de la Sección de Urbanismo y

Resultando que en el informe emitido al respecto por el señor Arquitecto Jefe de la indicada Sección, es manifiesto que para los trabajos que realiza el indicado funcionario no se requieren como elementos especiales aun que sí un mínimo de atención y cuidado.

Comunemente que los expresados trabajos entran en el normal orden de cumplimiento de sus funciones por el funcionario colicitante.

Comunemente que la compensación económica, la cual en todo caso, en forma de gratificación y que ésta comprenderá los servicios especiales y ciertos dinarios prestados en el ejercicio de la función, el Plan de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal acuerda no acceder a lo colicitante por el señor Atalaya Sáenz, dando la similitud en especial de los once meses de trabajos que realiza en la Sección de Neumismo.

33. = Vista colicitante de don Celso Díaz de la Barrada, Administrador de este Concejo Municipal Central, que actualmente viene prestando servicios en la Jefatura Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de los proximos locales, interesando aclaración de su situación administrativa y su reincorporación al servicio activo de esta Corporación; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, el Plan acuerda reconocer que el colicitante se encuentra con respecto a la Corporación - Insular de Situación de servicio activo y que, en el momento, se le destinara a otro servicio en cuanto las circunstancias lo permitan.

34. = Vista el dictamen de la Comisión de Personal al respecto de instrucciones a instancias de varios funcionarios interesados presta- mos reintegrables para la adquisición de viviendas acuerdo que de sobre la Mesa a fin de estudiar la posibilidad de atender a todos los peticionarios Hospital General.

35. = Vista el expediente incoado a instancia de don Hermán Sosa Méndez, de la Torre, como titular propietario de la Farmacia Optica "El Negrito", interesando la devolución de la franquía definitiva que en cantidad de veinte y una mil ochocientos y seis pesetas (71.196=) consiguió mediante el resguardo de la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, que obra custodiada en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para resgantar su suministro de material clínico al Hospital General y Clínica de Ecunife, se acordó acceder a lo colicitante devolviéndole dichos resgantos por la cantidad indicada, una vez cumplida con las formalidades legales.

36. = Vista el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Alonso Sáenz, en concepto de Apoderada de la firma comercial "Philip Sáez".



ria, S. L. de", interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de trescientas nueve mil trescientas dieciseis pesetas (309.316=) consignó en las Areas Insulares para responder al cumplimiento de equipos radiológicos para el Hospital General y Clinica de Tenerife, se acordó acceder a los intereses devolviendole la cantidad ya indicada de 309.316= pesetas importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

37. = Visto el expediente incoado a instancia de don Tomas Gonzalez Gonzalez, Contratista de Obras, interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de doscientas nueve mil trescientas diecinueve pesetas (209.319=) consignó en las Areas Insulares para responder de las obras de "Nueva Planta para el Cuarto Postoperatorio del Hospital General y Clinica de Tenerife", se acordó acceder a lo solicitado, devolviendole al referido contratista la cantidad ya indicada de 209.319= pesetas, importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

38. = Visto el expediente incoado a instancia de don Tomas Gonzalez, Contratista de obras, interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de cinco mil y tres mil quinientas pesetas (197.500=), consignó en las Areas Insulares para responder de las obras "Nueva Sala de Espera del Hospital General y Clinica de Tenerife", se acordó acceder a lo solicitado, devolviendosele al referido contratista la cantidad ya indicada de cinco mil y tres mil quinientas pesetas importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

39. = Visto expediente incoado a instancia de don Tomas Gonzalez Gonzalez, Contratista de obras interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de seiscientos y tres mil pesetas (63.000=), consignó en las Areas Insulares para responder de las obras de "Cuarto Postoperatorio del Hospital General y Clinica de Tenerife (Nueva Planta)", se acordó acceder a lo solicitado, devolviendole al referido contratista la cantidad ya indicada de 63.000= pesetas importe de la fianza, una vez cumplida con las formalidades legales.

40. = Visto expediente incoado a instancia de don Tomas Gonzalez Gonzalez, Contratista de obras, interesando la devolucion de la fianza definitiva que en cuantia de un mil y dos mil doscientos treinta y dos pesetas (52.232=) consignó en las Areas Insulares para responder de las obras de =

"Concordóse, en consecuencia, a mantenerse en el Cuarto Postoperatorio del Hospital General y Celínico", de acuerdo a lo establecido, devolviéndose al referido Contratista la citada cantidad, una vez cumplida con las formalidades legales.

41. = Visitó el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Sanitarios del Com. Local, adoptado en sesión de cinco de julio del actual año, aceptando la propuesta de adquisiciones que formula la Jefatura de la División Administrativa para dotación de material clínico y mobiliario a las diversas comisiones del Hospital, al amparo de lo dispuesto en el mismo artículo del artículo 114, del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, y el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó aprobar la adquisición por concepto directo a los proveedores que se indicase, los artículos que se detallan, y al precio que se fijan.

Material Clínico

Camisetas Polimas Sainches,	2 unidades para enfermos.	7.540=
La Escena Industrial, S.L.	Comunihigrográfico Haenni Ref. 508	47.860=

Este material se abastecerá con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto Único, Partida 162, del vigente Presupuesto Ordinario.

Mobiliario

Organización Martínez	1 nevera mod. 7403, Toner	21.681=
Sansa Pabre	1 archivador Toner mod. 1107-L con once cajones.	27.780=
Metal - Mueble.	8 arquillos	24.878=
Crustalera "Coceli"	1 lampara de aluminio y cristal	63.415=

Este material se abastecerá con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto Único, Partida 166, del vigente Presupuesto Ordinario.

42. = Visitó el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos Sanitarios de este Cabildo, adoptado en sesión de cinco de julio de 1978, aceptando la propuesta formulada por el jefe del servicio de la Unidad de Neumología Intensiva proponiendo la adquisición de material clínico por necesidades imprescindibles al Servicio, se acordó la adquisición a la firma comercial "Myosa", de dos respiradores volumétricos modelo 44.205 con sus accesorios, excepto la alarma de temperatura, por el precio conjunto de un millón de setecientos ochenta y tres mil ochocientos pesos (1.783.800=), y aceptando propuesta del jefe del Departamento de Cirugía, por iguales



razones, la adquisición de un registrador de volumen de pulso, modelo rodado, con display unidireccional invertido, con muestra digital directa de flujo pulsátil segmentario en cc. minutos, cambio invertido para registro de volumen del pulso, a la firma comercial "Prim, S.A." según en oferta-presupuesto nº 1436178, de 23 de mayo, por el precio total de un millón, noventa y siete mil pesetas (1.024.000.-) todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1, 3º, del Decreto 3046177 de 6 de octubre. Ambas adquisiciones se observarán con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto Anís, Partida 102 del vigente Presupuesto Ordinario.

43.- Se acordó aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura, don Joaquín Amigó Rodríguez, de "Pe. forma de la Planta Primera Bar del Departamento de Pediatría del Hospital General y Clínico de Cecebrigo", por un importe total de nueve millones doscientos once mil cuatrocientos noventa y una pesetas y cinco céntimos a los riesgos expuestos por la citada Sección y por la Gerencia del Hospital General y Clínico de que es totalmente necesario con el fin de evitar graves trastornos en el funcionamiento del Centro y en economía el aprovechar la época del verano para realizar las obras proyectadas ya que estos meses con los de menor ocupación de la planta que se propone reformar, se declara de urgencia la ejecución de aquella, al amparo de los artículos 42.3 a) y b) y el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el número 3 del Artículo 117.1 del Real Decreto 3046177, de 6 de octubre y aceptando la propuesta del Arquitecto Insular de adjudicar la realización de dichas obras por el presupuesto indicado a don Tomás González González, quien deberá depositar la fianza definitiva correspondiente, aprobando, asimismo, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la misma.

44.- Vista escrito de la Gerencia del Hospital General reiterando el acuerdo del Consejo de Administración de los Territorios Benéficos Limitados de 28 de febrero del año actual en el que se aprobaba propuesta de sustitución del pavimento de la Planta Baja del Hospital General y Clínico, se acordó, de una formidador con el informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura aceptar el Presupuesto formulado por la firma comercial Comillas y Compañía, S.A. de un millón doscientos cincuenta



En y seis mil cuatrocientos pesos (1.256.400=), que comprende ochocientos treinta y siete pesos metros enbolsado de material de pañuelos y doscientos diez pesos metros enbolsado de domoición de algodón y enbolsado de mure. Dicha cantidad de abarro es cargo al Capítulo 6, artículo 1º, Presupuesto Unico, Partida 161, del rubro: Presupuesto Ordinario.

45. = Examinando el expediente inscrito por la Gerencia del Hospital General y Obras de Beneficencia con el fin de determinar los ventajas o inconvenientes que pudieran derivarse de una posible adhesión de aquel Centro al Plan Nacional de Promoción de Médicos Residentes, según normas dadas por la Subdirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en el que constan los informes emitidos por el señor Médico Director del establecimiento, el Presidente del Comité de Docencia del mismo, y del Ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, todos ellos con argumentos de gran calidad, los emite en sentido favorable a la adhesión del Hospital, lo que resuelve el Comité por la Gerencia, en sesión de julio pasado ratificando el 20 de mayo y por consiguiente al Consejo de Administración, "la participación del Hospital en la Comisión Nacional de Médicos Residentes, así como en cuanto Organismo Representativo se han creado o puedan crearse por la inspección y control del citado Plan Nacional, a partir del próximo curso"; acordando el citado Consejo de Administración en sesión de ocho de agosto actual confirmar la decisión del Pleno de esta Corporación; pero - dando cuenta, por el Secretario de la publicación del Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, (B.O. E. de 29-agosto/1978) por el que se regula la obtención de títulos de especialidades médicas, y habiendo informado que en el futuro habrá que atender a lo que establece esta disposición en todo lo referente a Médicos residentes; des pues de un amplio debate en el que intervinieron varios Consejeros, se acuerda dejar este asunto sobre la Mesa, para conocer en una próxima sesión el informe sobre este reciente Real Decreto, antes de tomar una decisión.

Beneficencia

46. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Docencia, Sanidad y Obras Sociales, atendiendo a las circunstancias que concurren en don Sebastián de Silva Hernández, se acordó abonar el importe de

cientos cincuenta y nueve mil quinientos pesetas (159.500-) de un marcapaso que le fue implantado en el Hospital General y Clínicas de Ceuta, para Med. tronía Model 5.926, abonándose en cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 3º, Partida 51 del Presupuesto Ordinario, una vez de su cuantía mitad el jefe del Servicio de Cardiología del expresado Centro, a don Claudio de Alfaro, representante en esta Plaza de la firma Medtronic Hispánica, S. A.

47. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, atendiendo a las circunstancias que concurran en don José Méndez Sivero, se acordó adquirir para dicho señor un estimulador de cerebro marca Medtronic Mod. 3.304, a don Claudio de Alfaro, representante en esta Plaza de la firma Medtronic Hispánica, S. A. por la cuantía de doscientos quince mil pesetas los que se abonarán en cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 3º, Partida 151, del vigente Presupuesto Ordinario, una vez de su cuantía mitad el jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital General y Clínicas de Ceuta.

48. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y en atención a las circunstancias que concurran en el caso, se acordó acceder a la solicitud de doña Leticia Morán García, interesando se le abonen los gastos de traslado a la Península e intervención quirúrgica en Centro especializado por padecer de Cardiopatía reumática - estenosis mitral crónica, según el informe del jefe del Servicio de Cardiología del Hospital General y Clínicas, interesando del Servicio de Asistencia Social de dicho Centro datos para puntualizar el importe que cupondrán estos gastos.

49. = Vista solicitud de don Juan B. Languez, Hernández, interesado aquella economía para suministrar de material el estanco de su propiedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó desestimar dicha petición por no existir créditos específicos para estos gastos.

50. = El Pleno a propuesta de la Gerencia del Hospital General y Clínicas de Ceuta, expone la necesidad de mejorar los métodos de recogida de datos dentro de los centros, que por los servicios técnicos de la Corporación, se elabora, con carácter urgente, un informe sobre el pas,

trimestre



51. Vista expediente incoado a instancia de don Martín Pérez y Pórez, en nombre y representación de la firma comercial Hernandez, Hermanns, S. L., interesando la devolución de la fianza definitiva que en cuantía de tres mil setecientos cincuenta pesetas consignó en los libros insulares para responder del cumplimiento de una ambulancia, para la Asamblea Local de la Cruz Roja de Sanlúcar del Tago, se acordó acceder a lo interesado, devolviéndose la cantidad ya indicada, importe de la fianza, una vez cumplida con los formalidades legales.

52. Vista expediente incoado a instancia de don Martín Pérez y Pórez, en nombre y representación de la firma comercial Hernandez, Hermanns, S. L., interesando la devolución de la fianza definitiva que en cuantía de tres mil setecientos cincuenta pesetas (13.750:00), consignó en los libros insulares para responder del cumplimiento de una Ambulancia para la Asamblea Local de la Cruz Roja de Sanlúcar de Barrameda, se acordó acceder a lo interesado, devolviéndose la cantidad ya citada, una vez cumplida con los formalidades legales.

53. Vista expediente de adquisición por esta Corporación de un vehículo ambulancia, con destino a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Gurruchin, se acuerda adjudicar dicho Ambulancia a la Empresa de Matías Molina, S. L., único concursante que ofertó una marca Volkswagen, por el precio de cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000:00).

Somente.

54. Vista el Proyecto "Modificación del Camino Vecinal de Gurruchin del Pinar a Las Locas" confeccionado por la Sección de Vías y Obras con un presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (5.267.456:00), y que no excede del veinte por ciento del importe de adjudicación del primitivo Proyecto; visto asimismo ciertos informes del Ingeniero Director de la citada Sección de Vías y Obras y de la Intendencia y resultando suficientemente acreditada la necesidad de aumentar el volumen de las obras previstas inicialmente, se acuerda, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y cejue lo prevenido en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales y demás

convenientes, lo siguiente

51.- Aprobar el repetido Proyecto "Modificación del Camino Principal de Chetumal del Río a las Lomas, por el indicado importe de cinco millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (5.267.456:2), para cuyo gasto existe crédito en el Capítulo 6º, Artículos 1º, con apto Abmis, Partida 4 del Presupuesto Económico ordinario "B" de 1973.

52.- Dajar el plazo de ejecución de las obras en treinta y ocho meses (38 meses), que corresponde al planteado en el primitivo proyecto, incluyendo los progresos en necesidad, mas la pertinente ampliación como consecuencia del repetido Proyecto Modificación.

53.- Incrementar la franga definitiva, en su forma a lo establecido en el respectivo Pliego de Condiciones, en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesetas (165.349:2) que resulta de aplicar los tipos mínimos señalados en el artículo 82º del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

54.- Queda enterado de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de recibidos de fecha última, en virtud de la cual, entre otros extremos, se aprueba también y definitivamente el Proyecto 11/72 reformado del de Embalse del Pío (85/Arino).

55.- Queda enterado de escrito del Servicio Hidráulico de esta Provincia, adjuntando documentación relativa a los indemnizaciones existentes por la Empresa "Terrosual, S.A." por la paralización temporal de las obras del "Embalse del Pío", de las que adjudicatario dicha Sociedad, y que requiere informe al Ingeniero Director de las obras, asacude los datos hasta el 30 de noviembre de 1974 a la cantidad de cinco millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (5.476.454:4) y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda adquirir a dicho Servicio Hidráulico que los conculca economías de la referida paralización no pueden ser imputables a este Cabildo ya que el mismo en aprobo técnicamente el Proyecto, así como tampoco los los contratados ni dirigidos.

56.- Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la

"Cuenta General de Crédito" abierta a este Cabildo, según en tal número 5.385, los siguientes resúmenes de obras:



a). - La número 29 de las obras ejecutadas durante el mes de mayo último, de las comprendidas en el "Comisivo Verinal de San Andrés a Chimiche por Las Palomas", cuyo adjudicatario es el contratista don Antonio Pérez Campas, ascendiendo a la cantidad de un millón doce mil ochocientos veintiséis pesos con ochenta y dos céntimos (1.012.837'82).

b). - La número 30 de las obras ejecutadas durante el mes de junio proximo pasado por el contratista don Antonio Pérez Campas en las de Camino Verinal de San Andrés a Chimiche por Las Palomas y cuyo importe asciende a la cantidad novecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con dieciséis céntimos (928.849'16).

c). - La número 31 de revisión de precios de las obras ejecutadas por don Antonio Pérez Campas en las de Camino Verinal de San Andrés a Chimiche por Las Palomas, durante el mes de mayo último, y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cuatro céntimos (494.462'54).

d). - La número 32 de revisión de precios de las obras realizadas en las de Camino Verinal de San Andrés a Chimiche por Las Palomas y cuyo importe asciende a la cantidad trescientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos (349.333'2), dichas obras han sido ejecutadas por el contratista don Antonio Pérez Campas, durante el mes de junio proximo pasado.

e). - La número 34 de revisión de precios de las obras realizadas en las de Camino Verinal de San Andrés a Chimiche por Las Palomas, ascendiendo en importe a quinientos treinta y uno mil ciento dieciséis pesos (531.116'2), dichas obras han sido ejecutadas por el contratista don Antonio Pérez Campas, durante el mes de julio último.

f). - La número 5 de las obras ejecutadas durante el pasado mes de junio por la "Imprenta Dragados y Construcciones, S. A." en las de "Orcoso al Arroyo de Esperanza", dichas obras han sido realizadas durante el mes de junio último, y su importe asciende a la cantidad de dieciséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos con cuatro céntimos (16.855.829'14).

g) = La número 5 de revisión de precios de las obras ejecutadas en el Camino Vecinal de Arago a la Cuadra, durante el mes de junio últimos por el contratista don Ceasar Cecilio Gimex, y cuyo importe asciende a noventa y cinco cuarenta y nueve mil ochenta y una pesetas (95.071.2).

h) = La número 2 de revisión de precios de las ejecutadas en el Camino Vecinal de Charro de Puro a Las Locas por el contratista "Proyectos y Contratos Pomas, S. L." y cuyo importe asciende a la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y una mil doscientos cincuenta pesetas con treinta y siete céntimos (1.651.238.37).

58. = Vista el expediente relativo a la adquisición de una apisonadora vibrante con destino a la Sección de Vías y Obras, y en especial los distintos ofertas presentadas por cuales empresas consultadas al efecto así como cédulas informes de Secretaría, Intervención y de la indicada Sección, se acuerda, en base a lo previsto en el artículo 117.1.4º del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre y demás disposiciones conexas, dadas a conocer directamente a la Empresa "Magnumina Benavisa y Ferrnir, S. G.", de unagrama Macaservi, S. G., una apisonadora vibratoria marca Lebrero, modelo B47-66, por la cantidad de un millón ochocientos ochenta y ocho mil pesetas (1.588.000 =), con cargo al Capítulo 6º. Artículo 1º, Concepto Único, Partida 178 del vigente Presupuesto Ordinario.

59. = Vista voluntaria de la Empresa "Genis Navarra, Construcciones, S. G." de cancelación de las fianzas depositadas en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para responder de la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste" y de "Camino Vecinal de Ezeiza a Juan Fernández", con sus respectivos Proyectos Modificados, de las enmiendas que luego se especifican, y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de los Contratos de Obra Pública, se autoriza a dicha Empresa adjudicataria por razón de los contratos garantizados, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por la repetida Sociedad con la expresa condición de que la misma acredite la obligación de liquidar el Impuesto sobre Contribuciones Patrimoniales y Otros Fundidos



Documentos, conforme al siguiente detalle:

a). - Resguardos ingresados en este Catálogo en virtud de Mandamientos de Ingreso de 26 de septiembre de 1974 por importe de novecientos dieciséis mil pesetas (917.000,-) en concepto de fianza definitiva de las obras de "Mejora y Equipamiento de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste", y del resguardo correspondiente al Mandamiento de Ingreso de 28 de mayo de 1976 por la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil pesetas (274.000,-) inveniéndose de la garantía anterior como consecuencia de la aprobación en su día del correspondiente Proyecto Modificado.

b). - Los resguardos por importes de trescientos cuarenta y cinco mil pesetas (345.000,-) y ciento dieciséis mil pesetas (116.000,-) ingresados en los Arcos imputados en virtud de Mandamientos de Ingreso números 161 de 10 de febrero de 1975, y 2.945, de once de noviembre de 1976, respectivamente, en concepto de garantía definitiva de las obras de "Caminos Vecinales de la zona de finca Semanades", y en virtud del correspondiente Proyecto Modificado.

Asimismo se acuerda cancelar la fianza definitiva de las obras de "Culera del Camino Vecinal de Vilaflores a Arona con la Carretera Local, E.B. 511", adjudicadas en su día al Contratista don Orolfo Calzadilla Rodríguez, y devolver en dicho caso la suma de ciento veintiseis mil doscientos noventa y siete pesetas (126.297,-), ingresadas en esta Corporación según Cuartos de pago correspondientes a los Mandamientos de Ingreso números 2.381, de 26 de diciembre de 1975, y 2.786, de 24 de octubre de 1976, por importes, respectivamente de ciento una mil ochocientos veinte pesetas (101.820,-) y veintiseis mil cuatrocientos setenta y siete pesetas (26.477,-) una vez que el interesado acredita la preceptiva liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

40.- Conoce escritos dirigidos por la Presidencia a la Subsecretaría de Ordenación Rural, interesando que los terrenos de la denominación "Zona de Reserva" del Ayuntamiento de Torroja del Ter, sean objeto de ordenación a fin de que queden con destino a los servicios complementarios del referido Ayuntamiento como Canteiros, Depósitos de mercancías, etcétera, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda ratificar dichos escritos en su caso.

10

En la conveniencia de que tal clasificación no se limite solamente a los terrenos de la Zona de Reserva sino también a los restantes terrenos adquiridos con destino al Aeropuerto y que no vaya a ser útil para servicios propios del mismo.

11. - Visto el expediente tramitado con motivo de la redacción del Proyecto de "Lematizaciones en el Acceso al Aeropuerto de Coahuila-Las" por la Comisión de Vías y Obras de esta Corporación, con un Presupuesto de ejecución por contrato de ochos millones quinientos ochenta y una mil quinientos ochenta y cinco pesos (8.581.565=), y en que obran ciertos informes favorables del Ingeniero Director de la referida Comisión, del Subdirector y del Secretario a la declaración de urgencia de la realización de las obras con prelación en dicho Proyecto, habida cuenta de que las unidades de obras previstas en el mismo son absolutamente necesarias para la puesta en funcionamiento de denominarlo "Acceso al Nuevo Aeropuerto de Coahuila-Las", que se está ejecutando por cuenta de esta Corporación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). - Aprueba el mencionado Proyecto de "Lematizaciones en el Acceso al Aeropuerto de Coahuila-Las" y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrá de regir en la correspondiente contratación.

b). - Proponer la urgencia de dichas obras y adjudicarlas directamente a la Empresa "Dragados y Contratas, S.A." por la mencionada cantidad de ochos millones quinientos ochenta y una mil quinientos ochenta y cinco pesos (8.581.565=).

c). - Requerir a la Empresa adjudicataria para que, en plazo y forma reglamentarias, acredite la constitución de la fianza -- ascendente a la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos con ochenta centimos (343.262.60) para responder de la buena ejecución de las obras y demás obligaciones exigibles por razón del contrato.

12. - Que da enterado de la Resolución del Ayuntamiento de Laredo de las Vías en virtud de la cual adjudica a favor de esta Subida los trabajos de redacción del "Plan General de Ordenación



Albana de dicho término municipal" por la cantidad de tres millones con trecientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos (3.457.600⁰⁰) y el Párrafo de este Cédulo ratifica el acuerdo de 23 de mayo último, facultando a la Presidencia para que formalice dicho adjudicación y para que con todo a los términos que estime convenientes para evaluarlos con la Tesorería de Abastecimientos y demás servicios de la Exposición en la redacción de involucro P. 6.

63.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda a escrito de la Jefatura Provincial de Cuentas adjuntando antes de mutuo acuerdo entre la Administración, en su propia y los propietarios de las fincas, que luego se celebraron, aperturas por las obras de "Autopista del Sur, P. R. 6, 0 a 26, 0 Cerro Santa María de las Quijmas", se acuerda librar, con cargo al crédito existente en el Capítulo 6^o, Artículo 1^o, Presupuesto Anual, Partida 150 del rubro Presupuesto Ordinario, a la indicada Jefatura Provincial a acreditar los sumos de tres millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta céntimos (3.245.622⁵⁰), a que ascienden las cantidades a satisfacer a los aperturas, con firme al siguiente detalle:

N.º finca	Propietarios	Multiplicando	Deposito previo	Total a percibir
42	D.º Martín Astorgo Castilla	349.950 ⁰⁰	0 ⁰⁰	349.950 ⁰⁰
45	D.º Pedro Gonzalez Gonzalez	407.250 ⁰⁰	0 ⁰⁰	407.250 ⁰⁰
56	D.º Felipe Aljambro y Angel Diaz Diaz	127.500 ⁰⁰	0 ⁰⁰	127.500 ⁰⁰
57	D.º Juan Pedro Dominguez Medina	41.250 ⁰⁰	0 ⁰⁰	41.250 ⁰⁰
59	D.º Juan Pedro Dominguez Medina	69.300 ⁰⁰	0 ⁰⁰	69.300 ⁰⁰
60	D.º Juan Pedro Dominguez Medina	38.700 ⁰⁰	0 ⁰⁰	38.700 ⁰⁰
64	D.º Juan Pedro Gomez Torres	57.000 ⁰⁰	4.180 ⁰⁰	52.820 ⁰⁰
65	D.º Felipe Aljambro y Angel Diaz Diaz	42.750 ⁰⁰	0 ⁰⁰	42.750 ⁰⁰
74	D.º Benito Gomez Gomez	157.500 ⁰⁰	11.550 ⁰⁰	145.950 ⁰⁰
78	D.º José Andrés Perez Campos	196.500 ⁰⁰	0 ⁰⁰	196.500 ⁰⁰
87	Alejandro Abreutín Castro Diaz	387.025 ⁰⁰	0 ⁰⁰	387.025 ⁰⁰
95	D.º Hipólito Castro Diaz	220.500 ⁰⁰	0 ⁰⁰	220.500 ⁰⁰
96	D.º Rosario Rodriguez Santos	320.625 ⁰⁰	23517 ⁵⁰	297.112 ⁵⁰
98-A	D.º Daniel Campos Gutierrez	156.000 ⁰⁰	0 ⁰⁰	156.000 ⁰⁰
98-B	D.º Domingo Campos Gutierrez	116.025 ⁰⁰	0 ⁰⁰	116.025 ⁰⁰
98-C	D.º Maximino Campos Gutierrez	123.000 ⁰⁰	0 ⁰⁰	123.000 ⁰⁰

de firma	Propietarios	Materias de Depósito gravado (total a percibir)		
18-D.	D. Andrés Lampas Gutiérrez	501.990=	0=00	501.990=00
	Pesetas.	3.314.865=	39.242=50	3.275.622=50

64. = Oueda extirpada y ratifican el decreto de la Presidencia, de 19 de julio último, en virtud del cual se ha designado al Procurador de los Tribunales don Ceonias González, Dato para que, bajo la dirección del Intendente don Eugenio González Pérez, se personase en nombre de esta Corporación en el recurso contencioso-administrativo número 110/78, interpuesto por la Compañía "Obras y Construcciones Duriez, S.A." contra acuerdo de esta Corporación, de 10 de diciembre de 1976, por el que se acordó dejar de abonar los intereses y demás gastos bancarios que en lo sucesivo se derivasen de los anticipos por importes de treinta y un millones quinientos mil pesetas y siete millones quinientos mil pesetas (31.500.000= y 7.500.000=) con cobro por el Banco de España, a la referida Compañía por razón de la liquidación de las obras de "Aterrate de la Carretera 6-822 de Paula Leroy de Caceres a Guiza de Tera por el L. R. 23 al 104.

65. = A la vista del expediente relativo a la contratación de las obras "Dique de Abigo para Damos Pequeros en el término municipal de Camalarias", cuya licitación ha quedado desierta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que la Sesión de Votos y Obras realice un estudio sobre posibilidad de aprovechar los productos de la caudera, no utilizables en la construcción del Dique en la realización de una explotación para los terrenos adyacentes del repetido Dique de Abigo y, en caso positivo, que redacte dicho estudio el correspondiente Proyecto Reformado.

66. = A la vista del expediente relativo a la desafectación de la superficie ocupada por el trazado antiguo del denominado "Camino Vecinal de Buzanada a Las Galletas, Toranzo II", en el lugar conocido por "Graza", término municipal de Arana y que comprende desde la Autovía del Sur hasta la Carretera de Acceso a la Urbanización "El Calmar", y

Resultando que este terreno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1973, acordó, entre otros extremos, permitir la superficie de la antigua Sesta, una vez desahucada y previos los correspondientes



territo, por los terrenos necesarios para la continuación del nuevo Camino Vecinal, cuyo Proyecto Ejecutivo se aprobó en dicha sesión.

Resultando que doña Silveira Rosa Bello y doña Palmira Bello Bello, cedieron en su día los terrenos afectados por la construcción de la nueva vía en los tramos que discurren a través de sus respectivas propiedades, de buena voluntad, de a que se llevara a cabo la correspondiente desafectación al uso público del camino trazado en la parte que colindan por ambas márgenes con el mismo.

Resultando que, una vez abierto el trazo al nuevo trazado de la referida vía, que cometió de expediente a la preceptiva información pública, habiéndose algunos escritos de oposición a que se desafectara el tramo parcial comprendido entre una pista de unión entre el Antiguo Camino y el Nuevo, con una longitud de diez metros aproximadamente, situada en el punto kilométrico 4,9, se toma como origen el Barrio de Las Galleras.

Resultando que el referido Colase entre ambas vías no es de dominio de esta Cabildo, sino que es y se halla en la propiedad de doña Palmira Bello Bello.

Resultando que por escrito de omne de abril del presente año la propietaria doña Palmira ofrece transmitir a favor de este Cabildo el citado colase de su propiedad para su afectación al uso público, ya que, unido al tramo de la antigua pista pública comprendido entre el repetido acceso y su cruce con el llamado "Barranco de Guaza", se resolverán los problemas planteados a varios propietarios, cuyas fincas tenían acceso a través del antiguo Camino Público.

Resultando que dicha audiencia en el expediente a los referidos interesados a la desafectación del individual tramo parcial, los mismos han prestado conformidad a lo expuesto por doña Palmira y que de manera sucesiva se han recogido en el Resultando anterior.

Resultando suficientemente acreditado, con excepción del tramo parcial a que se ha hecho referencia anteriormente, el curso de los arbores del antiguo trazado de dicho Camino Vecinal por el público en general, y que a lo largo de su recorrido a través de la propiedad de doña Silveira Rosa Bello no tiene más posible uso que el monumental interior de la propiedad, así como el fozgo que discurre por la propiedad de doña Palmira Bello Bello a partir del individual acceso particular hacia la costa.

Puntualizando que la superficie cedida por ambos terrenos es notablemente superior a la ocupada por la Antigua Dicha, y que colindan con la misma por ambos márgenes.

Considerando la conveniencia de cambio de explotación general de la república antigua, una, como autoriza el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando que, una vez alterada la calificación, se hace pálido en esta Corporación debe cumplir los compromisos contraídos con los propietarios que han cedido gratuitamente los bienes afectos por la realización del actual trazado de la república una irregular y que colindan con la antigua.

Considerando que está suficientemente acreditada la necesidad de afectar dichos terrenos y la equivalencia de valores de los bienes objeto de la cesión, según se desprende del informe emitido por el Sr. Jefe del Director de la Sección de Vías y Obras, y que los mismos cumplen los requisitos exigidos por el Artículo 98, número 2 del repetido Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando que no es precisa la autorización del Ministerio del Interior, al no exceder el valor del bien objeto de permula del 2.5% del Presupuesto Ordinario de esta Localidad, según previene el artículo 95 del repetido Reglamento.

En consecuencia, la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, lo siguiente:

a).- Desafectar el tramo 2º del antiguo Camino Vecinal de Belduara a Las Galletas, con excepción del tramo parcial comprendido entre el Barranco de Guaya y la Dicha a unir al muro y antiguo trazado de el S.K. 4.7.

b).- Conceder a los interesados por doña Palmira Beltrán Beltrán, -cediendo la superficie del antiguo Camino desde la repetida Dicha de cultura hasta el lindero de su propiedad con la de doña Silveria Peña Beltrán, con una longitud de 500 metros y una anchura media de 6.00 metros, el permiso de los terrenos ocupados por la nueva Carretera y la Dicha de su propiedad que pasa a ser de dominio público dependiente de esta Localidad.



e). - Ceder a donña Silveria Fern Sello la superficie ocupada por el repetido Camino objeto de desafortunada en el tramo que discurre a través de esa propiedad y que va desde el lindero con donña Palmira Sello Sello a la carretera de acceso al Palmar, con una longitud de cuatrocientos cincuenta y cinco metros y una anchura de seis metros.

d). - Dar cuenta de los referidos permisos al Ministerio del Interior.

67. = Visto el expediente individual, tramitado por el Servicio Histórico de esta Provincia, para la determinación del justo precio de la finca numerada 22, propiedad de los cónyuges herederos de donña Leonora López Alvarez, de los apellidos por el Proyecto de "Departamento Regulatorio en la Montaña del Aire (La Laguna)"; visto asimismo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y tomando en consideración los compromisos asumidos por este Estado como beneficiario de las obras comprendidas en el mencionado Proyecto, se acuerda por las autoridades correspondientes, obtener por mutuo acuerdo con la Administración correspondiente y los propietarios de la individual finca y libros su importe, ascendente a la cantidad de treinta mil trescientos ochenta y cuatro pesos (30.384.) con cargo al crédito existente en el Hospital de Cirujía 1º, Compañía Minera Parícuta 150 - del Distrito Precuputo, Ordinario.

68. = Visto escrito de la Dirección General de Infraestructura de Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntando dicho resumen, sobre la inversión efectuada con cargo a créditos de esta Corporación, conforme a los compromisos asumidos en ese día, e interesando la cantidad de seis millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos (6.482.252.) para atender el pago de los respectivos justos precios e intereses acumulados de los parcelas números 150, 67, 88, y 48, en cumplimiento de las correspondientes sentencias dictadas por la jurisdicción Contencioso-Administrativa; visto asimismo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda, a) depositar la citada cantidad de 6.482.252.00 pesos y que se ingrese en la Delegación de Hacienda de esta Provincia, una vez aprobada el expediente número 2/78 de Suplemento y Rehabilitación de Créditos, actualmente en tramitación.

25. = Queda enterado del numeral adoptado por el Ayuntamiento

de Granadilla de Abona, en sesión celebrada el día 31 de julio último, en relación con los proyectos instalaciones para el suministro de combustible al nuevo Puerto Coceño. Sur, así como del contenido del escrito de la Dirección General de Infraestructura de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 8 de los corrientes, en virtud del cual se contesta a la citada Corporación municipal sobre el referido tema.

70. = Visto expediente iniciado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Vía de Acceso a los Cerros de Perceña Universitaria de La Laguna", así como informes de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, y resultando que durante el plazo de garantía no se han producido en las referidas obras daños imputables al adjudicatario don Antonio Pascual Santos y que se han efectuado las prestaciones convenidas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir dicho Vía de Acceso definitivamente y formalizar su recepción en los términos que señala el artículo 63.2 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, designando a tal fin al Concejal don Norberto González Abreu.

71. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda otorgar a la "Asociación Recreativa Atlántida, S.A." la cantidad de nueve millones novecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas (9.733.440.), como precio de una finca, de su propiedad, situada en el término municipal de Caguas, en el lugar conocido por "Finca Castilla", con una extensión superficial de ochocientos y nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados (49.834-m²), con destino a la construcción de proyecto de "Deposito Poblacional de Valle Holm". En el citado precio se incluye ya todos los conceptos indemnizables especialmente la vía de acceso a dicha finca, desde la Carretera Simular E-1213 y los trabajos llevados a cabo en la misma por la indicada Asociación Recreativa.

72. = Visto el Proyecto de "Carretera Simular de Las Lajas a Caguas del Cerro", comprendido por la Sección de Vías y Obras en base a otro proyecto redactado por la misma Sección en 1962, con un presupuesto de ejecución por contrato de noventa y tres millones ochocientos ochenta mil novecientos cincuenta y siete pesetas (93.808.897.), se acuerda aprobarlo provisionalmente.



mente y correspondiente al público en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

73. = Queda enterado de escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, acordándose a este Cabildo los gastos llamados a cargo para obtener la declaración de Comarca de Acción Especial de la denominada "Zona Baja Daga", según acuerdo del Consejo de Ministros de seis de julio último.

74. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a informes elaborados por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad y conveniencia de proceder a la elaboración de un "Modelo de Simulación del Tráfico Subterráneo", con un presupuesto estimado de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000,=) más coste para poder producir el ensajamiento del sistema hidráulico de la Sala, como también como instrumento complementario para la apostornia de datos a fin de culminar el Proyecto de Explotación y Planificación de los Recursos Hidráulicos en las Salas Lemariñas ("Cauchidos"), ya contratado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda interesar a la Comarca de la Comunidad Provincial como miembro de la Comisión Interministerial Coordinadora de las Actuaciones de Control en Materias de Aguas en las Salas Lemariñas, que, en cargo a la apostornia de este Cabildo para las actividades de dicha Comisión Interministerial, como que el correspondiente consurso para la realización del indicado Modelo de Simulación, con sus metáforas este Cabildo en consignar en el Presupuesto de 1979 el consurso que en su caso resulte de la actividad consignada en la actualidad como apostornia a la citada Comisión Interministerial, ascendente a ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000,=), y el importe real de repetidos Modelos.

75. = Entre los correspondientes expedientes sobre las obras comprendidas en los Proyectos que luego se relacionan, así como informes de la Intersección, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a. - Apres las definitivamente el Proyecto de "Camino de Sol Amarras a Marca" redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de ochocientos cincuenta y ochocientos ochocientos pesetas (7.058.587,=) así como el Pliego de Condiciones Económicas, Cón-

ministrativas y facultativas que habrán de regir en la cubasta de dicho Proyecto.

13. - Apartar los respectivos Pliegos de Condiciones Económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir en la cubastación mediante cubasta de las siguientes obras:

1.º = "Acondicionamiento del Camino de la C-222 a Caubos", con un presupuesto de siete millones quinientos mil novecientos cinco pesos.

2.º = "Afijado del Camino de Huella Grande a Akola", por un importe de tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos (3.989.857.00).

3.º = "Abandono del Camino de San Andrés a la Sella", con la carretera C-614, con un presupuesto de diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos (17.813.475.00); y

4.º = "Camino Simón de los Sotavientos al Pozuelo", cuyo importe asciende a veintinueve millones doscientos veinte mil pesos (29.220.000).

Los mencionados Proyectos se ejecutaran con cargo al crédito corriente en el Capítulo 6.º Artículo 1.º Concepto Única Partida 154 del siguiente Presupuesto Ordinario.

46. = Removiendo el expediente incoado con motivo de denuncia formulada por don Juan González González y otros sobre ejecución de un tramo de Camino que denominan "Cerro de antiguo de Playa de San Juan-Alcala Puerto Santiago" en el lugar donde dicen "Finca de la y Abandono del Pobre" e interesando que se proceda a la recuperación de los tramos de la misma detentados ilegalmente por particulares que impiden el acceso a la propiedad de los dominantes, y resolviendo suficientemente acordado que dicha finca antigua, no ha sido ni es propiedad de esta Corporación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, desestimar dicha solicitud.

47. = Removiendo los res pectivos expedientes incoados con motivo de la cubastación de las obras comprendidas en los Proyectos que luego se relacionarán y, en especial, los actos de apertura de pliegos presentados a los correspondientes subastas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) - Declarar la nulidad de los actos de cubastación y, en consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras comprendidas

de los Proyectos siguientes:

1.- Depósito Regular de Agua Potable de el Barrio de Santa Dominga al Contratista don Celso Pérez García, por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta mil pesetas (1.430.000⁰⁰), fijando la fianza definitiva en cincuenta y dos mil novecientos pesetas (52.900⁰⁰).

2.- Depósito Regular de agua potable de el Barrio de Santa Catalina también a favor del Contratista don Celso Pérez García, por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos pesetas (1.439.900⁰⁰), cuya fianza definitiva asciende a cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas (53.488⁰⁰).

3.- Pavimentación de los Pistas de Acceso a Almoriza y a Benijos y Nueva Pista de Benijos a el Dorquillo de adjudicarse a favor de don Luis Díaz de Lasada y García, por la cantidad de veintidós millones de pesetas = (22.000.000⁰⁰), ascendiendo la fianza definitiva a ochocientos ochenta mil pesetas (880.000⁰⁰).

4.- Nueva Pista de Almoriza a la Leubilla y al Llano de las Bodegas a favor del mencionado contratista don Luis Díaz de Lasada y García, por la cantidad de veintinueve millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (29.584.757⁰⁰), estableciendo la fianza definitiva en ochocientos sesenta y tres mil trescientos noventa pesetas (863.390⁰⁰).

5.- Construcción y pavimentación del Camino del Caobero a el Llano del Moro, que se adjudica a don Luis Díaz de Lasada y García por la cantidad de cinco millones doscientos mil pesetas (5.200.000⁰⁰) y cuya fianza definitiva asciende a doscientos ochenta mil pesetas (208.000⁰⁰).

6.- Pista de Acceso a Valle Crispín y Barroque a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., por un importe de veinticinco millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas (25.994.765⁰⁰) y cuya fianza se establece en un millón novecientos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (1.027.488⁰⁰).

7.- Ordenamiento de la Carretera Insular de La Laguna a Llano del Moro, a favor del Contratista don Antonio Plasencia Pantoja por la cantidad de doce millones setecientos ochenta mil pesetas y ochocientos pesetas (12.708.008⁰⁰), fijando la garantía definitiva en quinientos ochenta mil trescientos veintidós pesetas (508.322⁰⁰), y

8.- Tomando y pavimentación de la Ruta del Baidadero al Llano de Las Bodegas, a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de Diez y cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (34.921.484.-), y cuya fianza definitiva asciende a un millón trescientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y una pesos (1.376.871.-).

b). - Devolver la documentación, inclusive las garantías provisionales, a todos los licitadores, excepto a los indicados adjudicatarios.

c). - Notificar a los adjudicatarios las respectivas adjudicaciones definitivas a su favor, requiriéndoles al propio tiempo para que, en el plazo de veintinueve días siguientes al de la fecha en que reciban el correspondiente oficio de notificación, presenten el documento acreditativo de haber constituido las garantías definitivas.

48.- Vistos los respectivos expedientes incoados con motivo de la contratación de las obras con pendientes en los Proyectos que luego se especifican, y resultando que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de las correspondientes inscripciones en el Boletín Oficial del Estado de las respectivas convocatorias de licitación, no se han presentado por posición alguna, ni acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de la Sección de Vías y Obras lo siguiente:

a). - Sancillar a la Presidencia para que, previa consulta al me-
ros a tres empresas capacitadas para la correcta realización de las obras que
túe en su caso la adjudicación de los Proyectos de "Construcción del Cami-
no de Petrópolis" y de "Cauce a Spombé (1ª fase)" con sujeción a las mismas
condiciones económicas administrativas y facultativas que rigen en de la
de a las subastas de los mismos que han quedado desierto, según lo provis-
to en el número 6º del apartado 1º del Artículo 114 del Real Decreto 3046/44,
de 6 de octubre.

49.- Encargar a la Sección de Vías y Obras que proceda a la actualización del presupuesto del Proyecto de Camino de Ventó a Comuz, dando su inmediata desfase.

49.- Le ha sido del informe omitido por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de llevar a cabo la actuali-
zación del denominado Inventario de Obras de Captación de Aguas de la



Tabla de Tarifa ya que, por un lado, el inventario que en la actualidad se dispone es el incluido en el Proyecto Spa-15 que se halla desfasado por el tiempo transcurrido desde su confección, y, por otro, se considera imprescindible contar con un inventario actualizado para poder llevar a cabo estudios, ya entre otros por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de las comprendidas en el llamado Proyecto Spa-21, como apócope de parametrización y Círculo XXI. Resultando que en el Presupuesto referenciado para el ejercicio de 1974, relación número 78 de Posibles figura un crédito a favor de la Comandancia en Jefatura Provincial Interarmas de siete millones quinientos mil pesetas (7.500.000), con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de las actuaciones del Estado en Materia de Aguas en las Tablas Llaneras (Cáceres), y tomándose en consideración que esta Comisión no es miembro de dicha Comisión como las Comandancias Provinciales Interarmas, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, interesar a la Comandancia Provincial Interarmas que, con cargo a las aportaciones de esta Comisión, convoque el concurso público licitatorio para la realización actualización del Inventario de Obras de Captación de Aguas en esta Tabla y cuyo Presupuesto estimado ascienda a la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000-00).

50.- En relación con este Punto del Orden del Día, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a).- Solicitar a la Presidencia para que consulte a los Comisarios que estime convenientes para colaborar con el personal de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos de esta Provincia, en caso de aceptación de ésta, en la redacción de un Proyecto de "Barris de Abiego para Barris Pesqueros en el Barris de Playa de San Juan, en el Caserío Municipal de Quira de Looza", así como para que encargue los estudios previos y complementarios que sean precisos para la confección de dicho Proyecto.

El referido Proyecto de Refugio en Playa de San Juan, así como en sustitución del proyectado en el Barris de Alcabá, en el término municipal de Quira de Looza, ya que, según los distintos informes elaborados al respecto y de manera especial las conclusiones obtenidas del Consejo de Modelos Producidos del fenómeno de oleaje detectado en el empobrecimiento previsto en dicho Barris de Alcabá, llevarlo a cabo, por encargo de esta Comisión, en el "Labo-

análisis racional de Ingeniería Civil de Lisboa, es posible afirmar que "el régimen de obra en el punto señalado para el emplazamiento del dique es más desfavorable que en cualquier otro punto de las proximidades, lo que supone en principio un mayor costo de la obra a construir y una menor rentabilidad de la misma, en caso de ciertas obras en el punto estudiado.

1). - Interesar igualmente a la mencionada Comisión Administrativa de Grupo de Puertos que redacte, con sus propios medios, un Proyecto de Dique de Abrigo en el término municipal de Garabito.

2). - Concomitante el Proyecto "Modificación del Acceso al Puerto de Cacerife - Sur", redactado por la Comisión de Obras y Obras de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrata, de once millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientas ochenta y una pesetas (9.647.381) - equivalente a un 19,30 por ciento del importe de adjudicación del primitivo Proyecto a la empresa "Dragajes y Construcciones S.A."; visto asimismo ciertos informes del Ingeniero de la referida Comisión de Obras y de la Intervención y resultando acreditada la necesidad de aumentar, de un cincuenta por ciento, el volumen de las obras contratadas, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones y Hacienda, lo siguiente:

a). - Aprobados dichos Proyecto Modificado, cuyo Presupuesto asciende a la indicada cantidad de 9.647.381,00 pesetas, se ejecutará con cargo al crédito existente en el Capítulo 69, Artículo 1º, Concepto Único, Partida 4 del Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, dentro en Coste de Ingresos por un Preámbulo del Dama de Crédito local de España.

b). - Incrementar la fianza definitiva en la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesetas (252.947), que resulte de aplicar los tipos mínimos del artículo 8º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, conforme a lo establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas que rige en la contratación de las obras del referido Proyecto.

3). - Después de un detenido estudio de la propuesta formulada por el jefe del Servicio de Suplementos de esta Corporación sobre la necesidad de conseguir una adecuada planificación de las tareas de dicho Servicio, se ordena fundamentalmente a su coordinación,



privacidad de los trabajos, necesidades técnicas, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, crear una Junta de Informes, como organo de trabajo para obtener los indizados objetivos y otros similares que queda en segunda gos:

Don Javier Díez-Larrea La-Pedra, Vicepresidente de la Comisión, y por los siguientes funcionarios:

Don Adolfo Semín, de Castilla, Vicepresidente.

Don Fernando Mayans Ferrer, Vicepresidente.

Don Stéfano La-Pedra, jefe del indizado técnico de

Información.

Don Juan Antonio Viver, Rodríguez, Economista.

Don Enrique Poo Gómez, jefe de la Sección de Bibliotecas, y

Don Miguel Ángel Martín Ferrer, Secretario, Delegado en el Organismo de Gestión de los Servicios Bibliotecarios.

33.- Vista informe del Ingeniero Industrial de la Corporación se ha la necesidad de adquirir diverso material para realizar en el Centro de Bibliotecas, el análisis de documentos (200) muestras de libros para la confección del denominado 'Plan Director de Reservas Selectas de la Sala de Lectura', así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de Bibliotecas y Servicios e informe de Intervención, de acuerdo:

a). Adquirir al comerciante don Gregorio Castilla, con establecimiento en la calle Gonzaga, en esta Capital, con cargo al capítulo 6º Artículo 1º, concepto Otros Pde. 1º, de Budget Presupuesto ordinario, de adquirir el material siguiente:

Una Máquina Mateu y Solé, modelo 742 con papeles de 3 y 6 mm. gos su importe de cuatrocientos mil pesetas (400.000,00).

Una tumba bibliométrica Metrasson, modelo K L-3 de doble cara, con todos sus accesorios, por importe de seis mil pesetas (6.000,00).

Das estufas armario para desecación o esterilización por aire forzado hasta doscientos g, modelo S-297 A, de medidas interiores 80x60x60 gos la cantidad de ochenta, y seis mil pesetas (86.000,00) cada una; y

b).- Autorizar la instalación del indizado, material en el referido Centro de Bibliotecas.

84. = Véase el expediente relativo a la publicación de trabajo titulado "Paralelos Industriales de Cuenca", perfeccionado por el Servicio de Programación Industrial de esta entidad, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de Intervención, con tanto directamente con la empresa "Litografía G. Romero, S.A." la edición en español de mil (1.000) ejemplares de dicho trabajo por el precio de quinientos veinticinco mil pesos (525.000) y de quinientos ejemplares (500) en inglés por la cantidad de novecientos sesenta y cinco mil pesos (965.000), con cargo al crédito existente en el Capítulo 20, Artículos 41, Concepto 42, Partida 55 del rubro Presupuesto Ordinario y los arreglos a los correspondientes ofertados por la indicada Sociedad.

85. Véase los antecedentes relativos hechos con la traducción al inglés del estudio titulado "Paralelos Industriales de Cuenca", perfeccionado por el Servicio de Programación Industrial de esta Corporación, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de Intervención, en cargo al Traductor general don Edmundo Olvera Castro la traducción al inglés de dicho estudio por la cantidad de cuatro treinta y cinco mil pesos (435.000.00) a razón de tres (3.-) pesos por palabra, según costo establecido para publicación técnica impresa, con cargo al crédito existente en el Capítulo 20, Artículos 41, Concepto 12, Partida 39 del rubro Presupuesto Ordinario.

86. = Véase nuevamente el expediente relativo al "Proyecto de Reglamentos para el Acueducto General Quin de Torra, Adije, Gramalillo" y acuerdo impulsado los trámites para su pronta ejecución y de manera especial, los correspondientes a la obtención de los terrenos que han de ser ocupados temporal o definitivamente con motivo de la construcción del indicado Acueducto General.

Intervención Pública.

87. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención, se acuerda aprobar el crédito de novecientos mil seiscientos sesenta y siete pesos (900.267.-) en caso de la certificación número once (Liquidación), de la obra de Don Tomás González González, 2º Fase de ampliación del Instituto de Investigaciones Químicas.

88. = Véase escrito al "Orfeón La Paz", de la Hoguera, interesado de una ayuda económica de trescientos mil pesos (300.000.-) al igual que

en años anteriores, para gastos de sus actividades, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la concesión de dicho crédito que se librará a nombre del Presidente de dicha Entidad Cultural, - don Andrés Aruama Dorta.



89. = Visto la solicitud de ayuda económica por un importe de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000=) para materiales de construcción que destinó a la fabricación de Salones Sociales que formula el Párrafo, de Sala en de Salina, se acuerda, tomar también nombre, en desdoblamiento, por no haber créditos específicos para este gasto en el actual Presupuesto evaporativo.

90. = Visto el escrito presentando por el Alcalde Presidente de Guimar, en el que solicita una ayuda económica de 79.901'00 pesetas, para los gastos de electrificación y desagüe de aguas negras con el destino de instalar un letrero sencillo para el País (P.P.O.) se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desdoblamiento dicha petición, por considerarse que este asunto es competencia del Ayuntamiento de la citada Ciudad de Guimar.

91. = Visto la solicitud de doña Olga Ramos Suárez, en representación del Grupo Literario "La Cienca", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, concederle una ayuda económica de diez mil pesetas (100.000'00) para gastos de renovación de repertorio y de trabajos del Grupo a Venezuela.

92. = Visto escrito de don Gamal Omar Walls, solicitando una ayuda económica para sus labores culturales-didácticas por diversos quehaceres de esta Sala, que consistió en el montaje de exposiciones y la impalación de charlas-coloquios entre pinturas, se acuerda, la concesión de dicho crédito, por no haber créditos específicos para este gasto en el actual Presupuesto evaporativo.

93. = Vistos presupuestos presentados por Litografía Pomeroy S.A. para la publicación de la obra de don Luis Diego Leozay, "El Ciencaño del Guazgacho", por un importe de ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (869.440=) la edición de mil ejemplares y de quinientos sesenta y cinco pesetas (561.440=), la edición de dos mil, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención, la aprobación



de los artículos 26 del Decreto Articulario parcial de la Ley 41/45 de Bases del Estatuto del Regimen Local, y su regimen de adaptacion a los municipios de dicho Estado.

3º = El Artículo 4º párrafo 1º quedaria redactado así: "El mandato de los Comisarios Simulares sera el establecido por la Ley por su condicion de tales, cesando cuando concluya el mandato."

4º = El Artículo 4º párrafo 2º quedaria redactado así: "El mandato de los miembros no Comisarios insulares concluirea al renunciar la Corporacion sin perjuicio de que puedan volverse en cualquier momento por acuerdo discrecional del Pleno del Gobierno Local."

5º = El artículo 6º se amodara: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, 3 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952."

6º = El Artículo 7º se amodara: "De conformidad con lo que dispone el artículo 102, 2 del Reglamento de Funcionarios"

7º = Asimismo, se acompaÑara nuevo informe del censo, Linternas los de Fondos.

94 = Vista nuevo presupuesto presentado por "Selecciones Graficas, para la publicacion de mil ejemplares de la obra "Molinos Marinos de Canarias y Madeira", por un importe de cuarenta y cinco mil quinientos y dos mil quinientos noventa y seis (45.209.96), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Administracion y Cultura y el informe de la Intervencion de Fondos, su aprobacion.

98 = Examinado escrito del Director de la Coral "M. Sanchez", se ve. toria en el que comunica a este la habido un desplazamiento a otros islas para la realizacion de una serie de actuaciones en las mismas, y solicita una ayuda economica para los gastos de desplazamiento y montaje de dichas actuaciones, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comision de Administracion y Cultura, conceder a la Coral de referencia una ayuda economica de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.-) para atender los gastos mencionados.

99 = Vista escrito del Director de la Real Sociedad Economica de Amigos del Pais de Tenerife, con el que adjunta el estado de cuentas del parafis año 1971, y el presupuesto de los gastos para el año en curso de dicha Real Sociedad, este Pleno queda enterado de dichos extremos y acuerda conceder la subvencion anual correspondiente que asciende a noventa mil pesetas.

100 = Examinado escrito del Director accidental del Instituto Geografico de Oceanografia (Laboratorio de Canarias), por el que solicita la adqui-

circula de una serie de publicaciones, cuya relación detallada adjunta al mismo, por parte de este Cabildo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la adquisición de las obras reservadas de los documentos adjuntos citados, por un precio global de ochenta y ocho mil ochenta pesos (88.080=) y en depósito en los locales de dicho laboratorio de la misma.

101.- Queda sobre la Mesa escrita de Subsecretaría de Canarias, Civil del Ministerio de Fomento y Comunicaciones, por el que solicita una participación de artistas canarios en la ambientación y decoración del Aeropuerto Tenerife-Sur a cargo de este Cabildo.

102.- Examinado escrito de don Juan Luis Coello Rodríguez, Director de la Escala Musical "María Auxiliadora", por el que solicita una ayuda económica para los gastos de sueldos y material, de la misma, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, autorizar a la citada Escala para la realización de ciertos conciertos en lugares a determinar, y por un precio total de ciento cincuenta mil pesos (150.000=).

103.- Se aprueba proyecto de restauración de la Ermita de San Miguel en La Laguna, con preciosos por el Arquitecto don Joaquín Amigó Rodríguez, con un presupuesto de contrato de cien mil trescientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos (7.628.396.76). No obstante ante el hecho de no figurar en el inventario de esta Corporación dicho inmueble y los datos que manifiesta el censo Secretaral sobre su titularidad, se acuerda interesar al Concejalísimo Ayuntamiento de La Laguna, y del Ilustre Sr. Obispo de la Diócesis que informe sobre la posible titularidad del referido inmueble.

Conservatorio

104.- Vista la propuesta formulada por Comisión en la que se propone que donde el mal estado en que se encuentran el mobiliario sobre las aulas del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, ha sido preciso retirarlo del aula por lo que se hace el todo-punto necesario constituirlo urgentemente por otro material resistente e imatarrable por la carencia, maxime cuando está próximo a -



abrirse el nuevo curso escolar, mis los asimismo los distintos presupuestos que al respecto se han elaborado de distintos Censos Comerciales, así como informes de la Intervención emitidos al respecto, se acuerda otorgar a don Manuel Rojas Lantto, el mobiliario que a continuación se indica por los precios que asimismo se consolan:

130 sillones con bridas con rejillas	131.250 =	pesetas.
150 sillones de palo con trapalita rincón	388.500 =	"
10 mesas de Profeso con trapalita	89.500 =	"
10 sillas de Profeso.	21.500 =	"
	<u>Total</u>	<u>630.250 =</u>

Reportes

105. = Terminada la solicitud de ayuda económica del Circuito Deportivo Cultural "Ceres de Mayo", para afrontar los gastos de la temporada 1948-49, de un equipo de Balonmano, y dado que dicho Club ha ascendido en la pasada temporada a la Primera División Nacional de Balonmano, se acuerda conceder, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas (500.000.00) a los efectos de cubrir los gastos que se van a producir por los desplazamientos que cupone dicho ascenso.

106. = Terminada solicitud del Presidente del "Club Patin Escandinavo". La falta, en el que concierne a este Club en ascenso en la pasada temporada a la Primera División Nacional de Hockey sobre Patines, y solicita una ayuda económica para afrontar los gastos que dicha categoría van a cuponar, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes e informe de Intervención, conceder una ayuda económica de quinientos mil pesetas (500.000.00) para los fines citados.

107. = Visto escrito del Presidente del Club Balonmano Comarcal, en instancia una ayuda económica para la realización del II Campeonato para Niños, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, 1º Conceder al referido Club de Balonmano la cantidad de doscientos mil pesetas para atender los gastos que se deriven exclusivamente de este segundo Campeonato, y 2º Conceder asimismo una ayuda económica de sesenta y cinco mil pesetas (65.000.00) con el destino de que sean distribuidas por el Club citado en forma de becas para facilitar la asistencia de niños de escasos recursos económicos al Campeonato, lo que totalizaría la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil pesetas (265.000.00).

108. = Véase escrito al Honorable Presidente del Ayuntamiento de la Villa de la Ortosa, en el que solicita, otro de don Francisco José Baraso, Comendador Honorable - Presidente de la Comisión de Deportes y Turismo del Consejo Ayuntamiento de la Villa de la Ortosa, y en calidad de Presidente de la Comisión Mixta - Pro-Prensa y Coordinación de Actividades del Campo de Deportes "Oliguiza" en el que solicita a esta Cebilda la cobertura de ayuda económica para el acondicionamiento de dicho campo de deportes, y también en cuenta que aparte de su finalidad futbolística tiene otras de general interés deportivo para aficionados y jóvenes de dicha Villa, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e Informe de Intervención, conceder una ayuda económica de cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000.00) para los fines arriba mencionados.

109. = Concomitante cultural presentada por don Miguel R. Morales Pastor, organizador del 2.º "Torneo Internacional de Fútbol" (torneo de Ultramar) a celebrarse en el Puerto de la Cruz, de ayuda económica para el montaje de dicho certamen, se acuerda, con el carácter eminentemente ultramarino del mismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes conceder una ayuda económica de quinientos mil pesetas (500.000.00) para cubrir en parte los gastos derivados de su montaje.

110. = Véase escrito de don Manuel Cabera Espinosa, Organizador de la XXIII "Juegos Olímpicos de la Isla", en el que solicita una ayuda económica para paliar los gastos derivados de la realización de la misma, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una ayuda económica de cien mil pesetas (100.000.00), a los fines mencionados.

111. = Concomitante escrito al Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, en el que plantea que por razones de cambio en la Dirección de dicho Club se creó una ayuda económica de cuatrocientos mil pesetas (400.000.00) concedida por esta Cebilda a dicho Club en sesión celebrada el once de agosto de 1977, con la consiguiente atribución del "contrato", se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes conceder una ayuda económica de cuatrocientos mil pesetas al mencionado Real Club, y para recepción en Balneario, efectuando así el acuerdo corporativo de referencia.

112. = Concomitante la obra original de don Francisco Orosio



Oreondo, "El juego del Polo Uruguay, según los 'Juegos de la Esperanza', remitido a esta Corporación para una posible compra de ejemplares, y dada el interés que para la historia del deporte uruguayo de Gueniza tiene dicho obra, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, la adquisición de cincuenta ejemplares de la misma a un precio unitario de trescientos setenta y cinco pesos lo que totaliza la cantidad de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.).

Plomería, S.m.s.

113. = Vista decreto de la Presidencia de obras de julio último, por el que se autoriza al Centro de Estudios de la Energía, la instalación de paneles en el Pabellón de Varones del Hogar de la Sagrada Familia así como la realización de las operaciones técnicas necesarias para el aprovechamiento de la energía solar para calentamiento de agua, cuyas instalaciones se de máxima permitida beneficiaria a los edificios públicos donde se ubique, y en consecuencia en esta primera fase, a dicho Pabellón, me dicado la instalación en el mismo de equipo de agua caliente sanitaria, el P.A.M. de conformidad con la información por la Oficina de Arquitectura de este Subileto, acuerda notificar dicho decreto, y en su consecuencia conceder la autorización solicitada en el mismo sentido en que se dispuso en el referido decreto.

114. = Vista propuesta de baja de certificaciones de descubiertos que presenta el Agente Ejecutivo de los Establecimientos Benefic. Sanitarios don Rafael Domínguez, una vez agotadas las gestiones ejecutivas de estos preistas en el artículo 169 del Reglamento General de Recaudación, y visto igualmente la resolución del Consejo de Administración de dichos Establecimientos de junio último, el P.A.M. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Compras, acuerda la baja de las referidas certificaciones de descubiertos:

Coproducción	Nombre y apellidos del deudor	Importe	Notaciones
Ejercicio 1975.			
863177	M ^{te} Rosa Juvenal Juvenal	1.164' =	Introducción
	Total Bajas Ejercicio 1975.	1.164' =	
Ejercicio 1976.			
1751177	Germaine Luis Marten	6953' =	id
	Total Bajas ejercicio 1976.	6.953' =	

115. = Vista la certificación de liquidación de los obreros de Valle de Aca. caso al Centro Especial Subvencido, ejecutados por el Contratación Subvencional y

Paraná, 14, por un importe de veinte ochenta y tres mil ciento treinta pesos con ochenta y nueve centavos (153.130.79), y visto el informe del Comisionado Director de la Ferrocarril de Vías y Obras del que se desprende que el importe líquido de liquidación supone un incremento de ochocientos y siete mil novecientos ochenta y tres pesos (154.973.-) sobre el presupuesto de adjudicación, es decir un 12.78 por ciento de más, como consecuencia de la mayor cantidad de mano de obra caracola que los cinto pesos seculares a fin de adaptar la obra realizada a las necesidades de los accesos al Puerto de Bahía de San Juan, Especial "Hermanos Pedro", el Pleno, de conformidad con los informes por la Intervención y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicho certificado de liquidación y de su consecuencia reconocer un crédito por importe de 154.973.00 pesos para su inclusión en el expediente de Habilitación de créditos número 3179 dentro del Presupuesto Ordinario de este Gobierno, aborrandose dentro de cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos (25.157.-) con cargo al Capítulo 80, Artículo 20, Concepto Único, Partida 94 del invariable Presupuesto.

116. = Visto informe de la Intervención respecto a la Partida presupuestaria de donde se podría rebajar los dieciséis millones mil pesetas necesarios para complementar la Partida 58, 58.20/28, en la que actualmente existe un crédito de 350.000.00, en objeto de dar cumplimiento a la resolución de esta Corporación de 23 de febrero último, por la que se acordó una subvención de seis millones mil pesos (600.000.00) a la Asociación de Maestros y Consejo Escuelas Primarias "Elba González de Blanes", el Pleno, de conformidad con los informes por la Intervención y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda resolver en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos 3178, dentro del Presupuesto de este Gobierno, la partida denominada "Organización de fiestas de interés turístico" en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos (250.000.-) con objeto de complementar las partidas antes mencionadas.

117. = Visto escrito del señor Alcalde de Ayuntamiento de Santiago del Oeste, al que se acompaña certificación de acuerdo adoptado por el Pleno el día de julio último, y por el que se autoriza de este Gobierno un anticipo de veinte millones de pesos, con destino a la terminación de la Vía marítima de Puerto de Santiago, y visto igualmente el informe de don



tenencia, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Fono cuenta con una dotación de diez millones de pesos (10.000.000.) con la finalidad indicada, y reintegrable en el plazo de diez años mediante la retención de los impuestos que al repolito legalmente puedan corresponderle por su participación en los arbitrios impositivos de entinos de mercancías y sobre el lujo para la cual, y previamente al momento del outripo, deberá el Ayuntamiento de Santigo de Oeste, y mediante acuerdo plenario, autorizar a este Cabildo para deducir la anualidad correspondiente, durante los diez años que dura el reintegro, de los impositivos impuestos.

118.- La Honorable Comisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y a la vista de informe de Intendencia, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar los proyectos de expediente de Suplemento y Validación de Cuentas número dos de los de Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-caritativos correspondiente al ejercicio de 1978, formulados por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Ítems.

	Con cargo al Superavit del Ejercicio de 1978.	96.182.835.
	Hospital General y Celminos.	
	Ítems que se Suplementan:	
12.10.20.11	Plumas extraordinarias y días festivos	5.500.000.
10.10.20.12	Guardias de Medicina	3.600.000.
10.10.20.15	Personal eventual	6.000.000.
20.11.20.01	Alimentación	12.000.000.
20.11.20.02	Medicamentos	25.000.000.
20.11.20.03	Pagos X	5.000.000.
20.11.20.04	Materiales y productos de Laboratorio	10.000.000.
20.11.20.05	Materiales de curas y Outripismo	15.000.000.
20.11.20.09	Gastos de comunicación	1.500.000.
20.11.20.10	Gastos de material de oficina	1.000.000.
20.11.20.16	Gastos de construcción y reparación	1.000.000.
	Hospital Santa Trinidad, La Orotava.	
20.11.20.24	Alimentación	1.500.000.
	Total Pesos que se suplementan.	96.100.000.

Hospital General y Clínico de Caracas.		
Suplemento a la Partida 0311 habilitada en presupuesto 1975.		
1° 1° 2° 03/11	Diferencia retribución personal médico año 1977.	210.000=
	Total pasivos que se complementan.	210.000=
Partidos que se habilitan.		
Hospital General y Clínico de Caracas.		
1° 1° 3° 27.	Diferencia salariales dejados de percibir por incapacidad laboral transitoria.	586.085=
	El Acuerdo Pleno habilita 23-2-78 y autoriza por el Dr. J. G. L. ex 28-4-78.)	
2° 01° 2° 02/11	Medicamentos	1.139.595=
2° 01° 2° 04/11	Material y productos de Laboratorio	1.482.864=
2° 01° 2° 05/11	Material de Curas y Quirófano	3.515.234=
2° 01° 1° 10/11	Material de Oficina	188.700=
Hospital Ntra. Sra. Dolores, La Laguna.		
2° 01° 2° 19/11	Conservación y mantenimiento edificios	3.194=
Hospital Pura. Trinidad, Orotava.		
2° 01° 2° 26/11	Suministro de comida y material no invertible	117.165=
	Total pasivos que se habilitan	9.872.835=
	Porvenir de los Altos	
	Partidos que se complementan	86.310.000
	Partidos que se habilitan	9.872.835
	Total Altos Pasivos	96.182.835

119. = Vista oferta presentada por don Concepción Mendizábal Gamiz y don Octavio Armasa Saban, en nombre y representación, de último, de don Pedro Mendizábal Leuler, o parientes de estos, a este lealido, de los gastos pasivos que les corresponden en los bienes de la "Comunidad La Caura", por un precio global de tres millones de pasetas.

Resaltando que esta lealido tiene el 94,5% por ciento de los votos de participación en los bienes de la Comunidad.

Resaltando que donde el destino de dichos bienes, es importante para esta Comunidad obtener la propiedad de los centros que están en poder de otros comuneros y hacer la disolución de los citados Comunidades La Caura.



Considerando que es un cumplimiento de deberes exigidos por el Regla-
mento de Bienes de las Entidades Locales para la adquisición de bienes inmue-
bles a título oneroso, es de informe por vía personal.

Considerando que el artículo 117-10 del Real Decreto 3046/74, de
6 de octubre, permite la posibilidad de la contratación directa cuando se trate
de aquellos casos en que no sea posible promover concurrencia en la oferta -
por causas sobre cosas que haya un solo proveedor, como es el caso pre-
sente.

Considerando que en el Registro de la Propiedad de la Comarca
aparecen inscritas las participaciones a nombre del propietario anterior
don Pedro Mendizabal y Luján, y no de los actuales que con los ofertantes
esta Corporación acuerda:

1.º Orlizuirra, dada la necesidad y urgencia, a dicha Corporación
Mendizabal González y a don Pedro Mendizabal Luján, la siguiente partici-
pación de la Comunidad de los bienes que se indican:

A) En el inmueble denominado "Gran Hotel Casero", sito en el
término municipal del Puerto de la Cruz, en la altura que hay hacia el
mediodía de la población en donde llaman "La Montaña" y también "El
parís" y "Piso del Oro" o "Las Antomas", y que está ubicado junto con
otras instalaciones anejas dentro de una superficie de once hectáreas, que
se áreas y recintos de cultivos, una participación de cuatro mil nove-
cientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos (4.908,24) sobre el valor
ciento sesenta mil pesetas (160.000,00), que se asigna al inmueble en la es-
critura de cesión de bienes en pago de deudas, disolución de sociedad
y constitución de comunidad, autorizada ante el Notario que fue de la
Corcubión de La Laguna, don Hipólito González Rebollar, el día cinco de
febrero de mil novecientos doce.

B) En terreno sito en el término municipal del Puerto de la
Cruz en el Puerto que dicen la Torcaza y que tiene una superficie de die-
te áreas y sesenta y nueve centáreas, una participación de cuarenta y seis
pesetas con un céntimo (46,01) sobre un valor de mil quinientos pesetas
que se le asigna a la totalidad de la finca en la escritura antes mencionada.

C) En cuatro parcelas o arriendos de la Comunidad de Aguas denominadas
"Extremada, Paredal de aguas del Patrocinio", una participación de trescientos ochenta

y otros gastos con diez céntimos (368'12) sobre un valor de diez mil pesetas (10.000'00) - que se asigna a dichos accionistas en la escritura ya indicada.

D) En el mencionado mensaje, pases y efectos relacionados de la escritura mencionada, una participación de mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos sobre el valor asignado a los mismos en dicha escritura de reserva, y una mil ochocientas pesetas con ochenta y dos céntimos.

2º.- Fijar el precio global de la adquisición de estas participaciones en tres millones de pesetas (3.000.000'00).

3º.- No formalizar la adquisición, mientras que los acreedores no se acredite mediante la pertinente inscripción registral, la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Prestación de las participaciones de estos.

4º.- Habilitar la partida correspondiente en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule dentro del Presupuesto Orzamentario de esta Caudal para el ejercicio de 1978.

5º.- Que todos los gastos que en su día se describen de la forma mencionada de la compra-venta de las indicadas participaciones corran a cuenta de los acreedores.

120.- Visti escrita de N.º 7- España, S.º de 28 de marzo próximo pasado, solicitando un aumento del diésis de los alquileres y otros términos de mantenimiento de las máquinas arrendadas a esta Corporación.

Resultando que los incrementos solicitados son:

A) Con carácter retroactivo desde el primero de noviembre de 1977, un incremento del mantenimiento de cuatro máquinas grabadoras modelo 7200 y dos disc-packs 957-1, por un total importe de cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas (4.804'00)

B) A partir del primero de abril de mil novecientos ochenta y ocho, un aumento del diésis de los alquileres en total, desglosado de la siguiente forma:

1.- En el modelo 615-201, un incremento de cincuenta y dos mil novecientos doce pesetas (92.612'00) mensuales, correspondiendo sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas (67.644'00) al alquiler (es decir el 14'98%) y veintimil novecientos sesenta y ocho pesetas



(24,968²) al mantenimiento (es decir el 27,07%), pasando el coste total de quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesetas (544,799²) más cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y una pesetas (637,371²).

2. - En dos modelos 7200, un incremento de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas (4.050²) mensuales, correspondiendo 3.533² pesetas al alquiler (18,46%) y 1117² pesetas al mantenimiento (18,57%), pasando el coste total a 27.353² pesetas mensuales a 33.003² pesetas.

3. - En otros cuatro modelos 7300, un incremento de 11.019² pesetas mensuales, correspondiendo 8.787² pesetas al alquiler (es decir 15,16%) y 2.232² pesetas al mantenimiento (es decir el 18,58%), pasando el coste total a 64.818² pesetas a 75.837² pesetas.

4. - En dos modelos 736, un incremento de 5.250² pesetas mensuales, correspondiendo 3.414² pesetas al alquiler (12,99%) y 1.833² pesetas al mantenimiento, pasando el coste total a 30.884² pesetas mensuales a 36.134² pesetas.

5. - En otros modelos 957, un incremento mensual de 1.469² pesetas, correspondiendo 1.069² pesetas al alquiler (15,74 pesetas) y 400² pesetas al mantenimiento (2,142%), pasando el total a ochocientos cincuenta y tres pesetas mensuales a 10.142² pesetas.

6. - En otros dos modelos 957, un incremento de 531² pesetas mensuales, correspondiendo 420² pesetas al alquiler (16,15%) y 101² pesetas al servicio de mantenimiento (2,167%) pasando el total a 3.066² pesetas mensuales a 3.587² pesetas.

El incremento total mensual voluntario asciende a 115.521,00 pesetas, correspondiendo 84.870,00 pesetas mensuales al alquiler y 30.651² pesetas mensuales al servicio de mantenimiento.

Resultando que el Pleno de esta Corporación en sesión de treinta y cinco días de mayo último denegó una reducción del coste de mantenimiento de dichas máquinas, por que ni en el pliego de condiciones ni en la escritura formalizada del arrendamiento existía cláusula alguna que haga referencia a la revisión de precios.

Considerando, al igual que ya se hizo en sesión de 30 de marzo pasado, que ni en el pliego de condiciones ni en la escritura formalizada del arrendamiento con N.R. España, S.A., otorgada ante el Notario don

Manuel Mautica Lopez, el dicimere de diecinueve mil ochocientos setenta y cinco, existe alguna que se refiere a la revision de precios.

Consiendole que la legislacion aplicable en materia de revision de precios, se acuerda en con con el articulo 107 del Real Decreto 3461/77, de 6 de octubre, eno tambien con el articulo 12 de la Ley de Contratos del Estado de la legislacion especial que se refiere a la revision de precios en los contratos de obra, pero en su de procedimiento.

Esta Composicion, de conformidad con lo determinado por la Comision de Hacienda, acuerda denegar el incremento de los alquileres y revisiones de precios de mantenimiento voluntario.

121. = Vista la relacion de facturas numero 34 que remite la Intervencion para su aprobacion por el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comision de Hacienda, se acuerda aprobar dicha relacion que dice asi:

Co. U. G. P. A.	Proveedores	Descripcion	Unidad	Importe
2º U. 1º 36	Alfonso Román Maravá.	Almuerzo	N.º Indeterminado	161.680,-

122. = Vista la relacion de facturas me 28 que remite la Intervencion para su aprobacion por el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comision de Hacienda, se acuerda aprobar dicha relacion que dice asi:

Co. U. G. P. A.	Proveedores	Descripcion	Unidad	Importe
2º U. 1º 36	Paulino Longuieros	Almuerzo	N.º Indeterminado	212.800,-
2º U. 1º 36	Alfonso Román	Cena	"	124.045,-

123. = Vista arbitral del Ayuntamiento de Col. Launjal de un anticipo reintegrable de tres millones de pesetas (3.000.000,00) para la adquisicion de veintinueve mil metros cuadrados de terreno con objeto de ir preparando la consecucion del equipamiento adecuado a las caracteristicas de Col. Launjal en materia de Lectura de Lengua y Literatura, Formacion Profesional, Bellas Artes y otros instrumentos necesarios de tipo social o cultural, de conformidad con lo determinado por la Comision de Hacienda y visto el informe de Intervencion, el Pleno acuerda conceder a dicho Ayuntamiento un anticipo reintegrable de tres millones de pesetas con la finalidad indicada.

Tambien se acuerda que el reintegro del mencionado anticipo se efectue en el plazo de diez años y con cargo a las cantidades que sucesivamente le correspondan al Ayuntamiento de Col. Launjal por su participacion.

ción en el reparto de las impresos procedentes de los arbitrios insulares de Contratos de mercancías y robe de Lujo.

124. = Vista voluntaria del Ayuntamiento de Tarma de concesión de un anticipo reintegrable de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000.) para la explotación de diez mil metros cuadrados de terreno con destino a instalaciones de uso y servicio público, consistente en instalaciones deportivas para la práctica del fútbol, balonmano, hockey canchero, etcétera, así como construcciones anejas destinadas a servicios públicos, como biblioteca, salón social y otros, y visto igualmente el informe de Intervención, así como escrito del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento en el que se indica que el anticipo voluntario no cubre el reintegro por cuenta de los ingresos líquidos del mismo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarma un anticipo de un millón quinientos mil pesetas, con la finalidad señalada y reintegrable en el plazo de diez años mediante la retención de los ingresos que al repetirlo Ayuntamiento que dan correspondencia por su participación en los arbitrios insulares de Contratos de mercancías y robe de Lujo.

125. = Vista voluntaria del Centro de Enseñanza Contable de Cececeño, S. B., para la utilización del Ordenador de este Instituto para el desarrollo de su programa contable Deva, y visto igualmente el informe del Jefe del Servicio de Informática de esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda acceder a tal solicitud siempre que la utilización del Ordenador se efectúe dentro de la primera quincena de cada mes fijando la hora de utilización en doce mil quinientos pesetas (12.500.00).

126. = Vista voluntaria de doña María Angeles Hernández, esposa, de 30 de junio último, de que se le condonen mil novecientos pesetas, adeudadas a esta Corporación, por el tratamiento en el Hospital General y Clínico de Tenerife de su hija Franca para Panetz Hernández, y que dio lugar a la certificación de descubierta número 127/77, y visto igualmente el informe del Depositario Delegado en dicho Establecimiento al respecto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda denegar la solicitud de condonación por haberse convalidado ya el pago bonificatorio por no estar la deudora en la Benefi-

curia Subita y por estar actualmente la misma trabajando.

127. = Vista la Cuenta de Cuentas del Presupuesto Especial al Or-
gano de Gestion de los Establecimientos Desea firmo cambarios, por ser por cuenta de
primer trimestre del corriente año, rendida por el Depositario Delegado con el in-
fo bueno del Intendente Delegado, en dichos Establecimientos el Pleno, de com-
promiso con lo informado por la Intervencion de este Cabildo y lo dictamina-
do por la Comision de Hacienda, acuerda aprobar dicha cuenta.

128. = Vista escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de los
maiores, de quince de junio pasado, invitando a este Cabildo un anticipo
reintegrable de diez millones de pesos (10.000.000.00) para hacer frente
a los gastos de ineludible atencion que tiene dicha Junta, y visto igual-
mente el informe de la Intervencion, el Pleno, como quiera que actualmen-
te no existe credito para atender a tal finalidad, es por objeto de que el
presente asunto objeto de un mayor estudio por la Comision, en sus pro-
prios, acuerda que quede sobre la Mesa.

129. = La propuesta del Consejo de Administracion del Organismo
Especial de los Servicios Beneficio-Doctores dependientes de este Cabildo, y
de conformidad con lo informado por la Intervencion y lo dictaminado por
la Comision de Hacienda, el Pleno, al amparo de lo dispuesto en el Real
Decreto 1201/1948, de 2 de junio, acuerda asignar directamente a Santiago
Lombardi de Alvarez, por un importe de setenta y cuatro mil seiscientos trece
pesos y cuatro (74.634=), importe del requisito material dietetico para el
Gabinete de Psicología del Centro de Educacion Especial "Hermano
Pobos";

2 u. amplificadora Pioneer, L6. 5500 Lt	
2 x 15 W a 850. 14.021.	38.042.00
4 u. microfilm Pioneer P130 a 850.	
2893.	11.592.00
2 u. Altavoces " C.T. 300 P a 850	
4.760.	13.520.00
2 u. espejo platini de 11 mm. de espesor pa- ra ser a traves de el, a Pto 10.750;	21.500.00

130. = A propuesta del Consejo del Organismo Especial de Ad-
ministracion de los Servicios Beneficio-Doctores dependientes de este



Cualidad, y de comprometer con lo informado por la Intervención de Fondos y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Perno al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1201/1978, de 2 de junio, cuenta arrojados de cuantías materiales invariables:

Hechos de la Legación Simón

Material	Proveedores	Importe.
Colchones	Pemuro, Cien. L. Ltda.	18.700'00
Máquina cosida	W. W. Hintz	50.256'00
2 Cubiteros	Sambor, Puebla	42.300'00
2 Bombonas Agua Gas Pemuro	Grupos Navarro	56.832'00
Estanterías Sarmas	Oficinas	25.424'00
Mobiliario Oficinas	A. Vives Galles	104.368'00
Estanterías nuevo Arduo	La Oficinas	84.438'00
<u>Centro de Educación Especial "Juan Manuel Pedro"</u>		
Mobiliario Oficinas	A. Vives Galles	29.343'00
Mesa Comedor	Pemuro Cien. Ltda.	16.000'00
Cestas hamplatas	Centro y Abasco P. L.	16.000'00
Estanterías Comedor Sars	Pera y Abasco P. L.	272.100'00
Mamparas reparación Leuchella	Paulo Ceceurife	26.500'00
	<u>Total</u>	<u>748.266'00</u>

31. - Vista los bojes por folios, que a continuación se detallan, por remesas de los valores al cobro en ejecución que proceden de la gestión recaudatoria del Agente Ejecutivo don Manuel de Torres Hernandez, de comprometer con lo informado por la Intervención y Depositario de este Cabilid, así como lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Perno cuenta aprobar las siguientes bojes:

Ejercicios de 1970 - Datos número 56		56.498'00 pesos.
id	1971. - id	" 54 66.166'00 "
id	1972. - id	" 58 156.357'00 "
"	1972. - id	" 59 171.992'00 "
id	1970 id	" 60 6.803'00 "
id	1972. id	" 61 38.350'00 "
id	1973 id	" 62 46.427'00 "
id	1970 id	" 66 47.087'00 "

Ejercicio de 1970.	- Data número 67.	22.687.000 pesetas.
Id.	1971. - id " 68	10.342.000 "
Id.	1972. id " 69	71.165.000 "
Id.	1973. id " 70	68.302.000 "
Total		172.500.000 "

132. = Vista escrito de la Concelecciónísima Mancomunidad Provincial Inter municipal de Santa Cruz de Tenerife, de 28 de febrero último solicitando la participación de este Cabildo en el pago de los anualidades del préstamo de cincocientos cincuenta y cinco millones de pesetas (475.000.000) a favor de aquella en el Banco de Crédito Local de España para financiar la aportación de dicho Mancomunidad al Programa de Carreteras establecido por Real Decreto 1.309/77, de 23 de abril, el Dem. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdos:

1.º = Por tripas de el pago de los anualidades del préstamo en la proporción que le corresponde en las distintas fases, y que son las siguientes:

1.ª Fase, año 1977-1978	5.536.631.61 Ptas.	
2.ª Fase, año 1979.	6.920.777.01 "	
3.ª Fase, año 1980.	6.920.777.01 "	
4.ª Fase, año 1981.	6.920.777.01 "	
Total		26.298.952.64 "

2.º = Solicitar a la Concelecciónísima Mancomunidad para desahogar de las participaciones de este Cabildo en los intereses por concepto de los arbitrios similares, el importe de dichos anualidades impositivos, y recíprocamente que así lo exija el Banco de Crédito Local de España para completar la inversión de crédito.

3.º = Habilitar la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos diez pesetas con ochenta y un céntimos, importe de la participación que le corresponde satisfacer a este Cabildo por el conjunto de meses de mil novecientos ochenta y cinco.

133. = Vista escrito del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, nº 3168 de fecha del actual por el que se formularon puntos observaciones al expediente de Suplemento y Rehabilitación de Cédulas nº 1 de julio del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1978, de conformidad con lo determinado por la Comisión de



Revisión, al Plom suelta.

12. - En cuanto a la observación formulada en primer lugar, aclarar que la partida a que se refiere en la de 2° 21: 30 53/2, sino la 2° 21: 30 48/2, y el importe de 61.500'00 pesos, corresponde al Seminario Paquiriativo de Las Palmas de Gran Canaria.

22. - En cuanto a la observación número dos, aclarar que la partida que se refiere, número 114/2, corresponde a un curso de gastos del Conservatorio Superior de Música en el año 1976 y abonados por don Agustín Lera Villaverde. Esta Corporación estimó procedente en obrar y reconocer el crédito con cargo al superavit del Ejercicio de 1977.

32. - En cuanto a la observación formulada en tercer lugar, aclarar que los nombres de los acreedores de los créditos reconocidos que se mencionan, son los siguientes:

12/1° 10 02/2	Podolfo Aguirre Hernandez	1.150'00
	Lorenzo Dorta Garcia	3.450'00
	Emmanuel Javier Oramas Escobar	6.624'00
	José Sabaté Form	6.300'00
	<u>Total.</u>	<u>18.400'00</u>

12/1° 10 03/2	Podolfo Aguirre Hernandez	300'00
	Lorenzo Dorta Garcia	2.700'00
	<u>Total.</u>	<u>3.000'00</u>

12/2° 52 35/2. Hospital General y Olivos de Ceceña. Importe del cargo que formula dicho establecimiento por estancias y tratamientos de feministas y familiares de este Cabildo, en aquel Centro.

12. - En cuanto al reparo formulado en último lugar, aclarar:

a). Que la partida 2° 21: 10 43/2, se trata de contribuciones correspondientes a los años 1976 y 1977, satisfechas oportunamente por don Domingo Pinca Marquez y doña Verónica Diaz Hernandez, ya que se trataba de fincas adquiridas por este Cabildo en los años 1975 y 1976, a las cuales las personas, correspondientes por tanto satisfechas la contribución de dichos años.

b). En cuanto a la partida 2° 21: 40 53/2, se trata de un crédito reconocido a don Luis Diego Luescoy, Director del Museo Arqueológico, con respecto a diversos gastos de mantenimiento de dicho Museo, según fac-

tuvas presentadas y copiarlas por dicho censo.

134. = Véase factura presentada por el Hotel El Coque del Puerto de la Cruz por una cena benéfica celebrada a beneficio de Caporale, y que asciende a la cantidad de trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta y seis pesetas (373.535'00) y asínto igualmente el informe de Intervención que origina la aprobación de la Corporación para poder asumir este gasto, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicha factura por el importe indicado con objeto de proceder a su abono.

135. = Véase escrito del Colegio Oficial de Secretarios, Internas, Tutores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha del actual, solicitando una ayuda o subvención de esta Corporación para el corriente año, el Pleno, de conformidad con lo informado por la Intervención y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda conceder a dicho Colegio una subvención de cincuenta mil pesetas.

136. = Véase escrito de censo Coperte del Hospital General y Clínico de Tenerife, de fecha del actual, comunicando a este Cabildo, acuerdos del Consejo de Administración de los Servicios de Emergencia-Sanitarios dependientes del mismo, adoptados en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, relativos a la grave situación planteada como consecuencia de la demora en el pago por el Instituto Nacional de Previsión a la demora que tiene pendiente con el Hospital General que al 30 de julio es de ciento cuarenta y once millones trescientos ochenta mil novecientos sesenta y seis pesetas (149.308.666'00) y que de no obtenerse en pago inmediato, dicha suma se incrementaría en otros sesenta millones de pesetas (60.000.000'00) - aproximadamente, que puede alcanzarse la facturación de agosto, lo que ha motivado que dichos Servicios de Emergencia-Sanitarios hayan tenido que solicitar de la aportación de este Cabildo importantes cantidades, prometidas en agosto únicamente en el próximo mes de octubre, con las gravísimas consecuencias de no poder afrontar en los dos últimos meses del año el cumplimiento de sus obligaciones económicas con proveedores, personal y Seguridad Social; el Pleno, con el voto unánime de todos los miembros asistentes acuerda:

a) Quedar enterado de las gravísimas consecuencias que ha ocasionado en el pago por el Instituto Nacional de Previsión puede acarrear

para el normal funcionamiento y desenvolvimiento del Hospital General y Olmito.



b) - Requerir, materialmente a través del Presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Desempeños-Sanitarios, y en nombre y representación del Organismo de Gestión de los mismos, al Instituto Nacional de Previsión con los siguientes fines:

Primero. - Que reconozca que durante el presente año se ha realizado materialmente una notable demora en el pago de los cargos girados por el Hospital General y Olmito al Instituto Nacional de Previsión.

Segundo. - Para motivar la extinción de la deuda del Instituto Nacional de Previsión con el Hospital General a primeros de septiembre de 1978.

Tercero. - Para requerirle fehacientemente a fin de que inmediatamente proceda el Organismo requerido al pago de las cantidades adeudadas.

Cuarto. - Para motivarle que la demora en el pago, constituye un evidente incumplimiento al Instituto Nacional de Previsión de las obligaciones contraídas por éste en el convenio actualizado en vigor entre dicho Organismo y este Hospital, para asistencia en el Hospital General y Olmito de Cuenta, de afiliados y beneficiarios de la Seguridad Social, y concretamente un incumplimiento de las cláusulas quinta y novena del mismo; y que, como consecuencia de ello y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.100 y 1.108 del Código Civil, se hace responsable al Instituto Nacional de Previsión de todos los daños y perjuicios que se ocasionen por su inobservancia o el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Quinto. - Para motivarle fehacientemente que en razón a que el Hospital General y Olmito de Cuenta es acreedor al Instituto Nacional de Previsión y que a su vez este Organismo se constituye mensualmente en acreedor del Hospital en la suma que corresponde a las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores, el Hospital General, haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 1.195 y siguientes del Código Civil, procederá a la extinción con pensión de la deuda pendiente al Instituto Nacional de Previsión en la suma que representa las respectivas cotizaciones mensuales.

134. - A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del

informe de Intervención, acuerda aprobar la liquidación presentada por don José Hilario Seminario Pérez, cuyo importe asciende a la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000.00) como consecuencia de los gastos realizados en la primera Feria Nacional de Muestras de Asturias.

136. = A la vista de dictamen de la Comisión de Economía y de informe de la Intervención, acuerda aprobar la liquidación presentada por don José Hilario Seminario Pérez, cuyo importe asciende a la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000.00) en ocasión de los gastos realizados en la 3ª Feria Nacional de Muestras de Zaragoza.

137. = A la vista de dictamen de la Comisión de Economía e informe de Intervención, acuerda aprobar una suma adicional de trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y una pesetas (354.371.00) para abonar a la Agencia Wagon-Litè-Book por los gastos ocasionados en la promoción llevada a cabo en Francia durante el mes de diciembre de 1937.

140. = A la vista de dictamen de la Comisión de Economía e informe de Intervención, acuerda abonar a la empresa belga Coraas el importe del gasto ocasionado por el montaje del Stand de Economía, durante el pasado Certamen del Solín de Vacaciones de Bruselas, cuyo contravalor en moneda nacional asciende a la cantidad de doscientos cinco mil pesetas.

141. = A la solicitud del Alcalde del Ayuntamiento de Laredo y por un informe favorable de la Intervención, acuerda abonar una subvención de setenta y cinco mil pesetas (75.000.00) a fin de contribuir a dar mayor realce a los festejos que se celebrarán en dicha Ciudad en honor de Santa Ana, el día 26 de julio del presente año.

142. = A la solicitud del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guancha solicitando una subvención de doscientos mil pesetas para los gastos de los Fiestas Patronales que tendrían lugar durante el mes de agosto y, estimando la Intervención que la cantidad solicitada es excesiva en consideración a lo otorgado a otros Ayuntamientos para los mismos fines, el Sr. Sr. concede una ayuda económica de ciento veinticinco mil pesetas (125.000.00) a los efectos indicados.

143. = Con el fin de organizar un Stand en el Certamen de "Seminarios 31" a celebrarse en Nocturno en el próximo mes de octubre, y a propuesta de la Comisión, con el informe favorable de Intervención, acuerda



La aprobar la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000=).

Acuerda animismo de algunas como Coordinador de la citada promoción al señor Lemoyen deu Francisco Oramas Escobedo.

144. = Acogerlos en las Oficinas de Turismo de esta Caballería los folletos publicitarios "Cruces y Fotos Lemoyens" y a la vista del éxito promocional obtenido con los mismos; el Sr. acuerda, previo informe de Intervención contrastar con el Sr. Indio Miró la adquisición de cincuenta mil ejemplares por un importe de diecisiete millones mil pesetas (17.000.000=).

145. = Acuerda, previo informe de Intervención y a propuesta de la Comisión, aprobar un gasto de un millón de pesetas para la asistencia de turismo a los Seres "Belgian Comité Fair (B.C.F.)" y Semas que se celebrarán en Bélgica durante los próximos meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Dicho gasto total será partido al cincuenta por ciento entre las dos promociones.

146. = Hechos los gastos en el Servicio de Turismo de la Corporación, los folletos de la Fola de la Gornera; acuerda, previo informe de Intervención, contrastar con la empresa "Solos Logos" la adquisición de veinticinco mil ejemplares de dicho folleto en español dentro que la citada empresa posee los grabados y fotografías de los mismos, por importe de once millones y cinco mil pesetas los veinticinco pesetas, (11.035.000).

147. = Vista individual del Centro de Fomento de Turismo (C.F.T.) del Sur y viendo éste, colaborará de certamen para la elección de Miss España, a celebrarse dentro de su marco territorial durante las fechas 25 al 31 de Septiembre del presente año. Dada la gran repercusión en el ámbito municipal e inter-municipal que dicho certamen alcanza a través de los medios de comunicación social, y viendo la ocasión propicia para una promoción mas de la Fola, visto el distanciamiento de la Comisión superior mas favorablemente por Intervención, con sede al citado Organismo turístico una ayuda económica de trescientos mil pesetas (300.000=) de aportación en efectivo para el fin propuesto.

Al mismo tiempo acuerda agotar las cervas de la iniciativa privada la obtención de billetes de avión gratuitos destinados al personal de los medios informativos que se desplazan a esta Fola a tales efectos.

148. = Vista escrito del Sr. D. Alcalde de San Cristóbal de La Laguna

quiza por el que existe acuerdo en materia para cubrir entre otros gastos la activación de la Curaduría Académica, que se desplaza a Vitoria, la Compañía de Colectores Ejecivos de Molina de Aragón y la Fiesta de los 6 con ocasión de las tradicionales Fiestas del Santísimo Cristo a celebrarse en dicha localidad durante el mes de septiembre de 1978; y el Pleno, visto asimismo el dictamen de la Comisión y el informe favorable de Intervención, acuerda conceder la cantidad de cuatrocientos mil pesetas.

149. = Visto la solicitud del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soraluce de los Baños por la que solicita ayuda económica para cubrir en parte los gastos originados con motivo de las tradicionales Fiestas del Cabrerío a celebrarse durante el mes de septiembre del presente año en la citada localidad municipal.

Estimando que el programa de las mismas ofrece una interesante variedad de actos, entre los que destaca la Fiesta Literaria convocada al pie del millenario Duero y en la que participa un destacado elenco de personalidades de la vida cultural y literaria, trascendiendo los límites de la Provincia; muestra previa el dictamen favorable de la Comisión y el informe favorable de Intervención, concede la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000.00) a los fines requeridos por la autoridad municipal.

150. = Visto escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ormaiztegui solicitando certificación del acuerdo adoptado en la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento de doce de julio último por el que existe a este Ayuntamiento una subvención que permita hacer frente a los cuantiosos gastos que la Promoción de San Agustín requiere.

Visto asimismo dictamen de la Comisión y el informe favorable de Intervención; acuerda conceder setenta y cinco mil pesetas (75.000.00) para cubrir los expresados gastos que con, entre otros, la participación de diversos grupos folklóricos y el alquiler y transporte de Carros.

151. = Petición acordada plenaria de 29 de julio último, en el sentido de que sea sufragado el importe de dos millones de pesetas (2.000.000.00) ya presupuestados y aprobados para la adquisición de vitrinas a la Casa Museo Berquidol, a efectos de contar con material idóneo para exposiciones de filatelia y numismática, las dichas vitrinas sean adquiridas a la mencionada Casa museo y los cristales se obtengan en la Sola.



152. = Continúa en virtud de acuerdo plenario de la Cabilia, una comisión presupuestaria por valor de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000.), para la Comersión de Argules de Virjes Americanas "Acta 78" a celebrarse en - Mejico; previa previamente concertada con el Estado, la suscripción, con el - informe de Intervención y dictamen de la Comisión, autoriza para asistir a la misma junto a la representación de la Cabilia, al Delegado de la Secretaría de Turismo para la Provincia de Ceceife y acuerda que todo el gasto que ello comporta lo sea con cargo a dicho acción concertada.

153. = Continúa en virtud de acuerdo plenario de esta Cabilia, una comisión de quinientos mil pesetas (500.000.) para asistir con la Delegación de la Secretaría de Turismo a la Comersión de Argules de Virjes Americanas "Acta 78" que se celebrara en la costa del este español en el - mes de noviembre del presente año; acción promocional concertada con el Es - tado al 50%.

La suscripción previa dictamen de la Comisión, autoriza que junto con la representación de la misma, asista el Substituto Sr. Don Dato de Turismo para la Provincia y acuerda que todo el gasto que ello origine sea con cargo a los dichos acción concertada.

154. =

Refirma la decisión del Jurado calificador de los premios - relativos al Concurso de obras inéditas de la Isla de Ceceife, con fi - nes de propaganda turística y acuerda, según consta en el acta levantada para constancia del mismo, otorgar el primer premio de tanto con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000=) a don Juan E. Despierto, con domicilio en Madrid - 33, calle Caleruzga, 17, por el cartel cuyo lema es título - la "Huelga". Segundo premio de tanto con ciento cincuenta mil pesetas (150.000=) por el cartel cuyo lema es título "Dios, Sol, Viento Azul" a don Te - telau Alvarez Sere, con domicilio en Santa Cruz de Ceceife, calle paralela - (paralela Avenida 3 de Mayo) edificia Dina. Tercer premio de tanto con ciento y cinco mil pesetas (75.000=) por el cartel cuyo lema es título - "Jardín de Copais" a don Gabo Alvarez Sere, con el mismo domi - cilio anterior.

155. = Acuerdo previo impreso de Intervención y dictamen de la Comisión proponer la inserción de media página de publicidad en el

Mensual de Hotel Grand Turenne siendo una de las publicaciones de mayor prestigio a la que consultan reiteradamente los Profesores de Turismo en el Mundo y cuyo importe asciende a \$ 1.200.- siendo en este valor en moneda nacional, aproximadamente, cinco mil pesetas (105.000=).

156. = Monografía de la participación de Europa en la Exposición Grande Sair (S. G. S.) y en "Lunais", operaciones a cargo de promoci6n turística celebradas en Bélgica y a la vista de que el gasto correspondiente acordado por la Secretaría de Estado para Turismo en el año 77; donde la responsabilidad cubrida por este Organismo como consecuencia de un gasto presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda; el Plem, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión aprueba dicho gasto adicional que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y tres mil doscientos noventa y dos pesetas (383.292=), a fin de liquidar totalmente los debitos ocasionados con motivo de tales operaciones.

157. = Al igual que en años anteriores acuerda la participaci6n de este folleto en la Feria "Wuzar Hotel de Barcelona, que se celebrará en la Ciudad Condal, el proximo mes de octubre para lo cual previo informe de Intervención se aprueba un gasto de un mill6n de pesetas (1.000.000=).

158. = A la vista del informe de Intervención, y no existiendo crédito en el Presupuesto Ordinario para cubrir el gasto de dos millones trescientos mil pesetas (2.300.000=) por la reimprisi6n de cinco mil ejemplares del folleto "Promoci6n de Lastru Cruz de Comercio", como progoca la Comisión de Turismo; acuerda que de el anexo sobre la Mesa hasta tanto sea posible un Suplemento de crédito para la cantidad necesaria.

159. = Concomitante con la intervenci6n, previo dictamen de la Comisión, la liquidaci6n de cuentas referentes a los gastos ocasionados por la promoci6n turística en Francia y que presenta el Vice-Presidente del Patronato de Turismo por un total de quinientos mil pesetas (500.000=) el Plem acuerda aprobar dicha liquidaci6n.

Indeterminado

160. = texto Correlutivismo Las operaci6n acuerda empresas de mas entidad gésame a las familiares de los recientemente fallecidos.



drina Marina, Doble rinda de don José Peña, ex-Consejero de este Cabildo; don Teodoro Darío Mantuero, Médico Jefe de este Cabildo; don Luis Acuña Dorta, hermano del Consejero don Felice la Acuña Dorta, y del término de este Cabildo don Benjamín Acuña Dorta; doña Josefina Álvarez, rinda de don Manuel Bata; don Jorge Fernsbravo Escudell; don Luciano Rodríguez, Jefe, Director del Centro Comunal de Cultura de Porto Nacional de España y don Rafael Álvarez, Mdo, Director de la Prisión Provincial.

O. A. - 161. - El Ilustrísimo Señor Presidente informa detalladamente a la Corporación sobre los antecedentes y situación actual de la confesión del denominado "Proyecto Mor-21", destacando que el mismo constituye un instrumento fundamental para establecer en ese día, los criterios fundamentales a una utilización óptima, desde el punto de vista económico y social, de los recursos hidráulicos de los Sotos y cuya realización es consecuencia de la Resolución del Consejo de Ministros de diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en virtud de la cual se creó la Comisión Interministerial Coordinadora de las Actuaciones del Control de Materia de Aguas en los Sotos Llaneros.

162. - El Señor Presidente informa al Pleno que tiene el proyecto de convocar una sesión extraordinaria, para el día ocho de septiembre próximo, con el objeto de tratar algunos asuntos de especial importancia que no se han podido traer a esta sesión, entre los que destaca la reunión de la Audiencia Provincial sobre la distribución de los recursos procedentes de los Arbitrios Anulares. Asimismo también que se propone convocar una reunión de los Alcaldes de la Sota para tratar el Plan Provincial de Obras.

A continuación se refiere al problema de la asignación futura de usos para los Aerpuertos de Las Polesas y Cuenavieja-Luz, resalta de la necesidad de una segunda reunión de la Comisión Mixta, con participación de la Subsecretaría de Aviación Civil, de esta Corporación y de las Compañías de Aviación usuarios del Aerpuerto de Las Polesas, reunión que se estima indispensable para clarificar la situación, la lista de los rumores de cambios respecto de lo acordado por dicha Comisión, que existieron con el sistema de este Cabildo. Con este respecto manifestó que se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras

guelis, pidiendo informacion sobre este asunto.

Por ultima impresora de los telegramas cursados a los Presidentes del Gobierno, Las Cortes y el Senado y asi como al Ministro del Interior pidiendo que para esta Comision se preparen seis Senadores.

En otros particulos se levanta la sesion, siendo las veintinueve horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, doy fe.

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Sr. D. Juan de los Rios

Señaló la extraordinaria de 14 convocatoria, celebrada por el Concejo.
trino Anónimo Simular de Ceceñe, el ocho de septiembre de 1988.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceñe, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diecisiete horas, reunidos onímites, se reunió el Concejo trino Anónimo Simular de Ceceñe, en el Salón de Actos del Polígono Simular bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Obando García, Presidente de dicho Concejo trino Anónimo Simular para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Fondos don César García Álvarez, y del secretario occidental don Alberto Fernández, del Castillo Marchante.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Javier Díaz-Labarra La. Poche.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Felice A. Cruz Dorta.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Norberto González Alben.

Don Francisco Javier Oramas Escobar.

Don José Sabaté Form.

Don Antonio Castro García.

Don Walfredo Wildpöckel de la Torre.

Se excusó la asistencia de los señores Concejales don Federico Afonso Hernández, don Pedro-Modesto Campos Rodríguez y don Eduardo de García-Oramas García.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día treinta y uno de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- tal como en el Concurso convocado entre los funcionarios al objeto de concesión de préstamos reintegrables para la adquisición de viviendas y a la vista del informe del Socio, de la Interventoría de Fondos y el dictamen de la Comisión de Personal, teniendo en cuenta que existe un crédito.

de seis millones de pesetas para atender las peticiones y que estas rebasen de la cuantía, por lo cual se ha acordado complementarse los créditos necesarios para ello, de acuerdo lo siguiente:

Atender todas las peticiones que con las que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican que se harán efectivos desde el momento de la aprobación del Suplemento de créditos, siendo todos los plazos de amortización de quince años excepto el de don Mauro Carrillo Niéves que es de diez:

- Don Edmundo María Combaró, quinientos mil pesetas.
- Don José Miguel González Pérez, un millón de pesetas.
- Don Luis Khury Contreras, un millón de pesetas.
- Don Francisco Medina Torres, doscientos cincuenta y cinco mil pesetas.
- Don Lorenzo Cuadela Sumera, un millón de pesetas.
- Don José Fernando Cabrera García, un millón de pesetas.
- Dama María Teresa Rodríguez, Soho Martínez Piñeros un millón de ptes.
- Dama María Teresa Mirón Peja González, un millón de pesetas.
- Don Mauro Carrillo Niéves, quinientos mil pesetas.
- Don Pedro Parina Cortés, un millón de pesetas.

2. = Véase los decretos de la Presidencia por los que, al amparo de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, se contrata a personal vario con contratos temporal, el Pleno acuerda ratificar los mismos, que se citan a continuación:

1. = Decreto de 31 de julio por el que se contrata a don Carmelo Piñero Torres como peón ordinario para sustituir a don Juan Díaz Abreu, productor laboral de la Sección de Vías y Obras, adscrito al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, quien se encuentra dando de baja por enfermedad.

2. = Decreto de primero de agosto por el que se contrata a don Manuel Flemindez Rodríguez, como peón ordinario para sustituir a sus respectivos gemidos de sucesiones, a don Manuel Díaz Hugo en el mes de agosto, y a don Aquilino Pantoja Pantoja en el mes de septiembre, ambos adscritos al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital.

3. = Decreto de 3 de agosto contratando por seis meses a don



Miguel Angel Gauer Pérez, como Ejecutivo de Administración General, para que preste servicios en el Patronato Insular de Turismo.

4.- Decreto de tres de agosto por el que se contrata por tres meses, a propuesta del señor Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras, a don César Torres Lantana, como Analista de Laboratorio.

5.- Decreto de cuatros de agosto contratando a don Francisco Javier Martín Cordero, como Asesor Administrativo por seis meses, por prestar servicios también en el Patronato de Turismo.

6.- Decreto de 12 de agosto contratando los servicios como geólogo ordinario a don Alejandro Arsenio Díaz Infante, para sustituir en ausencia de vacaciones reglamentarias a don Tomás Alvarez, adscrito al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, desde el quince de agosto al quince de septiembre.

Hospital General.

3.- Constatando el expediente iniciado por la Gerencia del Hospital General y el Comité de Turismo con el fin de determinar los ventajas o inconvenientes que pudieran derivarse de una posible adhesión de aquel Centro al Plan Nacional de Convocatoria de Médicos Pericentales, según normas dictadas por la Subdirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en el que consta los informes emitidos por el señor Médico Director del Establecimiento, del Presidente del Comité de Docencia del mismo, y del Ilustre señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, todos ellos con argumentaciones de gran cabida, los emitidos en sentido favorable a la adhesión del Hospital, lo que motivó el emitido por la Gerencia en cuanto a julio pasado ratificando el acuerdo de mayo y proponiendo al Consejo de Administración, "la participación del Hospital en la convocatoria Nacional de Médicos Pericentales, así como un encuentro órgano de representación de buen grado o que han crearse para la vigilancia y control de dicho Plan Nacional, a partir del próximo curso"; acordando el citado Consejo de Administración el día del actual prometer la decisión al Pleno de esta Concejalísima Corporación; visto lo dispuesto en el Real Decreto 2015/78, de 15 de julio (B.O. E. de 27 de agosto 1978) por el que se regula la obtención de títulos de especialistas médicos y a cuyo tenor en el futuro habrá que atenderse

a lo que establece esta Disposición en todo lo referente a médicos residentes; el Pleno acuerda la adhesión del Hospital General y Clínicas de Curazao al abolido Plan Nacional de Convocatoria de Médicos Residentes.

4. = Consta a la vista el Proyecto preliminar al "Edificio de dos Plantas anexas al Hospital General y Clínicas y reformas de los actuales Cuarteles y Archivos", redactado por el Arquitecto jefe de la División de Arquitectura, don Joaquín Amigo Polanco; el Pleno, aceptando la propuesta del Arquitecto de la obra de urgencia la ejecución de las obras por un presupuesto de dos millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos (2.183.725.94) y acuerda la adjudicación directa de los mismos al licitador don Tomás González González, de conformidad con lo que dispone el artículo 117 número 4 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, en relación con lo establecido en el Real Decreto de 2 de junio del actual año, en los límites mínimos para la contratación directa, ejecutándose los mismos con cargo al Hospital de G. Artículo 1º, concepto Único, Partida 101 del Proyecto Presupuesto Ordinario.

Quinto

5. = A la vista de dictamen de la Comisión y del informe de S. Excmo. Sr. Director, acuerda aprobar la liquidación presentada por el Consejo de la Corporación, don Rodolfo Alfaro Hernández, relativa a la justificación de dos millones quinientos mil pesos (2.500.000) que se libraron según Mandamientos de Pago número 1010, para hacer frente a los gastos de la promoción "Iberica 78".

6. = Con el dictamen de la Comisión, previo informe de S. Excmo. Sr. Director, aprueba un gasto de ochocientos cincuenta mil pesos (850.000) por los gastos de los premios de concursos para cartel del "Carnaval 79", a distribuir entre un primer premio de tres mil ochocientos cincuenta pesos (3.850.000) y dos accesitos de tres mil ochocientos cincuenta pesos (3.850.000) cada uno, con las bases similares a las establecidas en concursos anteriores.

7. = A la vista de dictamen de la Comisión, previo informe de S. Excmo. Sr. Director, acuerda aprobar un gasto de un millón doscientos cincuenta mil pesos (1.250.000) a fin de que, mediante los recursos requeridos, se continúe directamente con una empresa litográfica la edición de los carteles premiados en el concurso convocados por esta Corporación para posters incluidos con fines de propaganda turística, conforme a las bases que se redacta.



8. - Con ocasión de la firma de contratos entre el Sr. D. Manuel Ladrón y la empresa austriaca rasera en lo relativo al fomento de las Cajas de Ahorro, en la que se desahoga a Viena el S. Ilustrísimo Sr. Presidente y varios Consejeros de la Corporación, acuerdo, previo informe de S. Intermediario, la aprobación de un gasto de quinientos mil pesetas (500.000.) para realizar la presentación de la S. I. en aquella ciudad, ante los medios turísticos austriacos, con un programa de actuaciones promocionales.

9. - Vista escrito de don Antonio P. Alonso, Presidente de "Marketing Ahead S. I.", en el que propone la celebración de dos actos promocionales en la S. I. ante los medios turísticos mejicanos a celebrarse en Guadalajara, el día doce de octubre, inmediatamente antes de la conmemoración "Asta 78", acuerdo a probar un gasto de setecientos mil pesetas (700.000.) para el mencionado fin.

10. - Retiro el acuerdo de 31 de agosto último, en el que, no existiendo crédito en el Presupuesto Ordinario para cubrir el gasto de dos millones de pesetas (2.000.000.00) para la reimpresión del folleto "Provincia de Santa Cruz de Tenerife" que de el suelta sobre la Mesa hasta tanto sea posible un suplemento de créditos para la cantidad necesitada.

Municipio Insular.

11. - Vista la Letatena de la S. I. de lo contenido. Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife número 51/48, recaída en el recurso número 57/44, interpuesto por Ayuntamiento de la Villa de Cádiz, contra el acuerdo de este Cabildo de veintinueve de mayo de mil novecientos y seis, en la que se estima el recurso, con los demás pronunciamientos que se indicaron.

Previendo que esta Corporación venía distribuyendo, entre los Ayuntamientos de la S. I., los ingresos procedentes de los Arbitrios de Contorno de mar, caídas y rabe el Lujo, creados por la Ley 30/72, de 23 de julio, sobre Régimen Económico Social de Canarias, durante los años 1973 y 1974, de acuerdo con el sistema de reparto que se había establecido en el artículo 4.º de la Ley Económica Municipal de los Ayuntamientos de la S. I. de 30 de marzo de 1953.

Previendo que en resolución de 27 de abril de 1975, se cuestionó por este Cabildo y por primera vez, la vigencia del sistema de distribución de la Ley Económica Inter municipal, por lo que se dejó que dicho se distribuya

ión definitiva de los impresos procedentes de los arbitrios municipales al con-
aprobarse los coeficientes de reparto en el año 1975.

Resultando que durante los años sucesivos hasta la fecha actual tan-
poco se ha aprobado coeficiente alguno para el reparto, limitándose la distribución,
con carácter provisional y a cuenta, de acuerdo con los coeficientes aprobados para
1974.

Resultando que ante la petición del Ayuntamiento de Cedeja de fijación
de los coeficientes, este Colegiado resolvió mercedmente por acuerdo de 25 de mayo de
1976, dejar pendiente la distribución definitiva a lo que resulte de los escritos de
acuerdo a los principios de la Gobernación y Hacienda, "en estimación de que ce-
dente las normas pertinentes sobre el reparto de los arbitrios de Cedeja de M.
causas y sobre el tiempo, que constituyen a la hora automáticamente inderogable, ya
que este Colegiado tiene motivos para dudar de la equidad de la misma, y
por consiguiente de la forma de obtener los coeficientes distributivos".

Resultando que con tra el acuerdo de 25 de mayo de 1976 por el
Ayuntamiento de Cedeja se interpuso recurso contencioso administrativo ante
la Sala como consecuencia de la Audiencia Provincial.

Resultando que dicho recurso amparo el acuerdo anterior, con-
demandando a este Colegiado a fijar los coeficientes para el reparto al Ayunta-
miento de Cedeja de los impresos referidos de los arbitrios municipales, correspon-
dientes a los años 1975 y 1976, conforme a lo establecido en la Carta Municipal
municipal de 20 de marzo de 1953, habiendo los contadores dejados de ejercer por
dicho Ayuntamiento por la no aprobación de los mismos.

Con más años que dicho recurso ha despedido firme por cuan-
to no se interpuso recurso de apelación antes del plazo de los cinco días
de su notificación, como dispone el artículo 97 de la Ley de la Jurisdicción.

Considerando por tanto que este Colegiado debe proceder a su
ejecución en la forma que dispone los artículos 103 y siguientes de la Ley
de la Jurisdicción.

Considerando que una interpretación literal de la mencionada
resolución judicial, parece que solo apelaría al Ayuntamiento de Cedeja,
sin embargo la ejecución del fallo implicaría unas operaciones que tie-
nen que abarcar a todos los Ayuntamientos, porque para calcular
los coeficientes de Cedeja y los cantidades que les corresponden hay

que establece también los de los restantes Ayuntamientos.

Considerando por otra parte que al promulgarse la reentrega por la municipalidad del sistema de reparto de la Carta, éste debe aplicarse en todas las m. de establezca otro.

Esta Ley promóvase con el voto unánime de los miembros asistidos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Contratación, acuerda:

1º.- Aprobar los coeficientes de distribución entre los Ayuntamientos de la Tola de los ingresos procedentes de los arbitrios municipales correspondientes a los años 1975, 1976, 1977 y 1978, de acuerdo a este Decreto por la Sesión de Sesión de la Corporación, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Carta Intermunicipal.

2º.- Aprobar las liquidaciones practicadas igualmente por la Intendencia con arreglo a los coeficientes referidos a los ejercicios 1975, 1976, 1977 y de los meses de enero a julio de 1978, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Lejos al Ayuntamiento de Cedeño los contribuyentes dejen de percibir por la m. aplicación de los coeficientes que le corresponderán durante los años 1975 y 1976.

4º.- Exhortar a los Ayuntamientos que hayan recibido caudales de más a fin de que los reintegren, con objeto de aborrazarlos a los Ayuntamientos que los hayan percibido de menos, durante los años 1975, 1976, 1977 y el período de enero a julio de 1978.

5º.- Aplicar desde ahora en los repartos los coeficientes que se apunten para el corriente año, dando el carácter efectivo que tiene el suceso de fijación de coeficientes, según el artículo 5º de la Carta, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que los Ayuntamientos puedan interponer.

12.- Hecho escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Ana, el 24 de enero pasado, trasladando acuerdo de dicha Corporación de 30 de diciembre de 1977, por el que se solicita de este Cabildo la adquisición de un lugar típico así como su instalación en uno de los espacios libres de los cuartos de la Autopista Ed-5 y sus alrededores, igualmente el informe de la Sección de Arquitectura, indicando, por una parte, que el lugar idóneo para su instalación es la Autopista Ed-5, en el punto

de acceso a la finca de la Quinta, y por otra la necesidad de redactar el correspondiente proyecto para la ejecución de las obras de instalación del lugar, cuyo costo aproximado se cifra en doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.) el P.º, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, acuerda:

1.º = Solicitar el lugar típico adquirido por esta Urbiloba en el lugar de cenicientos en el informe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

2.º = Que por dicha Sección de Arquitectura se redacte el correspondiente proyecto para la ejecución de las obras de instalación del lugar, cuyo presupuesto aproximado asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.=).

3.º = Solicitar a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la correspondiente autorización para efectuar las obras de instalación.

13. = La Corporación conoce la propuesta del señor jefe del Servicio de Informática en el sentido de que se modifique la vigente Ordenanza para la exención de los derechos o tasas que se devenguen por la prestación de los servicios de informática, y de conformidad por lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda modificar dicha Ordenanza en la siguiente forma:

Artículo 3.º = Estarán obligados al pago de las tasas por la prestación de los servicios de la Sección de Informática, los Costeadores públicos o privados y las personas que los soliciten.

Tarifas.

Artículo 4.º = a) Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- 1.- Por utilización general de los medios del Servicio de Informática 12.500,00 ptas
- 2.- Por servicios que no incluyan la utilización o grabación de datos, incluso si el usuario suministra la información de base y las sucesivas correcciones sobre un soporte compatible con los estándares de exchange con que cuenta el Servicio de Informática 9.900,00 ptas



3.- Por utilización del Departamento de grabación y el Ordenador del Servicio de Informática (el análisis y la programación de los aplicaciones los administrará el usuario en perfectas condiciones de utilización)

8.711 = pto.

4.- Por utilización del Ordenador en procesos en los que el análisis la programación y el suministro de los datos se he en conjunto de entornos adecuados, como por cuenta del usuario.

6.313 = "

5.- Por grabación de datos (por hora de trabajo de cada grabador)

436 = "

Los derechos o tasas señalados en los puntos 1, 2, 3, y 4 se refieren al costo de una hora de Ordenador utilizada durante el proceso de datos.

6).- Tendrá carácter gratuito la rectificación masanzada de los padrones de habitantes de los municipios de la Entidad de Santa Cruz de Tenerife, consistente en:

- Gratuidad de datos correspondientes a la rectificación.
- Rectificación de los datos padronales en los archivos en bandeja magnética con referencial al 31 de diciembre de cada año.
- Obtención de la relación de altas, bajas y cambios de calificación vecinal.
- Obtención de los resúmenes estadísticos de la rectificación por vecino, distrito y total del municipio.

El carácter gratuito se entiende siempre que los documentos que sirven de base a la rectificación se cumplieron de acuerdo con las instrucciones dadas por el Servicio de Informática, una sola vez cada año, y respetando a los medios y tiempo que dispone el Servicio de Informática.

Forma y forma de pago.

Artículo 55.- La ejecución se considerará sujeta a cumplimiento de la prestación del servicio y de liquidación y recaudación se efectuará en los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

14.- a). Vista relación de créditos que remite la Entidad de Santa Cruz de Tenerife para su reconocimiento por el Pleno, este acuerdo procede al reco-

movimiento de los siguientes:

2° 21' 10" 36/3	Viajes Soliman, alquiler vehiculos credito recon- ocidos cesion 8-9-48.		63.592' =
2° 21' 10" 37/3	Anuncios y subscripciones creditos reconocidos cesion 8-9-48;		
	B.O. E.	2.550' 00	
	Francisco Medina	20.808' 00	
	Inst. Nac. Libro	2.700' 00	
	B.O.E.	1.040' 00	27.098' =
2° 21' 10" 40/3	Servicio municipal Aguas de La Laguna (creditos reconocidos cesion 8-9-48.		560' =
2° 21' 4" 59/3	Somente del Turismo, creditos reconocidos por estancias en hoteles.		
	Hotel Calderon (Barcelona)	10.002' =	
	Hol. Eres de Mayo (Pauplona)	4.200' =	
	Hol. Sater continental (Paris)	357.371' =	
	Hol. Corona Aragon	3.450' =	
	Arquitectura de los Libros	14.928' =	389.951' =
2° 21' 4" 55/3	Jose M ^o Hernandez Rubio; credito reconocido - por fotografias		100.000' =
	H. = 6). La luz porvenir praxis distanca de la Comision de Plani- da y Economia, y a la vista de informes emitidos por la Subcomision de Soc. dos, por el voto favorable de la mayoria absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar Suplemento y Habilitacion de Creditos, numero dos, de los siguientes - Presupuesto Ordinario de 1948, que dice asi:		
	<u>Altas</u>	<u>Habilitacion</u>	
2° 21' 10" 36/3	Viajes Soliman, Alquiler vehiculos credito recon- ocidos cesion 8-9-48.		63.592' =
" " " 37/3	Anuncios y subscripciones creditos reconocidos 8-9-48:		
	Boletín Oficial Costenlo	2.550' =	
	Francisco Medina "La Corral"	20.808' =	
	Instituto Nacional del Libro	2.700' =	
	Boletín Oficial Provincia	1.040' =	27.098' =
" " " 40/3	Servicio municipal de Aguas de La Laguna, cumi-		



		misma firma de los créditos reconocidos cesión 8-9-78.	560' =
2° 01' 3° 48/3		Cabildo Insular de Gran Canaria, estancias sanitarias Desroches tránsito cupones de Sta. Pola (créditos reconocidos 26-6-78)	41.947' =
2° 9' 4° 59/3		José María Hernández Rubín fotografías o tra editadas por Oula de Cultura, créditos reconocidos 8-9-78.	100.000' =
" " " 59/3		Comentari del turismo: estancias locales gastos desarrollo tu- rístico, créditos reconocidos 8-9-78.	
		Hotel Calderera (Barcelona) Tenerife 76. 10.000' =	
		Hotel Vera Reyes (Pamplona) Tenerife 76 4.200' =	
		Hotel Intercontinental de París (Lamarck París) 77. 357.371' =	
		Hotel Corona de Angón (Xanxogoa), estancias de Laguarda, Palermos de Ceceo	3.450' =
		Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, Isla Blanca.	14.928' = 389.951' =
4° 1° 2° 91/2		Intereses 4° trimestre primer anualidad préstamo 169,5 millones a concertar con el Banco de Crédito Local.	4.745.000' =
" " " 91/3		Id. id préstamo 126,25 millones, id. id.	3.535.000' =
5° 2° 4° 108/2		Apostarivón Man comunidad para el pago de la suma total 1977-78 contenida en el convenio de carreteras y A. O. P. Man comunidad, para la Isla de Tenerife, cré- ditos reconocidos s. 31-8-78 número 132.	2.768.311' =
" " " 113/2		Subvención Ayuntamiento para la construcción, me- jora y acondicionamiento de caminos locales previa autorización expresa de la Dirección General, créditos recono- cidos s. 29-6-78.	20.000.000' =
6° 1° 4° 162/3		Fueros 14, Pinar de San Roque para el Hospital General, cré- ditos reconocidos s. 29-6-78.	403.350' =
" " " 168/4		Colegio Oficial Arquitectos honorarios reducirse proyección Normas subvenciones y Ayuntamiento municipio Güimar créditos reconocidos cesión 23-5-78	48.200' =
6° 5° 4° 175/2		Amortización 4° trimestre 19 anualidad préstamo 169,5 millones, a concertar con el Banco de Crédito Lo- cal.	727.370' =
" " " 175/3		Id. id préstamo 126,25 millones, id. id.	542.500' =
6° 7° 4° 179/3		Concepción Mendizábal y otros, compra participac.	

Financ. Comunidad de Bienes "La Cueva". - Gastos de.

comunic. s. 31-8-79. Número 179. 3.000.000=

Total habilitaciones 36.374.849=

Suplemento

1º 1º 06	Retribuciones del personal de Cuerpos Nacionales	1.351.048=
1º 1º 08	Id. del Cuerpo Administrativo	5.841.876=
" " 09	Id. del Cuerpo Auxiliares	4.464.340=
" " 11	Id. del Subalternos	3.388.648=
" " 13	Id. del Personal Laboral	3.000.000=
" " 16	Dietas y transportes personal laboral.	500.000=
" " 17	Retribuciones personal contratado	140.000=
" " 18	Id. personal Sanidad y Beneficencia	2.000.000=
" " 22	Id. Obras y Servicios Locales	4.000.000=
" " 23	Id. personal laboral Arquitectura	3.000.000=
" " 24	Id. del Vías y Obras	6.000.000=
" " 25	Id. del La Cueva	800.000=
" " 26	Centralización personal eventual Obras y Servicios Locales	2.000.000=
" " 27	Substituciones personal laboral.	500.000=
2º 11º 38	Correspondencia, teléfonos, etcétera.	2.000.000=
" " 4º 59	Comercio de turismo; gastos de desarrollo turístico insular	3.000.000=
5º 5º 2º 128.	Subvención a la Asociación de Ordenamiento de este Hospital	250.000=
6º 1º 11º 150.	Expropiación terrenos obras públicas	5.500.000=
" " " 157.	Bienes inmuebles	40.000.000=
" " " 161	Obras complementarias Hospital General	10.000.000=
" " " 162.	Material Olimpic Establecimientos de Beneficencia	10.000.000=
" " " 168	Plomeros y proyectos técnicos	25.000.000=
6º 3º 11º 174.	Amortización de imprentas de 20 millones	1.000.000=
6º 6º 11º 196	Préstamo vivienda funcionarios	3.278.000=
	<u>Total Suplemento.</u>	<u>135.983.833=</u>

Resumen:

Total Partidas que se habilitan. 36.374.849=

Total Partidas que se complementan 135.983.833=

Total de las Cuentas 172.378.681=

5º 5º 1º Retribuciones del personal de cultura del Con.



aerostático de Mision		4.000.000 ⁰⁰
1º 1º 4º 29.	Para cubrir mayores gastos de personal funcionario	34.576.733 ⁰⁰
1º 1º 2º 28.	Intereses préstamo Banco Crédito Local 250 millones adquisición suelo 2º fase.	15.000.000 ⁰⁰
" " " 89.	Tel. int número 7315-0 B.G. local 250 millones Puerto San Matilla.	23.000.000 ⁰⁰
6º 1º 11º 156	Adquisición bienes inmuebles vales turísticos	8.000.000 ⁰⁰
" " " 164	Construcción Polvín Explosivos y Congresos.	37.000.000 ⁰⁰
" " " 169	Estadísticas botánicas, residuos sólidos	7.551.959 ⁰⁰
" " " 170	Plan hidráulico de la Tabla.	1.000.000 ⁰⁰
" " " 173	Construcción polideportivas	40.000.000 ⁰⁰
" " " 176	Gastos trabajos industriales	4.000.000 ⁰⁰
5º 5º 3º 131	Cuentas de interés turístico	250.000 ⁰⁰
6º 1º 11º 172	Investigación préstamo B.G. local por 250 millones adquisición suelo 2º fase.	6.000.000 ⁰⁰
6º 5º 4º 173	Tel. int número 7315 de 250 millones Puerto de Granadilla	3.000.000 ⁰⁰
<u>Total de los Pagos</u>		<u>172.378.681⁰⁰</u>

Las otras gestiones, ce levante, la cesión, cuando los diciminos bonos -
inmuebles y dos miembros de todo lo cual yo, el secretario asistencial, doy fe.

La. Doctora García

La. Doctora Laura La. Souza,

La. Doctora López

La. Doctora García

La. Doctora García



Don Cuatros Días López.

Don Lorenzo Dorta Garín.

Don Adolfo Garín - Ramo Garín.

Don Félix de Arana Dorta.

Don Alberto Hernández Ormaiztegui.

Don Norberto González Alzu.

Don Francisco Javier Ormaiztegui.

Don José Sabaté Ormaiztegui.

Le acuerda la asistencia de los señores Consejeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Castro Garín y don Wolfpardo Wildpret de la Comisión.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión, en la cual se celebró el día ocho de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Visto el expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Profesor Especial de Teoría del Conservatorio Superior de Música de propiedad de este Colegiado don Humberto Simador y.

Resolviendo: Que en virtud de vacante la citada plaza es procedente en provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, para lo cual se redactaron los correspondientes bases que fueron determinados por la Comisión de Personal, favorablemente.

Conferenciando: Que conforme establece el artículo 76.º del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Funcionarios de Categoría Especial, Subgrupo de Docentes de la clase de Docentes Auxiliares y puede ser cubierta por Concurso-Oposición libre, convocada y resuelta por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local, en anteriores convocatorias de esta plaza que resultó desierta, el cual por unanimidad acuerda lo siguiente:

a) Aprobar las Bases y programa de referencia.

b) Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

2. = Visto asimismo el expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Guitarra del Conservatorio Superior de Música -

dependiente de este Excmo. Ilustísimo Cabildo y,

Resultando: Que en un trámite sucesivo la citada plaza es proveída en provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se redactaron los correspondientes Bases y programa que fueron distinguidos favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando: Que conforme estable el artículo 96, 2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Sucesivos de Administración Especial, Subgrupo de Cálculos Medios y puede ser cubierta por Concurso-Oposición libre, convocando y resuelto por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local, en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta el Cabildo Pleno por unanimidad acuerdo lo siguiente:

- 1) Aprobar las Bases y programa de referencia.
- 2) Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.
3. - En virtud de la falta de expediente instruido para proveer en propiedad una plaza de Profesor Especial de Oboe y Similares del Conservatorio Superior de Música dependiente de este Cabildo, y,

Resultando: Que en un trámite sucesivo la citada plaza es proveída en provisión en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se redactaron los correspondientes Bases y programa que fueron distinguidos favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando: Que conforme establece el artículo 96, 2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Sucesivos de Administración Especial, Subgrupo de Cálculos y dentro de la clase de Cálculos Auxiliares, y puede ser cubierta por concurso-oposición libre, convocando y resuelto por la propia Corporación, que fue autorizada para ello en su día por la Dirección General de Administración Local, en anterior convocatoria de esta plaza que resultó desierta, el Cabildo Pleno por unanimidad acuerdo lo siguiente:

- 1) Aprobar las Bases y Programa de referencia.
- 2) Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.
4. - En virtud igualmente de expediente instruido para proveer en pro



prestar una plaza de Profesor de Música de Cámara del Conservatorio Superior de Música de propiedad de este Concealutísimo Cabildo, y,

Resultando: Que en un trámite vacante la citada plaza es procedente en propiedad en propiedad mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, para lo cual se redactaron las correspondientes Bases y programa que fue una vez examinadas favorablemente por la Comisión de Personal.

Considerando: Que conforme establece el artículo 96, 3º del Real Decreto 3046/177, de 6 de octubre, la plaza figura en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios, y puede ser cubierta por Concurso-Oposición libre, convocando y resulte por la propia convocatoria, que fue autorizada para ello por la Dirección General de Administración Local, en anterior convocatoria, el Cabildo Insular por unanimidad de acuerdo lo siguiente:

a) Declaramos acierto de anterior Concurso-Oposición por no haberse presentado ninguno aspirante al mismo.

b) Aprobar las Bases y Programa de referencia.

c) Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del Concurso-Oposición correspondiente.

5.- Conoce escrito de don José Eugenio de Torralba y Peraza de Ayala, Secretario de Administración Local del Ayuntamiento de Granahilla de Abona, de 16 de septiembre pasado, por medio del cual interpone Recurso de Reposición en contra de los apartados 2º y 3º de la Base Quinta de la convocatoria aprobada por este Concealutísimo Cabildo Insular, en sesión de 27 de junio del actual año, que ha de regir el Concurso-Oposición para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación, y,

Resultando: Que la referida convocatoria y sus bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 87, de 21 de julio último, y en el Boletín Oficial del Estado, número 208, de 31 de agosto siguiente, y que el presente Recurso ha sido interpuesto dentro de plazo alegando el reclamante lo que ha estimando pertinente a su derecho.

Considerando: Que con tres los motivos en que pretende apoyarse el recurrente en pretensión de nulación de la convocatoria, el primero referido a la existencia de méritos, de calificación discrecional en la calificación de los concursantes, por entender que se ha de tener en cuenta

en los méritos de calificación registra; al respecto, por que no se ha tenido en cuenta, entre los méritos el haber prestado servicios como Oficial Técnico-administrativo de esta Corporación; y el tener, que el programa de ejercicios oral previsto en la convocatoria, cinco quince días antes de la prueba oral; es obligado analizar separadamente cada uno de dichos méritos.

Considerando: Que el artículo 81 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dispone que las plazas de Oficial Mayor "serán cubiertas por concurso o concurso-oposición, convocados y resueltos directamente por las Corporaciones respectivas, si bien la Dirección General de Administración Local podrá fijar con carácter general las condiciones básicas a que deban ajustarse las convocatorias"; y que esta facultad no ha sido aún ejercitada por dichos entes. Directivo, por lo que esta Corporación es libre de establecer los Bases de la convocatoria, sin tener que ceñirse al sistema de valoración de méritos que, para los concursos de plazas de secretarios, establece el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; y, por otra parte, no es nuevo que las Corporaciones Locales en uso de esa facultad que han tenido con finidad por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículo 233) han formulado las convocatorias para cubrir dichas plazas en arreglo al criterio de selección que les ha parecido más conveniente, y por supuesto es frecuente que se valore méritos de calificación discrecional, circunstancia que ha sido conocida y admitida por una abundante jurisprudencia.

Considerando: Que el hecho de que no aparezca expresamente mencionados como méritos el haber prestado servicios en el Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación, no quiere decir que no se valore del modo previsto en las normas de calificación registra en la medida procedente, ni que, si hay justificación para ello, el Tribunal quede considerado este dato al apreciar los méritos de calificación discrecional.

Considerando: Que respecto del terreno de los motivos alegados, esto es, la no publicación del programa con la convocatoria, -me de destacar los siguientes aspectos: a) Que el precepto invocados



por el recurrente (artículo 3º, 5, del Decreto 1411/68, de 27 de junio) está inserto en la Legislación General para ingreso en la Administración Pública, mientras que en este caso no se trata de un ingreso en la Administración Pública, - que todos los concursantes deben pertenecer al Cuerpo de Secretarios y Administrativos Locales de Primera Categoría; b) Que para el ingreso en este Cuerpo existe un programa, del que forman parte las tres materias esenciales (Derecho administrativo, Derecho Urbanístico y Derecho Local), y no parece necesaria la publicación de otro distinto al último publicado para ingreso en el Cuerpo, quedando en este sentido subsistente la convocatoria, no pudiendo plantearse a los concursantes, ni más tarde ni cuestiones fuera de los mencionados en dicho programa; c) Que lo anterior no obsta para que, dentro de las cuestiones previstas, el Excmo. Sr. Presidente este presente en la Base Quinta, 3º de la convocatoria, seleccione aquellos que estime de mayor interés para conocer la formación jurídica y los datos de organización de los concursantes, a quienes se les hará saber, con quince días de anticipación, a fin de que esta selección quite a la prueba un esfuerzo no impositivo que parece fuera de lugar y que no se pretende, sino que en modo alguno este sistema vaya en menoscabo de la objetividad de la selección.

Visto el informe de Secretarios y el dictamen de la Comisión de Personal, el Sr. Sr. acuerda por unanimidad, desestimar el presente Recurso de Reposición en contra de los Bases aprobados en 29 de junio último por estos señores a decir de lo actuado.

b. Visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal a propuesta de la Secretaría para que se eleva en un 20% la cuota de la escuela contenida en el artículo 3º del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de los funcionarios y personal laboral de esta Excelentísima Corporación, y.

Resultando: Que desde la anterior modificación introducida en dichas escuelas por acuerdo de 27 de mayo de 1977 se ha experimentado un notable aumento en el índice del costo de la vida, en el precio de los libros e importe de las matrículas y transporte escolar.

Resultando: Que por la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Pinar del Río de Cienfuegos, en acuerdo de 27 de octubre de 1977, se han aprobado el referido incremento durante el curso pasado en la cuota que ahora se propone para los de esta Cabildo.

Considerando: Que conforme establece el artículo 108º y siguientes de la

Ley de Régimen Local (Decreto referendado el 24 de junio de 1955), en la Caliente 204, facultando para autorizar el referido incremento, el Pemo, por unanimidad acuerda que el artículo 82 del aludido Reglamento, queda reestablecido para el curso escolar 1978-79 y siguientes si no se acuerda lo contrario, en los siguientes términos:

"Artículo 82. - La cuantía de los subsidios de los diferentes estamentos señalados en el artículo 62, se regularán por la siguiente escala:

- Grupo 1º. - 8.400 = pesetas.
- Grupo 2º. - 9.600 = "
- Grupo 3º. - 10.800 = "
- Grupo 4º. - 12.000 = "
- Grupo 5º. - 16.800 = "
- Grupo 6º. - 24.000 = "
- Grupo 7º. - 36.000 = "
- Grupo 8º. - 60.000 = "

7. = Véanse las condiciones de aplicación de estamentos presentados por los funcionarios y personal laboral al comicio de esta Corporación, el acuerdo en comeción en los cuantías y con los efectos que seguidamente se relacionan:

a) La doña María Gloria Salgado Pérez, Auxiliar Administrativa, por los de 3º y 4º de Educación General Básica, que cursan sus hijos María Gloria y Juan Fernando Reyes Salgado, a razón de siete mil pesetas cada uno, con efectos al día primero de octubre corriente.

b) El don Miguel Bernardino Maillart, Proprietario, por los de 1º y 4º de E. G. B., que cursan sus hijos Silvia y Miguel Bernardino Leizaola, a razón de siete mil pesetas cada uno, con efectos al día primero de octubre actual.

c) La doña Gloria Durango Leibel, Proprietaria, por los de 2º y 3º de E. G. B. que cursan sus hijas Verónica y Natalia Sernaquet Durango, a razón de siete mil pesetas cada una, con efectos al día primero del mes actual.

d) El don Manuel Domingo Martín, Señor de la Sesión de Arguediano, por los de 3º de E. G. B. que cursa su hijo Alberto Domingo Martín, siete mil pesetas anuales a partir del día primero del actual.



e) A don José Severo Coto, Asesor Administrativo, por los dos años de Orientación Administrativa que realiza la misma, diez mil pesetas anuales a partir del día primero del mes actual, y condicionada en efectividad al resultado positivo de dichos estudios.

f) A don Agueda Lucía Marques Fuentes, Asesora Administrativa, por los dos años de B. H. P., que cursa la misma, nueve mil pesetas anuales a partir del día primero del actual, y condicionada en efectividad al resultado positivo de dichos estudios.

g) A don María Teresa Vozquez De Luis, Cacerino de la Administración General por los dos años de Psicología que cursa la misma, veinte mil pesetas anuales con efectos al día primero de octubre actual y condicionada en efectividad al resultado positivo de los mencionados estudios.

h) A don Juan Bautista Ruiz Quiñ, Ingeniero Superior, por los dos años de E. G. B. que cursa en sus hijos Enrique y Juan B. Ruiz, Abogado, a razón de veinte mil pesetas anuales cada uno, con efectos al día primero del mes actual.

i) A don Carmelo Dobres de la Posa Valharel, Asesor Administrativo, por los dos años de B. H. P. que cursa la misma, nueve mil pesetas anuales, con efectos al día tres del actual y condicionada en efectividad al resultado positivo de dichos estudios.

j) A don José Reina Hernández, Sección de la Terraza de Vías y Obras, por los dos años de E. G. B. que realiza su hijo María de los Angeles Reina Noda, veinte mil pesetas anuales, con efectos al día diez de octubre actual.

k) A don María Concepción Díez-Hauro La Poche, Asesora Administrativa, por los dos años de Derecho que cursa la misma, con efectos al diez del actual y condicionada en efectividad al resultado positivo de los mencionados estudios, por importe de veinte mil pesetas anuales.

l) A don Juan C. Labrador Cameros, Aparajulador, por los dos años de E. G. B. que cursa su hijo Carlos Labrador Madero, veinte mil pesetas anuales a partir del día nueve del actual.

ll) A don Pedro Hernández Ferrero, Sección Jardineros de la Cominidad "La Cañada", por los dos años de E. G. B. que cursa su hijo Manuel Hernández González, veinte mil pesetas anuales, a partir del mes

del actual.

m) A don Juan A. Nieves Rodríguez, Comunita, por los de 1º de E. G. B. que cursa en hija María Mercedes Nieves Rodríguez, siete mil se-cientos anuales, a partir de enero del actual.

n) A don Andrés Barrera González, Guardachis contum, por los de primero de E. G. B. que cursa en hijo Casas-Aleris Barrera Castro, siete mil pesetas anuales, a partir de enero del actual.

ñ) A don Andrés García Mata, Excmo. de la Administración Ge-neral, por los de 1º de E. G. B. que cursa en hija Montserrat García Herrera, siete mil pesetas anuales, a partir de enero del actual.

o) A don Juan Paredes González, Excmo. de la Sección de Arquitec-tura, por los de 1º de E. G. B. que cursa en hija María Cristina Paredes Díaz, siete mil pesetas anuales, a partir del diecisiete del actual.

8. = Se acuerda prorrogar la Comisión de revisiones como Oficial Mayor de este Cabildo a don Pedro Santiago Díaz, Daege, por seis meses a con-tar desde el día cinco de noviembre próximo, o antes si se produce la plaza en propiedad en favor de la convocatoria ya publicada, debiendo interesarse la Comisión de Ayuntamiento de Sevil de los fines de cuya los pararía es Secretario en propiedad el mencionado cénico y exhibir la preceptiva auto-rijación de la Dirección General de Administración Local.

9. = Vista solicitud de doña Petas Hernandez, Excmo. de la Admi-nistración General, en la que interesa el reconocimiento de los servicios efectivos prestados día a día a esta Corporación a efectos de la percepción de aumentos graduales y,

Resultando: Que la mencionada funcionaria prestó servicios como Auxiliar Administrativo contratada desde el primero de mayo al diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres y como Auxiliar Administrativo en propiedad desde el dieciocho de septiembre del mencionado año hasta el 31 de octubre de 1974 y desde el 1º de noviembre del mismo año hasta el 31 de agosto de 1978, como Excmo. de Administración General contratada por artículo 14 bis del Real Decreto de 1974 y haber pasado en noviembre de 1974 a la situación de excedencia activa como Auxiliar Administrativo.

Comiseraendo: Lo que establece al respecto el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, los artículos 64 y siguientes del Real Decreto 3046/77, de 6



de 6 de octubre, así como consulta evacuada por la Dirección General de Administración Local, en 22 de febrero último, con relación a los funcionarios que ingresen en virtud de los puestos restringidos previstos en el Real Decreto 1409/74, de 2 de junio, de Pinar, por unanimidad acuerda lo siguiente:

Proponer a don Silas Hernández Cuentas al tiempo de cesar en sus funciones como Asesor Administrativo contribuyente desde el primero de mayo al 30 de junio de 1973 y como Asesor en propiedad desde el 15 de septiembre del mencionado año hasta el 15 de julio de 1976 en que completa un trienio como Asesor Administrativo y la prorrogación de tiempo transcurrido hasta la fecha como Asesor de Administración General, retrotrayéndose los efectos económicos del trienio por fallecimiento al día 15 de septiembre último en que tomó posesión en propiedad de la plaza mencionada.

10. - Le acuerda ratificar lo actuado por la Presidencia en relación con la interposición de una reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de la especialidad, en virtud de las Resoluciones de 15 de febrero de 1973, Delegado de Hacienda de esta Provincia, número 3172 y 3683, de 3 de agosto y 27 de septiembre del año en curso, y por las que se han formulado determinaciones reparos a la gestión de los Capítulos I de Gastos del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el presente ejercicio.

11. - Vista solicitud de don Valeriano Amable Ledesma, presidente honorario de la Unión de Vías y Obras, en la que interesa el reconocimiento de un octavo trienio con efectos al mes de febrero del año en curso en que lo perfeccionó y, visto asimismo el dictamen emitido por la Comisión de Personal al respecto, se acuerda por unanimidad que a todo el personal laboral adscrito a los servicios de gestión directa de la Impugnación se le reconozca por la Presidencia el tiempo de servicios efectivos prestados día a día con carácter efectivo a lo que establecen los respectivos Ordenanzas Laborales a que están sujetos.

12. - A los señores de don Ramón Funes Lombey, Secretario de esta Corporación y de don César García Álvarez, Intendente de la misma, está última determinada por la Comisión de Personal, en las que interesa se les conceda por el Cabildo la casa habitación suficiente y capaz para sus respectivas familias, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1954, y demás disposiciones de aplicación; el Pinar acuerda por unani-

misión denegar la indemnización solicitada por no autorizar en comisión la legislación vigente.

13. - En vista de la vista especial de modificación de la Plantilla vigente que se encuentra pendiente de revisar ante la Dirección General de Administración Local, a cuyo Centro Directivo fue remitida el 18 de julio último, por oficio número 3247, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/74, según acuerdo de esta Corporación de 29 de junio pasado.

Vista propuesta de Secretaría, sobre la absoluta necesidad y conveniencia de introducir determinadas modificaciones en la referida Plantilla que han sido determinadas favorablemente por la Comisión de Personal, el Pleno por unanimidad, acuerda lo siguiente:

10. - Crear cuatro plazas de Ordenanzas-Conductores, nivel tres, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio.

11. - Suprimir una plaza de Agente Intermunicipal de Combates (a extinguir), declarando convertida en esta misma sección, por fallecimiento de su titular, don Simón Varela Durque.

En base a las autorizaciones particulares, la Plantilla de la Corporación actualizada quedará como sigue:

Nº de cargos	Plazas	Niveles
I. Cuerpos Nacionales.		
1	Secretario	10
1	Vicesecretario	10
1	Interventor	10
1	Depositario	10
1	Oficial Mayor	10
1	Vicesecretarios	10
II. Grupo de Administración General.		
A) Técnicos de plazas únicas o especiales asimiladas		
27	Técnicos de Administración General	10
10	Técnicos de Administración General (a extinguir)	10
B) Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas.		
17	Administrativos	6
13	Administrativos a transformar cuando no hubiere otros funcionarios.	



no sus derechos a pasar a dicho subgrupo, los 7 primeros de Cicerinos de Administración General, 4 de Auxiliares Administrativos y 2 a "extinguidos".

	C) Auxiliares y plazas unicas o especiales asimiladas.	
33	Auxiliares	4
	D) Subalternos.	
34	Subalternos.	3

III Cicerinos de Administración Especial

A) Cicerinos Superiores.

Servicios Generales:

1	Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras.	10
1	Arquitecto jefe	10
1	Arquitecto Urbanista jefe.	10
2	Ingenieros Superiores	10
1	Geólogo	10
1	Economista	10
1	Estadístico	10
1	Arquivero	10
1	Médico de Guardia (a extinguido)	10
1	Médico Hospital de la Ostara (a extinguido)	10

Servicio de Informática:

1	Jefe del Servicio de Informática.	10
1	Analista Subjefe del Servicio de Informática	10

B) Cicerinos Médicos.

Servicios Generales:

1	Apoyador Servicio Arquitectura	8
1	Apoyante Sección de Vías y Obras.	8
9	Apoyadores	8
10	Practicantes de Medicina (a extinguido).	4
2	Matronas (a extinguido)	4
3	Dolmencules	6

Conservatorio Superior de Música:

2	Profesores de Solfeo y Teoría de la Música	8
3	Profesores de Piano (Grado Superior y Medio)	8
1	Profesor de Violín (Grado Superior y Medio)	8

1	Profesores de Violonchelo (ambos los grados)	8
1	Profesores de Música de Cámara (Grados Superior y Medio)	8
1	Profesores de Canto (ambos los grados)	8
1	Profesores de Pedagogía, Orquestación y Acompañamiento	8
1	Profesores de Estética e Historia de la Música, e Historia de la Cultura y de las B.	8
1	Profesores de Guitarra (Grados Superior y Medio)	8
1	Profesores de Armonía y Composición (Grado Medio)	8
	<u>Servicio de Informática</u>	
6	Programadores	8
	6) Técnicos Auxiliares.	
	<u>Academias Superiores de Música.</u>	
3	Profesores Auxiliares de Solfeo y Teoría de la Música	6
3	Profesores Auxiliares de Piano	6
1	Profesores Auxiliares de Viento	6
1	Profesores Auxiliares de Guitarra	6
1	Profesores Especial de Voz	6
1	Profesores Especial de Clarinete y Similares	6
1	Profesores Especial de Trompeta y Similares	6
1	Profesores Especial de Trompa	6
1	Profesores Especial de Contrabajo	6
1	Profesores Especial de Arreglo Vocal.	6
	<u>Subgrupo de Servicios Especiales</u>	
	<u>Colegio de personal de Oficios</u>	
29	Cargos Simolodiales de Arbitrios (a extinguir)	4
1	Guardián de Oficinas (a extinguir)	3
1	Guardián nocturno (a extinguir)	3
2	Oficiales Mecánicos Conductores (a extinguir)	4
4	Oficiales Electricistas	4
1	Oficial Jefe de Costurera (a extinguir)	4
4	Ordenanzas-Conductores	3
	<u>Servicio de Informática.</u>	
2	Oficiales-Operarios	4

Oficiales Gubernos



14.- A propuesta de Secretaría, renóvase los trienios que han por terminado durante los meses de septiembre y octubre del presente año, los funcionarios que se relacionan a continuación, en la cantidad fija que para cada uno se establece en orden de jerarquía del Sinteris, de 24 de enero del actual año (R. O. del 6.º de 24 de 28 siguientes):

D.º Luis Miguel Lamián Cabrera, Depositario de Doulos, como trienio el día primero de septiembre.

D.º José Luis Martín Torquero, don Justo González Garrido y don José Luis Garín Coriño, Cómicos de la Administración General, un trienio cada uno, el día primero de septiembre.

D.º Antonio Sánchez Hernández, Administrativo de la Administración General, 1.º trienio, el día primero de septiembre.

D.º Manuel G. Rodríguez, Sordomudo, Ordenanza, nueve trienios, el día 15 de septiembre.

D.º Antonio Manuel Cuatros Rodríguez, Oficial Mecánico Hondureño, siete trienios, el día 30 de septiembre.

D.º Benito Navarro Domínguez, Administrativo de la Administración General, nueve trienios, el día primero de octubre.

D.º Manuel Vicente Loza, Sinteris, procedente de la A. G. M., seis trienios, el día 10 de octubre.

D.º Dolores Lorenzo Rodríguez, Oficial Calafateador, como trienio, el día 16 de octubre.

D.º Joaquín Arriaga Rodríguez, Arquitecto, 2 trienios, el día 21 de octubre.

15.- Se acuerda abonar a la Colmena de N.ºa. S.ª de la Concepción, de Madrid, "Sundación Financiera, S.ª", las facturas que por importe total de quinientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, presen- ta la funcionaria de este Cabildo doña María Soledad López Pérez, por los gastos de asistencia médica ocasionados con motivo de la enfermedad de dicha funcionaria, en la referida Colmena.

16.- Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calafateador, de 19 de septiembre último, de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1405/177, de 2 de junio, en el R. O. del 6.º de 28, de 24 de enero del actual año,

para promover en propiedad una plaza de Profesor Especial de Gramática y Similares del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, dependiente del Excmo. Caudillo Simulas, a propuesta del excmo. Presidente, se acuerda nombrar funcionario para la indicada plaza a don Agustín Ramos Ramos, con el haber atribuido al nivel de profesionalidad seis (6), dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos y autorizados a esta Corporación para la mencionada plaza.

17. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador, en 10 de septiembre último, de las pruebas selectivas resueltas como consta por esta Corporación al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/77, de 20 de junio, de el B.O. E. nº 20, de 24 de enero del actual año, para promover en propiedad una plaza de Profesor Auxiliar de Guitarra del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, dependiente de este Caudillo, a propuesta del excmo. Presidente, se acuerda nombrar funcionario para la indicada plaza a don Francisco José Sarmiento Rojas, con el haber atribuido al nivel de profesionalidad seis (6), dos pagas extraordinarias al año, y demás emolumentos establecidos y autorizados a esta Corporación para la mencionada plaza.

18. = Considero que el día 25 de septiembre último falleció en el Hospital General y Asilado de Ecuerija, don Nicolás Varela Duque, Agente Simultáneo de Arbitrios presidente de la A. T. M., cuya plaza figura "a extinguir", el Pleno acuerda declarar amortizada la mencionada plaza con efectos al día primero del mes en curso y comunicarlo así a la Dirección General de Administración Local a los efectos reclamatorios y de baja en los apartados a Municipal.

19. = Por tanto, Decreto de esta Presidencia, de 18 de octubre actual, por el que se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición convocado en el B.O. E. nº 207 de 31 de agosto pasado, para promover en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación:

Admitidos:

D.ºn José E. Lozano y Perona de Cayula.

D.ºn Pedro Santiago Díaz Baena.

D.ºn Leones Pineris Levin.



Don José Antonio Duque Díaz.

Don Santiago Negrón López.

Escalafón:

Ninguno.

20. = Conoce el informe de Secretaría, sobre las diferencias de remuneración entre los diversos niveles de progreso profesional de los funcionarios de este Cabilde y ante el grave desajuste producido en las retribuciones del personal administrativo; ratifica el recurso esgrimido administrativamente interpuso por esta Presidencia el día 23 del mes actual ante el Tribunal Provincial del Fomento en contra de los reparos formulados por el señor Delegado de Hacienda al Capítulo I de Gastos del Presupuesto Ordinario del corriente. Ejercerá, donde se concluyen las retribuciones complementarias de este personal, y acuerda facultar a la Presidencia para que realice gestiones ante el Ministerio del Interior con el fin de obtener una resolución favorable en relación con los acuerdos adoptados por esta Corporación en materia de retribuciones aplicables al personal funcionario.

21. = Vistos escritos de varios profesores de las Sillales de Conservatorio por los que interesan en trasladar a otras Sillales, de conformidad con la propuesta al Consejo de Administración de dichos Centros y locales en cuenta que se han producido hasta el momento tres bajas en dichas Sillales y que con la de don Manuel Ramos Díaz, como Profesor de Solfeo en la de Coejimí, doña Genoveva Durán que ha superado las pruebas selectivas y la de doña María Eusebia Coriás Martínez de la Peña, Profesora de Piano en la de Loo de los Vinos, se acuerda aceptar lo interesado en dichos escalafones y en consecuencia, efectuar los siguientes movimientos:

Doña Dolores Rojas Rodríguez, como Profesora de Piano en la Sillal de Araya.

Doña Carmen Hernández Abad como Profesora de Solfeo en la Sillal de Coejimí y

Doña Ana María Domínguez Quirós, como Profesora de Solfeo en la Sillal de Guanacilla.

Por último, y habiendo cuenta de que a consecuencia de estos traslados y de la renuncia presentada por doña María Eusebia Coriás, han quedado vacantes los lugares de Profesores de Piano y de Solfeo en la

Señal de Quira de Mora y los de Pinar en el Real de los Virros y dando la anuencia del curso académico, se acuerda facultar a la Presidencia, para que contratase directamente Profesores que se hagan cargo de dichas enseñanzas.

22.- Visto escrito presentado por doña Rosario Alvarez, Martínez, por el que interinera impartir las enseñanzas de Costuras, Historias de la Música, de la Cultura, y del Arte en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, visto asimismo informe del señor Director del Centro emitido al respecto del que resulta que la solicitante tiene la titulación suficiente para impartir estas enseñanzas, al conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de dicho Centro Docente, se acuerda contratar, al amparo de lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto 2046, a doña Rosario Alvarez, Martínez, como Profesora de la enseñanza anteriormente indicada con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1) Doña Rosario Alvarez, en adelante con este nombramiento las condiciones de funcionamiento en la de jornada laboral de la Corporación.
- 2) La duración del presente contrato cuyos efectos se retrotraen al comienzo del presente curso académico, no podrá exceder de un año improrrogable y es renovable, extinguiéndose asimismo, antes, si la plaza es de carácter orgánico prevista en la Plantilla, fuera cubierta de propiedad.
- 3) La contratada realizará una jornada de trabajo de seis horas semanales comprendida el horario lectivo y el de preparación y corrección de los trabajos.
- 4) Doña Rosario Alvarez, percibirá una remuneración mensual de catorce mil seiscientos treinta y ocho pesetas (14.638'8) más la parte proporcional de los pagas extraordinarias que pudiera corresponderle a razón de un mes onil recuento y siete pesetas (9.067'8) con la una.
- 5) Dichas remuneraciones serán satisfechas con cargo al presupuesto especial del Organismo de Gestión del Conservatorio, pendiente de aprobación por la Superintendencia.

23.- Visto escrito del Director del Conservatorio en el que se expone que tras la celebración de las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación han quedado vacantes diversas plazas del profesorado del Centro, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración del mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 2046/77, de 6 de

otras, se acuerda contratar al personal que a continuación se relaciona, con la categoría que se señala y por las remuneraciones que asimismo se indican:

Nombre	Categoría	Salario ordinario	Forma mensual
Don Concepción Mangano Martín	Profesora Mínima Cámara	24.200 ⁰⁰	43.715 ⁰⁰
Don Manuel Gutiérrez Gómez	Profesor de Guitarra	24.200 ⁰⁰	49.099 ⁰⁰
Don Luciano Pérez Pizarro	Profesor de Corona	20.400 ⁰⁰	32.331 ⁰⁰

Estos contratos estarán sujetos a las siguientes condiciones:

1) Los contratos son adquiridos por el hecho de serlo, la contratación de funcionarios en la de producción laboral de la Conservación.

2) Estos contratos comenzarán a producir efectos a partir de comienzo del presente curso Académico excepto el de Don Manuel Gutiérrez Gómez, que se reintegra hasta el día 1º de los cuatrimestres; así mismo su duración no podrá exceder de un año y en todo caso estará condicionada a que los respectivos planes de plantillas sean cubiertos en su totalidad.

3) Las remuneraciones a que se han hecho referencia anteriormente, serán satisfechas con cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio, quedando de aprobación por la Superintendencia.

26.- Visto informe de Secretaría relativo a la fijación del Plus de Percepción de Personal afecto al Cuadrante de Puestos de Trabajo del Conservatorio Superior de Música de Paula Lema y temiendo en cuenta, por un lado que el Primer Convenio colectivo Nacional de los Conservatorios en este total incluye por resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de noviembre de 1976 establece en su artículo 1º que los trabajadores de Cuentas, Melilla y Canarias recibirán en concepto de Plus de percepción de 25% de la retribución que se fija en el presente Convenio, y por otro que éste es de aplicación al Conservatorio conforme establece en artículo 1º, en relación con el 2º, 1 de la vigente Ordenanza Laboral para los Cuatrimestres de Conservatorio aprobada por Orden de 25 de septiembre de 1974, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración del referido Cuatrimestre, se acuerda fijar al personal incluido en dichos Cuadrantes de Trabajo, un Plus de Percepción en la cuantía que a continuación se indica:

	Salario base Plus Periódico	Incremento	Plus Quincenal	Plus Mensual	Total
3 Puntos de Plus Periódico	24.231 ⁰⁰	6.058 ⁰⁰	14.500 ⁰⁰	1.500 ⁰⁰	46.289 ⁰⁰

	Lucho base	Presupuesto	Incremento	Plus amov. e.	Plus transp.	Total
Prof. Am. Vieja	18.000:	4.500:	5.083:	1.500:	500:	29.583:
1 Ance. Administrat.	19.767:	4.342:	9.250:	1.500:	500:	35.359:

Hospital General.

25 - Véase nuestro informe por el Consejo de Administración de los Servicios Diferenciados Sanitarios del Excmo. Sr. Alcalde Insular en sesión de 28 de agosto último, aceptando propuesta de adquisición formulada por la Jefatura de la División Administrativa de dotación de material de los diversos Servicios del Hospital, en base al artículo 19, del Real Decreto 1201/78, de 2 de junio, que fija las condiciones para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el 3046177, de 6 de octubre, adjudicándose en favor de los proponentes que se incluían a continuación, los artículos que se detallan y por los precios que se cifran, los que se abonarán con cargo al Capítulo VI, Artículo 1º, Concepto Último, Partida 166 del vigente Presupuesto Ordinario:

Cristalería Especial. - Una manopara de cristales de Aluminio

54.729:

Metal Comfort, S.A. Una manopara de 2'07 mts. alto x 3'70 mts. largo con una guarnición de madera de abedul y base de cristal.

30.600:

26 - Véase el informe adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Diferenciados Sanitarios del Excmo. Sr. Alcalde Insular, en sesión de 8 de agosto último, aceptando propuesta de adquisición formulada por la Jefatura de la División Administrativa de dotación de material clínico y material de los diversos Servicios del Hospital, acordado en base al artículo 1º del Real Decreto 1201/78, de 2 de junio, que fija las condiciones para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del 3046177, de 6 de octubre, y adjudicándose en favor de los proponentes que se incluían a continuación, los artículos que se detallan y por los precios que se cifran, abonándose con cargo al Capítulo VI, Artículo 1º Concepto Último, Partida 166, del vigente Presupuesto Ordinario:

Material Clínico:

Espectrofotómetro S.A.	Espectrofotómetro - Dens. M. B. - 332, de medida	250.000:-
Los Científicos Científicos.	Calímetros "Dinco mod. Automática	245.000:-



C. P. Mater, S. G.	Análisis de Ph. mod. Fotómetro LBH-2.	1,853.000=
id id	Commutador Konauer, mod. digital	220.126=
id id	Vals. vacíos de cloruro, mod. Fotómetro GPR-10.	73.500=
Prins	Un analizador de glucosa Beckmann de 651700.	424.710=
"	Papier-Kit para analizadores de glucosa.	160.475=
"	Papier-Kit para analizadores	- --=
"	Analizadores de urea mod. Beckmann.	424.210=
Scim, S. G.	Generador de lesiones mod. (959 28)	
	Cable de cordón tipo "Pozomoff"	
	Luces de electrodos	
	Pinza para nigotomía	964.130=
	Electrodos de temperatura (27 11)	
	Electrodos de temperatura (27 1,6)	
Quintroma, S. G.	200 pines de Scim S.G. 104.150	1.120.000=
= Mobilizatorio =		

Oueda condecorada a la existencia de crédito en el Presupuesto Or.

dinario de la Corporación la compra del requisito mobilizatorio.

Lesé y Abino, S. L. Caudinador marca "Felli" con unidad con
desadora. 77.000=

Taberna Camarero Luis, S. G. 40 celloves Ginnora Skay color laranja. 61.800=

Metal mueble. Armario metálico de 200 alto x 45 de fondo,
con puertas correderas. 23.345=

id Id. id id 22.715=

id Armario metálico de 200x150 de largo y 45 de -
fondo con puertas correderas y carpetas adyacentes. 42.850=

27. = la propuesta del jefe del Departamento de Paralelología y Escritura
para el Hospital General y último de Puerto Rico, y lemento de acuerdo al acuerdo adop-
tado por el Consejo de Administración de los Servicios Sanitarios en sesión
de 27 de septiembre último, a efectos:

10. - Ha renunciado de la plaza de jefe de Servicio de Medicina Nu-
clear de una plaza de Médico adjunto del mismo servicio

25. - Por renuncia la plaza de jefe último del Servicio de Pediatría,
más de una plaza de Médico adjunto del mismo servicio, y

30. - Modificó en tal sentido la Decretos de Personal Médico al Hlas.

hospital General y Colón de Cuenca.

28. = El Pleno queda enterado de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Saneamiento Sanitarios del Conocimiento en.
 lida Simular, en sesión de 27 de septiembre último, proponiendo a este que se
 acepte la renuncia del Doctor don Fernando Pelaez Zapater, de su cargo de Ge-
 nente del Hospital General y Colón, y a que los reintornos gestiones realizadas
 para obtener de la Seguridad Social su pase a la situación de concurrencia
 o supernumerario en base donde resultados positivos, con lo cual cubriera inme-
 diatamente para el desempeño de su cometido, al obtener el empleo de Inspector.
 N.º del S. N. S., a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de los reglamentos.
 lidad del Organismo de Gestión de los Establecimientos Saneamiento Sanitarios de la
 gerencia, aprobados en sesión de 18 de diciembre de 1941 y por resolución de la
 Dirección General de Administración Local de 7 de agosto de 1972, recogido en
 la cláusula 6.ª, del contrato suscrito por el Doctor Pelaez Zapater y el Común
 Cabildo, en fecha 20 de abril de 1976, suena:

- 1.ª - Aceptar la renuncia voluntaria del Doctor Fernando Pe-
 laez Zapater, de la Gerencia, del Hospital General y Colón de Cuenca, y
- 2.ª - Aceptar las condiciones de reintorno de dicho funcionario en desamparo
 27. = Ante el coste prohibitivo incurrir a instancia de "Construcción.

nes Ofusa, S. L.", interesando la devolución de la fianza definitiva que
 en garantía de resaca mil trescientos treinta y seis pesetas, consignó en
 los Anos Simular, Notaría Mandamiento de Impreso N.º 2322, de 18
 de agosto de 1976, para responder de las obras de "Ampliación de la Central
 de Instalaciones en el Hospital General y Colón de Cuenca", se acordó
 acceder a lo solicitado, devolviéndole al Gerente de la citada Empresa, don
 Juan Amador Padaba, la cantidad de resaca mil trescientos treinta y
 seis pesetas (60.336.) importe de la fianza definitiva una vez cumplida
 con los formalismos legales.

30. = Ante el coste de recepción provisional firmada por la Direc-
 ción Facultativa de las obras "Sustitución de dos millones de metros en la
 zona central del Hospital General y Colón de Cuenca", y la empresa
 "Teodoro Alas, S. L.", y ante el informe de la Intervención, se acordó recibir
 las citadas obras provisionalmente y aprobar la certificación número
 2 (Liquidación), por importe de un millón noventa resaca y cinco



mil pesetas (1.775.000²), las que se abonaron al Jefe de la citada firma, Sr. Manuel don Emilio Nohes Garrea, con cargo al Capítulo 20, Artículo 20, Concepto 10^o, Partida 113 del Budgeto Presupuesto ordinario.

31. = Vista el onto de recepción provisional firmada por la Dirección facultativa de las obras de "Reforma de Ascensor, Maternidad y Sala de parto en el Hospital General y Clínico de Tenerife", y el Contrato de aquellos don Ceferino González González, y el informe emitido por la Intervención, se acordó; recibir provisionalmente las citadas obras y aprobar la liquidación número 4 "Liquidación", por importe de trescientos once mil cuatrocientos diecinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (311.419⁰⁴) las que se abonaron con cargo al Capítulo VIII - Artículo 22, Concepto Único, Partida 136 del Budgeto Presupuesto Ordinario, al contratista don Ceferino González González, ejecutor de aquellas.

Despejación.

32. = Vista instancia formulada por don Miguel Siverio Ramo, arrendatario una ayuda económica para abonar el importe de un mascarapero que le fué implantado en el Hospital General y Clínico de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Despejación, Sanidad y Obras Sociales y del informe de Intervención, se acordó la concesión de una ayuda económica al arrendatario de ciento sesenta y cinco mil ochocientos pesetas (165.800²), las que se librarán a don Claudio de Alfaro, Comisario de los mismos, con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Concepto 3^o, Partida 51 del Budgeto Presupuesto Ordinario, una vez que el Doctor don Francisco de Madero Rodríguez, del Servicio de Cardiología del Hospital General, preste su conformidad.

33. = Vista instancia de don Domingo Amador Hernández, arrendatario una ayuda económica para abonar el importe de un mascarapero que le fué implantado en el Hospital General y Clínico de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión e informe de Intervención, se acordó conceder al arrendatario una ayuda económica de ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesetas, las que se abonarán a don Claudio de Alfaro, Comisario de dichos aparatos con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Concepto 3^o, Partida 51 del Budgeto Presupuesto ordinario, una vez que el Doctor don Francisco Madero Rodríguez, del Servicio de Cardiología del Hospital, preste su conformidad.

34. = Vista escrito de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, interesando una subvención, como en años anteriores, para cubrir los gastos ocasionados con motivo de la "VIII Asamblea para Niños Disidentes", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y del informe de Intervención, acordó la concesión de una ayuda económica de cien mil pesetas, a dicha Asamblea Provincial los que se libraron a don Felis Q. Arana Dorta, como Presidente Delegado de la misma, en cargo al Capitán V. Artalejo 5º, concepto 4º, Partida 144 de ningún Presupuesto.

35. = Vista instancia de don Martín Luisa Gómez Landero, en solicitud para el año 1978, una ayuda económica, como en años anteriores, para abonar los gastos de internamiento de su hijo en un Centro especializado de la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión, acordó la concesión de una ayuda económica por importe de veinte y dos mil pesetas, para abonar los referidos gastos.

36. = Vista expediente incoado a instancia de la Junta Organizadora de Cruz Roja Local de la Cruz Roja de San Miguel, interesando que por este artículo se otorgara una subvención con destino a dicha Junta, para sus fines, y en cuanto al oportuno concurso, finalizó el plazo de presentación de Pliegos con haberse presentado alguno, se acuerda.

37. = Declarar desierto el Concurso convocado por esta Corporación según acuerdo de 5 de diciembre de 1977, y publicarlo en el B.O. de la Provincia número 81 de 7 de julio último, y

38. = Acordar directamente en base al artículo 117, del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, y el artículo 41.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y subordinado a la forma comercial "Matros - Molina Fleminólez, S.L.", el suministro de una ambulancia marca Volvo, marca Volvo, para los servicios indicados por el tipo de licitación de quince mil quinientos mil pesetas (550.000+), los que se aborarán en cargo al Capitán V. Artalejo 5º, Camp. Único, Pda. 171 de ningún Presupuesto ordinario, e en dirección gerente don Martín Molina Caudela, aprobándose el Pliego de Condiciones y fijándose la fianza definitiva en la cantidad de veintidós mil pesetas.

39. = Vista expediente incoado a instancia de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Los Cristianos, interesando que por este -



tenmos. Cualquiera de ustedes una ambulancia, con destino a dicho fin, para sus fines, y convocando el oportuno concurso, finalizo el plazo de presentacion de Pliegos sin haberse presentado alguno, de acuerdo:

10. - Declarar desierto el concurso convocado por esta Corporacion, re que acuerdo de 5 de diciembre de 1944, publicado en el Boletin Oficial de la Provincia, no 280 de 5 de julio ultimo, y

20. - Conceder, directamente en base al articulo 117 del Real Decreto 3046/44, de 6 de octubre, y articulo 41.5 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, y adjudicar a la firma comercial "Matias Molina Hernandez, S. L.", el suministro de una ambulancia Volkswagen, para los fines indicados, por el tipo de licitacion de quinientos cincuenta mil pesetas (550.000) las que se abonarian con cargo al Cap. VI, Art. 10, Concepto Unico, Partida 181 del rubrico Presupuestos ordinarios, a su director gerente Matias Molina Escudela, aprobandose el Pliego de Condiciones y fijandose la cantidad de la pranza en veintidos mil pesetas.

30. - Visto expediente incoado a instancia de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Logroño, interesando que por este Caudillo, se adquiriera una ambulancia, con destino a dicho fin, para sus fines, y convocando el oportuno concurso, finalizo el plazo de presentacion de Pliegos, sin haberse presentado alguno, de acuerdo:

10. - Declarar desierto el concurso convocado por este Caudillo, re que acuerdo de 29 de junio ultimo, publicado en el B.O. de la Provincia, no 112 de 18 de septiembre del mismo año, y

20. - Conceder, directamente en base al articulo 117, del R.D. 3046/44, de 6 de octubre, y el articulo 41.5 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, y adjudicar a la firma comercial "Matias Molina Hernandez, S. L." el suministro de una ambulancia marca Volkswagen, para los fines indicados, por el tipo de licitacion de quinientos cincuenta mil pesetas, que se abonarian con cargo al Cap. VI, Art. 10, Concepto Unico, Partida 181 del rubrico Presupuestos ordinarios, a su director gerente don Matias Molina Escudela, aprobandose el Pliego de Condiciones y fijandose la cantidad de la pranza definitiva en veintidos mil pesetas.

37. - Visto expediente incoado a instancia de Los Herederos Lopez - Bente, Superiores de los Hijos de la Comendador que prestan servicios en el Hospital

de la Inmaculada Concepción de Puerto de la Cruz, entendiendo que por este título de Obisular adquiere un vehículo tipo Puleón, con destino a dicho Hospital, por sus beneficios, y convocando el oportuno concurso, finalmente el plazo de presentación alguna, se acuerda declarar desierto el concurso, convocando, según acuerdo corporativo de 23 de mayo último, y publicado en el B.O. de la Provincia número 26, de 19 de julio del mismo año.

40. - Recabando informes al Servicio de Asistencia Social del Hospital General y Clínica de Tauromaquia, cumpliendo tanto acuerdo de 31 de agosto último, y visto el informe por la Intervención, se acordó abarcar los gastos de desplazamiento a Madrid de don Emilio Morán García, acompañado de su padre perteneciente a la Beneficencia municipal y tras de su intervención quirúrgica en el Gran Hospital de la Beneficencia, para lo cual se le concede una ayuda económica de cuarenta mil pesetas, teniendo a cargo de la Corporación los estancias e intervención quirúrgica, lo que se comunicará al Gran Hospital de la Beneficencia de Madrid, calculándose el importe de los estancias incluido la Estancia en cinco mil pesetas y dos pesetas diarias, gastos que habrá de justificarse en el momento oportuno.

41. - Visto en expediente de distribución de la Partida 143, del Presupuesto ordinario destinada a subvenciones benéficas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó distribuir a los Centros que a continuación se relacionan, el crédito disponible de sesientos trece mil doscientos ochenta y cinco pesetas, en la siguiente forma:

Hermitas Diocesanas	300.000 =
Religiosas Oblatas.	50.000 =
Hermitas de María, Capital	30.000 =
Hermitas de María, La Laguna.	25.000 =
Acción Católica Diocesana.	20.000 =
Casa Nazaret, Los Reales.	20.000 =
Casa Nazaret, Capital	20.000 =
Religiosas de Buen Consejo, La Laguna.	50.000 =
Clínica Infantil San Juan de Dios	20.000 =
Religiosas del Servicio Doméstico.	10.000 =
Comunidad Católica de Temporalidad de San Eze.	40.000 =
Comunidad Femenina.	



42. - Vista la Cuenta de Cuentas al 30 trimestre del actual año, de este del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentarios, rendida por el Depositario Delegado con el visto bueno del Interventor Delegado con el dichos Establecimientos, el Pleno de conformidad con lo informado por Interventor de este Cuadrante y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, aprueba dicha Cuenta.

43. - Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de 1977, que fué expuesta al público mediante anuncio en el B.O. Oficial de la Provincia, número 87 de 21 de junio último, sin que se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos, que comprende además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

44. - Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentarios de 1977, que fué expuesta al público mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, no 87 de 21 de junio último, sin que se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos, que comprende además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

45. - Vista los reparos formulados por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda al Presupuesto Especial del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Cercado, correspondiente al ejercicio de 1978, por sus informes de Interventor y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda subsanar los citados reparos en la forma siguiente:

1. - Permitir al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, Relación B.O. debidamente publicada.
2. - Dar de baja la consignación de la Partida 5, 5, 03 trasladando aquella a la Partida 4, 3, 03.
3. - Que como consecuencia de paragrafo anterior, el Presupuesto, por los talos, ofrezca el siguiente Perímetro:

Capítulo I. Personal Activo

10.400.000=

Capítulo II. - Material y Diversos	2.500.000 ⁰⁰
" III. - Cuentas Pasivas.	...
" IV. - Deuda.	...
" V. - Subvenciones y participaciones en impresos.	...
" VI. - Cuentas de inversión y de capital.	...
" VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevisibles.	141.000 ⁰⁰
Importe total.	13.751.000 ⁰⁰

4. - Permitir al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, Establecer los Gastos de Presupuesto, debidamente corregido.

46. - Vista la Cuenta, de Cuentas del 32 Semestre de 1978, de los Presupuestos Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficentes. De cuenta recibida por el Depositario. Delegado en dichos Establecimientos, el Penco, de con prioridad con lo informado por la Intervención de este Cabildo y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicha Cuenta.

47. - Vista el escrito de la Comandancia Mayor Comunal Provincial de Santa Cruz de Tenerife solicitando de este Cabildo que acuerde las consignaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los anulamientos de préstamos para financiar los diques de obispo, para impresos de Salvación, entre otros aspectos, que en el Presupuesto Ordinario de la Partida 108 de Capítulo 55, Artículo 35, Concepto 1º, existe una consignación, como sub partida, destinada a anulamientos de préstamos a conceptos de "Refugiados por guerra" por importe de seis millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veintiseis pesetas (6.694.420⁰⁰), cantidad suficiente para atender el previsible gasto de la primera fase, cuatro millones ochocientos veintiseis mil ochocientos ochenta y siete pesetas (4.426.277⁰⁰), y la parte proporcional a la segunda, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Penco acuerda aceptar la fórmula de reparto acordada por la Mancomunidad, que para el Cabildo de Tenerife representa 4.426.277⁰⁰ la primera fase y 37.933'003⁰⁰ pesetas la segunda fase, así como aceptar las consignaciones presupuestarias correspondientes para cubrir la totalidad de la participación de este Cabildo.

48. - Vista la relación de bajas por fallidos por vencidas de los



rativos de estos en ejecución que proceden de la gestión recaudatoria del Ayuntamiento don Manuel de Torres Hernández y relativos a todos convergidos en el Hospital General y Clínica de Recreaje, y previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la siguiente relación de bojas:

Ejercicio de 1976. Data número 78.	13.544. ptas.
" 1977. - " " 79.	16.900 = "
" 1978. - " " 78.	1.780 = "
<u>Importe total 32.224 = "</u>	

49. = Visto el inventario general de Propiedades de este Cabildo correspondiente al día 31 de diciembre de 1977, una vez reflejados en el mismo los sucesos de toda índole de los bienes y derechos que lo integran durante el período como tal, esta Corporación, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda, acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de los Entendidos Locales aprobar el referido Inventario actualizado.

50. = Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar invariablemente la cuenta de Administración del Patrimonio de 1977, que arroja el siguiente resumen:

Activo	1.415.581.305'27 pesetas.
Pasivo	1.618.701.214'00 "
Diferencia	198.119.908'73 "

Asimismo, se acuerda exponer al público, por quince días los cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se presentaren por escrito.

51. = Visto informe de Intervención respecto a un reconocimiento de crédito a favor de la Municipal, por un importe de cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa pesetas (54.840=) provenientes de diferencias de cuentas a cargo de la Corporación anteriores al año 1976 y por las diferencias de coeficientes de funcionarios reclassificados, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda reconocer tal crédito de 54.840= ptas. a favor de la Municipal y que se habilite el crédito correspondiente.

52. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda

ta, y a la vista del informe de Anteaeración, acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento y Habilitación a ciertos miembros dentro del Presupuesto Especial del Organ de Epitio de los Establecimientos Educativos. Deduciendo correspondiente al ejercicio de 1948, formulada por el Consejo de Administración del referido Organ, y que dice así:

Bajas

	Una carga al superavit, Ejercicio 1948	8.659.311' =
1º 1º 3º 24.	Para cubrir las diferencias de retribuciones.	24.461.989' =
1º 2º 4º 25.	Cuentas empresariales Hogar Sagrada Familia	168.011' =
2º 4º 4º 03	Alimentación Hogar S.F.	440.779' =
	<u>Total Bajas Pesetas.</u>	<u>33.490.000' =</u>

Otros

1º 1º 3º 02.	Prestaciones personal Hogar Sagrada Familia	16.000.000' =
1º 1º 3º 04	Prestaciones personal Seminarium	1.500.000' =
1º 1º 3º 05	Prestaciones personal S. Miguel	100.000' =
1º 1º 3º 06	Id. " H. Esperanza.	2.400.000' =
1º 1º 3º 07.	Horas extras y festivos Hogar Sagrada Familia	800.000' =
1º 1º 3º 09	Horas extras y festivos Seminarium	30.000' =
1º 1º 3º 12.	Dietas Viajes Cursos Hogar S. Familia	50.000' =
1º 1º 3º 13	Dietas Viajes Cursos Seminarium	100.000' =
1º 1º 3º 16	Subsídios y eventuales Hogar S. Familia	1.000.000' =
1º 1º 3º 17	Subsídios y eventuales Seminarium	2.000.000' =
1º 1º 3º 18	Subsídios y eventuales Seminarium	200.000' =
1º 1º 3º 20.	Subsídios y eventuales H. Esperanza.	100.000' =
1º 2º 4º 27	Cuentas empresariales Seminarium	350.000' =
2º 4º 3º 07	Material Oficina Hogar Sagrada Familia	200.000' =
2º 4º 3º 08	Material Oficina Seminarium	200.000' =
2º 4º 3º 09	Material Escuelas Hogar Sagrada Familia	500.000' =
2º 4º 3º 10	Material Escuelas Seminarium	200.000' =
2º 4º 3º 11	Utiles de limpieza Hogar Sagrada Familia	200.000' =
2º 4º 3º 12	Utiles de limpieza Seminarium	200.000' =
2º 4º 3º 13	Agua, luz, Hogar Sagrada Familia	1.500.000' =
2º 4º 3º 14	Agua, luz, Seminarium	800.000' =



2º Uº 3º 15.	Uniformes batos Hogar Sagrada Familia	100.000=
2º Uº 3º 16.	Proposición Cámaras Hermanos Santos.	200.000=
2º Uº 3º 21	Seminarios acogidos Hogar S. E.	200.000=
2º Uº 3º 31	Luminarios Sanitarios Hogar S. E.	200.000=
2º Uº 3º 33.	Gastos Cursos, conferencias.	500.000=
2º Uº 3º 34.	Transportes Hogar S. E.	2.164.000=
2º Uº 3º 37.	Las tenimientos Escuela Hogar La Esperanza.	400.000=
2º Uº 3º 40	Enseñanza y cultura Hogar S. E.	1.500.000=
	<u>Total Partidos que se Suplementan</u>	<u>33.674.000=</u>

Partidos que se habilitan

2º Uº 3º 3312	Credito reconstruido a don Jaime Leampos Castells y don Gregorio Hernandez, curso de colonos de resacas de numero 28 de 6 de septiembre de 1948.	36.000=
	<u>Total Altas pesetas</u>	<u>33.730.000=</u>

53. - Vista arbitral del Ayuntamiento de La Guacima de un préstamo reintegrable con destino a adquirir terrenos para la construcción de viviendas y centros escolares, previa dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder a dicho Ayuntamiento, un préstamo de tres millones de pesetas para adquirir terrenos para la construcción de viviendas y centros escolares, con término de diez anualidades, en cargo a la participación que a dicho Ayuntamiento le corresponde en los Arbitros Similares.

54. - Vista arbitral del Ayuntamiento de San Juan de la Facultad de un anticipo de dos millones doscientas mil pesetas para adquirir terrenos con destino a construir un centro de E. G. D. y Sistema Solidario, previa informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder a dicho Ayuntamiento el referido anticipo de 2.200.000= pesetas para adquirir terrenos con destino a construcción de centros de E. G. D. y Sistema Solidario, reintegrable en diez anualidades, a contar desde el 1º de enero de 1949, en cargo a los ingresos propios de los arbitros insulares corries, por cuenta de dicho Ayuntamiento.

55. - Vista informe de la Sección de Arquitectura, así como de la Sección de Intervención, y la autorización de Secretaría acreditativa de no haberse presentado reclamación alguna en el período de oposición al público, el Pleno acuerda acceder a la solicitud de Caution y Alonso, P. L. de devolución de

la fianza definitiva, de un importe de veintiseis mil cincuenta pesos, que fue constituida, para responder de la buena ejecución de los obra de instalación de aire acondicionado en el Museo Arqueológico en el Palacio Simón, una vez se acredite por dicha Empresa la liquidación de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según resulta de la Hoja 50 número 2 de la Intervención de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

56. = Vista expediente de concurso para la adquisición de una máquina reparadora de copias y papel carbon en formularios de papel continuo, y especialmente el acta de apertura de proposiciones presentadas al mismo.

Resultando que con fecha 30 de agosto último se procedió ante la Mesa constituida al efecto, a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso.

Resultando que la única proposición fue la presentada por don Jesús Briso Montano Moral.

Resultando que según el informe del Servicio de Informática de esta Corporación, la máquina (serie modelo 5000/2, única ofertada) cumple los requisitos fijados y por pose la adquisición de la máquina oferta por don Jesús Briso Montano Moral.

Visto el artículo 44.4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de marzo de 1953 y las cláusulas décima, undécima y decimocuarta del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas.

Considerando que el artículo 44.4, antes indicado, señala que la adjudicación definitiva deberá realizarse en los concursos en el plazo de noventa días.

Considerando que la cláusula décima del correspondiente Pliego señala que la Corporación podrá adjudicar el contrato a la proposición que considere más ventajosa.

Considerando que la cláusula undécima del Pliego establece que el adjudicatario está obligado a constituir la fianza definitiva, accediendo al 4 por ciento del precio de compraventa.

Considerando que la cláusula decimocuarta establece que el transmitente quedará obligado a pagar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y demás gastos que procedan.

Boh. Compras en cuenta.



19. - Continuar definitivamente el concurso convocado para la adquisición de una máquina reparadora de arpa y papel carbón en fórmula rosa de papel continuo a dos fejes Drivo Montano Moral, que ofertó una máquina marca Ceem, con debi 50000, por un importe de doscientos ochenta mil pesetas, siendo los gastos e impuestos de cuenta del transmitente.

20. - Ejecutar la fianza definitiva que debiera pagarse al adjudicatario en once mil doscientos pesetas.

57. - Vista la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Servicios Beneficio-Dorcas de este Cabildo, acerca del Proyecto de Programa del Dormitorio, en planta primera, ala izquierda del edificio antiguo de la Lograda Familia, y previos informes de la Sección de Contratación y de Intervención, y de conformidad y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

12. - Aprobar el Proyecto por un importe de seis millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesetas con seis céntimos (6.762.394 06).

21. - Aprobar el Pliego de Condiciones Generales Administrativas y facultativas que han de regir en los contratos de los obras comprendidas en el Proyecto en términos, publicándose a efectos de reclamaciones, y si no se presentan, antes de suscribir el contrato.

30. - Suplementar la partida 60, 10, 96, 167 en la que actualmente existe un crédito de cinco millones de pesetas (5.000.000), en la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto de la obra.

58. - Vista la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Beneficio-Dorcas sobre adquisición de material inmaterial con destino a distintos centros dependientes de dichos Organismos, previos informes de Intervención y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda que se complementen la Partida 60, 10, 96, 166 de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000), para la adquisición, entre otros, del siguiente material:

Centro Hermanos Sedro.

Proveedores	Artículo	Importe
Hidros. Papal Montebug Geog.	Máquina amasadora de barro	158.000
Industria Centros de Arteses	Proyector 16mm Baur	132.750

Hogares de la Legación Samblin

No. 44 Kleintz	3 rebajes de arandel con sus accesorios.	83.196=
A. Naves Galles	Mobiliario dormitorio	133.004=
Escuela Hogares de La Esperanza.		
Vassó Escueribe	110. toquillas o armarios para dormitorios	500.000=

57. - Vistos los peticiones de Club Deportivo Cuernavaca de que por este. Leclitelo se caten pagare los gastos de conservación, sueldo de Personal y gastos de Seguridad Social, por un importe de cuatro millones ochocientos setenta, y una mil ochocientos setenta y cinco pesos con cuarenta y siete centésimos (4.675.475) así como los de la instalación de vallas.

Resultando que por contrato de fecha 23 de septiembre de 1977, entre Leclitelo concluda a dicho Club & Estadio "Helióforo Rodríguez López", forma ligandose el arrendamiento en escritura pública autorizada por el que fue Notario de esta Capital don Manuel Manuel López.

Resultando que en abril de 1977, el Club Deportivo Cuernavaca se dirigió a este Leclitelo pidiendo en cumplimiento al mismo la obligación de vallas todos los terrenos de juego donde se celebran encuentros de fútbol en que interviene Clubes de 1ª y 2ª División Nacional, segun las nuevas disposiciones de la Real Federación Española de Fútbol.

Entre los artículos 1554 y 1558 del Código Civil, así como los dos artículos novena y décimo primera del Régimen de Contratos.

Considerando la obligatoriedad del establecimiento de las vallas de forma que no se podría gozar de la cosa ni destinarse al uso para el que se arrendo ni no se valla, y que se deduce del artículo 1554 del Código Civil, que el arrendatario está obligado a mantener al arrendatario en el goce de la cosa durante todo el tiempo del contrato, así como que los contratos, como dice el artículo 1258 del mismo Código, obligan no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todos las consecuencias que, segun su naturaleza, sean conformes a la buena fe, al uso y a la ley.

Considerando que en la cláusula novena del Régimen de Contratos que rige en la contratación, se establece expresamente que "Por de cuenta del arrendatario -adjudicatario todos los gastos de alquiler, conservación y man-

Visto los artículos 7, 8 y 100 del Reglamento de Bienes de los Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Considerando que el artículo 7º del citado Reglamento, en su apartado 1º, exige para declarar a un terreno parcelas no utilizables expediente de calificación jurídica, en la forma que previene el artículo 8º del mismo Reglamento.

Considerando que el artículo 8º citado, en su número dos, establece que el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el "quorum" que señala el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que el artículo 100 del Reglamento de Bienes establece que las parcelas no utilizables serán enajenadas por medio directo al propietario o propietarios colindantes.

Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y con el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos que representa, a la vez, la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1º. = Declarar parcela no utilizable un trozo de terreno de forma triangular, de 106,85 metros cuadrados, propiedad de este Municipio, que se sitúa en el término municipal de La Laguna, y que linda en uno de sus frentes con un camino público y en los otros dos con edificaciones de don Tomás Santana Álvarez y don Pedro Rodríguez Domínguez, parcela ubicada de las tierras destinadas a la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos.

2º. = Enajenar dicha parcela por mitad a don Tomás Santana Álvarez y don Pedro Rodríguez Domínguez, con destino a patios jardín, por un importe de cuarenta y dos mil setecientos noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, a cada uno de ellos 53.425 mil noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

3º. = Que por la Comisión de Hinc y Obra de este Municipio se realice la delimitación y se señale, visiblemente, sobre el terreno, la parte correspondiente a cada uno, así como que se fijen los linderos e actas de su inscripción en los documentos de enajenación.

4º. = Visto informe de Intervención relativo al mobiliario adquirido a M.ª H. Hinc y Obra, por un importe de trescientos noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.



releuta y nueve pesetas (324.277:2) y que se ejecuten en los depósitos de la Junta Provincial de Pinar del Rio, de Cienfuegos para utilizarse a la misma, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda que se pague al precio de adquisición de 324.277:2 pesetas y que por el jefe de Sermin correspondiente, y para dar lo de alta en el Inventario de esta Corporación, se reciba el siguiente material:

Material	Modelo	Numero	Cerro
1 Mesa Despartos	G-78		
1 Sillón giratorio en tela	P-10 G.		
1 Mesa Despartos	G-78		
1 Sillón giratorio	P-10 G.		
3 Mesas Simolca Lima Nova para maquina cosida			
3 Sillas Azul Cerro			
3 Sillones giratorios			
1 Maquina de coser tipo Olimpia	Pg 3 D	354353	46 cm.
1 id id id	Pg 3 N	3306842	38 "
1 id id id	Pg 3 T	3501255	46 "
1 id id id	Pg 3 P	3501354	46 "
1 id id id	Pg 3 T.	3309538	46 "
1 Coche de aluminio 220 v.	G84-1400	550560	
1 id id	G84-1400	550560	
1 id id	G84-1200	550554	
1 Estante de 5 cuerpos de 90x60 con 6 baldas en altura 2,10.			
1 id 4 " id id id			
1 Mesa Despartos	G-78		
1 Sillón giratorio	P-10 G.		

Este material se ejecuten en poder de la Junta Provincial del Cerro y será resulto a este Cabildo en cuanto por el Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, 2 del Real Decreto Ley de 18 de marzo de 1977, se dirija a dicho Junta de los medios correspondientes, o en cuanto esta Corporación necesite del material antes relacionado.

62.- Visto el proyecto de contrato entre este Cabildo y la "Empresa de Inversión, Sociedad Anónima (Cienfuegos), de consultoría, total del proyecto de "Adaptación del Edificio del Antiguo Hotel Cerro del Puerto de la Cruz para Cerro de Juncos", abarcando tanto la elaboración del Proyecto, co-

mas la direccin de las obras, el Plem muerda que queda sobre la Mesa para un estudio mas detallado de las clausulas del mismo.

Instruccin Subsidiaria.

63. = Se cuenta monedra a las omisiones al Organismo Especial de Administracin de los Territorios Luchales de la Corporacin, que quedarn constituidos de la siguiente forma: a) pertenecientes a la Corporacin, el Presidente de la misma, don Rafael Blanco Garca, que ostentara, asimismo, la Presidencia de dicho Consejo, don Wolfredo Wildpret de la Torre, don Jofredo Afonso Herndez, don Lorenzo Darla Garca, don Eduardo Garca Pons Garca. b) No pertenecientes a la Corporacin: Don Celso Bravo Cospeito, Profesor de Ciencias Naturales, don Domingo Slez Mink, crnico de literatura de teatro, don Pedro Gonzlez Gonzlez, Director de la Escuela de Bellas Artes, doa Maria de Carme Sanga Gonzlez, Profesora de Arte y Arquitectura populares.

64. = Ante la memoria justificativa, y la ampliacin de Presupuesto, relativo a las obras de Restauracin de la Casa de la Carta de Valle Guerra, cuyo importe asciende a la cantidad de siete millones ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y una pesetas (7.804.841=) y

Paralelamente, que el presupuesto del Proyecto principal ascendente a seis millones ochocientos tres mil cincuenta y seis pesetas (6.803.046=), fue adjudicado por acuerdo corporativo de 28 de abril de 1977, a "Construcciones Ojima, S.A."

Paralelamente, que aunque el adicional tiene un presupuesto superior al principal las obras a realizar estn intimamente relacionadas con las originalmente aprobadas, siendo unas y otras necesarias para conseguir una reconstruccin que garantice la supervivencia del edificio.

Considerando, que procede la declaracin de urgencia en la realizacin de los mismos al amparo de lo establecido en el artculo 117.3º del Real Decreto 3046/77.

Considerando, que de acuerdo con los informes de la Comisin de Asesoramiento y de la Secretara de esta Corporacin, la unidad en la realizacin de la totalidad de las obras es esencial para la correcta realizacin de la misma,

Se acuerda, la adjudicacin del Proyecto adicional a "Construcciones Ojima, S.A." realizadora del Proyecto primitivo, fijndose la fianza definitiva en la cantidad de doscientos veintiseis mil noventa y seis pesetas (226.096=)



65. = Vista solicitud de la Escuela de Artes y Oficios de que se sea concedida una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000=), al igual que el año pasado y vista la memoria justificativa de la inversión de aquella se acuerda, de una conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención, la concesión de dicha cantidad, que se libraría a nombre de la Secretaría de dicha Escuela donña María Teresa Pérez Toró.

66. = Vista expediente relativo a solicitud del Sindicato de Ingeniería "Cuelvas Bello", de una ayuda económica de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas (3.855.000=) con destino a cubrir las necesidades del mismo, se acuerda librar dicha cantidad al referido Sindicato don Juan María Barrio Carrero con cargo a la subvención de la Universidad correspondiente al actual ejercicio económico.

Al mismo tiempo se acuerda que se realicen las gestiones pertinentes a fin de conseguir que por el Ministerio de la Gobernación se autorice a su vez a librar dicha subvención en esta cantidad de 3.855.000= pesetas.

67. = Vista solicitud de una ayuda económica de doscientos treinta y cinco mil pesetas (235.000=) para material escolar que formula la "Asociación de Padres de Alumnos de la Escuela "Cuelvas Bello", de La Guandera se acuerda lamentablemente mucho en desestimación, por no haber acreditado para el gasto en el actual presupuesto corporativo.

68. = Vista el Proyecto orzamental de la Empresa de la Escuela Hogar de La Esperanza que ha sido redactado por los arquitectos don Javier Quijada Lantieri y don Fernando Llanes Martínez, y que asciende a la cantidad de cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesetas (4.248.588=) y

Resultando que el Proyecto de Empresa de la Escuela Hogar de La Esperanza fue adjudicado a la Empresa "Marphi, S.A." por acuerdo corporativo de 31 de septiembre de 1977, en la cantidad de veinticuatro millones ochocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (24.733.708'85).

Resultando que en dicha fecha regía el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Considerando que según resulta de informe de la Sesión de la que trata de esta Corporación, las obras que comprende "el Proyecto adi-

normal consisten en omisiones e imprevistos apreciados durante la ejecución de las obras del Proyecto adicional y obras necesarias para cumplir las obligaciones, y que no excederán del 20% del Presupuesto principal.

Considerando que según el artículo 56 del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación en este caso por haberse regido para el Proyecto Principal, es obligatorio para el contratista lo dispuesto por la Corporación, respecto a la ejecución de las obras adicionales, siempre que no se introduzcan nuevos elementos en los Proyectos y cláusulas iniciales.

Se acuerda: Aprobar dicho proyecto adicional y su adjudicación a la empresa "Manorah, S.A." realizadora del Proyecto Principal, que deberá obligar a la misma a depositar la cantidad de cuatrocientos y cuarenta mil quinientos cincuenta y ocho pesetas (137.458.-) en concepto de fianza definitiva.

69. = Visto escrito de la Caja General de Cuentas y Apuntes de Dependencia de Santa Cruz de Tenerife, interesando la colaboración económica de este Ayuntamiento para costear los gastos de traslado a estas Islas y los representativos de la Compañía Editorial "La Blanca" de acuerdo, lamentando muy otro, no desestimación, por no existir crédito para este gasto en el actual Presupuesto corporativo.

70. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación y el informe de Intervención, reconocer el crédito de cien mil pesetas (100.000.-) a don José María Hernández Rubio, importe de las fotografías que ha realizado para la obra editada por el Aula de Cultura, "La Flora Societal de las Canarias Orientales" y, en consecuencia, su inclusión en el primer expediente de Habilitación y Suplemento de crédito que se tramita por la Corporación.

71. = Visto escrito de don Luis Diego Casary, Director del Museo Arqueológico de esta Corporación, y de don Rafael Delgado Rodríguez, asesor técnico del Aula de Cultura, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación y el informe de Intervención, la adquisición de un conjunto de piezas etnológicas excluidas para su venta en Antiguícoladas Miranda, 14.70 pesetas arrojando a la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil pesetas (247.000.-), por vía del preceptivo informe técnico del Ministerio de Cultura, según establece el artículo 11-c del Reglamento de Bienes.

72. = Se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión



de Edmanirín y Cañón, y el informe de la Intervención, aprobar el presupuesto presentado por la imprenta Librería Católica, para la edición de quinientos ejemplares de la obra del poeta don Manuel Castorena González, "Autobiografía Doctrina", por un importe de veinte cinco cientos y otros mil ciento setenta y otros pesetas (25.175:2).

73. = Visto el presupuesto presentado por "Litografía Romero, S. C.", para la edición de dos mil ejemplares de la obra "Poetas Canarios", por un importe de ochocientos veinte mil pesetas (620.000:0) y visto el dictamen de la Comisión de Edmanirín y el informe de la Intervención de Soudra, se acuerda su aprobación.

74. = El interventor del Ayuntamiento de la Coruña, se acuerda de que formalizar con el dictamen de la Comisión de Edmanirín y el informe de Intervención, la adquisición a dicho Ayuntamiento del 50% de la edición de dos mil ejemplares de la obra "Visión Católica de la Villa de la Coruña", de la que es autor el Profesor don Alfonso Serujillo por un importe total de cien mil pesetas (100.000:0).

75. = Visto escrito de don Faustino Lecho Pezo, ofreciendo en venta una obra gráfica, del pintor canario don Francisco Sorozas, titulada "Las Lambas Pileadas", en la cantidad de trescientos mil pesetas (300.000:00) y de una conformidad con el dictamen de la Comisión y el informe de la Intervención, se acuerda su adquisición, por un informe de Ministerio de Cultura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

76. = Visto escrito de don Enrique Díaz Gómez, ofreciendo en venta un cuadro titulado "Retrato de un conde", del pintor tinerfeño don Juan de la Cruz, en la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000:0) se acuerda su adquisición por un informe de Ministerio de Cultura, y para ello se ocasiona de crédito suficiente en el actual Presupuesto se incluya en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de crédito que se tramite por la Corporación.

77. = De una conformidad con el dictamen de la Comisión de Edmanirín y el informe de la Intervención, se acuerda encargar a don Sagrario García, Ochoa, una, Director de "Escuela Católica", la contratación de Profesores de Dibujo para que impartan clases en el Curso de Bellas Artes, a cuyo efecto se le libran la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil pesetas (384.000:0).

78. = Se aprueba de una conformidad con el dictamen de la Comisión de Edmanirín y el informe de la Intervención, el presupuesto presentado por la imprenta "Gutenberg", por un importe de ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000:0) para la edición de mil ejemplares de la obra de don Fernando García Pantoja "Palabra -

América.

79. = Vista propuesta de la Comisión de Educación de crear tres plazas de Restauradores, que se integran en el Organismo de Gestión de los Servicios Culturales de la Corporación, el D.ºm considera de gran interés tal propuesta, pero cree que debe esperarse para dicha creación o que este se mande dicho Organismo de Gestión, y sea estudiada por el mismo la conveniencia de lo que se propone.

80. = Se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación comenzar la "III Campaña de Fomento al Teatro en los Centros de C. G. B." de la Sala, correspondiente al actual curso 1978-79, aprobándose a tal efecto un Presupuesto de dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas, que será distribuido de la siguiente forma:

a). = En primer lugar se librarán la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000) para gastos de representación y montaje.

b). = En segundo lugar se librarán al Director de la Compañía la cantidad mensual de cuatrocientos mil pesetas (400.000) durante nueve meses lo que suma un total de un millón trescientos cincuenta mil pesetas.

Comisión se acuerda nombrar Director de la Compañía a don Encarnina Osorio Cavedo, Director del Grupo de Teatro Estéreo.

81. = Vista escrito de don José Antonio Fuentes de la Cruz, secretario de esta Corporación y colaborador de los "Campesinos de Restauración" llevados a cabo por la misma, en la que solicita la publicación por el Aula de Cultura de un catálogo de sus obras, para una exposición itinerante que va a realizar por los S.ºs de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Tutorización, aprobándose el presupuesto para dicho catálogo presentarlo por "Artes Gráficas", por un importe de cuatro mil quinientos ochocientos sesenta y seis pesetas (4.586,6) la edición de mil ejemplares.

82. = Se acuerda, lamentándose mucho, la desestimación de la oferta de don Alfonso Sáez, para la actuación en esta Sala de la Orquesta de Estéreo en la actual temporada, por no existir crédito para este gasto en el actual Presupuesto corporativo.

83. = Vista el escrito de don Carlos A. Ramírez Padua, ofreciendo en venta una colección de juegos geo-recreativos, en la cantidad de -



evaluándose quinientos mil pesetas (425.000.), se acuerda lamentándose mucho de la desestimación, por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto Propositivo.

84. = Véase escrito de don Alejandro Ecoquer Loza, Presidente de la Sección de Bellas Artes del Círculo de Bellas Artes, interesando la elaboración económica de esta Corporación para la realización de una exposición itinerante por los distintos pueblos de las Sabas, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Intervención, realizar dicha exposición bajo el patrocinio del Club de Cultura y destinarse a tal fin la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas (855.000.).

85. = Véase escrito del señor Abelardo Rodríguez, Presidente del Ayuntamiento de Canalejas, solicitando una ayuda de ochenta y cinco mil quinientos pesetas (85.500.), importe de los gastos de traslado de los alumnos de Cinco y Candelaria, al Conservatorio Superior de Música de este Capital, donde han acudido a un curso de perfeccionamiento, se acuerda, lamentándose mucho de la desestimación, por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto Propositivo.

86. = La propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Donados de este Cabildo, se acuerda suprimir los gastos que ocasiona un estudio sobre "La Infancia y la Juventud" que realizará un equipo de Aristóteles Torales y alumnos de último curso de la carrera, a cuyo efecto no existiendo crédito para este gasto, que asciende a quinientos mil pesetas (500.000.) en el actual Presupuesto Propositivo se tendrá en cuenta en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de crédito que se tramite por la Corporación.

87. = Se acuerda dejar sobre la Mesa la solicitud de General del Batallón de la Orquesta Sinfónica de que se le abone la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos pesetas (858.300.) correspondientes a los últimos extras de los miembros Sociales del pasado curso académico 1977-78.

88. = Se acuerda ratificar de nuevo de la Presidencia de veintidós de septiembre pasado, por el que se ordenaba el abono de cuatro millones de pesetas (4.000.000.) al Patronato de la Orquesta Sinfónica, de este Capital, con cargo a la subvención consignada para la misma en el actual Presupuesto Propositivo.

Intervención Pública. (Depositos).

89. = Véase informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo, en el que

se plantea la conveniencia de suscribir un convenio entre esta Corporación y la Delegación de Deportes a los efectos de la ejecución del siguiente Plan Bienal de Instalaciones Deportivas 1946-1949, y

Resultando que el día 2 de abril de 1946 se firmó un convenio entre la Corporación Municipal Provincial Interinstitucional y la entonces llamada Delegación Nacional de Educación Física y Deportes por el que se creó la citada Plan por un importe de trescientos millones de pesetas a invertirse por ambas Organizaciones en instalaciones deportivas en esta Provincia.

Resultando que el día 10 de enero de 1947 la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes remitió a la Asociación de Municipios la distribución de instalaciones deportivas por cada Sala y la financiación correspondiente en la que este Ayuntamiento tiene asignada una parte concreta por término municipal, documento este que fue remitido a este Ayuntamiento el 27 de enero siguiente.

Considerando que este Ayuntamiento a la vista de todos los presupuestos, por acuerdo de 28 de abril de 1947 resolvió, primero hacer una aportación en su propia al Plan Bienal mencionado por valor de treinta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas (36.475.000%), y segundo complementar la Partida 21 del Capítulo 60, Artículo 1.º, Concepto Único del Presupuesto Ordinario "Para Gastos de Construcción de Instalaciones" en la cifra de setecientos millones de pesetas (27.000.000%).

Lo acordado estimamos innecesario un nuevo convenio entre este Ayuntamiento y la actual Delegación de Deportes a nivel insular por considerarse que con el convenio anterior y el compromiso asumido por este Ayuntamiento se cubren las necesidades que corresponden a este Ayuntamiento de este Plan Bienal de referencia.

90 = Vista el Plazo de Condiciones Económicas Administrativas y Culturales que hace de regir en la contratación directa de los Obras Complementarias de la Pista de Hockey sobre Patines en la Barrada de Somosierra de Santa Úrsula de Tenebrife, se acuerda, de conformidad con el informe de la Comisión de Deportes, aprobarlo.

Quimismo, visto diversas peticiones de contratación para la ejecución de dichas obras, y teniendo en cuenta que el presupuesto de las mismas es inferior a los cinco millones de pesetas lo que permite la adjudicación direc-



ta de aquellos regímenes establece el Real Decreto número 3046/74 de 6 de octubre, en su artículo 117, 1.º, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, adjudicar directamente las obras citadas al contratista don José Juan Rodríguez, por un presupuesto total de tres millones, cuatrocientas noventa y cinco mil quinientos noventa y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (pesetas 3.475.588.55).

71. = Se acuerda consignar la cantidad de un millón trescientas treinta y tres mil pesetas (1.333.000) en el Presupuesto Ordinario de próximos ejercicios económicos a los efectos de aceptar al siguiente Plan Cuatrienal de Simulaciones Deportivas una subvención acordada en sesión de treinta y uno de julio de 1975 por valor de siete millones de pesetas (7.000.000) al Ayuntamiento de La Laguna para la construcción de un Pabellón cubierto en dicho término municipal, dando que en el referido Plan está previsto otro de ochocientos ochenta y tres mil pesetas por un presupuesto total de veinticinco millones de pesetas (25.000.000), y al que este Cabildo debe aportar la tercera parte, es decir, ocho millones trescientas treinta y tres mil pesetas, como de la cantidad que se acuerda consignar y los siete millones acordados que figuran en el capítulo de Gastos incorporando al Presupuesto ordinario del presente ejercicio.

72. = Visto escrito del Presidente del Centro de Gimnasia y Educación Deportiva "Ceismos" por el que solicita una ayuda económica para afrontar los gastos de la presente temporada deportiva, y teniendo presente que dicho Club milita en la 2.ª División Nacional de Fútbol, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de Intervención, conceder al referido Centro y para su equipo de Fútbol, la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000) a las fines mencionadas.

Tourismo

73. = Dada la repercusión e influencia que en el ámbito de las empresas y medios turísticos tiene la revista "Año Travél News" y contando con el precedente del pasado año, acuerda aprobar el gasto del equivalente en pesetas a mil doscientos dólares americanos para que dicha revista publique un anuncio de propaganda de esta Isla en una página a todo color en su número especial dedicado a Cúcuta.

74. = Visto el expediente relativo a solicitud de Ayuntamiento.

de La Orotava para la edición de platts guías de dichos Villa y el dictamen favor sobre de la Comisión, la sus posterior acuerdo:

10. - Dejar en efecto el acuerdo de 30 de marzo del actual año - por el que se concedía al citado Ayuntamiento la cantidad de doscientos pesetas y mil quinientas pesetas (267.500⁰⁰) para cubrir los gastos de dicha edición.

11. - Adquirir directamente, al amparo de artículo 117-b del Real Decreto 3046/44 de 6 de octubre, y artículo 1 de P.D. 1201/48, a la Empresa "Féas Caja treinta mil ejemplares del referido platts guías por un importe de 267.500⁰⁰ pesetas.

12. - "Visto importe de las facturas correspondientes a la inserción de anuncios referentes a la convocatoria de un concurso de carteles iniciados de la villa de Tenerife en los diarios marciales "La Vanguardia" y "El País".

"Visto ardimiento de importe de Intervención y el dictamen de la Comisión, ambos favorables, acuerdo aprobar el gasto de noventa y cinco mil pesetas (95.000⁰⁰) destinados a su liquidación.

13. - "Vista la factura presentada por el Calle de carpintería y electricidad "El Pico" por los trabajos realizados en el Stand del Patronato de Turismo de este Cabildo instalados en la XXII Feria Nacional de Muestras de Asturias, en Gijón, cuyo importe es de doscientos noventa y ocho mil pesetas (298.000⁰⁰) y siendo conforme el dictamen de la Comisión y el informe de Intervención, el Pleno acuerda aprobar un gasto de trescientos mil pesetas para atender a posibles pequeñas facturas referidas a la misma pro-moción.

14. - "Vista la petición acordada por el Gobierno Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión de tres de octubre del presente año, por la que cubierto de este Cabildo interés a los Organismos competentes para que el mes de Carnaval sea declarado fiesta insular, el Pleno acuerda facultar al Presidente para dirigirse a los distintos Ayuntamientos de la Isla al efecto de que uno de los dos días festivos que son otorgados a cada la localidad sea, prioritariamente, el Día de Carnaval.

15. - A la vista del escrito presentado por el Director General de la XXII Feria Nacional de Muestras de Asturias por el que solicita la participación



de Cuenca es un parque de atracciones denominadas "Meroplana-7", activi-
dad que atrae a gran cantidad de visitantes los fines de semana, con proyec-
ción de películas de tipo cultural e informativo y visto también el informe de
Intervención, con el dictamen de la Comisión, acuerda aprobar un gasto de cin-
cuenta mil pesos (50.000.00) para tal fin y el envío del material cinematográfico
en citada a "Meroplana 7", en Asturias.

99. = Visto el informe favorable de Intervención, acuerda aprobar la li-
quidación presentada por el funcionario de este Realido don José Hilario Serranillo,
Perez, por un importe de doscientos mil pesos (200.000.00) que le fueron librados
para gastos a realizar en la XXII Feria Provincial de Muestras de Asturias.

100. = Visto este expediente relativo al proyecto de Apedreamos de la Luta
gista del Norte (Embalse de La Malanga al del Puerto de la Leng) y el dictamen de
la Comisión se propone la necesidad de que las obras comiencen lo antes posi-
ble con el fin de que la plantación se pueda realizar en época adecuada, visto,
asimismo, el informe de Intervención, se leon acuerda:

1º. Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y te-
cnológicas que ha de regir el Promotor-Sulista para adjudicar las obras de que
dintado de la Autopista del Norte.

2º. Declarar urgente la tramitación del expediente, al amparo del
artículo 113 del Real Decreto 3046/1974 de 6 de octubre.

3º. Que se obtenga, con la mayor brevedad posible, la preceptiva
autorización del Ministerio de Obras Públicas, sin la cual no podrá continuar la
tramitación del mencionado expediente.

101. = Acuerda, previo informe de Intervención y visto dictamen
de la Comisión, adquirir directamente el material necesario para completar
el equipo audiovisual para la Campaña Escolar de Mentalización Cien-
dadana, que importa cien mil pesos (100.000.00), una vez exista con igualdad
para este gasto en el presupuesto ordinario de la Corporación.

Comente.

102. = A la vista de los correspondientes antecedentes relacionados con
la elaboración del "Plan Simular de Obras y Servicios de la Isla de Cuenca
para 1978" y del "Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Cuenca Espe-
cial Isla de Cuenca-Paralelo", y, en especial los estudios efectuados por los Comi-
tes Científicos de este Realido y las propuestas formuladas por los Ayunta-



Denominación de la obra	En Colón	B. O. L.	otros apart.	Colón	G. B. S.	1944
31. Obra. Electrificación del Tránsito S.	7.146.760	2.001.147	1.072.616	3.075.765	1584.440	2.286.655
22.2. Canalización Obra de Sabina no						
En Bonanza de Ormaza. N. G.	1.333.135	373.478	533.361	706.639		486.476
1.1.4. Canalización. Depósitos de Aguas potable de Barrio Arroyo. N. G.	2.577.565	721.719	1.031.232	1.724.750		824.615
223. Casimira. Mejora del transporte y pa- rimentación al camino de la G-822 a La Pambura.	5.333.426		2.017.754	2.017.754		3.313.572
223. Casimira. Mejora del transporte y pa- rimentación al camino de Las Ervas a la G-822 (1ª fase). Las Ervas a la Antigua del Sur. E. S. 21	7.028.558	2.875.755	2.112.403	5.008.558		
6112. Granadilla. Mercado Municipal (2ª fase). G. G.	6.350.226	1.778.063	2.537.551	4.315.614		2.034.612
222. La Guacacha. Vías de acceso de La Guacacha a P. Domingo y P. Sa- telina (1ª fase); Afirmado de la Es- ta de La Guacacha a P. Domingo.	5.361.925	1.501.339	2.142.645	3.643.764		1.717.961
222. Guira de Noora. Mejora y parci- mentalización del camino de Coquina a Las Sirenas (1ª fase) N. G.	11.274.152	3.123.363	4.513.143	7.675.504		3.618.646
6113. Guimara. Acero y aparcamiento en la Avenida de Venezuela. N. G.	4.431.157		1.427.218	1.427.218		3.003.939
6113. Guimara. Asfaltado, aceras y abas- tamiento de agua en la C/ Prol. Compad.	4.744.433	2.625.165	2.319.268	2.744.433		
31. Troncal de los Yirris. Electrificación de Pedonzo y La Sabina (G. G., B. G. y P. G. en Pedonzo; G. B. y P. G. en La Sabina) G. G.	14.324.772	4.024.974	2.150.476	6.175.470	3.227.746	6.027.743
222. La Matanza de Areatigo. Mejora y parimentación de varios caminos en el término municipal. G. G. (fase).	9.036.357	2.530.140	3.610.928	6.141.108		2.895.245

612. La Laguna. Distribución de agua al Bº de (Antigal) (2º fase) C. G.	10730 584	1.000.000.	3.730.814.	6.730.814	6.000.000
613. La Laguna. Abastecimiento de aguas a las Huérfanas (2ª fase) C. G.	3.926.390	1.000.000	1.926.390	2.926.390.	1.000.000
613. La Laguna. Abastecimiento de agua de acceso al Barrio de San José Alto (2ª fase) C. G.	6.160.491 (270.335)		270.335	6.270.335	1.270.335
631. La Laguna. Ampliación y construcción de obras en el lateral de Bojomas, Puerto de Tomerina (2ª fase) C. G.	14.330.930	4.000.000.	4.330.930	8.330.930	6.000.000
631. La Laguna. Ampliación y construcción de obras en el lateral de Bojomas, Puerto de Guaitetama (2ª fase) C. G.	6.378.636	5.000.000	1.378.636	6.378.636	
612. La Laguna. - Red de distribución de agua del Camino del Medio. C. G.	1.612.876		612.876	1.000.000.	1.112.876
612. La Laguna. - Red de distribución de agua del Camino de la Mina. C. G.	1.861.028	1.000.000.	861.028	1.861.028	
61. La Laguna. Red y reformas definitivas en las Caserías Raíces y Chimarronda C. G.	1.258.500	379.946	858.260	1.258.500	
623. La Obispa. - Suministro de agua al Camino de Pimbrío (2ª fase). C. G.	10.149.757	2.841.732	4.055.843	6.877.475.	3.251.922
613. Los Reales. - Drenaje y abastecimiento de la E.S. - 231 en la Franca de San José Alto N. E.	10.072.765	3.820.430	4.025.157	6.845.547	3.223.118
623. El Pinar. - Mejora y pavimentación del Camino de acceso al Barrio de los Pinos desde la E.S. N. E.	6.684.061	2.548.197	1.263.849	3.791.018.	2.852.183.



212 - El Pozorin - Mejora y pavimento de la prolongación del camino de acceso al Barrio de las Flores desde la 6.ª Av.	N. G.	2,345,283		2,345,283	2,345,283	
6487 - Las fincas de la Puente - Nuevo Cementerio (1.ª fase)		10,507,613	6,743,091	4,197,049	7,149,335	5,267,380
6133 - San Miguel - Pavimentación del acceso al Barrio de Camarillo		10,701,720	3,052,538	4,356,402	2,408,745	3,472,775
212 - La Cruz de Aceituno - Camino de acceso a la Escuela Pige Co. C.		6,723,101	1,885,268	2,670,547	4,585,815	2,157,486
222 - La Abuela - Pavimentación del acceso al Cementerio		1,008,141				1,008,141
222 - La Abuela - Pavimentación del C. V. de Puro Alto		5,381,526	2,772,411	399,776	3,173,267	2,192,279
222 - La Abuela - Pavimentación del Camino de La Montañita		2,586,800		2,586,800	3,586,800	
6133 - Santiago del Oeste - Pavimenta- ción de calles de Santiago del Oeste		2,044,056	488,991		488,991	1,555,065
6133 - Santiago del Oeste - Pavimentación de calles de Camarillo		2,807,457	867,273	1,732,466	2,807,457	
6133 - El Pangel - Gramínea y asfalto de del Callejón del Calvario		2,271,477	2,316,014	3,205,483	5,621,876	2,680,181
6133 - Camarillo - Pavimentación de fincas urbanas	N. G.	2,780,931	2,458,660	3,500,261	5,767,521	2,912,410
6133 - Coque - Pavimentación y C. B. del Camino Viejo		7,804,973	2,185,272	3,118,768	5,304,260	2,500,713
222 - La Victoria de Acuitzio - Me- jora y pavimentación del Ca- minero de Santo Domingo en de la Carretera de San Clemente C. (C. B. - 123 y Santo Domingo (1.ª fase)		6,174,256	1,227,952	2,466,036	4,179,786	1,777,870
222 - Viborón - Pavimentación y mejora del Camino Real						

de Viallos a Curva. - Zona de

la Estrella	2,029.016	1,726,334	2,016,488	4,953,716	2,144,498
-------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Total.	253,551,832	707,433,081	743,712,563	1,687,155,544	6,533,771,811,102,357
--------	-------------	-------------	-------------	---------------	-----------------------

Para atender a cualquier gasto re-

lativo a los otros del Plan	50,710,364	50,710,364		50,710,364	
-----------------------------	------------	------------	--	------------	--

Total Plan Finales	304,262,196	1,31,653,285	76,728,563	316,228,748	6,533,771,811,102,357
--------------------	-------------	--------------	------------	-------------	-----------------------

21. Buenavista. - Electrificación

Cerro Alto. (2º fase).	2,794,090	2,879,389		2,879,389	4,612,778
------------------------	-----------	-----------	--	-----------	-----------

222. Buenavista. - Camino de ex-

tra del Cerro Alto y Bajo (2º fase).	11,066,051	5,014,490	1,232,261	6,847,051	4,819,800
--------------------------------------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------

61.21. Guarniches. - C. P. de los Ba-

rrios. (4º fase).	20,162,578	10,472,040	861,351	11,358,171	3,809,804
-------------------	------------	------------	---------	------------	-----------

611.3. Las Liras. - Vías urbanas

de los Barrios de San José y - de Coaque N. G.	8,410,771	3,806,342	744,749	4,751,771	3,699,800
--	-----------	-----------	---------	-----------	-----------

222. Las Liras. - Pavingación

del Camino de enlace de los Ba- rrios Cienas del Cerro a la Es- cuela. N. G.	9,323,632	4,232,724	1,018,140	5,251,064	4,012,558
--	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

612.3. El Coaque. - Construcción

muerto de vías peatonal de acceso al (vialto de C. G. 53. (2º fase)	4,222,186	1,872,563	337,633	2,410,186	1,812,000
---	-----------	-----------	---------	-----------	-----------

6.12.3. Pavingación de las calles de

manzanas de Guarniches y Barrios Diego Cordero y Fraustuy	10,340,108	4,577,778	1,232,130	6,130,108	4,710,000
---	------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Para atender cualquier gasto relativo a

los otros del Plan.	14,646,587	14,646,587		14,646,587	
---------------------	------------	------------	--	------------	--

Total Plan de la Comarca

de Curva Especial "Los Ba- rrios - Parí".	87,867,535	47,746,615	5,826,454	53,673,065	2,378,523
---	------------	------------	-----------	------------	-----------

22. - Elevar los indicadores Planes a la Concelestruma Municipal Provincial Interinstitucional, con firme estable de artículo 9 al reglamento Decreto 658/78, de 17 de febrero.



se. - Interesas de dicho Municipio en consecuencia a este fin de la ejecución de las obras indicadas de las expresadas Pájar, ya que tiene capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para ello, conforme autoriza el artículo 13 del Real Decreto 488/1978, de 11 de febrero.

103. - Vistos los respectivos informes de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, recibir definitivamente las obras correspondientes de los Proyectos que a continuación se relacionan, y que fueran adjudicados en su día a favor del Sr. don Alberto González González, ya que durante los pliegos de licitación no se han producido en las obras daños imputables a dichos adjudicatarios, y que se formalicen los respectivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. - "Caranche y Mejora del Símulo del Camino de San José de Los Llanos".

20. - "Arreglo normalizado y mejora del Símulo del Camino de El Pinar".

30. - "Obras al Centro de Educación Especial Polivalente "Hermano Pedro".

40. - "Parqueación de Camión Vecinal de San Andrés a Tiqueto entre los P.K. 0,00 y 0,740.

Se acuerda recibir definitivamente las obras correspondientes al Proyecto de edificación del de "Asfírmata del Camino de la Barranquera a Valle Guerra", adjudicados a la Compañía "Quirós Navarro e Hijos, Construcciónes S.L.", y que se lleve a cabo la pertinente formalización.

104. - Vistos oficios de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, interesando el obra de enlucido por ciento (100%) del justiprecio, obtenido por distintos acuerdos, de las fincas censadas con los números 10, 11, 12, 13, 17, 20, 24, 25, y 30 (del término municipal de El Cuzco); 36, 37, 37, 51, 53, 63, 66, 73, 80, 83, 86, 92, 123 y 124 (de La Matanzas); 158, 183, 191, 196, 198, 200, 208, 209, 210, 219, 218, 217 y 127 (de Santa Úrsula); 134, 141, 146, 151, 157, 158 y 161 (de San Víctor), afectadas por las obras de Proyecto de "Variante entre los kilómetros 23 al 25 de la Carretera 6-222 de Santa Cruz de Escobar a Guay de Loba por el Norte", se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, complementar la correspondiente partida presupuestaria e ingresos, una vez ajustado el expediente de modificación de créditos que se formule en la R.

goduría de la referida Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de dos millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento doce pesetas con setenta y siete céntimos, (2.279.112,77) imputada al inicitivo porcentaje.

105. = Visto ese expediente incoado con motivo de la realización de un "Colectivo de los transportes de viajeros de la Isla de Tenerife", y resultando acreditada la urgencia de contar con la máxima información sobre referido tema para llenar a todo una ordenación del mismo, dada su capital importancia en la Economía de la Isla, y resultando igualmente que la Comuna Mancomunada ha encargado la redacción de un Colectivo similar a la empresa "Sodican" de los restantes Islas de la Provincia, y considerando la conveniencia de que sea la misma Sociedad - la que ejecutó el trabajo correspondiente a esta Isla, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). Controlar directamente, con la mencionada "Sodican" la redacción del denominado Colectivo de los transportes de viajeros por carreteras de la Isla de Tenerife" por la cantidad de once millones de reales (11.000.000) y con cargo al crédito existente en el vigente Presupuesto Ordinario y conforme al Dictado de Comisiones económicas, administrativas y facultativas, que también se aprueba, y con un plazo de redacción de dichos Colectivos de diez meses.

b). - Sacular a la Presidencia para la formalización de correspondiente contrato.

106. = Examinado el expediente incoado con motivo de la contratación de los obras de "Dique de Abiego para obras pequeñas en el término municipal de Cruz delaria" y

Resultando que enmienda la correspondiente bitariva por el sistema de comisiones, así como algunos insertos en los Boletines de la Provincia y del Estado números 69 y 100 de 9 de junio y 6 de julio próximos pasados, respectivamente, así que durante el plazo que presentarán se presentara proposición alguna.

Resultando que la Comisión de Vías y Obras ha redactado la correspondiente anteproyecto de previso con un coeficiente de 1,40, dando un presupuesto total de ejecución por contrato de treinta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (33.334.755,5) en lugar de treinta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil ciento doce pesetas (45.239.112) previsto

en la indicada licitación que quedó desierta.

Considerando que los artículos 8 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Licitación de las Corporaciones Locales se relacionan con el artículo 109 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local autonómico, la contratación de obras con cargo al crédito de futuros ejercicios económicos anuales los que en todo tengan un plazo superior al de ejecución del presupuesto correspondiente o que consistiere en obra civil de un año siempre que figure en el Pliego de Condiciones la obligación de la Corporación contratante de establecer anualmente la reserva económica.

Visto el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

a) Sejar el tipo de licitación de los referidos obras de "Pique de obra ge en las zonas pesqueras en el término municipal de Candalaria" en la cantidad de once y tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (63.334.755%).

b) Modificar el artículo 60 del Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, aprobado en sesión de 24 de abril del presente curso en el sentido de que la Corporación se obliga a compensar con cargo al ejercicio de 1980 la cantidad de diecisiete millones noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (17.095.664%) diferencia entre el primitivo presupuesto y el actualizado.

c) Que se convoque el correspondiente concurso abierto con arreglo a las mismas condiciones económicas-administrativas que rigen en la referida licitación que quedó desierta, con las modificaciones anteriormente especificadas.

107. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas al Estándar Socioeconómico de la Comarca integrada por los términos Municipales de Arco, Sasmín, Grausabilla, San Miguel y Valdeper, con fecha marzo por la Comarca "Estudios y Servicios, S.A." ("Sogser") al haber resultado adjudicatario, en correspondiente concurso convocado de este carácter, y a la vista de los informes favorables de la Comisión de Urbanismo y del Servicio de Estudios Económicos, se acuerda:

a) Aprobar y tener por recibidos el referido Estándar Socioeconómico, debidamente firmado, en consecuencia, a la indicada Sociedad la cantidad de -



109. = Véase expediente incoado con motivo de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino de Tierra Seca", cuyo contrato, reconocido en virtud de unmin inserto en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado de fecha 14 de junio y 18 de julio del presente año, ha quedado desierta, y así la actualización de dicho Proyecto realizada por la Comisión de Vías y Obras, así como también informes de Secretaría y Intervención, de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

a) Aprobada la reforma actualización de precios, fijando el presupuesto de ejecución por cuantía en la cantidad de 11.209.071 = pesetas.

b) Obligarse a consignar con cargo al ejercicio económico de 1979 la cantidad de 3.153.634'00 pesetas, diferencia entre el presupuesto que sirvió de base a la liquidación que quedó desierta y el inminente presupuesto actualizado.

c) Conocer la correspondiente licitación por el sistema de cubasta y con arreglo al mismo Pliego de Condiciones económicas administrativas que rige en la repetida cubasta desierta, excepto el tipo de licitación que se fija en la correspondiente cantidad de 11.205.071'00 pesetas.

110 = Constatando expediente incoado con motivo de la recepción y aprobación provisional de Proyecto de "Carretera Insular de La Granha a La Coladera" y

Resultando que expuesto al público durante el plazo reglamentario para que se pudiesen formular las reclamaciones que se estimasen convenientes, según unmin inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 67, de 5 de junio del presente año, no se presentó escrito alguno de alegaciones.

Resultando acreditada la utilidad pública de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

Resultando que en existe crédito suficiente para atender con cargo al inminente presupuesto el costo de las obras --acordadas según en presupuesto de ejecución por cuantía a 25.090.860'00 pesetas--.

Resultando que el plazo de ejecución de las obras es de quince meses. Considerando que la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales autorizan la contratación de obras con cargo a ejecuciones futuras cuando los contratos tengan un plazo superior de noventa días a un año siempre que figure la obligación de la Corporación de establecer antes o después la adecuada consignación.

En los rendidos informes de Secretaría e Intervención, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, lo siguiente:

a) Elevar a definitiva la aprobación del Proyecto de "Carretera Simulas de La Guancha a La Lulegada".

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que en su caso habrá de regir en la contratación mediante ex. hasta de las obras comprendidas en dicho Proyecto, y en el que figura, entre otros extremos, que el gasto será hasta la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000,00) con cargo al respectivo Presupuesto ordinario y el resto con cargo al próximo ejercicio económico.

c) Remitar a la Presidencia para que, previa las correspondientes trámites, proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Conforme y a la vista de rendidos informes de Secretaría e Intervención, se acuerda modificar el artículo 6º del Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de "Urbanización del centro de Caminos de San Simón a La Peleja, con la Carretera C.D. 614", aprobada en sesión de 31 de agosto, en el sentido de que con cargo al respectivo Presupuesto ordinario se consignará la cantidad de tres millones de pesetas y con cargo al Presupuesto de 1975 el resto del presupuesto de ejecución por contrato, es decir el importe de 15.813.475,00 pesetas, conforme autorizan los artículos 8º de la Ley de Contratos y 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

111.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda en expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Acueducto y Drenajes en la Carretera Simulas C.D. 3112, de La Laguna Blanca a Agua Garcia", aprobada definitivamente por esta Corporación en sesión de 27 de junio del actual año, se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que, en su caso, regirá en la subasta de las mencionadas obras con un tipo de contratación de cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos pesetas (5.621.400,00) y que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación siempre que dentro del plazo de ocho días de exposición al público en la forma prevista en el número uno del



artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula, por último, la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, no se permite nada. masiva alguna con el referenciado Pliego de Condiciones.

112. = Vista informe de Ingeniero jefe de la Sección de Obras y Obras relativo a la necesidad de proceder a la realización de obras de saneamiento y redificación de un tramo de la Carretera Insular n.º 4112, de La Laguna al Sobradillo, y resultando, por un lado, que este Cabildo dispone de suficientes medios propios para la ejecución de los referidos trabajos y, por otro, que los obras por sus características no son susceptibles de la redacción de un Proyecto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, e informe de Intervención, ejecutar directamente por Administración los repetidos obras y autorizar con cargo al Capítulo 2.º, Artículo 46.º, Compañía 52, sus ítems 66 del vigésimo Presupuesto ordinario un gasto de oncecientos mil pesetas (900.000'00) para la adquisición de materiales con destino a los mismos.

113. = Vista escrito del Gerente de la Asociación Mixta de Comarcas de la zona del Polígono Industrial "Valle de Güimar", de entidad del nivel de provincia, que la aportación de este Cabildo a dicha Asociación para el presente ejercicio económico asciende a la cantidad de cincuenta y tres millones de pesetas (53.000.000'00), según acuerdo de su Consejo Rector, y teniendo en cuenta que en el vigésimo Presupuesto ordinario se ha consignado para dicha finalidad un importe de veinticinco millones de pesetas (25.000.000'00), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, complementarse la correspondiente partida para que, en veinticinco millones de pesetas e incluir la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local.

114. = Vista Minuta de la Empresa "Lomas Españolas, S.A." cobijando la cancelación de la fianza definitiva del contrato de la "Adquisición de tres mil metros de barreras de seguridad con destino a los caminos vecinales dependientes de este Cabildo", constituida mediante aval del Banco de Vizcaya de 25 de euros de 1977 y por importe de sesenta y una mil quinientos nueve pesetas con cincuenta céntimos (61.590'50), resultando que, tramitadas dichas cobijación en la forma que establece el artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, no aparecen responsabilidades exigibles por razón del contrato.

to y garantías, se acuerda de muy pronto con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, en virtud de la referida garantía autorizándose a consecuencia en desarrollo, una vez que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Otros Gravámenes Documentales.

115.- Véase los Proyectos de "Alumbrado Público en el Aparcamiento del Hospital General y Clínica" y de "Realización de el Aparcamiento del Hospital General y Clínica", redactados por la Sección de Vías y Obras y con presupuestos de ejecución por cada trabajo, respectivamente, de 453.144'00 pesetas 190.580'00 pesetas, así como ciertos expedientes sumarios tramitados para justificar la necesidad y urgencia de proceder a la realización de los trabajos comprendidos en dichos Proyectos, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas e informe de Intervención lo siguiente:

a) Aprobar los referidos Proyectos y los respectivos Pliegos de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que forman de regir de la contratación de las obras y que se ejecutaran con carácter urgente con cargo al crédito existente en el Capítulo 60. Artículo 1º, concepto único, Partida 161 del Budget Presupuesto ordinario.

b) Solicitar a la Presidencia para que, previa los correspondientes trámites y con arreglo a los respectivos Pliegos de Condiciones, adjudique directamente las obras a los contratistas cuya oferta resulte más ventajosa, previa consulta a tres empresas constructoras como mínimas para cada uno de los dos indicados Proyectos, según previene el número dos del artículo 117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 4/1975, de 23 de mayo del Estatuto de Régimen Local.

116.- Véase el Proyecto de Convención económica de la Intervención de los Carreteras Simuladas C.º. 4115 y 4113 (Llamas del Morro), redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución de trescientos treinta mil novecientos noventa y cuatro pesetas (330.694'00), y resultando acreditada la necesidad de ejecutar las obras comprendidas en dicho Proyecto, tratada cuenta del grave peligro para el tráfico de vehículos y peatones existente en la intervención de dichas vías por la escasa visibilidad y la dificultad de efectuar los giros, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, aprobar el indicado Proyecto.



Unimos a la lista de la valoración de los bienes afectadas por los obra en predios en el referenciado Proyecto, afectada por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, por importe de \$58.910.00 pesos, conforme al siguiente detalle:

776.10 metros cuadrados de suelo a 600.00 ptes.	105.600.00 pesos.
89.00 metros cuadrados de edificación a ptes.	
6.000.00.	534.000.00 "
39.75 metros cuadrados de patio a 3.000.00 pesos.	119.250.00 "
Suman.	\$58.910.00 Pesos.

se acuerda aprobar dicha valoración, a la que ha prestado con fe y fidelidad el propietario de los referidos bienes don Sra. María de la Vera Cruz, inscribiéndola en el libro por cuenta de afijación según establece el artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando, en consecuencia, el justiprecio, por todos los conceptos, en la cantidad de ochocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta céntimos (\$96.855.50) obtenidos por los acuerdos conforme autoriza el artículo 24 de la citada Ley Expropiatoria. En consecuencia se acuerda facultar a la Presidencia para que, previa los correspondientes trámites, formalice la pertinente Orden de Pago y ocupación de los indicados bienes.

117. A solicitud de la empresa "Sociedad Anónima de Serenajes y Obras" (S.A. S. O.) se que sea abonada la cantidad de dieciséis millones quinientos noventa y seis mil novecientos noventa y dos pesos (\$16.596.662.00), como anticipo por el concepto de equipo de maquinaria pesada con destino a la realización del Proyecto de "Líneas y Obras Accesorias de la Carretera Pinar de Arroyo a las Luclas," adjudicadas a su favor por la cantidad de ochocientos y nueve millones cuatrocientos y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos (\$9.194.712.00), y a la lista de los informes emitidos al respecto por Secretaría y a la Sección de Vías y Obras se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y en base a lo previsto en el artículo 143 del Reglamento de Contratación del Estado y disposiciones complementarias, acuerda a la referida petición con arreglo a los siguientes condiciones:

a) Que, previamente al libramiento de la citada cantidad de \$16.596.662.00 pesos, la mencionada empresa preste aval bancario por el

misimo importe.

b) Que de las certificaciones que se expediran se dediquen los correspondientes cuantitativos de forma que se reintegre el repetido anticipo al estar ejecutados los obras en un ochenta por ciento (80%).

c) Que la maquinaria que ha servido de base para la presente resoluci6n, cuya propiedad es 6stima acreditada y que ha sido robada en reciente milloves cincuenta pesetas y una mil ciento cuarenta gacetos (27.661.100.) se destine exclusivamente a las obras comprendidas en el indicado Proyecto sin que pueda ser retirada sin autorizaci6n del Ingeniero Director de la Secci6n de Vias y Obras.

118. = Visto los antecedentes relacionados con el procesamiento de la informaci6n obtenida de la encuesta socioecon6mica y agraria realizada en los t6rminos municipales de San Juan de la Piedad, San Juan de los Rios, El Canque, Garabito, Los Pelos y Buenavista que constituyen la Llanura numero 4 de los proyectos en el denominados "Plan Llanuras"; y resultando acreditada la urgencia y necesidad de comenzar y programar los referidos datos al objeto de conseguir los correspondientes cuadros que permitan, previos los pertinentes analisis, conocer los resultados de la encuesta en cuenta a fin de avanzar en el Plan de Coordinaci6n de la explotaci6n la zona y en el Plan General de San Juan de los Pelos, de que es adjuntatoria y de utilidad; resultando ademias la imposibilidad de que por el termino de Informaci6n se lleve a cabo el mencionado procesamiento con la rapidez requerida teniendo en cuenta los trabajos que estn realizandose y el escaso numero de programadores disponible, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisi6n de Obras P6blicas, Urbanismo y Vivienda e informes de Interacci6n, con tratar con la empresa "Servicios Informativos Llanuras, S. de RL" en su capacidad "Logan", la confecci6n de los correspondientes tabulaciones o cuadros de la encuesta de acuerdo a un presupuesto de dos mil quinientos gacetos cada cuadro, sin que puedan exceder de 350 en numero, y en un plazo de ejecuci6n de dos meses. El gasto seri con cargo al credito existente en el Capitulo 60, Articulo 30, Cuenta 6nima, Partida 146 del siguiente Presupuesto ordinario.

119. = Visto lo dictaminado por la Comisi6n de Obras P6blicas, Urbanismo y Vivienda e informes de la Comisi6n de Urbanismo y de Intervenci6n sobre la confecci6n de un historial de proyectos en los Barrios del t6rmi-



ms municipal de La Laguna, se acuerda facultar al Presidente para que convenga a tres Aparejadores o Arquitectos Escribas a razón de cincuenta y cinco mil pesetas cada uno en concepto de honorarios para que bajo la coordinación y dirección de la Jefección de Urbanismo, lleven a cabo el replanteo histórico de proyectos, gozando de la correspondiente información urbanística.

120. - Vista la convergencia de obra de pavimentos con baldosa en las obras de 'Reparación y Ampliación del Instituto Cecilio Porro' (1ª fase) y por la diversa técnica de los mismos y resultando, además, detectada la necesidad y conveniencia de renovar el pavimento y esto es para el pavimento horizontal de una de las aulas como consecuencia de las humedades existentes, se acuerda, de esa forma, omisión con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, e informe de la Jefección de Arquitectura, aprobar la siguiente unidad de obra al precio unitario mil novecientos sesenta y cinco (1.965) y ochenta y cinco (1.965) el metro cuadrado.

Me de excavación y limpieza del terreno hasta una profundidad de 0'40 centímetros con retirada de escombros a vertedero, a la vez de limpieza en masa de cincuenta kilogramos de cemento por metros cúbicos de su espesor de diez centímetros, recubrido de piso de tres centímetros de espesor con mortero de cemento y arena de cincuenta quince kilogramos de cemento por metros cúbicos para nivelación, tela asfáltica Morter Plus tipo "C" o similar con golpe de diez centímetros rodado en caliente; capa de mortero de cemento y arena de 215 kilos de cemento por metro cúbico de proyección; rodado de granito artificial de 30 x 30 centímetros, tomados con mortero de cemento y arena de 215 Kg de cemento por metro cúbico, parte proporcional de rodapié de pizarra de 4 x 4 cms. tomados con mortero de cemento y arena de 215 Kg. de cemento por metros cúbicos.

Asimismo se acuerda encargos a los Arquitectos don Javier Domínguez Amador, don Julián Valbarrosa Hernandez y don Hugo Luengo Barrios, autores del Proyecto de "Reparación y Ampliación del Instituto Cecilio Porro" (2ª fase) la actualización de los precios de dicho Proyecto habiendo cuenta del desfase producido en los previstos en el mismo desde su redacción, principalmente el correspondiente a personas exteriores.

121. - Queda pendiente sobre la Mesa el asunto relativo a informe sobre la ejecución de obra de Reforma, Ampliación y Mejora de diversos -

instituto de la Sola cuya realización corresponde a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Colonización y Ciencia, Laborales y Obras de la Provincia y Ayuntamiento de este Capital el día cinco de abril de 1977.

122. = Véase escrito de la Comisión Agraria Provincial adjuntando que se le libre la cantidad de ochocientos treinta y una mil quinientos noventa y seis pesetas (731.514'00), importe de la prima a la producción de leche fresca correspondiente al período comprendido entre el primero de abril de 30 de junio del presente año; dichos sumismos el informe de Antemurción y Antemur de la Comisión de Agricultura, se acuerda acceder a dicha solicitud y librar a la citada Comisión la respectiva cantidad de 731.514'00 pesetas con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Ceu septº simin, Partida 133 del vigente Presupuesto ordinario mediante un abono en la cuenta corriente número 3900000054 de la Caja Genl. de Ahorros y Monte de Piedad de Sta. Cruz de Tenerife Oficina principal.

Quedará queda autorizada del informe emitido por el te economista de la Corporación en el sentido de estimar necesario el mantenimiento de la subvención o prima a la producción de leche fresca a razón de una peseta por litro al representar la cubierta experimental en el precio de la leche fresca un porcentaje inferior a la pérdida de poder adquisitivo de la peseta.

123. = Queda sobre la Mesa para un más detenido estudio el expediente relativo a subvención por importe de un millón ochocientos treinta y una mil pesetas (1.135.000'00) a la Comisión Agraria Provincial, con destino al denominado "Segundo Ciclo de Producción de Semilla de Patatas de Sempostación y Nuevas Variedades de Semillas de Patatas".

124. = Véase expediente incoado con motivo de escrito del Instituto Tecnológico de España, en sumismos interesantes que por parte de este lealible se adquirieron doscientos ejemplares de la publicación titulada "Colombia del Cultivo del Tomate en Tenerife y Gran Canaria, de la que es autor don Constantino Villalba Moreno y que ha sido editada por dicho Instituto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, acceder a dicha solicitud y adquirir, en consecuencia, con cargo al crédito existente en el Capítulo 2º, Artículo simin, Ceu septº hº, Partida 55 del vigente Presupuesto ordinario, doscientos ejemplares de la



estada obra a razon de doscientos pesos cada uno.

Personal.

125. = De conformidad con la propuesta formulada por la Comision de Agricultura, Poblacion Forestal y Fomento Pecuario en la que se destaca la necesidad de contar con la adecuada asistencia tecnica para atender las multiples actividades que en el ambiente agricola esta llevando a cabo este Estado, como con la adquisicion de terrenos para repoblacion forestal, mejoramiento del comercio asociado con el M. T. A., en la construccion y embalsado de carreteras, Parque de Carros etcetera, visto informe de Intervencion emitido al respecto, se acuerda autorizar, al amparo de lo prescrito en el Articulo 25.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, al Sr. Ingeniero Agronomo don José Luis Lavoie Gutierrez.

Esta contratacion estara sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) El contratante no adquiriere, por el hecho de ello, la condicion de suministrador ni la de productor habitual de la Comision.
- 2) Los efectos de la presente contratacion se produciran a partir del proximo dia seis de noviembre hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.
- 3) Al Sr. Lavoie percibirá una remuneracion mensual directa de ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (84.853'00).

Fomento.

125 bis. = Queda sobre la Mesa en pendiente relativo al Proyecto de convenio de colaboracion entre el Instituto de Fomento y Desarrollo Agrario (Ifda) y este Estado sobre fomento de la iniciativa privada en las transformaciones o mejoras de regadío en la Tola y otros extremos.

Conservacion.

126. = A esta propuesta formulada por el Consejo de Administracion del Conservatorio Superior de Mineria de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la adquisicion de varios terrenos que destino a dicho Centro, visto anexo informe de Intervencion emitido al respecto segun el cual en la actualidad no existe necesidad para atender este gasto y reconocida la necesidad de dicha adquisicion, se acuerda que en el proximo expediente de Suplemento y Rehabilitacion de Creditos que se confeccione, se incluya la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (849.660'00) para hacer frente a esta atencion.

127. = Se acuerda dejar sobre la Mesa, escrito de los Profesores contratados por el Conservatorio Superior de Mineria y de sus Señales por el que

interesa se propague las pruebas relativas a las mismas con arreglo a la ley permitida.

Simulacros

128. = Se acuerda hacer constar en autos el péscame de la Comisaría por el fallecimiento de la Santidad, el Papa Juan Pablo 1.^o; don María León, viuda de que sea madre política del Comisario don Alberto Hermánder, Orosco; don Nicolás Vela Duque, Regente Investigador de Arbitrios de este Estado; don César Casariego Fuentes, hermano de Comisario de Administración General de este Estado; don Joaquín Casariego Fuentes; don Rafael Medina de Armas, padre de Contrabando y Vicerrector de la Universidad de La Laguna; don Manuel Medina Ortega; don Juan José Pérez, Lasa; don José González Abreu y don Juana López, viuda de Carrizosa.

Otros Asuntos.

129. = Se acuerda ratificar los decretos de la Presidencia de 27 de octubre actual en relación con los canones de desquite impuestos por la Gerencia del Hospital General y Único a donna Felas Anselmo Barroso, Ausubias de Parotón, y a donna Carmen González González, Ausubias Ausubias de la Unión de Parotón de dicho Estado hospitalario, acordándose facultar a la Presidencia para designar a abogados de la vía laboral.

130. = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia de veinte de los corrientes, por el que se resuelve contractual en base a lo establecido en el artículo 25-1 del Real Decreto 3046/1974 de 6 de octubre, a don José Julio Galano Cuatrecasas, mi Perito Industrial, al objeto de que colabore en la redacción del Plan Director de los Recursos Humanos de la Zona de Ceceña, por una retribución mensual bruta de sesenta y una mil novecientos quince pesetas (61.915'00) más la parte proporcional de paga extraordinaria que pudiera corresponderle, hasta el treinta y uno de diciembre del año actual.

131. = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, por el que se dispone la contratación, como Ausubias Administrativo de don Carlos Juan López Méndez, a fin de que colabore en la elaboración del Plan Director de los Recursos Humanos de la Zona de Ceceña, con efectos desde el día veinte de los corrientes y por el período de un año improrrogable y no renovable, percibiendo una retribución bruta mensual de treinta y cinco mil cuatrocientos pesetas y seis pesetas (35.466'00) más la parte proporcional de las pagas extraordinarias que pudieran corresponderle.



Deportes.

132. = Visto escrito de la Presidencia de la Federación Guineense de Fútbol en la que plantea a este Ayuntamiento la necesidad de construcción de un Pabellón Municipal Deportivo para la realización de manifestaciones deportivas y culturales propias de este término, y cuyo proyecto adjunto, se considera de interés, pero dado que en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio no existe crédito ni posibilidad de habilitarlo dando lo avanzando de mismo y la Resolución de 21 de marzo último parala, se acuerda desestimar dicho Proyecto por lo que a este ejercicio económico se refiere.

133. = Anuncio expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Sala al Real Club Náutico de Ceceña, en un motivo de su relevancia y universalidad, y teniendo en cuenta la previa autorización de la Dirección General de Administración Local a la misma y los méritos claramente comprobados de dicho Club y que obren en el expediente de la Comisión especial formada al efecto, se acuerda conceder al Real Club Náutico de Ceceña la Medalla de Oro de la Sala de Ceceña.

Curiosos.

134. = Acuerdo, previo informe de Intervención y visto el expediente de la Comisión:

1.º - Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas que ha de regir la contratación para editar los Carteles premiados en el Concurso de Póster de crédito de la Sala de Ceceña con fines de propaganda turística.

2.º - Adjudicar dicha edición a Litografía A. Pomero S. A. por el precio global de un millón doscientos cincuenta y cinco mil pesetas (1.245.000,00), al amparo del Artículo 117.4 del Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, y en relación con lo que señala el Real Decreto 1201/78, conforme al detalle de la oferta presentada:

- a) Cartel con el lema "Ven con nosotros..." 12.000 ejemplares a 36'75 pesetas cada uno, cuatrocientos cincuenta y una mil pesetas (441.000,00).
- b) Cartel con el lema "Din es, sol, cielo azul" diez mil ejemplares a 40'20 pesetas cada uno, cuatrocientos dos mil pesetas (402.000,00).
- c) Cartel con el lema "Far die de Ceceña" diez mil ejemplares a 40'20 pesetas cada uno, cuatrocientos dos mil pesetas (402.000,00).

Buenaventura.

135. - Se acordó conceder una ayuda económica a don Liborio Suarez González, domiciliado en Coqueste, de profesión jornalero, consistente en el abono de los gastos de viaje en avión a Madrid y estancia en un Centro Especializado, de su hijo Eusebio Jiménez Hernández, de diecisiete años, in-capacitado mental, por padecer enfermedad que con es posible tratar en este capital, previa informe de la Intervención y de la Asist. Social.

Manifestaciones de la Presidencia.

136. - En primer lugar el señor Presidente da cuenta de un comité de fecha 17 de los corrientes, del Presidente de la Junta Administrativa de Obras Pùblicas, rogando se designe por parte de este Cabildo el Vocal que ha de representar a la referida Junta; la sus posesión, por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, acuerda reelegir para tal cargo al señor Consejero que hasta ahora lo venia desempeñando don Javier Díez-Lomas La Roche.

Seguidamente por el señor Presidente se expone que se habria recibido en este Cabildo un comité, de fecha 15 del pasado mes de septiembre, del Director General del Instituto Nacional de Urbanización, adjuntando un proyecto de estatutos de sociedades anónimas al amparo del Real Decreto 863/48, de 30 de marzo, por el que se crea en cuenta y se imputa al ex producido que se insta para la constitución de una sociedad anónima de actividad urbanística en esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Ante el señor Presidente por triplicado, en principio, el Sr. Director, Instituto Nacional de Urbanización, Morera, Las Cajas de Abono y el Cabildo Insular de Tenerife. A continuación, la Presidencia informa de la deuda que tiene contraída el Instituto Nacional de Previsión con el Hospital General y Clínico de Tenerife, que depende de este Cabildo refiriéndose a las medidas económicas urgentes que ha tomado que adoptar con motivo de dicha deuda, tal como la suspensión del pago de proveedores del Hospital, por los cuantiosos que se van a ir acumulando remesas del corriente año. Asimismo señala la conveniencia de elaborar un amplio informe acerca de la situación planteada y realizar gestiones para conseguir una solución satisfactoria a la mayor brevedad posible.

Ante requirido el señor Presidente hizo recuento de las obras públicas que considera de vital importancia para la Isla, poniendo de relieve la falta de recursos económicos bien para terminar unas, bien para acometer otras, por lo que apuntó que haria muchas gestiones fueran precisas con



el fin de obtener financiación económica para las obras de Canal Norte Sur, tan-
to en las Ciénegas, Dobleabastimiento de la Comarca del Sur, Puerto Industrial
de Granacilla y Dique de Abingo.

Respecto al anterior apartando, el señor Consejero don Eduardo Sa-
n-Pedro tomó la palabra para informar a los señores Comisarios presentes que es
representativa de la Compañía había asistido a una reunión celebrada en Ma-
drid con representantes de los Ministerios de Justicia y Trabajo para la creación de
esta Sala de un centro de prevención de la delincuencia juvenil.

En definitiva, el Presidente sigue informando que se había puesto en
contacto con la Comunidad de Vecinos de la Cruz Blanca al objeto de que se
establezca en esta Sala, para atender, en principio, sólo necesidades de carácter
social. Al tal fin se han ido los gestiones oportunas para proporcionar la vivienda
de adecuada, que teniendo en cuenta las disponibilidades del local, podría
ser mediante el arrendamiento de un inmueble que la citada comunidad estime
idóneo para llevar a cabo sus beneficiosos labores.

Por último, el señor Presidente se refirió a la próxima inaugu-
ración del Aeropuerto del Sur de Cienfuegos, que está prevista para el próximo mes
de noviembre.

Las obras particulares de levantamiento de la acción, cuando los recibidos en su
momento, firmados de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

~~Dr. [Signature]~~

Dr. Diego Gómez La Pota
W. L. L.

Dr. [Signature]

Dr. Diego López

Dr. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sr. Zamora

Sr. Ordoñez

Sr. Sobalbe

Sr. García Álvarez

Sr. Sures Sánchez

Diligencia - La recibí para hacer constar que la sesión del Concejo Municipal, convocada para el día de hoy y hora de las dieciséis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 1978.

El Secretario,

Señor Ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Concejo Municipal de Tenerife, el día 30 de noviembre de 1978.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las dieciséis horas veintidós minutos, se reunió el Concejo Municipal de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Sotomayor, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Rafael Blanco García, Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Sr. Intermunicipal de Tenerife don César García Álvarez, y del Secretario don Ramón Sures Sánchez.



Comunera los señores Comiseros:

Don Javier Díaz - Ramos La Roche.

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don Andrés Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Edmundo García - Ramos García.

Don Félix A. Guzmán Dorta.

Don Alberto Hernández Dramas.

Don Norberto González Abreu.

Don Francisco Javier Dramas Colón.

Don José Sabatá Somo.

Don Antonio Castro García.

Don Wolfgang Wilsdorf de la Croce.

Le ocurre la asistencia al comité Comiseros don Pedro Modesto Campos

Rodríguez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior de fecha el día treinta y uno de octubre, de cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Vista propuesta de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Personal relativo a la participación de los funcionarios de esta Insularidad en los costos de medicamentos de la Asistencia Farmacéutica y

Resultando: Que los antiguos ex-funcionarios 4, 4, 5 y 5 cobren en la actualidad, englobados en el nivel retributivo 10, por lo que la aportación de funcionarios con el mismo nivel queda fijada en porcentajes distintos.

Considerando: Que la O.M. de 10 de julio de 1974, fija la escala de porcentajes de aportación de los funcionarios en los distintos costos atendiendo a los antiguos ex-funcionarios retributivos, de tal modo que funcionarios ex-antigos ex-funcionarios 5, participan en un 40% y funcionarios con ex-funcionarios 4, lo hacen en un 30%.

Considerando: Que en defecto de nueva normativa al respecto, se plantea la cuestión de si deben mantenerse estos porcentajes de aportación, o si, por el contrario, debe adoptarse de acuerdo con los nuevos niveles

retributivos, de tal forma que sean iguales por cuotas para funcionarios del mismo nivel.

La Corporación, acierta, de vez en cuando, a la Dirección General de Administración Local, acerca de la posible adaptación y equiparación de los porcentajes de participación de todos los funcionarios de este Cabildo, con nivel retributivo 10, de los roles de medicamentos de la Consistoria Farmacéutica.

2. = Véase las retribuciones de subsidios de estudios presentados por los funcionarios que se relacionan, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda su concesión en los anuarios y con los efectos que seguidamente se expresan:

- a) G. de los Maximinos de la Pasa Leuzep, Orolanaga, nueve mil pesetas al año, por los estudios de 10 de Dup, que realiza el mismo, con efectos al día 14 de octubre de los últimos y con resultado positivo de dichos estudios.
- b) Don Francisco José Fermineu Rojas, profesor Auxiliar de Química, ocho mil pesetas al año por los de 6º de S. B. que cursa su hijo Francisco José Fermineu Miranda, con efectos al día 15 de noviembre corriente.
- c) Doña Isabel Serey, Camins, Profesora Auxiliar de Piano, siete mil pesetas al año, por los de 3º de S. B. que cursa su hijo Esteban Gutiérrez Serey, con efectos al cabore de noviembre actual.

3. = La retribución de don Luis Miguel Sainza Cabrera, Depositario de Sombros de esta Corporación, es la que interesa se le conceda por este Cabildo con habilitación suficiente y capaz para su familia, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y demás disposiciones concordantes; a la misma del dictamen emitido por la Comisión de Personal de Pleno acuerdo por unanimidad, lamentando la denegación de subvención solicitada por no autorizar su concesión la legislación vigente aplicable.

4. = En relación con el expediente incoado por esta Corporación relativo a la retribución provisional de don Fermineu González Padroguer, al nivel Oficial de 1º de la Peseña de Sano y Obra como Maguista de la Sección de Escarabola, y

Reuniéndose que el Pleno corporativo en sesión celebrada el 26 de enero del año en curso, a propuesta del señor Presidente de la referida Sección



momento de la clasificación con las circunstancias que en dicho acuerdo se detallan.
Resultando que el 15 de febrero se remitió dicho expediente, a través del
Servicio a la Dirección General de Administración Local para su prescripción autoriza-
ción.

Resultando que posteriormente, el 20 de marzo, se remitió nuevamente
enviando al Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales
brincando unas observaciones exigidas por dicho Servicio con que hasta la fecha se
ha ya procedido a su inmediata, alguna sobre el expediente en cuestión.

Considerando los motivos expuestos que afectan al interesado al
que este expediente no se haya resuelto definitivamente.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Ad-
ministrativo dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trata
de Autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de fun-
ciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores
cuando el plazo de tres meses a contar de la petición y habiéndose observado
ampliamente dicho plazo por lo que el expediente que nos ocupa se refiere.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal,
se acuerda aprobar definitivamente la reclasificación profesional de don Selma
M. González Rodríguez, como Magistral de Comarcal con efectos a partir
de 10 de enero del año actual y que se de cuenta de presente acuerdo a la Di-
rección General de Administración Local.

5. = En relación con el expediente inscrito por esta Corporación, a
propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Sociofísicos La-
ritanos, relativo a la creación de una plaza de médico adscrito en la Unidad de
Geografía Asistencial Computarizada (Cemi-Scannas) y

Resultando que con fecha 20 de marzo del año en curso el P. Com.
corporativo acordó la creación de la citada plaza.

Resultando que posteriormente, el 23 de mayo se remitió se expedien-
te a la Dirección General de Administración Local para su prescripción autori-
zación.

Resultando que en sesión de 29 de junio último, a requerimiento del
Servicio de Asesoramiento, se procedió nuevo acuerdo corporativo por el que se
determina las retribuciones que tiene asignadas esta plaza remitiéndose este
último acuerdo al referido Servicio el 14 de julio, con que hasta el momento

haya resultó la Dirección General nada al respecto.

Considerando los trámites que se derivan para el Hospital de hecho de no haberse emitido resolución sobre el expediente en cuestión.

Considerando que el Artículo 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo de tres meses a contar de la petición y habiéndose observado cumplidamente dicho plazo en el acuse de recepción.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, esta Corporación acuerda oportunamente la creación, dentro de Comedios de Puestos de Consejo de los Establecimientos Benéficos Limitados de una plaza de Médico adscrito a la Sección de Com. Scanner, así como que se de cuenta de presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

6.- Se retirará con el expediente inscrito en esta Corporación, a propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos. Se trata, relativo a la creación de dos plazas de Auxiliares de Clínica en la Sección de Geografía Social Computarizada (Com. Scanner), y una de Auxiliares de Secretarías.

Resultando que con fecha 27 de abril del año en curso el Permiso autorizó la creación de las citadas plazas.

Resultando que posteriormente, el 22 de mayo se remite el expediente a la Dirección General de Administración Local para su prescriptiva autorización.

Resultando que en sesión de 29 de junio último, a requerimiento del Servicio de Recosoramiento, se produce nuevo acuerdo corporativo por el que se determinan las retribuciones que tienen asignadas estas plazas remitiéndose este último acuerdo al referido Servicio el 14 de julio, con que hasta el momento haya resultó la Dirección General nada al respecto.

Considerando los trámites que se derivan para el Hospital de hecho de no haberse emitido resolución sobre el expediente en cuestión.

Considerando que el artículo 96 de la Ley de Procedimientos Adm. ministrativos dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el



de el plazo de tres meses a contar de la petición y habiéndose rebasado aquéllamente de. este plazo es el asunto de reprobación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, es la Corporación acuerda aprobar definitivamente la creación, dentro del Cuadro de Puestos de - Censales de los Establecimientos Beneficio-Sanitarios, de dos plazas de Auxiliares de Bibliotecario a la Termino de Don. Scarmes y una de Auxiliar de Secretaría, así como que se de cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

7.- Sea revisado en el expediente incurso por esta Corporación, relativo a la reclassificación profesional del Sr. Antolinario de la Termino de Arquitectón, de tipo Páramo Rodríguez como Vigilante nocturno y

Pedullando que el Cabildo en sesión celebrada el 27 de junio del presente año, a instancia del señor Páramo, aprovi dicha reclassificación.

Pedullando que el 14 de julio se remitirá el expediente en cuestión a la Dirección General de Administración Local, a través del Termino de Casoramente, para su oportuno trámite, así que hasta el momento se haya producido ninguna nueva intervención sobre este asunto.

Considerando los notables perjuicios que acarrea al interesado la amerción de resolución sobre el referido expediente.

Considerando que el artículo 9.º de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo de tres meses a contar de la petición, y habiéndose rebasado dicho plazo por lo que el asunto que nos ocupa se refiere.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, es la Corporación acuerda aprobar definitivamente la reclassificación profesional de don Felipe Páramo Rodríguez como Vigilante Nocturno, con efectos a partir del día uno de mayo, fecha en que el interesado cobró su reclassificación, así como que se de cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

8.- Visto expediente incurso por la Corporación, relativo a la autorización de las guardas a distancia de los Médicos residentes del Hospital General y Clínicas y

Pedullando que el Cabildo a propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficio-Sanitarios en sesión celebrada el 27

de finis del presente año se deberá remunerar este nuevo servicio de guardias a dictamen a los Médicos residentes de los Servicios de Oftalmología, Otorrinolaringología y Neurocirugía del citado Hospital, con efectos a partir del primero de abril.

Resultando que con fecha 21 de junio se remitió el expediente a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Incentivos, para en su momento autorizarlo, sin que hasta el momento se haya emitido ninguna resolución al respecto.

Considerando los notables perjuicios que esta circunstancia genera al personal afectado.

Considerando que el artículo onceavo y cinco de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo de tres meses a contar de la petición, y habiéndose reiterado dicho plazo por lo que al expediente que me ocupa se refiere.

De esa conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal esta Corporación acuerda que sobre su pleno rango el citado acuerdo de 29 de junio.

9. - Visto expediente incoado a propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Limitados relativo a la creación de una plaza de Ayudante Externo Limitado, para el Departamento de Anatomía Patológica en el Hospital de Puente de Comajo del correspondiente Organismo de Gestión y

Resultando que el artículo en sesión de 29 de junio del presente año acordó crear dicha plaza.

Resultando que el 3 de agosto se remitió el expediente a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Servicio de Incentivos e Impugnación de los Corporativos Locales, para en oportuno momento sin que hasta el momento se haya producido ninguna nueva incidencia sobre dicho expediente.

Considerando los notables perjuicios que de la ausencia de resolución se derivan para el buen funcionamiento del Hospital General y del mismo y con carácter de este Servicio de Anatomía Patológica.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando



el plazo de tres meses a contar de la petición, y habiéndose retrasado dichos plazos por lo que al expediente que nos ocupa se refiere.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal esta Corporación acuerda aprobar definitivamente la creación de la respectiva plaza de S. E. U. en el Departamento de Anatomía, Patología del Hospital General y Clínico de Ceceñigo, así como que se de cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

10. - Se remitió con el expediente inzado a instancia del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios, relativos a la creación de una plaza de Fisioterapeuta para el Servicio de Rehabilitación del Hospital General y Clínic de Ceceñigo.

Resultando que la creación de la citada plaza y subsiguiente modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo de Gestión de dichos Establecimientos, fue acordada en sesión de 27 de junio del presente año.

Resultando que dicho expediente fue remitido a la Dirección General de Administración Local a través del Servicio de Anuncio, para que oportunamente el 21 de julio próximo pasado sea que hasta la fecha se haya emitido resolución alguna al respecto.

Constando los notables perjuicios que esta circunstancia ocasiona al buen funcionamiento del Hospital y concretamente a su Servicio de Rehabilitación.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Proceso Administrativo, Comunica dispone que se entenderá que el silencio es positivo cuando se trate de auto, resoluciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando el plazo de tres meses a contar de la petición, y habiéndose retrasado dichos plazos por lo que al expediente que nos ocupa se refiere.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, esta Corporación acuerda aprobar la creación de la respectiva plaza de Fisioterapeuta en el Servicio de Rehabilitación del Hospital General y Clínic de Ceceñigo, así como que se de cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

11. - A propuesta de la Presidencia, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real

Decreto Ley 918, de 17 de marzo, y artículo 52 del Reglamento de Funcionarios de Adm. Municipal Local, de 30 de mayo de 1958, acunado por unanimidad, la subsección transitoria es comisionada a la Junta de Camareros, con resolución de la Capital, de don Demetrio de Armas Salas, funcionario administrativo de Administración General de este Colegio Simular.

12. - A propuesta de Secretaría, reconoce los trienios que han perfeccionado durante el presente mes de noviembre los funcionarios que regularmente se celebran, en la cuenta fija que para cada nivel establece la Orden del Ministerio del Interior, de 24 de enero del presente año, (B.O. E. nº 24 del día 23 siguiente):

Don Joaquín Casariego Sueltes, Econista de la Administración General de este Colegio, doce trienios, el día dos.

Don Joaquín Gutiérrez, Libro, Administrativo de Administración General, once trienios, el día dieciséis.

Don Alfredo Servando, Rodríguez, Auxiliar Administrativo, precedente de la Agrupación Ecunomil Militar, dos trienios, el día dieciséis.

13. - Vista decreto de la Presidencia de 18 del actual, por el que a solicitud del funcionario interesado y de conformidad con lo que dispone el artículo 41 del Real Decreto 3046/57, de 6 de octubre, se concede al Administrativo de Administración General de este Colegio, don Juan Vicente Díaz Hernández, se pase a la situación administrativa de supernumerario, con efectos al día dieciséis del presente mes, por haber tomado posesión en propiedad de la plaza de Analista de la Junta Interprovincial de Arbitrios Simulares; el D. M. acunado certifica la absoluta resolución declarando al mencionado funcionario en situación de excedencia voluntaria que es la que le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 37 del referido Real Decreto 3046/57, con efectos a la fecha antes citada.

14. - Queda enterado de los siguientes resoluciones de la Dirección General de Administración Local:

a) Numero 1.204, de 29 de octubre último, acusando el recibo del expediente sobre modificación del importe de los dietas a abarcar al personal adscrito al Cuadro de Puestos de Trabajo de los Ayuntamientos de Vinos y Olivos y Arguenteza, y manifestando que los acuerdos que se adopte en materia de incrementos de retribuciones de personal laboral con arreglo a la legislación laboral aplicable son están sujetos a autorización, aprobación o dación de cuenta a la Dirección General, debiendo respetar los límites señalados en la O. M. de el

de enero del presente año.



a) Número 1.105 de diez del anterior, autorizando la modificación del Comando de Puertos de Trabajo de los Establecimientos Benéficos Doncelos, en los términos del acuerdo plenario de 30 de marzo último.

c) Número 1.107, de 10 del anterior mes, autorizando la atribución de complementos de declinación especial exclusiva a las plazas de Oficial Mayor y Vice-cartero, según el acuerdo de 5 de diciembre pasado, condiviniendo esta autorización a los límites impuestos en el Real Decreto-Ley 49/77 y Orden Ministerial de 21 de enero del año en curso.

d) Número 1246, de diez del corriente, por la que se autoriza la actualización de las retribuciones del personal laboral adscrito al Comando de Puertos de Trabajo al servicio directo de esta Gobernación, en la forma y cuantía antes mencionada por el acuerdo de este Pleno de 27 de abril último y, al propio tiempo, significa que se acepta la presente autorización, los puestos de Jardineros Vigilantes, para la Comunidad "La Caoba", ya que solamente se ha iniciado la creación de uno de tales puestos.

Seguidamente es leído informe del Negociado aclaratorio de la declaración formulada por la Dirección General de Administración Local y, el Pleno acuerda por unanimidad, se remita nuevamente a dicho Centro Directivo copia de la documentación elevada anteriormente al mismo, sobre el particular a fin de que preste expresamente en relación a los mencionados puestos de Jardineros Vigilantes que son tan altamente indispensables para atender los Servicios de Parque del Caño donde se ubicará el Centro de Juegos de la Ciudad Esportiva de Puerto de la Cruz.

15.- Que da cuenta de resolución de la Dirección General de Trabajo, de 3 de octubre último, recaída en el expediente 2445/76, relativo a la reclusión profesional del trabajador don Juan Poyes García, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por esta Corporación en contra de la resolución dictada el 14 de mayo de 1976 por la Delegación Provincial de Trabajo, que clasificó al interesado en la categoría profesional de Encargado General o subalternamente de Ayudante de Obras en el nivel relativo IV. Asimismo se acuerda cumplir y ejecutar lo dispuesto en la últimamente citada resolución.

16.- Se acuerda ratificar los argumentos acotados a la Presidencia, de 21 de noviembre actual:

a) Por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocada para proveer dos plazas de Profesores de Lengua

y Covira de la Misión del Conservatorio Superior de Música de este Hospital.

8) Por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso opositivo, convocado para formar una plaza de Profesor de Piano del mencionado Centro.

17. = Con base escritos de los Ilustres señores Directores de la Comisión de Puertos de Comarques, nº 21 de 10 de noviembre actual y Presidente accidental de la Comarca Autónoma Municipal Provincial de Paula Cruz de Canales, nº 4.747, de 20 de actual, y al amparo de lo prescrito en el artículo 7º del Real Decreto 1958/78 de 26 de junio por el que se reorganiza la estructura y el funcionamiento de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, se acuerda designar al Ilustre señor don Rafael Celaruga García, Presidente de esta Corporación, como Vocal representante de la misma en la Comisión de Puertos de Comarques.

Admisión, visto escrito nº 36 de 27 de septiembre último del Ingeniero Conservador, Secretario del Patronato del Parque Nacional del Cordero, se acuerda designar al señor Comisionado Simular don Francisco Javier Oramas Cabos, representante de este Centro en el referido Patronato.

Hospital General

18. = Visto expediente inscrito a instancia de don Domingo Sorez y Pez, en representación de la firma comercial "Ortiz y Guilló S.L.", interesando la devolución de la fianza definitiva que en cuantía de once mil setecientos ochenta pesetas (72.760 >), emitió en las Áreas Simulares mediante 1/17, nº 1434 de 21 de mayo de 1976, para responder de suministros de material al Laboratorio Central del Hospital General y Colinas, se acordó acceder a lo solicitado, devolviéndole la cantidad ya mencionada de 72.760 > pbs. importe de la fianza, una vez cumplidos los procedimientos legales.

19. = Se acuerda quedar enterado del dictamen de la Comisión Jurídica del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en relación con las actuaciones a realizar y medidas posibles a adoptar ante el planteamiento de huelgas ilegales en instituciones sanitarias, cuyo dictamen fue remitido por el Subsecretario de la Sanidad, Presidente Delegado de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, con carácter de informe, ante los consejos de administración de la Dirección General de Asistencia Sanitaria por autoridades gestoras y Directores de Instituciones Hospitalarias.

20. = Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los



Comisión Benéfica. Sesión de este Cabildo el 27 de septiembre último, aceptando por
 puesta de adquisición formulada por la Jefeatura de la División Administrativa, ac-
 obtación de material clínico para los servicios del Hospital General, acordó, en base
 al artículo 19 del Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio que fija las condiciones para la con-
 tratación directa de la Administración Local, en relación con el artículo 117 del 3066/74,
 de 6 de octubre, adquiridas en favor de los proveedores que se indican a continuación -
 los artículos que se detallan y por los precios que se fijan, abonándose de con forma-
 dón con el impuesto de Intervención, en cargo al capítulo 69, artículo 19, concepto in-
 ca, partida 162, del circuito Presupuesto ordinario:

Material Clínico

Óptica de Jena para España.	Micróscopio de operaciones II equipo completo y lente para larinografía de 40 mm.	350.000:
Gaes.	Andrómetro Amploid 300 para la investigación de dos canales.	322.000:
Pachner, S. A.	Resisto de manipulación de uni- vers gamma de un queto de ba- jejo, y resisto de plomo para manipulación de generadores isótopos mod. 280	919.362:
González Melo División Armas.	Apósito para la formación de dibujos de parafina Cis- cuc. Beck II mod. 460 y acc- esorios	441.500:
Lanarini Electromec, S. G.	Motivis automático de diálisis Caudal Mod. G-K-10	750.000:
Óptica Jena para España, S. G.	Autoscópio III sobre estativo mod Lent. Gauss Jena.	253.000:
Quintanilla, S. G.	Controlador de manoplas de raras F. m. t. e. t.	193.000:

21. - Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios
 Benéficos. Sesión de este Cabildo de 9 del actual, aceptando propuesta de adquisición por-
 mulada por la Jefeatura de la División Administrativa, de obtación de material clínico.

es y mobiliario para los servicios del Hospital General y el de la Santísima Esmir-
 dad de la Orstava, acorda, en base al artículo 10 del Real Decreto 1201/75, de 2 de ju-
 nio, que fija los encargos para la contratación directa en la Administración local, adqui-
 rir a los proveedores que se indician a continuación los artículos que se detallan y por
 los precios que se fijan abonos de material clínico, con cargo al capítulo 6.º artícu-
 lo 1.º, concepto único, Partida 166 del rubro de Presupuestos ordinarios y el mobiliario se
 abonará una vez este aprobado el tomo especial de modificaciones de crédito:

Material Clínico		El Hospital General y Colón	
Carlos Peláez Sandoz	Seis copias de un cuerpo de 28 x de 26 x 43 marca - "Kobler".		6.500 =
G. P. Mares	Analizador de pH, gases y equilibrio ácido-base en sangre, totalmente automático, G.D.L.-2		987.411 =
Alvaro Izquierdo P.G.	Unidad constructiva de dos canales model. P.F.-2 B. para E.C.G.		3.039.200 =
Carlos Schatzmann	Espejo para, marca Minhardt tipo Holomicrografo V1, con una campana, en mueble con partes provisionales de madera		630.000 =
Mobiliario			
Luis Escuerfe	Archivador automático, ref. 1111-6, de 6 cajones, con ca- puzón para 28.000 folios		23.250 =
Carbón y Alonso González	Servidor "Laminus", model. f. 140 Cartera de 1.50 x 1. marcos de aluminio, fondo de - feltón y puerta de cristal, con 600 litros		35.344 =
Metalmeuble		Escritorio metálico tipo "Ramar" de 4 m. de alto montado sobre ángulo doble de 40 x 40, 8 columnas de altura, con divisiones verticales para cajones y esten- didos (central doble con divisiones de tablas perfora- das, 868 reparaciones verticales de 40 cm. para es- tante central doble. Escalera de acceso, baranda y entreplancha, con pasillo de tránsito de pedales metálicos "Lubner"	362.685 =
Mobiliario			
Origenes de Benavente P.G.	Hospital Stmo. Esmirad de Orstava, Reclinator con declinatio Minihor P. Or. 1/15 1 y de 1 frasco de calizador, 2 botellas origen me- dicinal.		48.104 =



22. - Vista propuesta del Presidente del Consejo de Administración de los establecimientos Beneficencia-Sanitarios en relación con la necesidad de contar con el asesoramiento y colaboración suficiente mediante la creación de dichos establecimientos, cuyas funciones ha debido asumir provisionalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos del Consejo de Gestión citados, el Pleno comenciendo de la intensa actividad de los servicios hospitalarios y la peculiaridad de los conocimientos exigibles para el desempeño de las funciones inherentes al cargo, que obra a favor de la Presidencia del Consejo de Administración, estima que ésta no sólo necesita la colaboración activa de los cargos directivos del Hospital General, sino de personas altamente especializadas en la materia; estimando que es la más idónea para ello al Doctor don Gerardo Pelaez Zapater, por cuanto está acreditado en sus conocimientos en la gestión de Hospitales, especialmente en el Hospital General y Clínica de Quirófano.

En consecuencia, acordó la contratación de los Servicios del Doctor Pelaez Zapater, con una duración máxima de un año, a contar desde el día de la fecha, o sea 10 de noviembre de 1978. No obstante podrá darse por terminado el contrato antes de dicho vencimiento, si se cubriera la plaza de Jefe y cesara la asunción de las funciones de la misma por la Presidencia del Consejo, desde cuyo momento se verán ce que las funciones para las que se contrata al señor Pelaez, serán desempeñadas por la persona que ocupa aquella plaza.

El citado Doctor prestará una jornada de 30 horas semanales, percibiendo una retribución mensual de noventa y ocho mil doscientos veinte pesos (\$8.202.00), teniendo derecho asimismo a dos gratificaciones anuales equivalentes a una mensualidad de retribución cada una de ellas, en los meses de julio y Noviembre o partes proporcionalmente correspondientes y disfrutando de un descanso de una mesalidad por el año de servicios contratados o parte proporcional correspondiente. Igualmente disfrutará de licencia por enfermedad o asuntos propios en forma a las mismas reglas que los demás empleados.

Asimismo acordó facultar a don José Sabate Form Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Beneficencia-Sanitarios de este Cabildo, para la firma de correspondiente contrato de arrendamiento de servicios.

De la fecha.

23. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Asistencia Social del Ayuntamiento de la Laguna, intercediendo una ayuda económica de un millón doscientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho pesos,



mis, de tanh con retenta y cinco mil pesetas, al cartel presentado bajo el lema "Paseje" de don Maximiliano Braun Ponce, y otorgar dos accesitos, de veinticinco mil pesetas cada uno a los carteles amparados en los lemas "Hipocampo" y "La Serpiente" de don Manuel Ponce y don S. van Arkel, respectivamente.

Igualmente, acuerda contratar directamente con la Empresa Litografica Ponce la edicion de 6.000 ejemplares de cartel ganador por un importe de docecientos de cent y una mil pesetas (261.000 =) siendo su precio unitario de 43.50 pesetas.

28. = A la vista de informe de Intervencion y dictamen de la Comision, acuerda la insercion de media pagina de publicidad en el Manual de "Hotel and Tour del Sordex", siendo esta una de las publicaciones de mayor prestigio a la que concurren reiteradamente los profesionales de turismo de todo el mundo, cuyo importe asciende a mil trescientos cincuenta dolares, siendo su contravalor, en moneda nacional, aproximadamente ciento cinco mil pesetas (105.000 =).

29. = Vista informe de Intervencion y dictamen de la Comision de Turismo, acuerda aprobar un gasto de cincuenta y seis mil setenta y ocho pesetas = (56.078.00) a fin de abastecer la Agencia de Viajes Solymar las fortunas por dieciséis que corresponden a la participacion de Ceeerife en la pasada Feria Navioal de Muestras de Colonias.

30. = Dado que los folletos-plamrs de la Isla de Ceeerife, publicados en distintos idiomas, se estan agotando en el Negocio de Turismo, a la vista de dictamen de la Comision de Turismo y del informe favorable de Intervencion, acuerda contratar directamente con Litografica Ponce, por ser la empresa que dispone de los foto libros, la reedicion de veinticinco mil ejemplares de los mencionados folletos-plamrs, en español, frances e inglés, al precio global de ciento cincuenta y dos mil pesetas (192.000 =).

31. = Dado que los folletos turisticos-informativos de la Isla del Niervo en los idiomas español e inglés se estan agotando en el Negocio de Turismo, a la vista de dictamen de la Comision e informe de Intervencion, acuerda directamente con Litografica Ponce, por ser la empresa que dispone de los foto libros, la reedicion de cinco mil ejemplares de los citados folletos, en dichos idiomas, al precio global de treinta y nueve mil quinientos pesetas (39.500 =).

32. = A la vista de dictamen de la Comision de Turismo en el que sugiere la conmemoracion de disponer para las promociones, debido a su bajo costo, del libro "Ceeerife, eterna primavera", y visto el informe de Intervencion de

fondos, acepta adquirir directamente a la empresa Ediciones Gasteiz, trescientos ejemplares de citados libros por un importe global de cincuenta y siete mil pesetas, ciento de pesos impositivos de cada ejemplar de ciertos monedas pesetas.

33. = Vista dictamen de la Comisión de Turismo e Informe de Entel. recibir, se acuerda adquirir directamente a la empresa Interimex dos copias en español, dos en inglés, dos en francés y dos en alemán, todos en 16 mm, de la película "Cuentos, eterna primavera", por haberse cogido en el Negociato, por un importe global de ciento veinte mil pesetas.

34. = Vista dictamen de la Comisión e Informe de Intervención, se acuerda aprobar la liquidación presentada por el Consejo de esta Corporación, don Francisco Oramas Edoles por importe de un millón de pesetas (1.000.000) libras de regim omandamiento de pago 2830, para hacer frente a los gastos de publicación en la Feria, Lugar Hotel de Barcelona.

Institución Pública.

35. = Vista informe del Presidente de la Sociedad "Masa Local Cine. fira", don José Enrique González Ramos, interesando una ayuda económica de quinientos mil pesetas (500.000) para diversos actividades a realizar en el próximo año, se acuerda, lamentándose mucho, de desestimación por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto corporativo, no obstante, si lo considera oportuno, puede volver a formular dicha solicitud una vez entre en vigor el Presupuesto ordinario de 1979.

36. = Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura conceder una ayuda económica de trescientos mil pesetas (300.000) a la Escuela Local de Lemarins, para financiar un ciclo de conferencias durante el presente curso académico con destino a la existencia de crédito de el Presupuesto Ordinario y a la propia autofinanciación de la Dirección General de Administración Local.

37. = A la vista del informe presentado por el Servicio de Informética de esta Corporación sobre el concurso de Beca para el actual curso académico 1978-1979, convocada en sesión de 23 de mayo pasado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda:

12. - Distribuir dichos becas de la siguiente forma:

A) Distribución de Beca para estudios superiores en la Península,



detalles de una pensión anual de ochenta y cinco mil pesos (\$75.000.00) cada una.

Matemáticos

José Andrés Moreno Pérez.
 José Claudio Robina de Río.
 Anselmo General del Aire.
 Carmelo Hernández García.
 Juan Pedro Quesada Barreto.
 Alejandro Sierra Medina.

Ciencias Políticas.

Antón Delgado Nieves.

Periodismo

Elías Leimero Armas.
 María Angela García Alba.
 Angela Lerona Portilla.
 Somando Delgado Arbelo.
 José Modesto Corjón Somando.
 Edurnián Sínica.

Sergio Lubillaga Gil.
 Lilia Margarita Mata Rodríguez.
 José Manuel Cerrejón Poy.
 Ingeniero de Caminos.

Domingo Pérez Lorenzo.

Ingenieros de Telecomunicación

Somando Díaz Quiñero.

Ciencias Tecnológicas

José Carlos Leira Romero.
 Ciencias Físicas

Domingo J. García Pestano.

B).- Das Deans para seguir estudios de Postgrado en la Península, detalles en la cantidad de ochenta y cinco mil pesos (\$75.000.00) cada una.

Daril de la Pasa Vilas

Enrique de Leoz Domínguez.

G).- Alma Mater para seguir estudios Superiores de México fuera de País, cuando no querlan realizarse en el mismo, o haya una causa muy justificada, -

de fondo de la cantidad de cien mil pesetas (100.000:)

Juan Ramón López, Rodríguez.

D). - Cien Becas para cubrir estudios en la Escuela Superior de Arquitectura, Ingeniería o Facultad de Empresariales, de Las Palmas de Gran Canaria, dotadas de cincuenta mil pesetas (50.000: -) cada una, se han adjudicado a los siguientes solicitantes:

Facultad de Empresariales

Manuel Jorge Pérez.

Alejandro Fernández Pizarro.

Escuela Superior de Arquitectura.

Guillermo Pérez Martínez.

José G. Venuste Belmonte.

Escuela Superior de Ingeniería Técnica.

José Celso Cabrera Lora.

E). - Ciento dos Becas para estudios en la Universidad de La Laguna de fondo cada una de cincuenta mil pesetas (50.000: -) y distribuidas de las siguientes formas:

Medicina.

Josefina G. Castañeda Pizarro.

Francisco Riva Arce.

Juan Bautista Lacalzola Almeida.

Pura María Borrero Aguirre.

Carmen Jesús Miranda Jorge.

Fernando M. Martín Osarven.

Antonio G. Abajo Sumero.

Juan Abreu González.

Aracely Alemán Herrera.

Juan Manuel de León García.

José Manuel Arbelo Hernández.

Manuel Jorge Pérez Morán.

José Luis González Mora.

Dolores G. Martínez Viro.

María Dolores González López.

Sebastián Hernández Vera.



María Pumas Pumas.
 María Cambalana Hernández Amador.
 Encarnación Rodríguez Rivera.
 Juan Encarnación Cajigas Cabrera.
 Ricardo L. Hernández Delgado.
 José Juan Lambey Senaga.
 Jesús Pablo Domínguez Rodríguez.
 José Thales Herrera González.
 María Ballina Stathenoussent Lorena.
 Marina del Carme Madero Mesa.
 Juan Carlos Claverie Naves.
 María Isabel Cruzillo Pérez.
 José Carlos Ormazabal Pumas.
Derechos.
 Verónica Alonso Delgado.
 Carlos Antonio Garriga Acosta.
 Edwardo J. Pumas Pool.
 Pedro James González Leroch.
Geología.
 Antonio P. Hernández Rodríguez.
 Jorge Hernández Dávalos.
 Dominato Disceam.
 Antonio González León.
Filosofía.
 María Angeles Alvarez Martínez.
 Carmeú Marina Acosta Alfaro.
 Yvanna Adela Abreu Cabares.
 Nivón D. Borrero Hernández.
 María Esmeralda Borges Pérez.
 Dolores L. Carrulla Díaz.
 José Daniel Carré Castro.
 María Aida Díaz Beld.
 Alfonso Delgado Núñez.
 Josefina Delgado Velasco.

- Antonio Delgado Arvelo.
- José Antonio Díaz Díaz.
- María Concepción Daniela Afonso
- Pasa Marina Flores Pérez.
- María Dolores Sorrosa González.
- Antonina Flores Pérez.
- Carmen Margarita Gómez Ferrer.
- Pasa Isabel González Hernández.
- Cecilia J. González Pérez.
- María José González de Ana Parrilla.
- Juan Pedro Hernández Hernández.
- Manuel A. Hernández González.
- Gabriel C. Hernández Rodríguez.
- Concepción A. Hernández Herrera.
- María Eugenia Nolas Galán.
- César Mesa Nolas.
- Antonio Martín Méndez.
- María del Cristo L. Pérez Lambón.
- María C. Peña González.
- Paque Barbero Meneses.
- Martín A. Sorrosa Pérez.
- Francisco D. Pérez Bastolome.
- Carmelo J. Rodríguez Abad.
- María Angeles Gamier Rodríguez.
- Carmen Pasa Rodríguez Díaz.
- Juan Domingo Rodríguez Gil.
- Diego S. Rodríguez Mayol.
- Carmen Rodríguez Celiso.
- Juan Alfonso Sánchez Sorrosa.
- María Luisa Sánchez Garrido
- Miguel Angel Siverin Caselvio
- María Nieves Cruzillo Hernández.
- Elena Villavicencio Martín
- Manuel James Niebla.



Gomis Jesús Berto Delgado.

Facultad de Matemáticas.

Gomis Berto Caldero.

Sixeniano González Pinto

Ceasó Gómezy Rodríguez.

Ana María Sánchez Quintana.

Facultad de Ciencias Químicas.

Juan Gamir Herrera Ortega.

Welda María Pérez García.

Luis Domingo Sánchez Rodríguez.

Facultad de Biología.

Mariano Hernández Torres.

Concepción de León García.

Obdulia Martín González.

José Manuel Póez Luis.

Blanca Pérez Luis.

Facultad de Farmacia.

María Angeles Arias Rodríguez.

Clarín Cohen Abecedid.

Juan Manuel Gómezy Sierra.

Facultad de Económicas.

Montserrat Carratero Casas.

José Luis López Hernández.

Rodolfo José Nieves Quans.

Gregorio Rodríguez Melián.

María Gracia Llamorano de la Posa.

María Concepción González Céspedes.

5. - Unidad B para estudios Universitarios de Profesores de E.

C. 03. - Libros de ejercicios mil pares (10.000.) cada uno, distribuidos a la siguiente forma:

Magisterio

Paraiso Almenara Póez.

Patricia Benítez Sobrin.

Anna Lúcia Carracedo Torres.

Dulce María Cabeza Salazar.

Flore Cervelló Molero.

Julia Vit Díaz Sacallón.

Cebaldez Góngala Díaz.

M. Antonia García Díaz.

Víctor Mau. García Bruguera.

Juan Andrés Góngala Méndez.

Silva Martín Rojas.

Martín María Rodríguez.

Ulises Martín Hernández.

Natividad C. Pérez Olvera.

Miguel Ang. Castro Sorens.

Manuel Carlos Barera.

Marina C. Paula Rodríguez.

Dolores Rojas Díaz.

Larrea Para Vera Cuevas.

Sarcuel Méndez Olvera.

Ql.- Dote Becas para estudios Cécnicos de Grado Medio, Ingeniería.
nos Cécnicos, Arquitectos Cécnicos, Escuela Náutica, Graduada Social, etcétera, dotadas
de la cantidad de marcos mil pesetas (10.000) cada una, distribuidas de la siguiente
forma:

Escuela de Costureros Empresariales.

Angela María Guadalupe Sobran Barera.

Escuela de Cenicismo.

Juan Andrés Hernández Pineda.

Genevieve Bisschop Hernández.

Ingeniero Cécnico Agrícola.

Rafael C. González Ceceña.

Adelmarín A. García Rodríguez.

Miguel Ceñigo Rodríguez.

Manuel C. Pérez Padrós.

Inaquin Carrero Hernández.

Ingeniero Cécnico Industrial.

Donningo Góngala Díaz.



José Rafael Bertrán Pérez.

Escuela de Nautica

Antonio G. Bermúdez Díaz.

Escuela Social.

José Angel González Rodríguez.

H).- Dos Becas para egresados estudivos de la Escuela Superior de Escuelas, de un total de treinta mil pesos (30.000.-) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

María Carmen Marrero Díaz.

Pilar Hernández González.

I).- Diez Becas para estudivos de C. E. T., de un total de treinta mil pesos (30.000.-) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

Isabel Carmen Delgado.

Luis Lorenzo Leroy Ortega.

Isabel Mar. Calmeida Calmeida.

María Concepción Espino Peña.

María Inés Pérez Luis.

Carmen Martín Hernández.

María Lina. Morales Gallo.

M. Antonina Martín de Paz.

Carmen Rodríguez Hernández.

María Teresa Torres Pinero.

J).- Tres Becas para estudivos de el Conservatorio Superior de Música de un total de treinta mil pesos (30.000.-) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

María Lourdes Paredes Sánchez.

Josue Luis Olmedo Guerrero.

Fernando Juan Pérez Díaz.

K).- Docientos cincuenta Becas para estudivos de BQEP y Enseñanza Profesional de un total de veinticinco mil pesos (25.000.-) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

A.- M. Angeles Arista Hernández.

Fabián Alfonso Aguirre.

Pedro Alfonso Escobedo.

Juan Ramón Alfonso Martín.

- M. Magdalena Ojeda Pérez.
 Agustín Aguilar Rodríguez.
 M. Campesina Alba Hernández.
 Cecilia Albino Linares.
 M. Angeles Albino Vera.
 Paula Alvarez, Albino.
 M. Pascasio Alvarez, González.
 José Amador Mantuente.
 Norma Mercedes Amador Mantuente.
- B. - Esteban Baccallato Torres.
 María Delia Baccallato Vera.
 Rosa Nieves Barrero Páramo.
 Juan Francisco Bault Rodríguez.
 José Manuel Bault Linares.
 Gabriela Bautista Delgado.
 Isabel Benítez Escuela.
 Carmen Dolores Benítez Jorge.
 Alexis Balthazard Pedrero.
 M. Cristi Bilbao Hernández.
 M. Nieves Bilbao Hernández.
 Carlos Borges Pérez.
 Manuel Borges Pérez.
 Alicia Boretin Coronado.
 Rafael Brite Medina.
 Campesina María Dells Cosquiel.
 Juan Jesús Dells Cosquiel.
 C. - María Luján Cabeza Iglesias.
 Margarita Carrasco Torres.
 Milagros Carrasco Torres.
 Olga Ceandehina Carrillo Martín.
 Carlos J. Carrillo Molina.
 José Guillermo Castellano Hernández.
 Teresa Jesús Castellano Santana.
 Roberto Castillo Lamy.



Enrique Guillermo Castro Rojas.

Maria Angeles Cobina Ferrer

Anna Maria Cosío Martín.

Candelaria Concepción Dabóla

Isaí Dalín Cayrol Ferrer.

Angelita C. Conde Rodríguez.

David José Nova Alonso.

Juan José Leroy Carrillo.

Isabel Cebal Marrero.

Efraim Amable Cruzada.

Sebastián José Carrillo Sraquero.

D. - Julián Antonio de Castro Leroy.

Jorge Juan de Lath Courvoisier González.

M. Dolores de León Altoluave.

M. Concepción de León Villalba.

Maria Estela del Castillo Celis.

Alfredo del Rosario Hernández.

Maribel Delgado Anosta.

Maria Dolores Delgado Díaz.

Francisca P. Delgado Lora.

Ignacio Delgado Velasco.

Ana Cristina Díaz Hernández.

Francisco Díaz Celis.

M. Carmelo Díaz Rodríguez.

Isana Maria Díaz Santiago

Estela Maria Díaz Cayron.

Arsenio Herrera Domínguez Álvarez.

Guillermo Domínguez González.

Maria José Dumjo Hernández.

Maria Luisa Dumjo Hernández.

Fraime L. Duran Suarez.

E. - Francisco J. Sarina Hernández.

Francisco J. Sarina Paublas.

Rafael Seblas Hernández.

E. Inaick Selles Martin.
 Carmeen Cruz Selles Funes.
 M. Candelaria Sornandoy Lebrera.
 M. Soabel Sornandoy Lebrera.
 Antonio Nov. Sornandoy Gonzalez.
 Elena Maria Sornandoy Rodriguez.
 M. Victoria Sover Galvan.
 Ana Soabel Soletos Armas.
 M. Carmeen Torres Apino.
 G. Maria de la Merced Garcia Molina.
 Dolores Galvan Alvaro.
 Juan Diego Garcia Hernandez.
 Miguel Angel Garcia Hernandez.
 Josefa Garcia Gonzalez.
 Victoria Garcia Gonzalez.
 Maria Beat. Garcia Martin.
 Celia Pasa Garcia Mesa.
 M. Victoria Garcia Molina.
 Elena Garcia Morales.
 M. Candelaria Garcia Pamas.
 Guillermo Garcia Paves.
 Pasa Maria Garcia Rodriguez.
 Francisco D. Garcia Vargas.
 Edmunds Gil Diaz.
 Juan Carlos Gonzalez Armas.
 M. Angeles Gonzalez Armas.
 Julia Gonzalez Arero.
 Mercedes Dor. Gonzalez Brito.
 Martina Leon Gonzalez Lebrera.
 Selise Gonzalez de Leon.
 Soabel Gonzalez Sazards.
 Maria Jesus Gonzalez Sornandoy.
 E. pifanio Gonzalez Garcia.
 Antonio Dom. Gonzalez Hernandez.



- M. Eusea González Luis.
 Rosa María González Luis.
 Domingo González Pérez.
 M. Armea González Viera.
 Ana María González Lumaquero.
 José Francisco González Lumaquero.
 Ricardo Guillermo Álvarez.
 Ana Abim Gubieroz Hernández.
 H. - M. Dolores Viera Herrera.
 M. Candelaria Hernández Alonso.
 Abim Margarita Hernández Hernández.
 Ana Rosa Hernández Morales.
 Lojato Hernández Pérez.
 M. Candelaria Hernández Pérez.
 Luz Eusea Hernández Rodríguez.
 Oscar Luis Hernández Rodríguez.
 Juan Manuel Hernández Suárez.
 Beatriz Hernández Escamote.
 Cándida Hernández Escamote.
 Helena Herrera Escamote.
 Francisco Herrera Linares.
 J. - M. Lourdes Jimenez Díaz.
 Elena Jimenez Garcia.
 María Montserrat Jimenez Garcia.
 L. - M. Candelaria Ledesma Linares.
 Corina Lora Bault.
 Antonio Luis Linares Carrá.
 Jacinto Lorenzo Sierra Valverde.
 José Armando Luis Escudero.
 M. Nieves Luis González.
 David Luna Gil.
 M. - Patricia Marchbanks Marchbanks.
 Domingo Marchbanks Barroso.
 M. Jesús Marrero Mesa.

Antonio P. Martín Astivia.
 Blanca Susana Martín Benito.
 Felisa M. Martín de la Posa.
 M. Inmaculada Martín Garrin.
 Natividad Martín Hernández.
 M. Guadalupe Martín López.
 Ana Lilia Martín Rodríguez.
 Carlos M. Martínez Gimeno.
 Ex. José Mejías Domella.
 Juana María Melián Hernández.
 Juana Adige Melián Melián.
 José Antonio Mireles Borjas.
 Manuel Paf. Mireles Correa.
 José Carlos Mesa Cuesta.
 M^{te} Lourdes Mesa Dorta.
 Felicitas Mar. Mesa García.
 Julio Miranda Fraga.
 M^{te} Rosario Mauterdocca Alonso.
 Bernarnda Nat. Morales Padrón.
 Carlos E. Moreno Pérez.
 María Guira Moreno Pérez.
 N. = Gramscos Larrea Nilda Nilda.
 Soledad E. Núñez González.
 María Cereza Núñez Ruano.
 O. = Cereza Soledad Olvera Rodríguez.
 Juana Luis Alamedo Quessera.
 P. = Poyelis Estévez Ucello.
 Pascual Santiago Pérez.
 Rafael Parades Gil.
 Manuel Ramón Peña León.
 Juana Carlota Pereira Saavedra.
 José Ramón Pérez Alonso.
 Domingo J. Pérez Rodríguez.
 Sorberto Pérez de Casas.



Andrés Jord. Pérez de la Rosa.

M. Carme Pérez García

Humberto Pérez Rodríguez

M^{te}. Olga Pérez Rodríguez

Francis Pérez Rivera

Gregorio Pérez Luquet

María José Pérez Luquet

Antoni Luis Soria Massera

9. Jaime Ramos Aguillo

M. Arrombó Ramos Cabrera

Rosa María Ramos Domínguez

M. Rosario Ramos Martí

M^{te}. Victoria Ramos Pérez

Juan Andrés Ramos Real

Amelia Real de Liria

José Luis Real Valcárcel

Benito Rentería Calampella

María Lourdes Reyes Páramo

Carier José Reyes Hernández

Catalina Riquelme Giménez

M^{te}. Concepción Rivera Hernández

Amelitaria Rodríguez Aguirre

Peter Rodríguez Doati

Concepción Rodríguez Fernández

Montserrat Rodríguez Gil

Amelitaria Rodríguez González

Juan Andrés Rodríguez González

María Inmaculada Rodríguez González

León Rodríguez Hernández

Sátima Rodríguez Jiménez

Francisco Rodríguez Massera

Leopoldo Rodríguez Méndez

Carme E. Rodríguez Morales

Arribita Rodríguez Morales

- Isabel Mat. Rodríguez Morales.
 Concepción Rodríguez Pérez.
 Eusebio Rodríguez Pérez.
 Nicolás Rodríguez Seoane.
 María Jesús Rodríguez Rodríguez.
 Benedicta L. Rodríguez Rojas.
 Felisa Aubon. Rodríguez Rojas.
 José Lope Rodríguez y del Corujillo.
 Amato Juan Real Valcarlos.
1. M. Natividad San Nicolás González.
 Ana María Sánchez Suárez.
 José Luis Sánchez Suárez.
 Carmelita M. Santam Rodríguez.
 Luz Santiago Gutiérrez.
 Agustín Eug. Seo Masueto.
 Luis Enrique Seo Masueto.
 Nieves Rosa Sierra Madina.
 Felipe L. Siverio de la Rosa.
 Eulalia Rosa Arevalo.
 M. Soledad Suárez Cruz.
 Encarnación Suárez Gutiérrez.
 José Suárez Hermández.
2. M. Concepción Cajero Almaraz.
 Luisa María Cervera Gil.
 Juan Carlos Cervera Martín.
 Rosario Cervera Martín.
 Alberto N. Torres Morales.
 M. Angeles Corujillo Ledesma.
 Marina Corujillo Pérez.
 José Antonio Cajero Martín.
4. Amalysa Valbanes Camps.
 Soc. Reyes Vargas Neguin.
 Víctor Ventura Morales.
 Ricardo M. Villalba Rodríguez.



Comisión Provincial.

Antonio Alamo Méndez.
 Juan Gutiérrez, Casapiscis
 Jorge Macquín Polo
 María Naves Méndez Abreu.
 Bombola Palma Castañez.
 Felismino Rojas Perera
 Angel Seo. Cuervo Torres.
 José Greg. González Barrera.

a) - Diez Decas, para el Patronato de Nuestra Señora de la Merced, don-
 tados de la cantidad de veinte mil pesetas (20.000.-) cada, distribuidos de la siguiente
 la forma:

M^o Jesús Pérez Martín.
 M^o Mercedes Ramírez, Cousellegas.
 José Antonio Ramírez, Cousellegas.
 José Sebastián Alamo Hernández.
 Alicia Nolas Alamo Hernández.
 Sandra Dolores Alamo Hernández.
 M^o José Casarman Ocaña.
 Carmen Dolores Casarman Ocaña.
 José Andrés Herrera Coruela
 Celia María Herrera Coruela.

38. = En relación con el proyecto de Restauración de la Comisión de San Miguel
 de La Laguna, cuyo presupuesto importa la cantidad de siete millones de setecientos ochenta
 mil novecientos ochenta y dos pesetas con sesenta y seis céntimos (7.980.962'66) se acuerda
 instruir al Ayuntamiento de La Laguna, adopte un acuerdo en el que quede clarifica-
 da la propiedad de dicha Comisión, y que posteriormente se de traslado de lo acordado
 en este Cabilado con el fin de que pueda resolver sobre la posibilidad de llevar a cabo
 el referido Proyecto.

39. = Vista verbalmente formulada por el Presidente de la Asociación de Doctores
 de Alumnos del Instituto Nacional de Investigaciones Científicas "Menéndez Pelayo", de Jui-
 mar, don Pedro Guerra Cabrera, interesando una ayuda económica para la adquisi-
 ción de un proyector de 16 mm. para el "Cine Club Español", de dicho Centro, se
 acuerda conceder a dicho fin la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas.

(64.000=) importe del cincuenta por ciento del costo de dicho Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26-4 del Reglamento de Permisos de las Corporaciones Locales, quedando susceptible la efectividad de este acuerdo a la existencia de crédito en el siguiente Presupuesto ordinario de la Corporación.

40. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e Informe de Intervención, contratar directamente con la "Imprenta Católica Católica", la edición de mil ejemplares de la obra de don Manuel Morales Martín, "El Genio de la Guandía en los Sotos Lemarios", por un importe total de ciento-dos mil pesetas (112.000=).

41. = Vista expediente relativo a las últimas actuaciones de "Comités de Colores" durante el periodo curso académico 1974-75, se acuerda elevar al Jefe del Sabor de la Asamblea Provincial, don Enrique Rojas Guillén, la cantidad de cincuenta y tres mil trescientos pesetas (53.300=), que dando, por tanto, ratificando el decreto de la Presidencia de 25 de septiembre del año actual.

42. = Li subvención del Presidente del Casino de Caceres de que se le concede una ayuda económica, al igual que en años anteriores, para la celebración de la "Semana de Música" y otros actos culturales, se acuerda conceder a tal fin la cantidad de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000=), quedando susceptible este acuerdo a la existencia de crédito en el actual Presupuesto ordinario de la Corporación.

43. = Vista escrito de don Eduardo Camacho Cuervo, Director de Prensa, proponiendo la actuación en Caceres del Grupo de Teatro local "Teatro del Coloblet", se acuerda, lamen también omiso, en desestimación, por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto ordinario.

44. = Vista oferta realizada por el centro Carracedo, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e Informe de Intervención, la adquisición de cincuenta ejemplares de la obra "Las Vocales de los Sotos Lemarios - Geografía" al precio de cuatrocientos cincuenta pesetas (450.00) cada uno, lo que origina un total de once mil pesetas (90.000=).

45. = Vista oferta de don Julio García Morales, propietario de la Librería "Goya", se acuerda a este librito ejemplares de la obra, en dos tomos, "Noticias de la Historia General de los Sotos Lemarios", de "Vieja y Blanco", al precio de tres mil trescientos pesetas (3.300.00) cada uno, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación y Cultura e Informe de Intervención, la adquisición de treinta ejemplares, por un precio total de noventa y nueve mil pesetas.



(99.000'00).

46. = Se acuerda comedia a don Juan José González, Hermanos Abad, la cantidad de cinco mil pesetas (500.000) para sufragar parte de los gastos que se originen por la publicación de un catálogo de su obra escultórica, con destino a la exposición que va a realizarse en el Palacio de Consuelo de Madrid, por invitación del Ministerio de Cultura, pues que haga constar sus exposiciones en el mismo el patrocinio del "Círculo de Cultura" de esta Corporación.

47. = Véase escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Cultura, solicitando de esta Corporación la aportación de quinientos mil pesetas (500.000) para una campaña de difusión cultural que realizara la "Compañía Petrolera" de Ecuador, para la que dicho Ministerio aporta la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000), y no existiendo crédito para este gasto en el Presupuesto ordinario, se acuerda su inclusión en el primer expediente de Suplemento y Adjudicación que se tramite por la Corporación y exhibir la prescripción autorizadora que revalida el artículo 29 del Reglamento de Permisos de las Corporaciones Locales.

48. = Se acuerda aceptar la oferta del "Instituto de Estudios Cuernavacanos" de colaborar con doscientos cincuenta mil pesetas (250.000) a la edición de la obra "Anales y Contratos de los Protectors del Escrivano Alonso Gutiérrez de San Cristóbal 1520-1521", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y una pesetas (262.991), fecha de aprobación por acuerdo del Pleno de 27 de junio del actual año.

49. = Véase escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuandela, solicitando que el Círculo de Cultura de esta Corporación patrocine la celebración de "Una Semana Cultural" en dicha localidad, se acuerda, de conformidad en dictamen de la Comisión de Educación e informes de Intervención, acceder a lo interesado y aprobar el presupuesto adjunto que asciende a ochenta y seis mil pesetas (86.000).

50. = Se acuerda, de conformidad en dictamen de la Comisión de Educación e informes de Intervención, la adquisición del Fondo Sobre don Manuel Aba, Laportas de los Padres Dominicos de Cuandela, de diez ejemplares de la obra "Seminarios y Grupos jesuítas de la 1ª Semana Mariológica de Cuandela", hasta un total de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000'00).

51. = Véase escrito de la Dirección General de Administración Local formulando observaciones de expediente tramitado por esta Corporación para la creación de un "Órgano de Gestión de los Servicios Culturales de la Corporación" de

acuerdo complementario lo remito en dicho escrito, de conformidad con el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Educación, y contestar lo siguiente a la referida Dirección General:

1º) Que en relación con el apartado 3 de dicho escrito, en el que se establece que una vez aprobada la Constitución del Órgano de Gestión debe regirse el procedimiento establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, tengo que considerar que con fecha 23 de abril del presente año fueron remitidos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

2º) Que, en cuanto al informe de la Intervención a que hace referencia el apartado 4-a, adjunto se remite copia del mismo.

3º) Respecto a las observaciones relativas a la redacción de un presupuesto especial para el Órgano de Gestión, la forma de llevar la contabilidad del mismo, la liquidación de cuentas, posible modificación de los Estatutos, así como en su término, ya se han tenido en cuenta en el informe omnímodo por la Secretaría de esta Corporación sobre la feasibility y concreción de la creación de dicho Órgano.

4º) Que en relación con lo expuesto en el apartado 4 bis, se hace como tal:

1º) Que en los Estatutos se hace constar, como presuntamente que los Consejeros inmutables cesarán cuando concluya su mandato.

2º) Respecto al Reglamento del Servicio interior del Órgano con respecto de una vez puesto en marcha el mismo y sea observada detenidamente la mejor forma de llevarlo a cabo.

3º) Los trabajos que pueden establecerse en tanto no estén bien regulados las comisiones adhoc y se haga un estudio económico sobre el cual debe ser la base de las mismas, teniendo en cuenta que este servicio no es lucrativo, sino de difusión cultural, y que en su mayor parte será gratuito.

4º) La plantilla del personal se establecerá una vez puesto en marcha el Servicio, por lo que de momento la Corporación utilizará ese personal funcionario.

5º) = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia de 14 del corriente mes, por el que se ordena librar un total de millones de pesetas (4.000.000.00) al Presidente de la "Asociación Gimnástica de Amigos de la Opera", don José Sabaté Ferrer.

5º) = Se ratifica acuerdo de la Presidencia de 22 del actual mes, por el que se ordena el libramiento de trescientos mil pesetas (300.000) al Director de



la Escuela de Arte Dramático de esta Capital, con el fin de que dicha Escuela represente al "Omb de Colón" de esta Corporación en el "XI Festival Internacional de Teatro" que se celebró en Setges.

Memoria Sumaria.

54. = Vista la cuenta de Caudales correspondiente al ejercicio trimestral del corriente año, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, rendida por el Depositario de la misma, al Pleno, de conformidad con lo informado por la Intervención y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicha cuenta.

55. = Vista la cuenta de Caudales del tercer trimestre del corriente año, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficenteciales, rendida por el Depositario Delegado de dichos Establecimientos, al Pleno, de conformidad con lo informado por la Intervención de este Caudal y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicha cuenta.

56. = Vista la relación de bajas por rectificación de contratos, economías de obligaciones y diferencias en los precios de adjudicación por Intervención de Sonob, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, al Pleno aprueba, por un importe total de ochenta y seis millones ciento ochenta y siete mil noventa y cinco pesetas (86.177.615'00), la siguiente relación de baja de acreedores:

Aprobación	Creador	Importe	Motivo
82.12.01	3 Polymar, S.A.	4.366.	Comercio Obligado.
" " "	9 Hospital General	9.720.	Duplicación contratos
" " "	12 Manuel Mantecón López	750.	Economías Oblig.
" " "	16 Manuel Khembany	2.700.	Duplicación.
" " "	16 Luciano García	5.000.	id.
" " "	19 Superimn Piernas Marina	5.000.	id.
" " "	21 Litografía Romero, S.A.	1.300.	Comercio Obligado.
" " "	31 Gonzalo Diny García	3.240.000.	id.
" " "	33 Patronato, Turismo Las Palmas.	83.087.	id.
" " "	33 Coronel Tordera	90.	id.
" " "	33 Litografía Romero	5.630.	id.
" " "	35. Ofimac, S.L.	733.	id.
" " "	45 Patronato, Universidad La Laguna	10.000.	Inter. Obligación
" " "	49 B. O. S. A.	3.554.905.	id.

6 ^o 1 ^a 44:	62	Antonio Plasencia Santos	5.505.584:	Daja adjudicación
" " "	62	Séion Oumarka Nito	1.556.743:	id
" " "	62	El mismo	2.045.284:	id
" " "	62	Erasmiro Corary Ruiz	406.554:	id
" " "	62	El mismo	208.407:	id
" " "	62	Beltrán Pérez y Pérez	70.000:	id
" " "	62	Dragados y Construcciones	69.583:	id
" " "	62	José Martín Hernandez	1.748.100:	id
" " "	62	Dragados y Construcciones	2.441.356:	id
" " "	62	Luis Díaz de Losada	1.941.350:	id
" " "	62	Luis Díaz de Losada	653.576:	Daja adjudicación
" " "	62	Antonio Plasencia Santos	8.257.538:	id
" " "	62	Lato	30.361.751:	id
" " "	62	Antonio Plasencia Santos	310.467:	id
" " "	64	Mmanuel S. Mora	55.203:	Economía oblig.
" " "	67	Compañía González González	18.849:	id
" " "	67	El mismo	1.723.466:	Duplo con traido
" " "	67	Ceferino Navarro	160.575:	Economía oblig.
" " "	67	Maralfe, S. A.	279.082:	id
" " "	70	Olaim Bienveniste	273.117:	id
" " "	71	Amador y Alonso	47.000:	Duplo con traido
" " "	71	Allerto Vinos Galt.	12.181:	id
" " "	74	Carmona Suarez y Compañía	7.000.000:	id
" " "	79	Claudio Pérez García	118.914:	Economía oblig.
" " "	79	El mismo	109.314:	id
" 2 ^o 21:	91	Luis Díaz de Losada	1-	id
" " "	94	Coriza	195.389:	id
" " "	94	Obra por admin.	592.210:	id
" " "	94	Id. id	500.000:	id
" " "	94	Curuluz	7:	id
" " "	95	Entrecanales y Carvra	1.188.020:	id
" " "	96	Compañía González González	26.280:	id
" " "	96	Ceferino Navarro	355:	id
" " "	96	Pedro Navarro	773:	id



9226	96	Tomás González	3.826	Comomia oblig.	
"	"	97	Instituto Auditivo Esp.	9.097	id.
"	"	97	Ernesto Molina	44.500	id.
"	"	98	Euroline	12.584	id.
"	"	98	S. Jares	13.500	id.
"	"	98	Intusitec	6.348	id.
"	"	99	Cososa	4.117	Duplic. con brando
"	"	99	Laine Mino Lush	2.106.199	id.
"	"	102	Cubiertas y Cajas	60.621	Comomia oblig.
"	"	102	Comercial, P.A.	9.913	id.
"	"	103	Tomás González González	448.395	id.
"	"	104	Melvin Molina	19.999	id.
"	"	109	Ayuntamiento La Matanza	85	id.
"	"	112	Escuela Otis	104.200	id.
"	"	112	Tomás González González	25.488	id.
"	"	113	Celso Moreno	9.781	id.
"	"	114	Equip. de A. y Propietos	150.000	id.
"	"	114	José Angel Domínguez	1.600	id.
"	"	114	Ayuntamiento Carowate	66.232	id.
"	"	115	Dragajes y Construcciones	842.620	id.
"	"	117	Ayuntamiento Granadilla	750.000	Instet. oblig.
"	"	117	Ayuntamiento San Miguel	750.000	id.
"	"	117	Peters, cred. a/30-5-1974	3.500.000	id.
"	"	120	Henri y H. Bratten	14.080	Comomia oblig.
"	"	120	N. Bloss	65.312	id.
"	"	120	Arusty Plans Inc.	14.339	id.
"	"	120	Ceclio Sarmiento	3.870	id.
"	"	120	Canarias Afrocana	33.750	id.
"	"	120	La misma	49.500	id.
"	"	120	C. P. Flores	507.653	id.
"	"	120	Oreja y Mailla	218.373	Instet oblig.
"	"	120	Paen	8.510	
"	"	121	Celso Moreno	5.803	Comomia oblig.
"	"	121	Corisa	2.86.473	id.

5° 2° U: 123	Ayuntamiento Guin de Loorn.	6.610:	Economía oblig.
" " " 123	Ayuntamiento Lord de los Minis.	44.149:	id
" " " 123	Id. Gramshilla	339.566:	id
" " " 125	Id. El Langal.	25.298:	id
" " " 125	Id. Orma.	68.101:	id
" " " 125	Id. Farmin.	62.568:	id
" " " 125	Id. El Banque	60.292:	id
" " " 125	Id. Santiago del Oeste	48.555:	id
" " " 125	Id. Arroyo.	55.544:	id
" " " 125	Id. Los Peraljos	13.846:	id
" " " 125	Id. Oleje	26.519:	id
" " " 129	José A. Rodríguez.	200.000:	Duplico cont.
<u>Total.</u>		86.177.615:	

5%. Véase las relaciones de bajas por fideicomisos provenientes de los valores al curso de ejecución que poseeder de la gestión recambiatoria del Agente Ejecutor don Manuel de Torres Hernández y relativas a los desembolsos en el Hospital Gene. real y Colón de Ceceña, y previa informe de Intendencia y distancia de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar por impuestos de ochocientos catrce mil cincuenta y tres pesetas (814.053:), doscientos siete mil setecientos setenta y tres pesetas (207.773:) y ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas (172.899:), las siguientes relaciones de bajas:

Ejercicio de 1972.	Dato número 93.	113.433:
" " " " "	94.	113.942:
id	id id id 95	144.372:
id	id id id 96	26.935:
id	1970 id id 97	8.977:
id	1972 id id 98	126.888:
id	id id id 99	94.250:
id	id id id 100	112.416:
id	1973. id id 101	72.250:
por un total de		814.053:
Ejercicio de 1970	id id 80	51.303:
id	id id id 81	46.299:
id	1971 id id 84	112.171:



por un total de					307.743' =
Ejercicio de 1970. Datos números 88.					33.246' =
id	id	id	id	89.	14.568' =
id	1971	id	id	90	6.300' =
id	id	id	id	91	41.573' =
id	id	id	id	92	77.216' =
por un total de					172.899' =

58. = Véase la relación de gastos números 58 que remite la Intervención para su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

Ep. Cl. Gb. Pda	Proyectos	Cooperación	Servicio	Importe
2º U. 1º 36	Agencia Polymar	Ensayo avión	Indeterminado	222.665' =

59. = a) La propuesta de la Intervención de Somos y para su inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número 3, dentro del Presupuesto ordinario de este lechido para el ejercicio de 1978, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos:

1º 2º U. 3º 3/3 Seguridad Social. Instituto Nacional de pensión:
Cuentas compensador, ejercicio 1977, 4º trimestre 133.767' =

6º 1º U. 150/3 Jefatura Provincial de Carreteras; Maturos acuerdos. 2.146.917' =

59. = b) La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Cero. nomina, y a la vista de informe de la Intervención, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar Suplemento y Habilitación de créditos número 3, dentro del siguiente Presupuesto ordinario de 1978, que dice así:

Bajas				
1º 1º 1º	07.	Peticiones personal Cuerpo Escrivano		7.300.000' =
" "	08	Id. id Administrativo		2.400.000' =
" "	09	Id. id Auxiliares		1.000.000' =
" "	10	Id. id Servicios Especiales		1.300.000' =
" "	11	Id. id Subalternos		1.300.000' =
" "	15	Contratación constituciones personal laboral		300.000' =
" "	16	Dieta y transportes personal laboral		500.000' =
" "	18	Peticiones personal Sanidad y Sanidad		600.000' =
" "	19	Id. id Comisarios de Justicia		3.900.000' =
" "	20	Peticiones personal Obras y Servicios Locales		5.500.000' =

2° M° 3° 49	Los taurinos Ninos Cocuetos Palesianos,	300.000°.
" " " 52	Gastos instrumentos Guarderías Infantes	1.000.000°.
" " 4° 54	id id Museos Ciencias Naturales	500.000°.
" " 5° 68	Gastos Comandancia "La Corva"	4.000.000°.
4° 1° 2° 91	Intereses préstamos 115.575.834°.	2.000.000°.
" " " 91/2	Id. 4 trimestre, 1° anualidad 1695 mil.	3.700.000°.
" " " 91/3	Id. préstamo 126.25 millones	3.500.000°.
5° 2° M° 108	Apropiación Capital Préstamo Mancomunidad	29.297.430°.
" " " 109	Id. Mancomunidad cobros puentes resacas Indulcias	25.000.000°.
" 5° 3° 132	Suavetes de la Guarderías	2.500.000°.
" " " 134	Becas de Instrucción y Dotación "Comis Corva"	750.000°.
" " " 135	Becas estancias hijos funcionarios	600.000°.
" " 4° 139	Subvención restauración monumentos históricos.	300.000°.
" " " 149	Id. Comis Guarderías Infantes	600.000°.
" " " 148	Id. Patrimonio Inmueble, adquisición	500.000°.
" " " 149	Id. a Tryda.	1.807.430°.
	<u>Total Bajas.</u>	<u>100.354.866</u>
	<u>Altas</u>	<u>En virtud que se complementan.</u>
2° M° 1° 36	Gastos representación Representación	2.000.000°.
" " " 37	Material de oficina	1.000.000°.
" " " 40	Comensación celeros y dependencias insulares.	1.000.000°.
" " " 41	Alquileres con trasteros	100.000°.
" " 4° 57	Suavetes del Ceceo.	2.000.000°.
5° 5° 3° 133.	Becas estancias y exp. profesores	1.000.000°.
" " 4° 138	Subvenciones culturales.	1.244.180°.
" " " 142.	Id. benéficas	1.950.000°.
" " " 144	Id. Instituto cultura hispanica Sts de la Cruz.	850.000°.
6° 1° M° 150	Expropiación terrenos obras públicas	11.000.000°.
" " " 155	Para pago de revisiones de obras	2.000.000°.
" " " 158	Adquisición obras arte para patrimonio Artístico Insular	500.000°.
" " " 166	Mobilización y efectos	10.150.000°.
" " " 164.	Obras mejoras y reformas Hogar de la tercera Familia.	2.500.000°.
" " " 168	Para el pago de honorarios técnicos	28.000.000°.
" " " 165	Gastos estancias tratamiento insular resacas ori.	



		libros	500.000.-
6º 7º 2º 198		Aprovisionamiento capital Ascenso en línea de la Red de Valle Guirras	38.000.000.-
7º 2º 1º 207		Dietas trimestrales a funcionarios de la Corporación	50.000.-
		<u>Total partidas que se complementan.</u>	<u>93.844.172.-</u>
		<u>Partidas que se habilitan:</u>	
1º 1º 1º 04/2		A Altas. Por servicios prestados a la Presidencia. Crédito de comarcas cesión 30-11-78.	153.953.-
1º 2º 1º 30/3		A Municipal. Aprovisionamiento por envíos atmosféricos autómicos a 1976, crédito reconocido cesión 31-10-78.	54.840.-
" " 4º 32/3		Seguridad Social. Fondos de compensación 4º trimestre 1978, crédito reconocido cesión 30-11-78.	133.744.-
5º 2º 11º 113/3		Al Aquilamiento de tal Banco obras de electrificación Ascenso "Calle Dónig" y obras puestas a disposición Dirección General (acuerdo 94 de 30-3-78)	329.264.-
" 5º 3º 132/3		A la Casa, fomento producción de patatas (acuerdo 123-31-10-78)	1.135.000.-
" " 4º 140/2		Real Club Náutico, subvención Reclamato año 1978 (acuerdo 111 de 31-8-78)	400.000.-
6º 1º 11º 150/3		Apertura de carrerones omitidos acuerdos 8-820/10. Transferencia a Guir de Teora, crédito reconocido cesión 30-11-78.	2.146.917.-
" 1º " 157/4		Contratación y Carera, en caso obra de Cuello Solvoluti (crédito reconocido cesión 31-8-78)	157.973.-
" " 169/2		Gas los estudios recursos hidráulicos, en colaboración con la Comisión Interministerial de Aguas (s. 31-8-78)	2.000.000.-
		<u>Total partidas que se habilitan</u>	<u>6.510.694.-</u>
		<u>Resumen:</u>	
		<u>Total partidas que se complementan</u>	<u>93.844.172.-</u>
		<u>Total partidas que se habilitan</u>	<u>6.510.694.-</u>
		<u>Total Altas.</u>	<u>100.354.866.-</u>
60 = Vista acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Públicos.			
60 - Sanitarios de 9 de noviembre actual, aprobando se pide de Suplemento de crédito número 3/78 de los del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de dichos Servicios, y más igualmente el informe de Intervención así como la resolución de esta Corporación de 30 de noviembre de 1978 decidida a convertir una operación de Cesación por importe de cuatro millones de pesetas (40.000.000.-) con destino a dicho Presupuesto, al Plazo, de conformidad.			

donde son los determinados por la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar los elementos de crédito número 3178 dentro del repetido Presupuesto Especial, que dice así:

Con cargo al Superávit del Ejercicio de 1977.		6.600.000.-
Utrías.	Partidos que se complementan	
	<u>Hospital General y Clínicas</u>	
1º 1º 2º 14.	Para satisfacer el Plus de Especialidad del Personal Sanitario.	2.250.000.-
" " " 15.	Personal Quirófanos	3.600.000.-
4º 1º 1º 01	Operaciones de Tesorería, prevén para el pago de intereses por créditos de esta clase.	2.000.000.-
	<u>Hospital Santísima Trinidad.</u>	
1º 2º 3º 28	Satisfacer los costos presupuestales al Régimen de la Loge, incluido Social del Hospital de la Ortom.	750.000.-
	<u>Total Partidos que se complementan.</u>	<u>9.600.000.-</u>

61. = A propuesta de la Intervención de Fondos y a la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las facturas remitidas por Autotransporte Territorio Especial, S.A. (Atsa), referentes a diversos servicios prestados al Hospital General y residentes de este Ciudad como consecuencia de sus estancias en Madrid, en el año 1976, el Pleno acuerda aprobar dichas facturas por un importe de ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesetas (153.953.-) para su inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos no 3178 dentro del Presupuesto ordinario.

62. = Visto escrito del señor Gerente de los Establecimientos Sanitarios y sanitarios de este Ciudad, comunicando acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de aquéllas, el día 9 del actual, relativo a la grave situación de Tesorería en que se encuentra el Organismo de Gestión, como consecuencia del impago por parte de la Seguridad Social de los retributos que le presta el Hospital General a sus afiliados, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno, informado ampliamente por el Presidente acerca de la situación de la deuda contraída por la Seguridad Social con el Hospital General y des pues de deliberar, acuerda:

a). - Encomendar al Presupuesto ordinario de este Ciudad, el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios Sanitarios la



cantidad de sesenta millones de pesos (60.000.000.00).

2). Comentar con una cantidad de créditos una operación de Tesorería de noventa millones de pesos (90.000.000.00) cantidad inferior al límite autorizado para realizar operaciones de Tesorería en las bases para la ejecución del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios.

c). Solicitar al Presidente para determinar la cantidad de créditos con la que habrá de concertarse la operación de Tesorería mencionada, así como para suscribir todos los documentos necesarios a tal fin.

Por último, al ser el Presidente conato que dada la crítica situación, de todos conocida, por la que atraviesa el Hospital General y Último de Cuenca, solicitará una audiencia al Ministro de Sanidad y Seguridad Social para exponerle la problemática de referencia y encontrar una solución.

63. = La incorporación, por iniciativa de la Comisión de Hacienda y Contratación, y a la luz del informe emitido por la Intervención, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerdos aprobados: Suplemento y Rehabilitación de Cajas de Pensiones, deudas del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Leocadia de Cuenca, que dice así:

Con cargo a parte del Superavit obtenido en el ejercicio de 1977.

1.577.124'="

Citas

Partidas que se habilitan.

1º 1º 4º 02/3	Distribución de personal, meses de junio a diciembre de 1977.	127.934'="
" " " 03/2	Gastos de colaboración de don Juan Manuel Sierra, curso 1976/1977 crédito reconocido 20-11-78	90.000'="
2º 2º 4º 01/2	A don Agustín Leiva Villaverde, oneroso gastos honorarios, año 1974.	74.346'="
" " " 06/2	Gastos publicidad curso de Guitarra año 1976, a favor de Consejo de Publicidad.	56.748'="
" " " 06/3	A "Viajes Polymar", trabajos con motivo de 1º curso de Guitarra	66.751'="

Total Partidas que se habilitan.

437.779'="

Partidas que se complementan.

10,1º 4º 02,	Personal laboral, residencias.	301.812'="
" " " 03	Gastos de personal docente.	479.583'="
	Material de oficina etc.	150.000'="

2° 44' 4" 04	Agua, luz, teléfono, etc.	150.000'=-
	Total Partidos que se complementan.	1.081.375'=-
Resumen:		
	Dispuestos al Superavit.	1.519.174'=-
	Aumento por habilitaciones.	437.779'=-
	Aumento por suplementos.	1.081.375'=-
		<u>1.519.174'=-</u>

Nivelos.

Se. - Vistos los expedientes relativos a los obras de "Campos de Juego en el Hogar de la Lograda Sardiná", obras adjudicadas a la empresa "Unos Trámites Cíviles de Ceceña, S. G. (Cecita)" así como la certificación número nueve, por importe de tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos veintidós pesos con cinco céntimos (3.566.526'58) y los de revisiones a precios por importes de novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco céntimos (998.339'70) y siete millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco céntimos (7.417.932'65).

Resultando que este último el 19 de septiembre de 1977 adjudicó a Cecita, el Proyecto de Reforma del Campo de Juegos en el Hogar de la Lograda Sardiná, por un importe de 21.374.656'71 pesos.

Resultando que en junio de 1978 el contratista presenta la indicada certificación número nueve de las obras, así como los de revisiones a precios antes mencionados.

Resultando que con la certificación número 9 de las obras se acepta el presupuesto aprobado, debido a existir aumento de obras por defectos de mediciones, sustituciones de unidades previstas y obras nuevas no incluidas en los proyectos aprobados, y, no obstante, las obras aún no están terminadas.

Resultando que en fecha 14 de julio el Arquitecto Director de las obras emite informe al respecto, y en conformando el Arquitecto insular con tal justificación reque hace constar en su escrito de 5 de agosto, se continúa nuevamente al Arquitecto Director de las obras que justifique debidamente las anomalías observadas.

Resultando que el Arquitecto Director de las obras emite nuevo informe justificativo de las diferencias, aumentos y modificaciones de obra realizadas y comprendidas en la certificación número nueve, y señala que los nuevos precios unitarios se redactaron de base a los de los proyectos, con lo que justifica las certificaciones de revisión a precios.



Resultando que todavía están sin terminar los dos pabellones cubiertos y faltan por ejecutar los canchales de fútbol, balón volado, bádminton y de tenis, así como el campo general de juegos.

Vistos los artículos 52 y 54 de la Ley de Contratos del Estado de 157 y el 140 de su Reglamento, todos ellos aplicables supletoriamente, así como los artículos 65 y 70 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Considerando que los artículos 54 de la Ley de Contratos del Estado y 140 de su Reglamento establecen que la recepción provisional de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación y todavía faltan por terminar los dos pabellones cubiertos.

Considerando que los artículos 52 de la Ley de Contratos del Estado y 157 de su Reglamento y que los artículos 65 y 70 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, establecen causas de resolución del contrato de obras aplicables al presente caso, en cuanto que agotado el presupuesto sin embargo todavía faltan por ejecutar obras previstas en los proyectos aprobados por una cantidad importante, que asciende, según el Arquitecto Director de las obras, a cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas con sesenta céntimos (4.140.950'60).

Después de haberse informado al Arquitecto Director de las obras, de la técnica de Arquitectura, de Intendencia y de Percepción, al Plan de Compromisos con la determinación por la Comisión de Hacienda, acuerda:

1.º - Aprobar la certificación on 9 por su importe tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos (3.566.526'58), así como las de revisiones de precios por importes 774.337'70 pesetas y de 7.417.932'65 pesetas.

2.º - Proceder a la recepción definitiva de las obras incluidas en el Proyecto de "Instalaciones de Campos de Juegos al Aire Libre de la Lagrera Samirón."

3.º - No recibir provisionalmente las obras incluidas en el Proyecto de "Reformas de Campos de Juegos en el Hogar de la Lagrera Samirón" on 1.º de mayo de 1953, así como los dos pabellones cubiertos de gimnasio y piscina.

4.º - Solicitar al Arquitecto Director de las obras, presupuesto de las obras necesarias para la total terminación de los dos pabellones cubiertos de gimnasio y piscina.

50.- Respecto al resto de las obras, es decir, los canchales de fútbol, de baloncesto, de mini basket, de balnearios, de tenis y el campo general de que forman parte, por resultado de contratos con el actual contratista "Construcciones Cárnicas de Guayaquil S.A. (Leasitá).

65.- Vista la certificación no 2 de las obras de "Reforma en talleres del Centro de Educación Especial "Mariano Pedraza", realizadas por el contratista don Jaime Simón, previo informe de la Sección de Arquitectura y de la Intervención, el Pleno acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, aprobar dicha certificación por un importe de sesenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos (63.342.-), lo que supone aprobar un exceso sobre el presupuesto inicial de cincuenta y una mil trescientas setenta y siete pesos.

66.- Vista las tres ofertas presentadas para hacerse cargo del mantenimiento de la estación transformadora que da servicio al edificio de esta Corporación, previos los informes de Intervención y del Ingeniero Industrial de este Cabildo, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda contratar directamente, por un año, a contar desde el primero de enero de 1977, y prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de anticipación, los servicios de mantenimiento de dicha estación transformadora, con las Empresas Electricificadoras del Norte S.A. (Elenor), por un importe, a partir de 1977, de quinientos mil noventa y seis pesos (506.000.-) con preclausura dos revisiones anuales a realizar en los meses de enero y julio fuera de horas de trabajo en este Cabildo y en la forma que se conviene previamente.

67.- Vista decreto de la Presidencia de 8 del octubre en el que, ante la necesidad apremiante de disponer durante un corto período de tiempo, mientras las oficinas de la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo se trasladan de este Palacio Municipal, de locales para la instalación de oficinas aptas para servir a esta Corporación, y vistos los informes de Secretaría e Intervención, y al amparo de lo dispuesto en los apartados 3º y 4º del párrafo 1º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y lo dispuesto en el Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, se rinde en disponer de viviendas a "Comitón y Cía. S.A.", un local para oficinas ubicado en la planta segunda del edificio "Comitón", sito en esta capital calle de la Marina, 7, por un período de tres meses y por un importe total de renta de ochenta y dos mil ochocientos pes.



tos (82.500), el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda ratificar el artículo decimosexto, y en consecuencia acordada, a Hornillos y Lina, S.A. de la cual se ofiriera antes dicho, por un periodo de tres meses y por un importe total de 82.500.000 pesetas.

68. - Visto dictamen emitido por el Lehendo don Benigno Fernández Piñeyra a virtud de este sus posesión, aprobada en acuerdo número 101 de 23 de mayo del actual año, dictamen previo al ofirimiento de los aviones para lograr la disolución de la sociedad con el nombre de Comunidad de Bienes "La Espartero", y en el que se contiene las siguientes conclusiones:

Primera: Las Comunidades de Bienes a que se refiere la consulta son extinguidas a petición de cualquier comunero y, por tanto, de consecuencia legal Simular de Coeserje.

Segunda: La extinción de la comunidad no podría llevarse a efecto mediante la división material de los bienes comunes por ser esencialmente indivisibles o por resultar inservibles o desmerecer mucho como consecuencia de su fraccionamiento, ni tampoco mediante división en régimen de propiedad horizontal.

Tercera: Dicha extinción podría tener lugar mediante la adjudicación a favor de uno solo de los comuneros, compensando a los demás a metálico o en el caso de que ninguno de ellos se oponga.

Cuarta: Bastará que uno solo de los comuneros solicite la extinción en quilibra subasta con admisión de licitadores extraños para que así se haga.

Quinta: La acción para solicitar la extinción de la comunidad es imprescriptible y puede ejercitarse en cualquier tiempo.

Sesta: En el caso de ejercitarse dicha acción en vía jurisdiccional, el proceso habrá de promoverse ante el Juzgado de Primera Instancia de la Orotava y por los trámites del declarativo ordinario de mayor cuantía.

Septima: La extinción también puede producirse mediante la impugnación de la venta de los participaciones de ajena pertenencia a la Corporación Simular en virtud de su expropiación forzosa.

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acuerda:

12. - Declara judicialmente la disolución de la sociedad con el nombre de Comunidad de Bienes "La Espartero" ejercitándose los correspondientes actos

mes en juicio declarativo de mayor cuantía.

2.º - Como procedimiento de extinción, una vez obtenido fallo favorable por el que se declare la obligación de proceder a la disolución volutaria, pedida judicialmente, en ejecución de sentencia, la adjudicación a favor del Consorcio Cabildos Simulados de Tenerife de la totalidad de los participaciones de los bienes comunes, indominicables a los demás comuneros.

3.º - Solicitar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe abogados y Procuradores que dirija y represente a este Cabildo en todas las actuaciones judiciales, necesarias a los efectos anteriores.

69.º = Véase escrito al Secretario General de la Mutuaidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 10 de actual, por el que se solicita la ejecución de acuerdo de este Cabildo de 14 de diciembre de 1971 en el que se cedió a la Dirección General de Seguridad Social, el uso de terrenos situados en la zona del Hospital General de Tenerife para la instalación de un Colé de Anestesiología.

Quedando que los acuerdos anteriores de esta Corporación de 22 de junio y 18 de diciembre de 1971, se refieren a la cesión gratuita del uso de 15.174,95 metros cuadrados propiedad de aquella y que fueron adquiridos a don Francisco Javier Lafae por Burea y doña Victoria Machado Domínguez, en escritura pública autorizada por el Notario don Juan José Fariña Galindo, el 15 de julio de 1971.

Quedando que en el mencionado escrito al Secretario Grad. de la Mutuaidad de Sta. Cruz de Tenerife se solicita la cesión no del uso sino de la propiedad de los indicados terrenos.

Vistos los artículos 95 y 96 del Reglamento de Orden de los Cabildos de Locales.

Considerando que el primero de los indicados artículos en su párrafo 2.º considera preceptiva la autorización del Ministerio del Interior por toda cesión gratuita de bienes por Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 96 del indicado Reglamento exige el cumplimiento de una serie de requisitos previos a la obtención de la autorización del Ministerio.

Considerando que la cesión va a recaer en beneficio de los habitantes de la Isla.

Está la Corporación, por el voto de los dos terceras partes del mi.



mis legal de sus miembros que la integran, acuerdo:

1º.- Terminar el expediente de cesión gratuita, al Termino de Mutuales, mo habermos, de la propiedad, de un trozo de terreno de 15.174'85 metros cuadrados sitos en el término municipal de La Laguna, donde llaman "Ofra", y que linda, al N.E. con calle del Polígono de Ofra, al Poniente y Sur, con terrenos a ocupar por la vía de cultura en proyecto, propiedad de este Estado, y al Norte, con finca propiedad de don Francisco Lafce nos Buren y doña Victoria Marlinda Domínguez.

Esta finca se compra de otra mayor que fue adquirida a don Francisco Javier Lafce nos Buren y doña Victoria Marlinda Domínguez en escritura pública autorizada por el Notario don Juan José Lúizaga Galmés, el día 15 de junio de 1971, con el número 2140 de su protocolo.

2º.- Al no ser tramitado el correspondiente expediente notarial, del Ministerio del Interior la correspondiente autorización.

3º.- Vista acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Central de Administración de los Terminos Desejir-Doreules, de 5 de junio del actual año, en el que se considera como más conveniente, de los tres presentados de proyectos realizados por la firma Santiago Cautos de Albornoz para "Adquisición y reforma de mobiliario y decoración del departamento de estadísticas del Hogar de la Lagrada Gamitira, así como de las dependencias destinadas a clases previas distantes de la Comisión de Hacienda, el Pomo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, apartados 4º, y en el párrafo 2º del artículo 117 del Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, y lo dispuesto en el Real Decreto 1301/78, de 2 de junio, adquirirá directamente a la firma Santiago Cautos de Albornoz, por un importe de cuatro millones novecientos y seis mil novecientos cincuenta y dos pesetas (4.946.952'5), el mobiliario siguiente:

77 u.	Cabeceros, mod. 300, tablero de pino finlandés, barniz natural, en color a la gresca, de 0,80 x 0'60, a	1.900'.	146.300'.
79 u.	Sillas, mod. 300, finc finlandés, barniz natural, a	2.500'.	197.500'.
80 u.	Cabeceros mod. 3003 Escano, a	1.470'.	117.600'.
80 u.	Alfombrillas cama, tejido golés, a	500'.	40.000'.
20 u.	Mesas mod. Baby King 2013, 80x80x50.	5.635'.	113.700'.
84 u.	Sillas, mod. mini pub 2015,	760'.	63.840'.
42 u.	Pufs banyo mod. 2004, a	1.609'.	67.578'.
76 u.	Modelos butacas, mod. K-1, tapizados, a	6.200'.	471.200'.

80 u.	Fillas let. no numer. 1050 a	1.950.-	156.000.-
5 u.	Mesas mod. ring 2012, de 80x80, a	7.650.-	39.250.00
8 u.	" " " 2011, sin concha a	7.650.-	61.200.-
1 u.	" centro 0.90 ϕ , mod. 123 a	5.300.-	5.300.-
6 u.	" 1.60x0.80, mod. 600 a	8.270.-	49.620.-
2 u.	" 1.50 ϕ , mod. 600 a	12.800.-	25.600.-
3 u.	Muebles G4, en formario de ángulo rec. to, de 4, 24 (de desarrollo) x 0,75x0,40, - con un entrepiso y 4 puertas pino finlan- des, barniz natural.	33.100.-	99.300.-
12 u.	Mueble librería 1,80x0,40x1,83 mod. 15/38, con puertas bajas y 3 entrepisos	28.100.-	337.200.-
2 u.	Mesas estudio 1,20x0,80, mod. 600.	7.432.-	14.864.-
4 u.	" centro 1,10x0,70, mod. 600	6.235.-	25.340.-
1 u.	Mueble en sala de juegos 3,00x0,40x 2,00, formando 4 módulos, con entre- pisos, 2 puertas y 3 gavetas	45.000.-	45.000.-
2 u.	Muebles gaveteros 6,12x0,50x0,67 for- mando por 5 gavetas cuando todo el caso de pequeños	46.800.-	93.600.-
1 u.	Mueble Divisor 3,50x0,40x2,22, con huelos de 0,40 en tablero de pino finlandés, barniz natural.	36.900.-	36.900.-
2 u.	Muebles, de características igual al anterior de 1,70x0,40x2,22.	18.450.-	36.900.-
4 u.	Cerecerillos mod. D. 208, tapizados en car- piel, forma nísidos	37.470.-	149.880.-
4 u.	Pofas, mod. D. 208, tapizados en carpiel mo- na nísidos.	22.100.-	88.400.-
17 u.	Comarinas nísidos 3,10x0,70x0,50, en tablero pino finlandés; formado por altí- llos huecos, parte baja con una balda supe- rior, por las perchas y una gaveta en la parte inferior, reparando la tapadera del.		



	20 pesos	11.450-	194.650-
4 u.	Globoas 2,00 x 1,50, 4 una de revisita	10.595-	48.380-
14 u.	Fardineses, fibra de vidrio, con ruedas mm 333, 60 x 60	6.175-	86.450-
44 u.	Cartones para neumas de 1'95 x 1'55 en tela popliten u. temporales, siguientes números	2.422-	106.568-
3 j.	Cartones para neumas de 1,90 x 0,96, calidad a la anterior	2.771-	8.383-
1 j.	Cartones para puerta cristalera de 3'60 x 2,50 calidad a la anterior.	11.146-	11.146-
2 j.	Cartones para neumas cristaleros de 6'20 x 2,00, tela de fieltro 24, calidad a la anterior	17.578-	35.156-
2 j.	Cartones para neumas de 1'65 x 1'60 calidad a la anterior	2.090	4.180-
1 j.	Cartones para neuma de 1,70 x 1,10, calidad a la anterior.	2.635-	2.635-
1 j.	Cartones para neumas de 2'50 x 1'60 calidad a la anterior	4.153-	4.153-
5 j.	Cartones para neumas de 2.10 x 2,10 en tela tranchista rectangular, unicolor	7.730-	38.650-
1 j.	Cartones para neumas 2,86 x 2,10 calidad a la anterior.	10.219-	10.219-
1 j.	id id 1,46 x 2,10 en calidad id id	5.221-	5.221-
1 j.	id puerta cristalera de 8'45 x 2,80, restituido revisita, calidad a la anterior	37.713-	37.713-
2 j.	id puertas id, de 3,10 x 2,40, id id	13.677-	27.354-
128 mm.	Quil a mano	156-	19.768-
47 j.	De cuatro patas, con tarro goma, romeros	458-	35.266-
66 u.	Reformas de armarios consistente en: cortar la formica existente, reemplazando la por tablero de pino fin lustrado; hacer y reformar puertas; formados interiores, en 1 de bloques plastificados de los bloques; hacer baldas superiores e inferiores, por la parte y en general en la parte baja, reparando el reparador del repom.	8.500-	561.000-
544 m2.	Piso Paripetun de 2 mm. de espesor, colocarlo sobre los muros.	1.014-	550.538-
2,15 u.	Planchas de corcho de 0,915 x 0,61 x 0,004 en las caras en distintos puntos de las paredes	350-	53.750-
1517 m.	Empaquetos de pino fin lustrado, 7, x 1,5 cm. los muros		

	envuellos de notas y puentes, formando un conjunto.	210'00	318,570 =
669 m.	Cortaja, compuesta de hojas de 30 cm x 15 cms. en las, en la cual irá tapizada una tela con dibujos infantiles.	350 =	234,150 =
2. j	Página 1000 x 1200, divididas en tres partes, enmarcadas.	13,000 =	24,000 =
26 u.	Puentes existentes; modificación de los mismos, consistente en forros, de tablero, cef. merced a nido, con tablero y lasificando sobre hueso; rematando los con molduras superior. puentes, en madera de Pijo. De los ellos por ambas caras.	21,000 =	54,600 =
	Suma total		4.946.958 =

41. Véase los recursos de reposición y reclamaciones interpuestas por diversos Ayuntamientos de la Isla, en los acuerdos de este Cabildo de 8 de septiembre último por el que se resolvió: 1.º - Aprobar los coeficientes de distribución entre los Ayuntamientos de la Isla de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, corres pondientes a los años 1975, 1976, 1977 y 1978, elevados a este Pleno, por la Intervención de Fondos de la Corporación, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Inmunicipalidad. - 2.º - Aprobar los liquidaciones parciales igualmente por la Intervención, con arreglo a los coeficientes referidos a los ejercicios de 1975, 1976 y 1977 y de los meses de enero a julio de 1978 para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. - 3.º - Líbrar al Ayuntamiento de Adeje las cantidades dejadas de percibir por la no aplicación de los coeficientes que le correspondían durante los años 1975 y 1976. - 4.º - Pedir a los Ayuntamientos que hayan recibido cantidades de más a fin de que los reintegren, con objeto de abonárselos a los Ayuntamientos que los hayan percibido de menos durante los años 1975, 1976, 1977 y el periodo de enero a julio de 1978. - 5.º - Aplicar desde ahora en los repartos los coeficientes que se aprobaron para el corriente año, salvo el carácter defectivo que tiene el acuerdo de fijación de coeficientes, según el artículo 5º de la Ley, que perjuicio de las reclamaciones y recursos que los Ayuntamientos puedan interponer, y nido igualmente los informes de Secretaría, Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:



a). En relación con el recurso de reposición, interpuesto por el Ayuntamiento de Arona, el 19 de octubre p.p.d. desestimado por los siguientes considerandos:

Primera. - Por que no se estima existe contradicción entre los apartados 4º, 5º y 5º del orden de 8 de septiembre ya que en el indicado apartado 3º este Cabildo se ha limitado a ejecutar estrictamente la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de 5/178. Constando libros al Ayuntamiento de Colejo las cantidades dejadas de pagar por la no optimización de los coeficientes durante los años 1975 y 1976 y en los apartados 4º y 5º, ante la realidad de una actuación judicial que afirma la vigencia del sistema distributivo de la Ley de 1953, ha decidido aprobar los coeficientes de los años 1975 a 1978, para la distribución de los ingresos procedentes de la Ley 30/72.

Segunda. - Pero como quiera que esos ingresos se encuentran indebidamente en manos de ciertos Ayuntamientos que han percibido de más, por tanto con esos Ayuntamientos los que los cobran y en esta circunstancia, que no tiene que haberla cualquier, ya que se trata de dinero como una especie de anticipo que habrá que devolver a los Ayuntamientos que han percibido de más.

Por lo que se refiere a la reclamación interpuesta por el mismo Ayuntamiento de Arona fundada en que los líquidos imponibles por contribución urbana que sirven para determinar los coeficientes de los años 1975 a 1978 con vocación de que resulta comparando el que corresponde al Ayuntamiento de Arona en relación con los Ayuntamientos de Puerto de la Cruz y los Poblados, se estima igualmente improcedente por cuanto los datos sobre líquidos imponibles que este Cabildo utiliza son facilitados por la Delegación de Hacienda de esta Provincia y según certificación expedida por el Jefe accidental de la Tesorería de Contribución Territorial de dicha Delegación, con fecha 21 del actual mes coincide exactamente con los manejados por este Cabildo y con los que aparecen en el escrito de reclamación interpuesto por el Ayuntamiento de Arona, por lo que en esta última circunstancia los datos estimados incorrectos deberá dirigirse a la Delegación de Hacienda y no a este Cabildo que no tiene otra fuente de información que los datos facilitados por aquella.

b). En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, según escrito del señor Alcalde de 26 de octubre último registrado de Palma de 558 del 31 del mismo mes, y registro de cubrimiento de este Cabildo de 5156 del 1 de octubre, no admitido por los siguientes considerandos:

Primera. - Por estimar primero, puesto que el acuerdo de este Cabildo de 8 de

se presenta el motivo con fecha 14 del mismo mes habiendo concursado con efecto al plazo de un mes que la Ley de Procedimiento Administrativo conculca en el artículo 136 en relación con el 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para interponer dicho recurso.

Segundo.- Pero a mayor abundamiento y también se cuenta que el recurso se fundamenta en posibles errores en la fijación de los líquidos impositivos por urbana para los Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y las Papeles, se dirige al Ayuntamiento de Buenavista de Norte que los datos sobre tales líquidos impositivos los facilita la Delegación de Hacienda de esta Provincia y según certificación expedida por el Jefe accidental de la Sección de Contribución Territorial de dicha Delegación, el 21 de noviembre actual, coinciden exactamente con los que utilizo este Cabildo y que fueron publicados en el B.O. de la P. de 5 de octubre último.

C).- En relación con el escrito presentado por el Ayuntamiento de Llanes de la Sierra el 11 de octubre último, significo al interesado Ayuntamiento que este Cabildo no puede hacer frente con sus propios fondos al pago de cobros favorables que resulte para la Corporación municipal, como consecuencia de las liquidaciones practicadas y a que se refiere el apartado 2º del acuerdo de 8 de septiembre, por cuanto ello implicaría la concesión de una subvención a favor de aquellos Ayuntamientos que tienen que reintegrar, no pudiendo por otra parte, este Cabildo arbitrar fórmula de pago para aquellos Ayuntamientos que han recibido de manos, mientras las Corporaciones municipales que deban reintegrar no se les proponga a su vez.

D).- En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna el 6 de octubre, desestimado, por las siguientes consideraciones:

Primera.- Que con independencia de si es o no equitativo el sistema de reparto de los ingresos procedentes de la Ley 30/72, establecido en la Carta Intermunicipal de 1953, la realidad es que la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo no 51/78 reconoce expresamente la vigencia del sistema de reparto recogido en dicha Carta - así en su considerando tercero argumenta que la expresión del artículo 25º 6 de la Ley 30/72, "de acuerdo con las cartas municipales o bases en vigor en cada momento", no solo implica expresa renuncia a establecer unos criterios de distribución propios, lo que excluye la existencia de incompatibilidad con lo que contiene la Carta



Exposición de 1953, sino que ha de entenderse como una remisión al sistema dicho. En el de la misma, por ello conserva en vigencia en cuanto a su ordenación, así como en este Cabildeo se ve en la necesidad de aplicarlo mientras no se establezca otro, a pesar de que mayor o menor justicia, y así en se consideramos cuanto a la justicia afirma que el Cabildeo ha omitido la aplicación de unas normas rigurosas, cuya efectiva observancia no se halla condicionada a su criterio en orden a la conveniencia y justicia de los resultados que con ellos se obtienen.

Segunda. - Que tampoco puede esta Corporación limitarse a fijar los coeficientes sólo para el Ayuntamiento de Caguas, años 1975 y 1976, por que si se aplican estos coeficientes requiere llevar a cabo una serie de operaciones que necesariamente abarcan a todos los Ayuntamientos de la Isla.

Tercera. - Que el criterio del número de habitantes de derecho es un posible sistema de reparto para el futuro, cuando legalmente se establezca, pero lo que no es razonable es que por el Ayuntamiento de la Laguna se afirme que no entiende que repone jurisdicciones o de cualquier otra índole impositiva que se aplique que ese mismo criterio que por otra parte es el que recoge el artículo 25.5 de la Ley 30/72 para el reparto entre los Cabildeos - para la distribución de los ingresos de los arbitrios insulares entre los Ayuntamientos, y no se considera razonable tal afirmación por que evidentemente existe presupuesto legal que justifica la no aplicación del criterio del número de habitantes, esto es, lo dispuesto en el párrafo 6º del artículo 25 de la Ley 30/72, al indicar que la distribución entre los Ayuntamientos se ha de hacer de acuerdo con los pactos municipales o bases en vigor en cada momento, y como ya se argumentó anteriormente la contenida 51/78 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial se ha formado sólo por la vigencia de la Carta Municipal de 1953.

Cuarta. - Que no es este Cabildeo, el que debe elaborar en colaboración con los Ayuntamientos la nueva Norma que regule la distribución entre éstos de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares pues legalmente los dos sistemas posibles para fijar esta nueva Norma son, o el sistema de Carta a través del procedimiento del artículo 95 de la Ley de Régimen Local, que exige para su aprobación unanimitad de todos los Ayuntamientos, o el sistema de bases distributivas cuyo establecimiento corresponde no al Cabildeo, sino al Gobierno, o en su caso a los Ministros interesados, por lo que dispone la disposición final segunda de la Ley 30/72.

Quinta. - Que en consecuencia no pueden estimarse iguales unas liquidaciones practicadas con arreglo a los coeficientes obtenidos por aplicación de la Ley de la Municipal y referidas a los ejercicios de 1975 a 1978, por cuanto no pueden tener tal carácter unas liquidaciones practicadas conforme al sistema legal en vigor, considerándose además que para el posible caso de que se apruebe una nueva Norma distributiva, esta se aplicaría a partir del momento de su puesta en vigor, no pudiendo afectar a retroacciones jurídicas ya consolidadas, especialmente a los repartos de los años 1973 y 1974, contra los cuales ningún Ayuntamiento reclama.

El mismo Ayuntamiento de La Laguna por escrito de fecha 24 de octubre último solicita la suspensión del acuerdo de este Cabildo por considerar que pueden existir errores en las cifras del líquido imponible por urbana de ciertos Ayuntamientos que en el año 1978 hay en relación con los años anteriores.

Pues bien, tampoco procede acceder a tal solicitud por cuanto que ni el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, como parece deca a entender, se está refiriendo a los Ayuntamientos de Puerto de la Cruz y los Peñales, hay que indicar que las cifras de líquido imponible por urbana de dichos Ayuntamientos que este Cabildo utilizó, con las que a tal efecto comunica la Delegación de Hacienda de esta Provincia y que el 21 de noviembre actual han sido confirmadas por certificación expedida por el Jefe accidental de la Sección de Contribución territorial de dicha Delegación.

b). En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de la Orotava, con fecha 19 de octubre último desestimado, por los siguientes considerandos:

Primera. - Que efectivamente este Cabildo venía cuestionándose la vigencia de la Ley Municipal de 1953, pero resulta obvio que esta legislación subsiste ante la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de esta provincia, no 51 de 14 de junio del presente año, se ve en la necesidad de aplicar el sistema distributivo que en ella se contiene, pues a pesar de que en su considerando segundo se afirma que el efecto derogatorio contenido en el artículo 22 de la Ley 30/72, alcanza a los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley de 1953, y en principio parece que debe extenderse a los artículos 4º y siguientes por tener un carácter instrumental y accesorio, también es cierto que en otro considerando argumenta que la expresión



del artículo 35,6 de la Ley 30178, "de acuerdo con las cartas municipales o bases de riego en cada momento no sólo se aplica espresamente a establecer unos criterios de distribución propiamente dichos que excluye la existencia de incompatibilidad con los que contiene la Ley de Economía de 1953, sino que ha de entenderse como una revisión al sistema distributivo de la misma, por ello conviene en riego, en cuanto a esos denominación. De la misma forma, en el considerando cuarto referenciado a lo mismo se dice que este Ceballos ha omitido la aplicación de unas normas rigurosas, cuya aplicación observamos no se halla condicionada a su criterio en orden a la conveniencia y justicia de los resultados que con ellos se obtienen.

Parere por tanto evidente que al revalorar esta cuestión la riego en el sistema distributivo de la Ley, en cumplimiento de la misma esta Corporación debe aplicar los criterios no se establezca otros.

Segundo. - Que el criterio de número de habitantes como sistema de reparto es uno de los posibles caminos para establecer una nueva Norma reguladora de la distribución, pero que actualmente no está en riego.

Tercera. - Que en consecuencia no pueden estimarse ilegales unas liquidaciones practicadas con arreglo a los coeficientes obtenidos por aplicación de la Ley Intermunicipal, por cuanto no pueden tener tal carácter unas liquidaciones practicadas con arreglo al sistema legal en riego, según la Ley 30178, considerándose además que para el posible caso de que se apruebe una nueva Norma distributiva ésta se aplicará a partir de momento de su puesta en riego, no perjudicando afectos a determinaciones jurídicas ya consolidadas, especialmente a los repartos de los años 1973 y 1974, con los cuales ninguna Comunidad reclama.

En consecuencia al desestimarse el recurso tampoco procede acceder a la solicitud de que por este Ceballos se reintegre la cantidad que el Ayuntamiento de la Orotava ha percibido de más, que se considera en contradicción con la resolución anterior que formula el propio Ayuntamiento de que se rige haciendo el reparto de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares mediante la responsable liquidación provisional, por cuanto esta Corporación insular también que seguirá recibiendo las cantidades de más que recibirá percibiendo el Ayuntamiento de la Orotava.

5). - En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Las Palmas con fecha 16 de octubre último por el que se revoca de este Ceballos que sea

éste el que abone las cantidades que deben reintegrar los Ayuntamientos que han recibido de más durante los años 1975, 1976, 1977 y de enero a julio de 1978, de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, no acceder a tal solicitud por cuanto se trataría de una actividad subvenciva a favor de dichos Ayuntamientos ya que el Caudalero estaría haciendo frente a unas obligaciones que deben ser satisfechas por aquellos y no por la Corporación insular.

9).- En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de El Pinar, con fecha 14 de octubre último, desestimarlo por los siguientes considerandos:

Primero.- Que al concretarse la petición de dicho Ayuntamiento en que en virtud de acuerdo con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, El Pinar debe permitir al mismo coeficiente, que si no se hubiese recogido parte alguna de su municipio, quien en definitiva no le perjudicaría con el resto de los Ayuntamientos de la Isla. Efectivamente, la participación del Ayuntamiento de Santa Cruz en la cuota es una morible (26,60%) y para la determinación de los coeficientes no se toma en consideración, lo que significa que al Ayuntamiento de El Pinar no aumentará su coeficiente, en virtud de no considerarse recogido parte de su término municipal, los demás Ayuntamientos le ven disminuido, con lo cual la carga de la repatriación no la pagará el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como los demás de la Isla; situación de hecho totalmente incongruente a que llevaría la pretensión del Ayuntamiento de El Pinar.

Por lo tanto parece por tanto que el camino lógico sería el de que el Ayuntamiento de El Pinar se dirigiese al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el cumplimiento de sus compromisos, o bien que este Ayuntamiento autorizase a este Caudalero a deducirle de sus recursos por cuenta fija la cantidad necesaria para compensar al Ayuntamiento de El Pinar, una vez autorizada a esta Corporación insular la base necesaria de datos para la determinación de los coeficientes considerados o no la repatriación.

Segundo.- Igualmente se alega por el Ayuntamiento de El Pinar por carácter subsidiario, y para el caso de no ser atendida la petición anterior, que debe quedar sin efecto los apartados 1º, 2º, 4º y 5º del acuerdo de 8 de septiembre por cuanto impiden, infracciones de acuerdos firmes y consultivos por este Caudalero y todos los Ayuntamientos de la Isla, salvo el de Adeje, por lo que debe seguir aplicándose el coeficiente aprobado para el reparto del año



1974 hasta que se cumpla la condición establecida, consistente en que el Gobierno o los Ministerios de Hacienda e Interior dicten las disposiciones fijando los criterios a seguir en el reparto, cuya condición no se ha cumplido todavía.

Efectivamente, este Carilillo, en resoluciones de 30 de abril de 1975, 5 de mayo de 1976 y 25 de mayo de 1976, remite sucesivamente la distribución de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares de acuerdo con los coeficientes aprobados para 1974, como subrogos a cuenta y con carácter provisional, hasta tanto se dictasen por el Ministerio de Hacienda, Gobernación (actualmente del Interior) o el propio Gobierno los mismos de distribución.

Por su embargo, el mencionado condicionamiento de la provisionalidad de la actuación de este Carilillo genera un problema de fondo, esto es, la duda que había surgido en la Corporación Insular sobre la vigencia de la Carta Municipal de 1953. Así se vio por ejemplo en el acuerdo de 25 de mayo de 1976. Cierta dependencia, pues, de la vigencia o no de la Carta Municipal es efectivamente ésta, no estaba ni siquiera como remisa en el acuerdo este Carilillo habría que continuar la misma actuación de provisionalidad del año 1975.

Tras un largo debate el año 1978, y a instancias del Ayuntamiento de Guayama, a través del correspondiente recurso contencioso-administrativo, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Provincial dicta la Sentencia no 511/78, la cual en su considerando tercero dice textualmente: "puesto que el artículo 25 dispone la distribución de los caudales recaudados por ambos conceptos entre los Municipios Insulares Provinciales Interinsulares de Ponce, Leroy de Cuevas y de los Salinas por partes iguales - apartando 1/2 de la suma atribuida a cada una de éstos entre los respectivos Carilillos, se fijaron sus números de habitantes de derechos de cada uno de los correspondientes. Apartado 5: y de la percibida por cada Carilillo, el cuarenta por ciento se repartirá a los Ayuntamientos de la isla respectiva de acuerdo con las listas municipales o bases en vigor en cada momento, expresando ésta que no sólo implícita expresa remisión a establecer unos criterios de distribución propios, lo que excluye la existencia de incompatibilidad con los que contiene la Carta Económica de 1953, sino que ha de entenderse como una remisión al sistema distributivo de la misma, por ello, conserva en vigencia en cuanto a esa ordenación". De la misma forma es de considerarse cuando se refiere a lo mismo dice que el Carilillo ha omitido la aplicación de unas mismas reglas, cuya efectiva observación no se halla condicionada a ese criterio en orden a la conveniencia y justicia

de los resultados que con ellos se obtiene.

Ante tales afirmaciones esta Corporación, de acuerdo con la necesidad de regular y aplicar el sistema distributivo de la carga impositiva no se establece otro acordando con el reparto proporcional que venía realizándose este Cabildo desde el año 1975.

Concuerda.- Que no es posible determinar ante la cuota definitiva para el Ayuntamiento de Atoje, pues para hallar ésta es necesario realizar una serie de operaciones que afectan a todos los demás, como tampoco parece razonable aplicar los coeficientes para el Ayuntamiento de Atoje, porque se estima ninguno el sistema distributivo de la cuota, y no aplicarlo para el resto de los Ayuntamientos. El sistema de reparto de la cuota o está ninguno o no lo está, lo que no parece admitirse es que para unos Ayuntamientos lo esté y para otros no.

Quarta.- Que no parece viable la posibilidad de que este Cabildo haga frente con sus propios fondos a los aumentos por los Ayuntamientos, pues en definitiva no existe partida en el Presupuesto para hacer frente a tal deuda, aparte de que existiría una presunción de una subvención por esta Corporación a los Ayuntamientos que debe reintegrar difícilmente autorizable.

Quinta.- En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Las Lajas con fecha 19 de octubre último, desestimarlo por los siguientes considerandos:

Primera.- Ser que no existen errores de cálculo de los coeficientes de reparto debidos a las cifras de los liquidados impositivos por contribución urbana de los Realajes y el Puerto de la Cruz toda vez que dichas cifras han sido confirmadas por la Delegación de Hacienda de esta Provincia según consta en el certificado expedido por el jefe occidental de la Sección de contribución territorial de dicha Delegación con fecha 21 de los anteriores. De la misma forma también parece correcto el importe del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Lajas y correspondiente al año 1974, esto es la cantidad de ochos millones trescientos diecinueve mil noventa y tres pesetas (8.319.053=) según resulta del escrito remitido por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda a este Cabildo el 15 de diciembre de 1975.

Segunda.- Que no es posible acceder a condonar al Ayuntamiento de Las Lajas la cantidad que debe reintegrar por haber recibido de más en los repartos provisionales, ya que se trata de una cantidad que pertenece a otros Ayuntamientos.

Respecto a la concesión por este Cabildo a dichos Ayuntamientos de



de un plazo amplio para reintegrar la cantidad que adeuda, se considera que es debida a la provincia quien lo debe proponer dentro de los límites señalados en el artículo 601, 3º de la Ley de Régimen Local.

g). - En relación con el escrito del Ayuntamiento de Casaró de 19 de octubre último, indico a dicho Ayuntamiento que este Cabildo no puede hacer frente con sus propios fondos al pago de los contingentes que han recibido de mas los Ayuntamientos que deben reintegrar ya que con tal medida lo que estarían haciendo es hacer frente a unas obligaciones que solo a esos Ayuntamientos corresponde, por estimándose en un favor propio de esta Provincia Insular al cubrirse las obligaciones que tengan los Ayuntamientos de la Isla.

h). - En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Coqueste, el día 19 de octubre último, alexistiendo por las siguientes consideraciones:

Primera. - Que este Cabildo requirido lo dispuesto en la resolución 51 de 14 de junio del corriente año, especialmente lo indicado en su considerando cuarto, - que afirma que este Cabildo ha omitido la aplicación de unas normas rigurosas, cuya efectiva observancia no se halla condicionada a su criterio en orden a la conveniencia y justicia de los resultados que con ello se obtienen - no debe entrar a conocer de la justicia del sistema distributivo de la Carta, sino aplicarlo.

Segunda. - Que no parece viable aplicar por "analogía" como sistema de distribución el del número de habitantes de donde que el artículo 25-52 de la Ley 30/72 prevé para la distribución entre los Cabildos de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares ya que se parte de la falta de una norma reguladora - al reparto al estar derogada la Carta Económica de 1950, presumiendo que no es exacto, según el considerando tercero de la resolución antes indicada, cuando afirma que la expresión del artículo 25, 6º de la Ley 30/72 "de acuerdo con las Cartas Municipales o bases en vigor, en cada momento", no sólo implica expresa referencia a establecer unos criterios de distribución propios, lo que excluye ya la existencia de incompatibilidad con los que contiene la Carta Económica de 1953, sino que ha de entenderse como una remisión al sistema distributivo de la misma por ello conserva en vigencia en cuanto a esa ordenación.

Por otra parte la analogía procedería aplicarla cuando con fuerza el artículo cuarto del Código Civil, las normas no contengan un supuesto específico.

no, pero regulan otros semejantes entre los que se aprecie identidad de razón; así en tanto que los quedados anulados que el artículo 25.º de la Ley 30/72 contemplan el supuesto concreto cuando afirma que la distribución de los ingresos por concepto de los arbitrios insulares entre los Ayuntamientos de la Isla se hará de acuerdo con los criterios municipales o bases en vigor en cada momento.

Tercera. - Que los datos que este Cabildo maneja a los efectos de obtener los coeficientes de reparto, con los que a tal efecto remite a la Delegación de Hacienda de la Provincia, por lo que así el Ayuntamiento de Cequeste considera que no se ha tenido en cuenta el nuevo régimen de contribución urbana lo correcto es que se dirija a dicha Delegación.

Cuarta. - Que no se entiende como el Ayuntamiento de Cequeste cobrada la revocación del acuerdo de este Cabildo de 8 de septiembre último por el que se aprobaron los coeficientes de reparto de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares de acuerdo con el sistema de la Junta Económica así como las liquidaciones correspondientes de los que resulta un saldo favorable para dicho Ayuntamiento de tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos y seis pesetas (3.535.046'6) y al mismo tiempo se cobraba que se libre a dicha Corporación la suma indicada. Por tanto, o el sistema de distribución de la Junta Económica de 1953 está nulo y en consecuencia el acuerdo de este Cabildo es perfectamente válido y por consiguiente al Ayuntamiento de Cequeste le corresponde percibir la anterior cantidad, o bien la Junta no está nula, y habría que aplicar otro criterio distributivo que podría ser el del número de habitantes o cualquier otro, en cuyo caso resultarían o no un saldo favorable para dicha Corporación municipal.

(X). - En relación con la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, el 23 de octubre último admitida porque efectivamente ha existido un error de cálculo aritmético en la suma de los coeficientes correspondientes al año 1976, donde figura incorrecta y dos 6161 debe figurar 73416) y en consecuencia el coeficiente de dicho Ayuntamiento para el indicado año no es de 18.5333 sino de 18.7822.

Por ello, habiéndose observado otros errores de cálculo aritmético en el mismo año de 1976, el Pleno de este Cabildo se ha dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerdo efectivo los siguientes rectificaciones:

a). - En relación con el Ayuntamiento de Guay de Parra donde aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de octubre la cifra de 9.1826 en realidad es:



8.1824, por lo que en ese finiente en dicho año de 1976 en el de 1.8365, año de 1.6365; respecto al Ayuntamiento de Lord de los Niños, donde aparece la cifra de 18.5001 de los cer 19.5001, con lo que en ese finiente para el 3.7000 a 3.9000; y por último el Ayuntamiento de los Puelajes, que donde aparece 44.1696 de realidad de 43.1696, con lo que en ese finiente en ese año de 1976 para el 8.8335 y 8.6337.

8). En consecuencia y con motivo de las rectificaciones anteriores, los cuantitativos a percibir o reintegrar por los Ayuntamientos de la isla de Tenerife durante los años 1975, 1976, 1977 y de enero a julio de 1978, quedan así: Los Puelajes a percibir 39.714.968'00 pesetas; el Puerto de la Cruz a percibir 167.121'00 pesetas; Lord de los Niños a reintegrar 944.095'00 pesetas; Guina de Serna a percibir 1.874.401'00 pesetas y los cifras del resto de los Ayuntamientos permanecen inalterables.

Por último, este Cabilido acuerda ratificar en resolución anterior de ocho de septiembre próximo pasado en todos sus apartados, con la sujeción de las rectificaciones ya descritas.

72. = Visto escrito de la Gerencia del Hospital General y Colinas de Ferre donde se solicita de comisión dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Previsión sobre el importante volumen de devotas que en estos momentos tiene pendiente el Instituto Nacional de Previsión con el Hospital, por las prestaciones prestadas en dichos establecimientos a afiliados y beneficiarios de la Seguridad Social, previos distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Económica, el Sr. Sr. acuerda que las anteriores y hacer suyo dicho escrito.

Concursos

73. = Visto expediente iniciado con motivo del Proyecto de "Camino Vecinal de El Costanero al Puerto del Caballo"; así como informes del Ingeniero Director de la Previsión de Vías y Obras, y resultando que durante el plazo de garantía no se han producido en las referidas obras daños imputables al adjudicatario, don Antonio Pérez Campos, se acuerda, de conformidad con distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, el Sr. Sr. y Vinienda, recibirlos definitivamente y que se formalice la recepción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones P.º.º.

74. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna, interesando que se proceda al cobro del tramo de San Francisco de Paula, en el trazo que precedió sobre el Puerto sobre la Autopista Santa Cruz-Los Puelajes y la antigua carretera de La Espi

compra, se acordó dejar este asunto sobre la Mesa.

45. = De esa conformidad en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de
Bienes y Fomento, se acuerda aceptar, propuesto de la oficina de Promoción Industrial
relativo a la publicación del estudio sobre Industrialización de Cauce en la forma
siguiente:

1º. = El título será "Estudio sobre industrialización de la Provincia de
Santa Cruz de Cauce".

2º. = Imprimir el texto original con dos nuevos capítulos.

3º. = Colocar la edición en castellano a tres mil ejemplares, a razón de
cinco dólares devaluados (319.2) cada uno, lo que hace un total de oncecientos cin-
cuenta y siete mil pesos (957.000.00) modificando en tal sentido el acuerdo de 31
de agosto pasado.

4º. = No editar la edición en inglés.

46. = Visto escrito por los herederos de don José Seo Rodríguez, interesando la
permuta de un tramo de antiguos terrenos Vecinal de Guaya a Las Galletas por los ti-
erros cedidos por dichos herederos para la construcción de nuevo templo de la iglesia vieja,
en términos municipal de Asosa y

Resolviendo que este landito en cesión de 24 de julio de 1943, acordado entre
dichos herederos, que una vez ejecutados el Proyecto de Camino Vecinal de Guaya a Las
Galletas, "Tramo 2º", se permutará, primero los terrenos pertenecientes los cedidos del an-
tiguo templo con los propietarios que cedieron a su vez gratuitamente los terrenos ne-
cesarios para dicho vía.

Resolviendo que los herederos de don José Seo Rodríguez cedieron en su día
la superficie necesaria para la actual capilla de culto afectada a su propiedad, con
un total de cuatro mil setenta y cinco metros, en el tramo comprendido entre los lugares cono-
cidos por "Camino de la Compañía Verde" y "Barranco de Guaya".

Resolviendo que, tramitado el precepto respectivo, en cesión de 31 de ago-
sto de este año se acordó desafectar el tramo segundo de antiguos terrenos Vecinal de
Guaya a Las Galletas, en ejecución de un tramo parcelal que se especifica en dichos
acuerdos.

Resolviendo que el tramo cedido, que los interesados corresponden a una
longitud aproximada de unos cinco metros de antiguos terrenos y que actualmente
se halla desafectado con una superficie aproximada de sesenta y cinco metros
cuadrados.



Resultando que ambas tierras tienen un valor agrícola similar por unidad de superficie, según valoración efectuada por los Peritos Agrónomos de este Estado que han fijado para las mismas el precio de arrendamiento de 65'000 el hectárea anual.

Considerando que no se contraviene el artículo 98, 3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales a efectos de equivalencia de valores entre las tierras a permitas al ser la superficie cedida por los herederos de don José Tío Rodríguez considerablemente superior al tercio arrendado, como ha quedado expuesto.

Considerando que no es preciso autorizar alguna del Ministerio de Fomento al no conceder el bien objeto de permula del 25% del Presupuesto ordinario de este Estado, aunque sí se debería poner en conocimiento de dicho Ministerio la permula.

Dichos señores informes del Ingeniero Director de la Sección de Fomento y Obras y de Secretaría, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a los intereses por los herederos de don José Tío Rodríguez, cediendo la referida superficie del antiguo Camino Vecinal desajustado en la parte que coincide con la proyección de los intereses, todo ello con perjuicio de dos cuerdas de la permula permitida al Ministerio de Fomento.

77. - Terminada la resolución de la Dirección General de Contratos en la aprobación del Proyecto Modificado número uno de las obras de "Desdoblamiento de la Carretera de la 85-21 de Benicarló a Las Cisternas P.K. 6,0 al 30,0", e interesando la aprobación por parte de este Estado de la cantidad de cincuenta y tres millones - ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesetas (53.148.540:) a que asciende el adicional líquido de dicho Modificado, se acordó no efectuar la aprobación antes por el momento en base a los trabajos expedidos en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que con los siguientes:

1. - La aprobación de diecisiete millones de pesetas (200.000.000=) ofrecida por este Estado en arrendamiento de 34 de marzo de mil novecientos treinta y cinco y la distribución por anualidades aplazadas en arrendamiento de 36 de junio de mil novecientos treinta y cinco, fue con anterioridad a la contratación de las obras y, en base al Presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto -- ascendente a cincuenta y tres millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesetas (53.148.555=).

2. - Que por la Dirección General en oficio de 27 de abril de 1976 se comunicó la adjudicación definitiva de las obras y se fijaron los importes anuales que deberán abonar este Estado teniendo en cuenta el presupuesto de adjudicación.

ción (432.000.000'0).

3.- Que se procedió a tramitar el presupuesto extraordinario "E" de 1976 teniendo en cuenta las obligaciones del Cálculo según se incluyó en el número anterior, no existiendo por tanto crédito.

4.- Que el Cálculo no se ha comprometido a algunos Proyectos modificados o reformados, sino a aportar una cantidad determinada al Presupuesto de un Proyecto determinado por lo que si las obras comprendidas en el mismo cupren con motivo de la limitación una baja, ésta debe ser proporcional de forma proporcional.

5.- Que no se puede imponer una obligación de aportar cantidad alguna sin haber tomado parte en el correspondiente expediente sin embargo la naturaleza de las modificaciones al Proyecto que originan mayor gasto.

78.- Concierto a la vista el expediente para la realización de un estudio de regeneración de la Playa en El Canal en Pajarinas en el término municipal de La Laguna,

Resultando que se interesaron ofertas a las Empresas "Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal" y "Logreah".

Resultando que el Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal ofrece realizar el Estudio al precio de cincuenta y cinco mil dólares (55.000) con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Resultando que la empresa Logreah ofrece realizar el trabajo en cincuenta y cinco mil dólares (55.000) con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Resultando que la Sociedad de Vías y Obras Simulares y la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda han propuesto la contratación de dicho Estudio con el Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal.

Resultando que el centro Subsecretaría de Fondos Informa en el estudio de que en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito no 3/78, que se ha aprobado en este sentido, se ha complementado la Partida correspondiente para atender a dicho gasto.

Comulgando que el Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, permite la contratación directa de las obras de las Corporaciones locales, cuyo presupuesto sea inferior a cinco millones de pesetas, (5.000.000-).

Se acuerda contratar con el Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal la realización de un estudio de modelo reducido para diversos tipos de trazo y el tipo de protección (coque, mampolen, electros) para bajar



la consolidación de la plaza en las condiciones ofertadas por dicho Laboratorio al iniciarse el cincuenta por ciento de importe total de los 65.000 dólares que en el momento de la suscripción de la propuesta y el cincuenta por ciento restante a la entrega del total del fidejumo, todo ello previa autorización de la Dirección General de Compras y Contratos del Ministerio de Comercio.

49.- Con base en los escritos por los respectivos Secretarías de los Concejos Comunes de Vecinos de Barrero y Loma Larga, de la Nochebuena y de los Barreros de San Mateo y Bellanista, así como otros de la Circunscripción de Asociaciones de Vecinos del Municipio de La Laguna, en virtud de los cuales muestran dichos Asociaciones de Vecinos su disconformidad con los obras incluídas en el Plan de Obras y Servicios para 1978 como por decisión de los ayuntamientos, y se acuerda, a la vista del convenio suscrito en forma técnica y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, desestimar los referidos escritos, ya que se ha respetado el orden de prioridades establecido por el Ayuntamiento de La Laguna y que, por otro lado, fuera posible incluír la totalidad de las obras propuestas por la referida Corporación Municipal dentro las limitaciones presupuestarias.

80.- Vista contractual de la empresa mensajera "Sociedad Anónima de Países y Obras", en anagrama S.A.P.O., interesada en la cancelación de la garantía complotaria -- ascendente a la cantidad de seis millones ochocientos tres mil pesos (6.803.000) -- originada con motivo de la adjudicación a su favor de las obras comprendidas en el Proyecto de "Oficinas y Obras Accesorias de la Carretera Simulacra de Orope a la Cumbre", y que fue constituida mediante aval por el indicado importe a la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S.A." de 11 de marzo del presente año e ingresada dicho aval en la Caja de esta Corporación el 18 de mismo mes, según Mandamiento de ingreso nº 351; visto asimismo los informes favorables de la Presidencia de Obras, Intervención y Secretaría, y resultando que el importe de la obra ejecutada sobrepasa el cincuenta por ciento del presupuesto, se acuerda, en conformidad con lo previsto en el número 6 del artículo 82 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, autorizar la cancelación de la empresa que garantiza el complotario, una vez que la Sociedad interesada acredite la liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según exige la regla 50, número 2ª de la Instrucción de los Artículos de las Corporaciones Locales.

31. = Visto el expediente incoado con motivo de la contratación de los obras emprendidas en el Proyecto de "Camino de Guvora a Manara" y, en especial, el acta de apertura de pliegos correspondiente a la cubata de dichas obras, y resultando que han sido adjudicatarios provisionalmente al unico licitador don José Martín Hernández, por la cantidad de seis millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesetros (6.317.435=) se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas, Alcantarillas y Ferrienda, lo siguiente:

a) Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las expresadas obras al señor José Martín Hernández por la cantidad de 6.317.435'00 pesetros.

b) Fijar la garantía definitiva en doscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete pesetros con noventa céntimos que deberá constituirse en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

c) Substanciar la presente adjudicación en la forma que preceptua el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se ordena parcialmente la Ley 4/75 de Bases de Estatuto de Régimen Local.

32. = Visto expediente incoado con motivo de la contratación de los obras emprendidas en el Proyecto "Construcción del Camino de la 6-832 a Cuanto", y, en especial, el acta de apertura de pliegos correspondiente a la cubata de dichas obras, y resultando que han sido adjudicatarios provisionalmente al Contratista don José Martín Hernández por la cantidad de seis millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y nueve pesetros (6.285.239=), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas, Alcantarillas y Ferrienda, lo siguiente:

a) Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las expresadas obras al señor José Martín Hernández por la cantidad de 6.285.239'00 pesetros.

b) Fijar la garantía definitiva en doscientos cincuenta y una mil cuatrocientos noventa y siete pesetros (251.409=), que deberá constituirse en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

c) Resolver la documentación acompañada a las respectivas proposiciones económicas a los restantes licitadores, inclusive los correspondientes gastos provisionales.

d) Substanciar la presente adjudicación en la forma que preceptua el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se ordena parcialmente.



manti la Ley 4175, de Bases del Estatuto de Ferreiras Local.

83. = Recomendado el expediente relativo a la contratación de las obras complementarias de el Proyecto, redactado por la Comisión de Vías y Obras, de "Afirmación del Camino de Vuelta Grande a Alcalá", y resultando que con vocación de la correspondiente subasta, en virtud de anuncio inserto en los Edictos Oficiales de la Provincia y del Esteb número 184 y 251, respectivamente, de once y 20 de octubre último, durante el plazo de presentación de pliegos no ha habido de presentarse la proposición correspondiente al Proyecto de obra de Luis Díaz de Lasata y García, que fue desechada por la Mesa de Instrucción, al no presentarse llevar a cabo las expresadas obras por la cantidad de sesenta y cinco millones de pesetas (25.000.000.) a pesar de que el tipo de hitórico a la obra se había fijado en tres millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesetas (3.989.857=), de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, lo siguiente:

a) Desestimar la proposición formulada por don Luis Díaz de Lasata y García por carecer de oferta del tipo de hitórico y dejar a disposición del interesado de la documentación correspondiente a su proposición, inclusive la garantía porvenir.

b). - Remite a la Presidencia para que, previa consulta al menos a tres personas competentes para la realización de las obras del expresado Proyecto, efectúe en su caso la adjudicación de las mismas con sujeción al Pliego de Condiciones económicas, administrativas y formales que ha servido de base a la referida subasta y que fue aprobado por esta Corporación en sesión de 31 de agosto del presente año, todo ello según autoriza el número 62 del apartado 1º del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

84. = Recomendado el expediente inserto en número de la contratación de las obras complementarias de el Proyecto de Camino Circular de Los Blanquitos al Decuente "y, en especial, el acto de apertura de pliegos presentados a la correspondiente subasta de dichas obras, y resultando que han sido adjudicados provisionalmente al Contratista don Gerardo Pérez Mejías, por la cantidad de veintinueve millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesetas (25.386.255), de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

a) Declarar la validez del acto hitórico y, en consecuencia, declarar definitivamente las expresadas obras al señor Pérez Mejías por la cantidad

de 25.386.255'00 pesetas.

b) Sejan la garantía definitiva en un millón quinientos mil milloes en cuentas, gastos con veinte céntimos (1.015.450'00), que deberá constituirse en la forma y plazo establecidos provisionalmente.

c) Devolver la documentación acompañada a las respectivas proposiciones económicas a los señores contratistas, inclusive las correspondientes garantías provisionales.

d) Substanciar la presente adjudicación en la forma que prescriben el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se reforma parcialmente la Ley 4/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

85. = Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta a este crédito, según contrato número 5.385, las siguientes certificaciones de obras:

a) La número 9, correspondiente al mes de octubre próximo pasado de las de "Inceso al Aeropuerto de Guernica-Luz", adjudicadas a la Empresa Dragados y Contrucción, S.L., y cuyo háyendo asciende a la cantidad de un millón, noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (1.475.508'85).

b) La número 32 de las obras ejecutadas durante el mes de agosto pasado, en las de "Camino Vecinal de San Pedro a Chimich, por las Poblaciones", adjudicadas a don Antonio Pérez Campos, por importe de noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas con tres céntimos (973.253'43).

c) La número 26 de revisión de precios de las obras ejecutadas en el mes de septiembre último por el contratista don Antonio Pérez Campos, en las de "Camino Vecinal de San Pedro a Chimich por las Poblaciones", y cuyo háyendo ascende a la cantidad de quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (570.252'55).

86. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas a instancia de la Sección de Urbanismo sobre la necesidad de reabrir los pliegos relativos a la Real Orden de la Comarca de Santa Leocadia, La Laguna, San Juan de los Rios y Coqueles a fin de entregárselos al equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana de los citados Municipios a fin de completar la elaboración del mismo, y teniendo en cuenta la urgencia de ultimar la confección de dicho Plan General, se acuerda la concesión de licencias de prelación de terrenos y de



edificaron en varios sectores de esta Capital, se acuerda facultar a la Presidencia - para que con todo los trabajos de acobalación, de los referidos planos de la Feal. Antepista por unos honorarios mínimos de trescientos mil pesos (300.000'').

87. = Conmemorando el Auto proyectado de ampliación del Acceso a la Facultad de Ciencias con financiales por la Sección de Vías y Obras con un presupuesto de ejecución por contrato de seis millones ochocientos veintiocho mil cinco pesos (6.228.100'),

4

Resultando que según convenio escrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y este Cabildo, de 15 de julio último, relativo al establecimiento de un programa de construcción de Cuatro Docentes. Asimismo, esta Corporación está obligada a aportar los terrenos necesarios para la construcción de los cuartos de estudio en edificaciones urbanísticas y topográficas adecuadas para la realización de los obras.

Resultando que con los obras propuestas se debe de adecuando acceso de la Antepista, no solamente a la proyectada Facultad, sino también al acceso de la Alameda.

Resultando que se debe aprovechar los trabajos de desdoblamiento de la repetida Antepista.

Resultando que el acceso a la Facultad es más adecuado desde la Antepista que desde la Carretera General Santa Cruz. La Laguna, además se resulta más conveniente y disponer de los terrenos necesarios al ser propiedad de esta Corporación.

Resultando que el costo Preliminar de los trabajos en el estudio de que consisten en unos millones de pesos de construcción para la realización de estas obras.

Considerando que el empresario acceso puede considerarse como una de inversión con respecto a la Antepista, con interés en el Puerto de Santa Cruz en las bahías y que las circunstancias que concurren, y el interés general demandan la puesta en comisión de día una que originalmente se encuentran - expandida, con finca autoriza el artículo 8 del Reglamento General de Carreteras.

Considerando que los artículos 23 y 48 de la Ley de Carreteras y del mismo Reglamento, respectivamente, autoriza a este Cabildo a apror de - Estable para obras de carreteras o algún tramo que, además del interés general, presenta un interés específico de índole local, expor tenerse en dinero y tener - mos, entre otros.

En consecuencia y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda remitir el mencionado Anteproyecto a la Delegación Provincial de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los casos que se incluyera las obras con presupuestos en el mismo en un Modificado o Reformado que se tramite de las obras de Posibilitamiento de la Auto-gesta, actualmente en ejecución, comprometiéndose este Valhido a aportar, además de los terrenos, la cantidad de 6.228.100'00 pesetas a que ascienden las obras que se proponen, 4.000.000' de pesetas con cargo al vigente presupuesto y el resto con cargo al de 1979.

88. - Unos Proyecto de Promoción de Mejora de la Plaza de la Basílica de Concepción y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, previa conformidad a dicho Proyecto, con financia por los beneficiarios primarios en primer lugar, en el concurso convocando al efecto, el cual se divide en dos fases, la primera referida a la plaza propiamente dicha con presupuestos de ejecución por contrato de cuarenta y ocho millones ciento diez mil ochocientos ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos (48.110.887'80) y la segunda relativa al urbanizaciónamiento de la plaza hasta la línea de las Edas con presupuestos de diez millones novecientos sesenta y siete mil trescientos diecinueve pesetas con once y dos céntimos (10.667.319'93), todo ello de conformidad al acuerdo capitular de 29 de junio pasado, que decidió la indicada reparación.

Deportes.

89. - Visto escrito del Presidente del Club de Fútbol Deportivo Benigno Casariego Kroytal, solicitando una ayuda económica para los gastos derivados de la presente Temporada 1978-79, y teniendo en cuenta que dicho Club milita en la Primera División Nacional de Fútbol, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, conceder al citado club deportivo la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000'00) a los fines de referencia.

90. - Visto escrito del Presidente del Club Deportivo Lemnaria, solicitando una ayuda económica para los gastos deportivos de la presente Temporada 1978-79, y dado que dicho Club milita en la Primera División Nacional "B", se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, conceder al Club de referencia la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000'00) a los fines mencionados, y con cargo al presupuesto del próximo año.

91. - Visto escrito del presidente del Real Club Náutico de Euzarfe, solicitando una ayuda económica para los gastos derivados de su Temporada



Bohemos en la temporada 1978-79, y donde que dicho Club milita en la Primera División Nacional "B" de dicha especialidad deportiva, se acuerda, de conformidad con estatutos de la Comisión de Deportes, conceder al Club de referencia, y por un año en la ciudad de Bahamas, la cantidad de un millón de pesos (1.000.000.00) a los fines mencionados y con cargo al Presupuesto del próximo año.

92.- He sido visto en un momento por este Correlativismo Cabilde en sesión de 27 de octubre de 1977 el Proyecto de la Lista de Atletismo, enmendado en el siguiente Plan Cuatrienal de Actividades Deportivas, al señor Arquitecto don Juan Miguel Hernández de León, y donde que dicho Doctor Arquitecto ha sido el momento Arquitecto-jefe de la Dirección General de Deportes, lo que supone incompatibilidad para la selección de mismo, se acuerda, de conformidad con la Moción presentada por la Comisión de Deportes, anular el atado de acuerdo y encargos el Proyecto de referencia a los Doctores Arquitectos don Guillermo Ontego Carretero y don Angel Lang d'Arden, que han venido colaborando con el primero en las tareas de elaboración del Proyecto, mencionados.

Indeterminados

93.- Se acuerda hacer constar en esta el pasaje de la Compañía por el fallecimiento de don Fernando Torres Romero, jefe de Sección jubilado de este Cabilde; doña Estelita Álvarez Hernández, madre de Niños de la Administración General de este Cabilde; don Juan Luis Hernández Álvarez; doña María Darnanin Braun Breling, viuda de don Emilio López González, que fue Intendente de este Cabilde; doña Carmen Pérez Hernández, madre de don Jesús Hernández Pérez, ex-Rector de la Universidad de la Laguna y ex-Consejero de este Cabilde; don Alvaro Juan Méndez de Dios Profesor del Centro de Educación Especial Hermano Pedro; doña Carmen Pérez Tamara Cimara, esposa del fallecido de la Delegación de Hacienda; don Vicente Benavente Méndez.

Asimismo ante el ataque y hundimiento sufrido por el buque pesquero "La Cruz del Mar" en las costas del Sahara, se el cual resultaron gravemente afectados a sus tripulantes, esta Compañía acuerda por una vez más hacer constar en esta, de una manera más enérgica y total repulsa ante tan indignante suceso, y especialmente ante la pérdida irreparable de sus tripulantes.

94. - Véase escrito presentado por los Profesores contratados del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y de sus jefes de estudios interesados en posponga la celebración de las pruebas restringidas convocadas por la Corporación para su ingreso como funcionarios de Carrera, y

Resolviendo que en base a la facultad que se les concede a los Corporaciones Locales en el artículo 1º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, el artículo como a las oportunas pruebas restringidas para este profesorado

Resolviendo que dichas pruebas fueran publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 20 de 24 de enero del corriente año.

Considerando que el Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en su capítulo II, Sección Segunda, en su artículo de la selección y perfeccionamiento de los funcionarios establece en su artículo 32, 2 que era aplicable a la Administración Local la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Considerando que el artículo 7, 2 de dicha Reglamentación dispone que no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus operaciones.

Considerando que se onerosa a los interesados de infringir las disposiciones legales anteriormente citadas.

Considerando asimismo las dificultades que supone la designación de los tribunales en unas oposiciones de este tipo en la que se hace preciso contar con una serie de Catedráticos de Centros Oficiales perimularios.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración del Conservatorio, se acuerda continuar normalmente la tramitación de los respectivos expedientes para la celebración de las respectivas pruebas restringidas.

Otros Asuntos.

95. - Véase Memorán de la Presidencia, de 24 del actual sobre la necesidad de insularización del servicio de Jefes de Centrales Municipales, Mataderos y otros servicios complementarios de la Isla de Tenerife, dando el carácter usual que va a tener dicho servicio y con objeto de obviar las dificultades que lleva consigo la tramitación de treinta y un expedientes de municipalización del servicio, por parte de los correspondientes Ayuntamientos, en lo que comienza sobre todo a la elaboración de los Memoráns respectivos, el



Para nueva apertura de las Moiras e iniciar el expediente de insularización del servicio.

96.- Lo ratifica decreto de la Presidencia de 25 de los corrientes, por la que se aprueba la solicitud hito de delimitación y colindancia definitivamente al Comuna -oposición para poner en su posesión la plaza de Oficial Mayor de este Concejalísimo Corporación.

Admitidos:

Don José C. de Karal y Peraza de Ayala.

Don Pedro Santiago Díaz, Baños.

Don Lluís Poverin Leiva.

Don José Antonio Duque Díaz.

Don Santiago Negro López.

Excluidos:

Ninguno.

Comentarios:

97.- En relación con el Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Turismo y la Concejalísima Municipal Interinsular, establecido en virtud del Real Decreto 1309/74 de 23 de abril, el señor manifiesta que desea aclarar, respecto al pago de una falta informativa de que las Carreteras no cobren a cambio por que esta Corporación no habría aportado cien millones de pesetas (100.000.000-), que al haberlo tiene tal cantidad a disposición de dicho Departamento Ministerial. Seguidamente informa que ha habido un cambio en cuanto a la prioridad de las obras a ejecutar, remolando que cuentan con proyectos definitivamente aprobados los siguientes obras: Carretera E.D. 142 de Sord a Buenavista, Tronco Las Aguas, Carretera E.D. 614 de Gramadilla a El Melón; Carretera de Santa Cruz a Guisa de Sord por el Norte, Camino de San Juan de La Paubla, y, Carretera de Sord a Buenavista, vía de Pondera y Garachico.

Avisarles que están pendientes de determinados trámites los proyectos de la Carretera B-822 de Santa Cruz de Escorise a Guisa de Sord por el Sur, Tronco Las Aguas al Escorise; Carretera B-820 de Santa Cruz de Escorise a Guisa de Sord por el Norte, enlace entre el Peñón y El Saucal; Carretera E.D. 142 de Sord a Buenavista; Carretera E.D. 131 de La Laguna a Puerta de Hoidalgo.

Este Concejalísimo le habilita queda enterado de estado del expediente de dichos Convenios.

98. = En este punto el señor Presidente comienza diciendo que teme una discusión en las obras hidráulicas a ejecutarse en esta Tola en el año 1977. Esto exigirá además particularmente para una de estas obras, refiriéndose en primer lugar al Canal Sur, refiriéndose en la conveniencia de nombrar un gestor para que acelere la ejecución de los trabajos necesarios. Asimismo consideró prioritario la ejecución del tramo Sur, como bien hizo una buena referencia a otras obras y actuaciones que afectan de gran interés, como la impermeabilización de la presa de Las Cañas que se ejecutará por cuenta de los resultados de la del Sotillo, abasto de cemento de aguas e infraestructuras sanitarias de La Laguna y el estudio realizado con el nombre de Nov-21. Añadió por último el señor Presidente que la Corporación de Aguas de Santa Cruz de Tenerife ha presentado graves problemas, reduciendo la población al Consejo de Santa Cruz de Tenerife, que se ocupó ampliamente los problemas planteados con motivo de su próxima gestión en funcionamiento, apuntando las posibles soluciones. Siguió un detenido análisis de impresiones de todos los miembros corporativos respecto a este asunto. Como conclusión de esta deliberación general sobre obras hidráulicas, la Corporación acordó tomar como suya la propuesta que formuló el Presidente en su reunión a la Comisión de Aguas de Canarias para evitar actuaciones dispuestas y decidir cuáles son las acciones concretas y viables que concuerdan a la Tola.

99. = Dada cuenta por el señor Presidente de las gestiones llevadas a cabo con la Subsecretaría de Economía, a fin de tramitar una operación de préstamo accediendo al crédito, así como para financiar la ejecución de obras de interés trascendental para esta Tola como son las Hidráulicas, el Puerto Industrial de Góngora, las Diques de Abrego, y el Desdoblamiento de la Línea de Sur, la Corporación acuerda iniciar la tramitación de la citada operación de financiación respaldada en cinco mil millones de pesetas (5.000.000.000), que estará avalada por el Estado, así como los intereses, así como los intereses por cuenta del Gobierno de Canarias y la amortización, para a cargo del Estado.

100. = El señor Presidente informa, en primer lugar del Plan de Obras y Servicios aprobados recientemente por la Mancomunidad referenciados especialmente a las reclamaciones que sobre la inclusión de obras en el mismo habían presentado diferentes Asociaciones de Vecinos con que se hubieran tomado en consideración, por estimarse que el Plan se había elaborado conjuntamente, teniendo estrictamente objetivos desquies de un detenido análisis en el que se ha bien tenido en cuenta di-



seren los parámetros, aplicándose aquellos que se creyeron más justos y equitativos. Seguidamente dió cuenta de un informe emitido, por la Comisión de Estudios de esta Corporación relativa a los planes de ordenación del territorio en esta isla, en la que se destaca la actividad pesquera, y, concretamente, la de Santa Cruz La Laguna, donde se ha de precisar una acción urgente.

101. - La Corporación conoce el informe definitivo elaborado por el Laboratorio Nacional de Engenharia Civil del Ministerio de Equipamiento Social y de Ambiente de Portugal, que aconseja la construcción de un Pequeño Puerto Barco en Lagoa en el Barrio de Ubalá, término municipal de Guimarães, por el fenómeno de superposición de ondas, capaz producir olas de gran altura, que se originan en el litoral del citado Barrio y la Corporación ratifica el acuerdo de 31 de agosto de 1976, aún existiendo el proyecto Pequeño Puerto de Ubalá, por otro en el Barrio de Playa de São João, también en Guimarães, debiendo redactar el correspondiente Proyecto Técnico los Servicios de este Cabildo y de facultar a la Presidencia para que encargue los trabajos y estudios previos y complementarios necesarios para la confección del correspondiente Proyecto.

A continuación el señor Presidente informa del proyecto Comercio de Diques de Abajo entre la Comarca Mancomunada Provincial Interinsular y la Dirección General de Puertos y Costas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como del Comercio entre el citado Departamento Ministerial y este Cabildo, de 20 de mayo de 1976, sobre la construcción de una Fábrica Industrial en Granadilla, destacando la Presidencia la necesidad de contar con un estudio o dictamen justificativo, de acuerdo con la conveniencia de instalar un Astillero de Reparación de Buzcos en el citado término municipal de Granadilla y, en consecuencia, de la inversión de quinientos millones de pesetas (500.000.000), a que se ha comprometido este Cabildo por virtud del citado Comercio, la Corporación, previa la oportuna deliberación, acuerda facultar a la Presidencia para que encargue a una empresa consultora o a técnicos especialistas la confección de referidos estudios o dictamen sobre la conveniencia de la instalación de ese referido Astillero por unos honorarios máximos de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000).

102. - El señor Presidente informa ampliamente sobre la situación actual de ejecución de los acuerdos adoptados en el Consejo de Ministros de 6 de febrero pasado, viniendo especial interés en los que compete al Ministerio de Educación y Ciencia: Comercio con la Universidad y Construcción de Escuelas, así como

las relaciones con el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

103. = Le ha sido de expediente enviado con motivo de la construcción de un Centro de Cooperación Juvenil de Orientación y Diagnóstico a ubicar en el cas-
bar del antiguo Reparamatorio de Mujeres, en esta Capital, el señor Presidente informa
ampliamente de los gestiones llevadas a cabo ante varios Departamentos Ministeriales
para lograr la realización del correspondiente edificio y en questa su función es
miento en un plazo lo más breve posible, señalando en este sentido que los otros de
financiarán de la siguiente forma:

El Ministerio de Trabajo aportará la cantidad de cuarenta millones de
pesetas (40.000.000).

El Ministerio de Justicia, doce millones de pesetas (12.000.000).

Este Cabildo Simular la suma de cuarenta millones de pesetas (40.000.000),
ya en promesas en virtud de acuerdo con parámetros de tres de junio del presente -
año.

Por último, la Presidencia informa que el Proyecto cuya redacción ha de-
do encargada por este Cabildo, están finalizando el próximo mes de enero y añade
que el edificio será propiedad de este Cabildo, si bien en mantenimiento correspon-
derá a cuenta de Estable.

El Comen. Cabildo queda enterado del estado de este expediente.

Mostrando Simular.

104. = Dada cuenta por la Presidencia de que el diecisiete de los corrientes
se formalizó en Madrid el contrato de préstamo por un importe de cincuenta millones
de pesetas (50.000.000) entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local -
de España destinado a cubrir el Presupuesto Extraordinario de 1976 para la adquisi-
ción de suelo con objeto de formar un patrimonio simular (22-jose), el Pleno acuer-
da quedar enterado.

105. = Dada cuenta por la Presidencia de la aprobación por el Consejo
de Ministros del Comercio de los Depósitos Especiales Concursos para el Abarcam-
ento de mercancías en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife a constituir por
este Cabildo, la Junta del Puerto y la Cámara de Comercio, Industria y Navega-
ción de esta Provincia, el Pleno acuerda quedar enterado y facultar al señor
Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública así como para la
realización de cuantos actos sean necesarios para su constitución.

Indeterminado.



106. = Se acuerda, a propuesta de la Presidencia de este Cabildo, dirigirse al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en solicitud de que sea creada una escuela Nacional de Aeromociones en el Campesino de Los Poderes.

Concuerda.

107. = La Gub. provincial honore borrador del Convenio para la futura constitución de una Sociedad de Gestión Urbanística en esta Provincia - con un capital social de quinientos millones de pesetas (500.000.000)- por parte del Instituto Provincial de Urbanización, los Cabildos Simulacros de la Provincia, Caja de Ahorros y Puntos de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, Caja Simular de Ahorros de La Palma y "Iniciativas Sociales de Comarcas, S.C. (Vinosca), y se acuerda prestar, en principio, su conformidad al citado borrador y a sus Bases de Colaboración y facultar a la Presidencia para que suscriba el correspondiente Convenio.

108. = El Sr. Sr. Presidente informó que por la Junta de Comarcas se ha hecho un petitorio de personal a este Cabildo y que como ya se aclaró en el acuerdo número 11 de esta sesión, se le ha autorizado al funcionario don Demetrio de Armas de Lara, Administrador de Administración General.

Asimismo informó que respecto al requerimiento de dicha Junta, de que se le facilite un local donde ubicar oficinas, este Cabildo ha puesto a disposición de la mencionada Junta de Comarcas unas dependencias en el Palacio Simular, que quedaran de ser en partes tras laboradas gestiones con la Inspección Regional de Territorio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Las Palmas de Gran Canaria, que así a tras haber sus oficinas a otros locales.

Por último, anunció, el Sr. Sr. Presidente, que a las oficinas facilitadas a la Junta de las Palmas de Gran Canaria correspondiente.

Después de informar, la Gub. provincial acordó quedar enterada del mismo. Resolución Simular.

109. = ¹¹ Se le menciona la necesidad de adquirir alguna inmueble adecuado para la instalación de un Centro de menores inmovilizados psíquicos profundos con capacidad aproximada para veinticinco menores.

Resultando que el inmueble que se necesita es una casa vivienda o chalet que cuente con seis dormitorios como mínimo así como con huerto o jardín que permita, en su día, una ampliación de la edificación.

Resultando que actualmente existen gran cantidad de inmuebles que funden naturales de esta Isla en centros ubicados en otros puntos del territorio

minimal, que necessiten urgentement disposar en Caseris de un Centre de este tipo para que la cercania a sus familiares civile en desahogo respecto a otros.

Vistos los artículos 11 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 112 y 113 del Real Decreto 2046/74, de 6 de octubre.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales origina para la adquisición de bienes a título oneroso el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 27 del referido Reglamento admite la posibilidad de que se celebre por concurso la adquisición de inmuebles.

Considerando que el artículo 112, 2º, así como el artículo 113 del Real Decreto 2046/74, incluyen que podrán ser objeto de urgente tramitación las adquisiciones de reconocida e imparable necesidad o cuya adjudicación concierne a intereses públicos.

En la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º = Declarar de urgente tramitación, a efectos de contratación mediante concurso para la adquisición de inmueble a que se refiere el Precedente primero de este acuerdo, dada su reconocida e imparable necesidad.

2º = En su consecuencia, requis para el expediente el trámite abreviado que prevé la Ley de Contratos del Estado.

3º = Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de dicho inmueble que en todo caso no debe estar sujeto a enajenación como consecuencia de la ejecución de planes de ordenación.

4º = Publicar dicho pliego de condiciones para dar reclamaciones.

5º = Si no se presentaran reclamaciones, publicar los correspondientes -anuncios abriendo la licitación.

Encometo

110. = La Corporación acuerda quedar enterada del informe elaborado por el Ingeniero Agrónomo de este Cabildo en relación con la campaña de de Desratización Integral de la Zona de Caseris.

Indeterminado.

111. = Se acuerda felicitar al Teniente Primer don Mateo García Carrillo, Capitán General de Camarero, por sus meritos en el cargo de Jefe Adicional de Junta -



Luz de Ceceña.

Al propio tiempo se acuerda asimismo felicitar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Luz de Ceceña por tal iniciativa, así como por la de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Legirito.

113. = Visto de Hospitales de Niños "Fundación Guipuz" a propuesta de la Presidencia, se acuerda que de ahora en adelante.

Somete.

113. = La Corporación acuerda quedar enterada del informe que emite el Sindicato Industrial de este Cabildo don Fernando Gorría Labera, sobre el Plan de Pensiones Laborales de la Isla de Ceceña.

114. = A propuesta de la Presidencia, se acuerda dirigirse a la Delegación de Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, solicitando que, a la mayor urgencia posible, se elabore el Anteproyecto de Decreto Blanco de la Autonomía del Sur desde los límites de Güimar a Cedeja.

115. = Que relativa con el expediente de Comisario entre la Universidad de La Laguna y este Cabildo sobre utilización conjunta del Hospital General y Colono de Ceceña, la Presidencia da cuenta de que todavía no se ha aprobado por Decreto - como es preceptivo, por virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 56/68, de 24 de julio -, a pesar del tiempo transcurrido desde que se comunicó el acuerdo de 23 de mayo del corriente año, por lo que esta Corporación acepta, sacrificando sus legítimos aspiraciones, la resolución de la Norma 9ª, d), en la forma indicada por la Dirección General de Universidades.

Después de la Intervención de varios Consejeros, se considera que el descontento existente entre los Médicos del Hospital, ante la demanda injustificada que se está produciendo en este asunto, puede producir graves consecuencias para el servicio, y que esta Corporación no se merece el título que está recibiendo con este motivo por parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia, y

El Pleno acuerda:

Primero. - Llevar escrito al Ministro de Educación y Ciencia y al Director General de Universidades instando la más rápida resolución de este asunto, que debe ser como título a la aprobación del Consejo de Ministros, para la posterior publicación del Decreto en el Boletín Oficial de los Reinos.

Segundo. - Permitir escrito al Rector de la Universidad, pidiendo que se cometa este asunto a la Junta de Gobierno de la Universidad, a fin de que cony.

en el disgusto de esta Corporación ante la injustificada demora en que resuelve.
ción, después de que el Cabiliblo aceptó las condiciones que le fueron impues-
tas, y que se pronunció sobre las aspiraciones de esta Corporación tanto sus-
yecto de la urgencia de aprobarla definitiva al Comenio, cuando de la con-
tribución económica de Ministerio al establecimiento del Hospital.

Ferrocarril. = Que, lamentablemente también, se suspenda la entrega de los
carbones que este Cabiliblo tiene acordados a favor de la Universidad hasta que
se haga la publicación del Glorioso Decreto, dejando constantemente al deseo una-
nime de que esta suspensión se pueda levantar lo mas pronto posible, en inte-
rés de los fines universitarios que el Cabiliblo estima como propios.

Pequeñitas de cuenta dar cuenta de todo ello al Decano de la Facul-
tad de Medicina, de cuya preocupación por este problema tiene notada constantemente
este Cabiliblo.

Intervención Pública.

116. = La Corporación acuerda quedar enterada del informe del señor Com-
isario, Presidente de la Comisión de Instrucción y Cultura, sobre los recursos que deben ser
incluidos en el Organismo Gestivo de los Seminarios Culturales de la Corporación.

117. = Que este punto, el señor Presidente manifiesta que no tenía nada
que oponer puesto que a lo largo de la sesión se habían tratado ampliamente los asun-
tos a los que habían formado referencia en este epígrafe.

Deportes.

118. = Sobre la declaración de urgencia por el voto favorable de la ma-
yoría de los miembros de la Corporación, según estipula el artículo 222 del Regla-
mento de Organización, Estatuto nombrado y Régimen, financia de los Corporacio-
nes Locales, se trae a la vista correspondiente relativo a la construcción de un
Pabellón Cultural Deportivo en el término municipal de La Laguna, promo-
viedo por la Federación Económica de Lucha, y dando el interés que para
el deporte autóctono encierra dicho proyecto, se acuerda que este Comen-
tario Cabiliblo construya el referido Pabellón, financiándolo hasta
un cincuenta por ciento del total, que dando el resto a cargo de la Fe-
deración mencionada.

Sin otra particular se levanta la sesión, siendo las veintidós
horas, a todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Dr. D. D. ...
M. M. ...



Dr. Gerson Hernandez

[Handwritten signature]

Dr. Diego Lopez

[Handwritten signature]

Dr. Dora Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Gerardo Ramos Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Regina Dorta

[Handwritten signature]

Dr. Humberto Ramos

[Handwritten signature]

Dr. Gonzalo Alvarez

[Handwritten signature]

Dr. Gerardo Alvarez

[Handwritten signature]

Dr. Polaris Sotomayor

[Handwritten signature]

Dr. Casimiro Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Waldemar de la Torre

[Handwritten signature]

Dr. Gerardo Alvarez

[Handwritten signature]

Dr. Eusebio Ramirez

[Handwritten signature]



trminos de concesión de casa-habitación o de la indemnización correspondiente, pre-
visto en el artículo 146 del Reglamento de Fumivarios de Administración Local; sin
lo igualmente el dictamen de la Comisión de Personal y

Resolución: Que de conformidad con el mencionado artículo 146, este Excmo.
letrado remita concediendo la indemnización por casa-habitación a todos sus fumivarios
irregulares a los cuerpos Nacionales, hasta que llegasen y entran en vigor del
Decreto 2056173, de 17 de octubre.

Considerando: Que estas indemnizaciones remita concediéndolas de acuer-
do con las mismas sucesivamente distintos de armarlos del repetido artículo 146,
y, en particular, tras la publicación de la Ley 108/63, de 20 de julio, de acuerdo con la
orden de 17 de octubre de 1963, que aprobó la Subordinación número dos para la aplica-
ción de la propia Ley y cuya misma número 4 establece el régimen aplicable
a los mismos.

Considerando: Que la doble Subordinación 33 con su Norma 53 ha
sido derogada por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de cual, en sus artículos
59, 62 y siguientes, establece taxativamente cuales son los conceptos retributivos -
que corresponden a los fumivarios de la Administración Local, no admitiendo
otros distintos e los que el mismo determina y con que ninguno de los pre-
ceptos citados afecta a las indemnizaciones por casa-habitación.

Considerando: Que el R.D. 3046, a este respecto, no hace más que con-
firmar lo ya establecido en el referido Decreto 2056173, cuyo artículo 7º, justi-
fica la no concesión de las indemnizaciones de referencia al disponer que los
mismos que por sueldos, trienios y pagas extraordinarias resulte de la dis-
puesto en el mismo Decreto, absorberán las gratificaciones complementarias -
de sueldos asignados a cada fumivario, entendiéndose por tales los conceptos
de que bajo cualquier nombre se satisfaga a fumivarios de todo orden.

Considerando: Que, en consecuencia, la legislación vigente no
atribuye la concesión de estas indemnizaciones y que al acuerdo recurrido no se
pone desvirtuadamente de la obligación establecida en el repetido artículo 146, ni
tampoco, incumplimiento de la obligación subsidiaria a aquella, esto es, la de
compensar con indemnizaciones, toda vez que, estas bases sueldos ya absorbidas
por las mejoras en los sueldos experimentados por los fumivarios con la
publicación del Decreto 2056173.

Del Pleno acuerdo: Desestimar los recursos de reposición interpuestos

por don Ramón Dumas Lambert, y por don Ceasar Gosiá Alvarez, y mantener en todos sus términos lo ya acordado al respecto en sesión de 31 de octubre pasado.

3. = La propuesta de Secretarías, con la conformidad de la Intervención de Sonora y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, al Pomo acuerda con estos individuos para otorgar a los funcionarios y personal laboral que a continuación se relacionan, en los sueldos y con efectos económicos a las fechas que asimismo se indican:

A don Joaquin Casariego Suedes, Técnico de Administración General, por los de 6^o curso de Medicina de su hijo Carlos Casariego Ramirez, treinta mil pesos anuales, con efectos al 1^o de diciembre actual y cesante en el percibo de sueldos que tenía concedido con anterioridad.

A don Juan González Torres, Alférez Oficial de 2^o, siete mil pesos anuales por los estudios de 1^o de E. J. B. de su hijo Juan Manuel González Díaz, con efectos al 24 de noviembre último.

A don José Gómez Vero, Profesor de Conservatorio Superior de Música, siete mil pesos anuales por los de 1^o de E. J. B. de su hijo Carlos Gómez Hernández; siete mil pesos anuales por los de 4^o de E. J. B. de su hijo Semando; ocho mil pesos anuales por los de 6^o de E. J. B. de su hijo Sitar; ocho mil pesos anuales por los de 6^o de E. J. B. de su hijo Dramina Jamié, y nueve mil pesos anuales por los de 1^o de B. sup. de su hijo José Juan, todos ellos con efectos al 23 de noviembre último.

A doña Genoveva Durán Rodríguez, Profesora de Conservatorio Superior de Música, cincuenta mil pesos anuales por estudios de perfeccionamiento de Biam, con efectos al once de noviembre último, si bien este subsidio queda condicionado a que con abandono de los servicios que tiene la obligación de prestar en dicho Conservatorio y al resultado positivo de los estudios.

3. = Vista solicitud de don Antonio Pérez Hernández, Practicante funcionario de esta Corporación, interesando el reconocimiento de los servicios honorarios y gratuitos prestados a este Estado a efectos de la percepción de los aumentos graduales por trienios; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Personal y

Resultando: Que el señor Pérez Hernández fue miembro Practicante honorario y gratuito por acuerdo de 14 de enero de 1954, posesionándose como tal el 10 de marzo siguiente, prestando desde esta fecha servicios honorarios y gratuitos hasta el 8 de julio de 1963, fecha en que terminó su función en



propiedad.

Resultando: Que entre el 10 de marzo de 1954 y el 5 de julio de 1963, el peticionario no tiene acreditados servicios prestados ni como interino, ni como temporero ni como eventual, sino únicamente los ya señalados.

Resultando: Que es la fecha de su posesión como funcionario en propiedad, la que la Corporación ha fijado como inicial para el cómputo de servicios a efectos de los aumentos graduales, y, en este sentido, por sucesivos acuerdos de la Junta Comunal los términos correspondientes, acuerdos contra los cuales el interesado nunca interpuso reclamación alguna, como in tiempo y os tanto, es que sea la indicada fecha la que se tome en consideración a los indicados efectos.

Considerando: Que este título en ningún momento ha reconocido a Personal de la Beneficencia Simulada alguna los servicios prestados con carácter honorario y gratuito a efectos de la posesión de quinquenios o trienios, criterio que incluso ha sido confirmado por resoluciones firmadas.

Considerando: Que el título de Practicante honorario y gratuito, no conlleva fijación de haberes y no derivando por tanto de mismo derechos económicos, gozándose sólo un nombramiento con independencia de la prestación de servicios, siendo más una distinción honorífica que una designación para el cumplimiento de trabajos, con lo cual aquel nombramiento no acredita el principal requisito que, conforme a la legislación, es necesario para que el tiempo se permanezca en el cargo sea computable a efectos de aumentos graduales, esto es, prestados servicios como interino, temporero, eventual o eventual.

Considerando: Que el R.D. 6101/78, de 11 de marzo, invocando por el peticionario como base de su pretensión, lo que hace a estos efectos, es aplicable para los funcionarios de la Administración del Estado y otros, los dispuesto existente globalmente en la Ley 31/65 sobre retribuciones de aquellos, reconociendo los servicios prestados con anterioridad al impreso en los respectivos Cuadros, es decir, antes de su per gance en propiedad y la legislación aparte de a los funcionarios de carrera, no se refiere más que a los interinos, eventuales y eventuales.

Considerando: Que este mismo criterio es el seguido por la legislación especial dictada para funcionarios locales, y así, con anterioridad a 10 de julio de 1973, los únicos servicios prestados con carácter distinto al de propiedad computable eran los interinos, eventuales o temporeros, lo cual es confirmado por la Disposición Ejecutiva 33.3 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, toda vez que para determinar cuales sean los servicios

prestados con carácter distinto al de su propiedad, hay que acudir a la normativa distinta al respecto, y hasta la fecha, la legislación solo ha contemplado los ya citados interinos, temporeros o eventuales, no existiendo ninguna alguna que permita cupones su cambio o extinción en aquella.

El Dem. acuerda denegar la solicitud del señor Pérez Hernández, y mantener como fecha inicial a efectos del cómputo de tiempos, la de su toma de posesión como funcionario de propiedad.

4. = La propuesta de Secretaría, con la conformidad de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a los funcionarios que a continuación se citan, con los efectos que oportunamente se señalan, el derecho a percibir el grado de la carrera administrativa, a que se refiere el artículo 63 (B) del P.D. 3066/77, de 6 de octubre:

D. Pedro Pavina Cortés	Comis. G. G.	7-1-77	10	38.080.
D. Semando Cobros de Guebara	"	9-1-77	10	38.080.
D. José P. Díaz Martínez	"	12-1-77	10	38.080.
D. Buenaventura León Acevedo	Ordinarios	20-1-77	3	11.424.

Igualmente y visto el informe de Intervención, se acuerda reconocer el grado ordinario a don José Semando Cobros García, Comis. Superior de Administración Especial, cuando cumpla el año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera de este Cabilado, esto es, con efectos al 31 de febrero de 1977.

5. = Vista propuesta formulada por el Sr. Jefe de la Sección de Vías y Obras de 14 del actual, relativa a la reclasificación de tres conductores, peritos ordinarios, como Vigilantes y

Resultando que don José Torres Martínez, don Leoncio González Vargas y don Manuel Cortés, todos ingresan como Peritos Ordinarios el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta, y cuando los dos primeros y el 11 de febrero de 1968 el tercero.

Resultando que al crearse la Escalera de Vigilantes a dicha Sección el año 1973, este personal, por necesidades de servicio, desempeñan funciones de Vigilantes.

Considerando que esta situación es de todo punto anómala que que estos conductores cumplan funciones como Peritos Ordinarios cuando en realidad lo hacen que desempeñan es la de Vigilantes.

Conviene recordar que la Orden de Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1945 en su artículo primero establece que el trabajador reclamante tendrá derecho a la diferencia entre el sueldo de la categoría que le es asignada por la Empresa y el de la función.



ción que efectivamente realizó, con efectos, según dispone el artículo 4º de la citada disposición y la Orden de 8 de marzo de 1957, desde la fecha en que se cobró en adelante clasificación profesional.

Esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Personal, acuerda:

1. - Modificar el actual listado de Puestos de Trabajo de la Corporación enprimiendo por un lado tres plazas de peones ordinarios en la repetida Sección de Minas y Obras y creando por otro tres plazas de Guardacostas en la misma Sección.

2. - Otorgar a don José Torres Martínez, don Leonis González Vargaz y a don Manuel Costero, Evides, las diferencias salariales de que se percibir por este motivo desde la fecha en que se cobró en reclasificación, es decir, desde el día 14 de los vicentes y

3. - Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a la citada modificación del listado de Puestos de Trabajo de la Corporación.

4. - Ante expediente inscrito a instancia del Ingeniero Director de la Sección de Minas y Obras el mes de enero del año en curso, relativo a la reclasificación profesional del Alcaide Oficial de 1º don Sebastián González Rodríguez, como Maguinista de Encavadora.

Resultando que dicha reclasificación fue acordada en sesión de 26 de enero del presente año, con efectos a partir del día 1º fijándose sus retribuciones con arreglo a los sueldos en aquel momento que correspondían al anterior listado de Puestos de Trabajo de 11 de agosto de 1957 y que ascendían a la cantidad mensual de 27.372,50 pesetas (veintinueve mil trescientos setenta y una pesetas) como el resulte por resulte del sueldo base en concepto de plus de pensión.

Resultando que el expediente en cuestión fue remitido para su oportuna resolución a la Dirección General de Administración Local con fecha 15 de febrero.

Resultando que el 20 de marzo se remitió una certificación interesada por el Servicio de Asesoramiento e Inspección.

Resultando que el 27 de abril fue acordada una actualización de retribuciones para el personal al servicio directo de la Corporación con efectos al 1º de año y en la que no se previó este caso con respecto de la plaza de Maguinista de Encavadora ya que aún no había sido autorizada su creación.

Resultando que recientemente, en concreto el 30 de noviembre último,

El Pleno en paratiro acuerda aprobar, en base a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en virtud de la teoría de acciones administrativas el expediente en cuestión, siendo remitidos, certificaciones de dichos acuerdos a la Dirección General el 14 del actual mes.

Considerando que al haberse producido una actualización de retribuciones en abril de este año, las que se fijaron para la plaza de Maguinita el 26 de enero han quedado totalmente desfasadas.

Considerando que parece lo más equitativo aumentar estas retribuciones en la misma proporción en que se hizo en el ten respectivo acuerdo de 26 de enero.

Esta proposición, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y a la vista del informe emitido al respecto por la Intervención, acuerda:

1) Fijar para esta plaza de Maguinita de Lemarabona, las retribuciones siguientes:

Sueldo base: 19.222= ptas.; Suplemento: 13.782= ptas.; Plus de Antigüedad, 2.000= ptas. y Plus de Transporte 750= ptas, haciendo un total de 34.950= ptas. más el 20% del sueldo base en concepto de Plus de personal.

2) Reconocer a don Selviano González, Rodríguez, un crédito por un importe de 127.328= ptas, cantidad a la que asciende la diferencia de holeras, etc. que las nuevas retribuciones que se señalan, con respecto al período comprendido entre enero y diciembre del año actual.

3) Solicitar de nuevo autorización a la Dirección General de Colonización Local para hacer efectivo lo resuelto en el presente acuerdo.

7.º Visto expediente inscrito a instancia de don Manuel del Castillo Rodríguez, Interés de la Sección de Vías y Obras, relativo a su reclasificación profesional como Oficial Administrativo de 2ª y

Resultando que dicha reclasificación fue anulada por esta Corporación el 31 de agosto del presente año en las condiciones que en dicho acuerdo se señalan.

Resultando que el expediente fue remitido a la Dirección General de Administración Local para en oportuno momento el 5 de septiembre sin que hasta la fecha haya recaído resolución alguna sobre el expediente en cuestión.

Considerando los notables perjuicios que acarrea al interesado el que este asunto no se haya resuelto definitivamente.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Admi.



intento de pose que se entenderá que es válido es positivo cuando se trate de autorizaciones o relaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los organismos superiores a los inferiores, como ocurre en el caso que nos ocupa, de hecho transcurrieron un plazo de tres meses a contar desde la petición para que quedara generarse este mecanismo, y habiéndose retrasado ampliamente dicho plazo por lo que al ese pediente que nos ocupa se refiere.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda aprobar definitivamente la reclasificación profesional de don Manuel del Castillo Rodríguez como Oficial Administrativo de 2.ª de la Sección de Vías y Obras, con efectos a partir del 25 de junio del año en curso y que se dé cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

8. = A propuesta de Secretaría, remueve a don José Ramón Cortáez, Guardia inclusiva de este Cabildo, sus tres trienios, a partir del día 7 de los venientes, en la misma fin que para el nivel 3, establece la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero del actual año (B.O. del 3.º marzo del 28 siguiente).

9. = La Corporación queda enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 1.º del actual mes, autorizando la prorroga a la comisión de servicios que como Oficial Mayor de este Cabildo viene desempeñando don Pedro Santiago Díaz Baraja.

10. = El Pleno acuerda que dar enterado del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Paula Leuz de Euzaritz con fecha 30 de noviembre último, a la reclamación número 359 interpuesta por esta Corporación, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en relación con el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1978 de este Cabildo.

11. = Acuerda quedar enterado de la Sentencia de la Magistratura de San Sebastián de los autos número 1860/78 el 14 de noviembre próximo pasado por la cual se devuelve la demanda interpuesta por don Celestino Darro Darro don Poncio Sorral González Composites y don Manuel Domingo Leharz, Auxiliares de Sumarios del Hospital General y Clínicas de Euzaritz, contra dicho servicio hospitalario por la cantidad de 15 días de empleo y sueldo que les fue impuesta y se revocaron impuestos a los mismos.

12. = Se acuerda quedar enterado de la resolución de la Magistratura de San Sebastián de los autos número 28 de octubre último por la que se tiene a la parte actora, don Silas Arce y Barro, Auxiliares de Clínica del Hospital General y Clínicas de Euzaritz, por apostado

y desestimando, en el procedimiento por despido no P. 3675 (1203)/78.

13. - El Sr. Pardo notifica decreto de la Presidencia de 19 del actual, por el que se designa al Consejo Consultor, don José Solalé Form, Representante en la Junta de Gobierno de la Presidencia Sanitaria de Nuestra Señora de la Concepción.

14. - El Sr. Pardo notifica decreto de la Presidencia de 20 del actual, por el que se designa al Consejo Consultor, don Edmundo García. Pardo Ferrás, representante en la Junta de Gobierno del Hospital de las Enfermedades del Corazón de Ojón.

Beneficencia.

15. - Vista instancia de don Antonio Serrano Pérez, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un Marcapaso que le fue implantado en el Hospital General y Clínico de Cuenca, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia e Impulso de Intervención, se acordó conceder al solicitante una ayuda económica de ciento veinte mil ochocientos quince pesetas (120.415:), para abonar el importe del Marcapaso, las que se librarán a don Angel Verde Quintas, como titular de dicho aparato, con cargo al Cap. II, Art.º único, Concepto 3º, Partida 51 del Budget Presupuesto, una vez que el Doctor Encarnación Marrón Rodríguez, del Servicio de Cardiología de dicho Hospital, presta su conformidad.

16. - Vista instancia de doña Celso Pérez, Abuya, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un Marcapaso que le fue implantado en el Hospital General y Clínico de Cuenca, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia e Impulso de Intervención, se acordó conceder la ayuda económica de doscientos una mil ciento veinte pesetas (201.120:), para abonar el importe del Marcapaso, las que se librarán al señor López Pérez, representando en esta plaza del aparato suministrado marca modelo DML-301, cuyo lección económica se encuentra en Madrid, con cargo al Cap. II, Art.º único, Concepto 3º, Partida 51 del Budget Presupuesto ordinario una vez que el Dr. P. S. Soriano de Servicio de Cardiología del referido Hospital, presta su conformidad.

17. - Vista escrito de Sanatorio Psiquiátrico "San José" de Compuqueles, Madrid, comunicando las nuevas tarifas de estancia diaria, en dicho lealón, a partir del próximo año 1979, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó quedar subsistente.

18. - Vista instancia de doña Arriero - Leinara Torres Arcech, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un marcapasos que le fue implantado en el Hospital General de conformidad con dictamen de la Comisión de B.



re fuesen e informes de Intervención, se acordó otorgarle una ayuda económica de ciento cincuenta y nueve mil ochenta pesetas (149.080) para abonar el importe del equiparse, lo que se librará a don Angel Leonde Quintas, Comisionado del mismo, con cargo al Cap. II, Art. único, Concepto 3º, Partida 51 del Budget Presupuesto ordinario, una vez que el Dr. Francisco Marrero Rodríguez, del Servicio de Cardiología del referido Hospital, preste su conformidad.

17.- Vista instancia de don Manuel Aramis Jordán, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un Marcapaso, que le fue implantado en el Hospital General, de conformidad con anterior a la Comisión de Beneficencia e informes de Entendimiento, se acordó otorgarle una ayuda económica de ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (86.875) para abonar el importe del Marcapaso, que se librará a don Angel Leonde Quintas, Comisionado de dicho Hospital, con cargo al Cap. II, Artículo único, Concepto 3º, Partida 51 del Budget Presupuesto ordinario, una vez que el Dr. Francisco Marrero Rodríguez, del Servicio de Cardiología del referido Hospital, preste su conformidad.

Hospital General

20.- Vista el Proyecto Adicional redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, al de Reforma de la Plaza Termino 15º (Albergues), que en su día y según acuerdo de 31 de octubre de 1974, fue adjudicado en ejecución al Contratista, don Cosme González González, cuyas obras actuales con prelación a modificación de la trama de dos mitreros para Medios que realicen guardias de presencia fija, transformando cada uno de los mitreros originales en dos, disponiendo cada uno de los resultantes de pasillo de entrada con cuarto de baño y dormitorio; ampliación de un oficio para conseguir una sala de estar para el personal auxiliar, y acondicionamiento de una franja del frente con porteceras de vidrio, ascendiendo el presupuesto total a diecisiete millones ochocientos sesenta mil ochocientos diez pesetas con ochenta y dos centimos (17.804.610.82), lo que supone un incremento de un millón ochocientos sesenta mil ochenta y ocho pesetas con treinta centimos (1.660.038.30), con importe del referido Proyecto Adicional; de conformidad con lo que dispone el artículo 117.º del P.D. 3046/77, de 6 de octubre, se acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el mencionado Proyecto Adicional debiendo de urgencia en la ejecución de las citadas obras.

2º.- Preceder a la Contratación directa de los referidos obras por el precio unitario de 1.660.038.30 pesetas, facultando a la Presidencia para efectuar

la adjudicación con el Contratista que estime más idoneo, por su cumplimiento de las Formulas que determinan el costo artículo 117, en su apartado 3º, aprobándose al efecto el oportuno pliego de condiciones que han de regir en aquella.

21. = Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Benefico-Sanitarios de este Centinela, en sesión de once del actual, respecto de propuesta de adquisición de material clínico formulada por el jefe de la División Administrativa, para dotar diversos servicios del Hospital General y Clínico, anexos, en base a lo que dispone el artículo 117,4 del P.D. 2046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 10 del P.D. 1301/79, de 2 de junio, que fija los cuantías para la contratación directa en la Administración local, adquirida en favor de los propios necesidades que se vinculan a continuación los artículos que se detallan y por los precios que se fijan, abonándose de conformidad con el sistema de Intercompra, con cargo al Capítulo 6, Artículo 1º, Concepto ítem, Partida 102, en concepto de sus propios ordinarios:

- Torres y Molina Sanchez 1 carro de parada carolina, en cubeta y estante de acero inoxidable, provisto de ruedas giratorias, 27.000.000 pesetas.
- Bojarte. 1 centrifuga para hematocrito, de 2200, con plato, 24 capilares y lectur. anal. Becktick, pesetas 58.910.00.
- Comercial Dixal 2 estimuladores de nervios periféricos, de dos canales, para uso clínico, 94.000.000 pesetas.
- Podicansa 3 electrocardiografos de un canal modelo Centinela, 174.000.000 ptas.
- Philips Iberica, S.L. 1 tubo con familia Potolone Philips, de 125 K.V. 0-50, de doble foco 1, 2/3 mm x 90-30-50 Pot 350, 599.000.000 pesetas.
- Alser, S.L. 1 optica Heptam, visión directa, 1 optica Heptam, visión frontal. 1 receptor con 2 años, 1 vaina 356bar, 1 tubo interior, 1 mandril acodado, 1 oaima 386bar, 1 tubo interior, 1 mandril modular 6 años de corte 246bar, 10 los amarillos 6 años de corte 276bar, 1 negro, 1 cable de luz fibra de cuarzo, 1 fuente de luz fría Standard, de 150 W, 627.082.000 pesetas.

Total un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa



y dos partes, (1.579.992: Ptas.).

22. = Se le Pone cuenta quedar enterado del informe verbal que hace el Presidente de la reunión con sus gestiones en Madrid, para que el Consejo de Ministros sea aprobando el nuevo Comercio entre la Universidad de La Laguna y este Adelantado Simular, sobre la utilización conjunta del Hospital General y Clínica de Gerencia.

Inmersion Pública.

23. = Ante dictamen de la Comisión de Economía y Cultura sobre actividad de agenda económica para efectuar un viaje a Lanzarote un grupo de señores para realizar estudios sobre neolecanología, que formula el Director de la Escuela Universitaria de Profesores de 5.º y 6.º, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de sesenta y tres mil pesetas (60.000:), se acuerda, lamentando mucho, su desestimación por no haber créditos para este gasto en el actual Presupuesto Ordinario.

24. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, convocar concurso de becas de Post-graduados, para el actual curso académico 1978-79, con arreglo a los siguientes datos:

Para objeto de este concurso la adjudicación de

5 becas de 120.000 = pesetas cada una 600.000 = pesetas.

10 becas de 90.000 = pesetas cada una 900.000 = "

20 becas de 60.000 = pesetas cada una 1.800.000 = "

relativas a los siguientes estudios:

1.º - Estudios de Investigación, Especialización y Doctorado.

2.º - Oposiciones para cubrir plazas de la Administración Pública en los siguientes ramos:

a) Secretarías, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

b) Jueces, Fiscales y Secretarios de la Administración de Justicia.

c) Catedras de Universidades, Escuelas Universitarias, Escuelas Universitarias, de Arte, Magisterio, Institutos de Enseñanza Media y otros centros de enseñanza.

3.º -

d) Notarios, Registradores de la Propiedad, Abogados de Estado.

3.º - Licenciados y Preparadores que deseen especializarse en Ciencias pesqueras, Oceanografía, Biología y Química Marítima, en el Laboratorio de Camarines del Instituto Español de Oceanografía.

4.º - Biólogos, otros plazas de Organismos Públicos que requieran una dilatada preparación.

Condiciones:

1ª.- Los alumnos podrán optar a dichos plazas:

a).- Los nacidos en la Villa de Gueniza, y que tengan residencia efectiva en la misma.

b).- Los nacidos fuera de esta Villa, pero que sean vecinos de ella, y que figuren empadronados con cinco años de residencia efectiva.

2ª.- Los aspirantes presentarán con la instancia los siguientes documen-

tos:

a.- Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título necesario para la realización de los estudios que se pretenden verificar, o al menos, certificación de tener terminados los exámenes y pruebas precisas para obtenerlos.

b.- Declaración jurada de patrimonio, expresiva de los datos incluidos en el modelo que a tales efectos se le facilitará en el Negociado de Instrucción Pública de la propia Universidad Simular.

c.- Declaración jurada de voluntades de que en el supuesto caso de ser admitido a la beca.

3ª.- En caso de que se le conceda la beca, el voluntario deberá aportar, además de los arriba mencionados, los siguientes documentos:

a.- Certificación de nacimiento o fotocopia del Libro de Familia, y para los comprendidos en el apartado b) del número 1º certificación de vecindad.

b.- Declaración jurada de los bienes del interesado, y, en su caso, de su cónyuge.

c.- Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribución Territorial, acreditativa de la contribución que satisface el interesado, en cónyuge, o negativa, en su caso.

d.- Certificación de los estudios cursados con expresión de los calificaciones obtenidas.

e.- Dos fotografías tamaño carnet.

f.- Si se trata de un investigador, un resumen no superior a quinientas palabras del proyecto o trabajo de Investigación que piensa realizar, o está realizando mismo por el Director del mismo; y un curriculum vitae de su labor de Post-graduado.

g.- Si se trata de un opositor, un justificante de haber firmado las oposiciones para las que solicita la beca, o un certificado del Profesor del Centro



deuda de este, por parados los mismos.

4.º - El Cabildo podrá exigir, en los casos que estime convenientes, la presentación de documentos distribuidos a los anteriormente reseñados, que acrediten que el solicitante está en condiciones de realizar los estudios que se propone.

5.º - El Sr. Dn. Cabildo, a la vista de los expedientes presentados, de los estudios a que hace referencia y de los intereses y necesidades de la Isla, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de las pensiones con que se dotarán a cada una de ellas, teniendo en cuenta la clase de estudios y en el lugar en donde se han de realizar. Dentro de estos expedientes se formularán como preferencias legales: los méritos méritos, circunstancias académicas y de conducta de los concursantes, la situación económica personal y familiar de los mismos.

6.º - Estas becas se concederán por un solo curso, no obstante, los beneficiarios de los mismos podrán presentarse a los sucesivos concursos que se convoquen, sin que quedas con adjudicatarios de la Beca, por un período superior a tres años consecutivos.

7.º - El beneficiario de estas becas, por su conducta y obtención de auritos, merecerá el condecorado de honor con la Corona. Los percibidos de estas becas se destinan íntegramente a la realización de los estudios que ha interesado. Los que consecutivos, habrá de presentar a final de curso, una Memoria, detallada de los trabajos u oposiciones realizadas, visada en el Centro donde hayan efectuado los primeros, o debidamente justificando las ausencias, cuando se trate de oposiciones no sean presentadas las plazas de esta Isla.

8.º - Los solicitantes adjudicatarios, de las becas habrán de presentar los documentos reseñados en el párrafo 3.º en el plazo de 30 días hábiles, a partir del momento de la notificación de la adjudicación que cuyo requisito no se les libran a cualquier alguna.

9.º - Todos beneficiarios estas obligados a comunicar al Sr. Dn. Cabildo, dentro del plazo fijado en el apartado anterior, su domicilio en la localidad donde realice sus estudios, así como también en el Centro o Centro donde los efectúe.

10.º - Las pensiones correspondientes a las becas comenzarán a ser disfrutadas por efectos al 1.º de octubre y hasta el 30 de septiembre.

11.º - El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del momento de la forma de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

25. = Se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación convocar concurso para la adquisición de cincuenta libros, para la educación de niños cub. normales o perturbados, de acuerdo con las mismas bases que rijeron en el pasado curso académico, cuando la cantidad de cada una de ellas sea mil pesetas (25.000=) y ascendiendo el total a la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil pesetas (1.250.000=).

26. = Vista preliminar de una agenda económica de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000=) formulada por la Asociación Provincial de Amas de Casa, se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e informe de Intervención, concederle la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000=).

27. = A propuesta de señor Presidente de la Comisión, se acuerda colaborar con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la creación de un Museo de Arte Libre en la Iglesia de la Comisión, a tal fin los señores Cárdenas, del Aula de Cultura de este Cabildo y del referido Ayuntamiento elaboraran un estudio sobre las instalaciones, puesta de furnishings y gastos de dicho Museo.

28. = Vista dictamen de la Comisión de Educación relativo a la publicación de la obra "En el Centenario del Progreso Cubano", se colaborara en las acciones culturales del Consejo Cabildal de Gran Canaria, cuyo presupuesto ha sido aprobado por don Luis Soriano, Secretario del Ayuntamiento, e importa un total de cuatrocientos noventa y cinco mil pesetas (495.000=), se acuerda, de conformidad con informe de Intervención, cubrir el 50% de dicho cobramiento, siendo el cincuenta por ciento restante a cargo del mencionado Cabildo de Las Palmas de Gran Canaria.

29. = Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e informe de Intervención patrocinar el estreno de la obra teatral "La Revolución que pondrá en escena el "Centro Experimental Dramático", de esta Capital y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000=), que se librará al Director de dicha compañía don Lázaro García Colmenero.

30. = Vista expediente relativo al abono de los derechos de autor de las siguientes obras:
"Marea", de Adrián Alemán, "Poetas Canarios" de Pedro Cruz, "Algunos recuerdos de Tenerife" y "Cuba y Canarias", autor de Alejandro Góngora, "Los Lepidópteros diurnos de los Islas Canarias" de don José M. Fernández, y "Documentos para la Historia del Arte de los Islas Canarias" de Barquero y Virayaca, se acuerda de conformidad con los dictámenes que la Comisión de Educación e informe de Int-



recibir, y en cumplimiento de lo establecido por nuestro corporativo de 24 de febrero de 1973, abonar a los autores de cada una de estas obras o a sus herederos, el diez por ciento del presupuesto total de los mismos cuyas cantidades son las siguientes:

1º. - "Marea" el diez por ciento del presupuesto asciende a 25.600.00 pesetas.

2º. - "Poetas Canarios" el diez por ciento es igual a 63.000.00 pesetas.

3º. - "Alejandra Humboldt en Canarias", el diez por ciento es de 26.250.00 pto.

4º. - "Isobor y Canarias" el diez por ciento es de 31.800.00 pesetas.

5º. - "Las Lepidopteras diurnas de las Islas Canarias" el 10% es de 7.864. pto.

6º. - "Documentos para la Historia del Arte en las Islas Canarias" es 10%

es de 56.200.00 pesetas.

31. - El Sr. escrito de la Com. Mancomunada Provincial, comunicando que el Ministerio de Cultura, ha ofrecido una ayuda económica para la Sala de Exposición de seis millones seiscientos cincuenta mil pesetas (6.350.000.00) con destino a la Restauración de obras de Arte, se acuerda, de una forma similar con informe de la Sección de Arquitectura, destinar dicha ayuda a financiar la primera fase de las obras de Restauración de la Ermita de San Miguel de la Laguna cuyo presupuesto asciende a la cantidad de siete millones ochocientos ochenta mil novecientos ochenta y dos pesetas con sesenta y seis céntimos (7.880.968.66).

Deposito (San Sebastián Sulliva).

32. - El Sr. escrito del Presidente de la Restauración Cuarentena de Patrimonio por el que plantea, a este Cabildo la realización de una serie de obras encaminadas a darle a la pista complementaria de la Cámara de Hockey sobre Patines en la Dominica de la Ermita de Santa Cruz de Tenerife las dimensiones reglamentarias y construir unos tabiques divisorios en las vestidoras, se acuerda, de una forma similar con el distanciamiento de la Comisión de Deportes, e informe de la Sección de Arquitectura, la realización de dichas obras por un presupuesto total de un millón seiscientos treinta y seis mil ochocientos y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, y dado que dicho presupuesto no rebasa los cinco millones de pesetas, se acuerda asimismo, la adjudicación directa de los mismos, previa la presentación de tres propuestas de diferentes empresas, según estipula el artículo 117, 1.ª y 2.ª del Decreto Articulado Parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Revisión de Planos.

33. - Vistos los reclamos de bajas por faltas, provenientes de los volúmenes de obras en ejecución que proceden de la gestión recaudatoria del Arqueológico don Manuel de Torres Hernández, y visto igualmente el informe de Intervención y distanciamiento de

la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dichas relaciones de bojas que con los siguientes:

Ejercicio de 1972. - Data como 107.	204.566 =	gastos.
" " " " 108	238.627 =	"
" " " " 109	144.154 =	"
" " " " 112	62.130 =	"
por un total de	649.477 =	"
Ejercicio de 1972. Data como 108	101.148 =	"
" " " " 103	75.250 =	"
" " " " 104	237.341 =	"
por un total de	413.739 =	"

34. = Vista Cuenta de Cuentas correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1978 de los del Presupuesto Especial de Órgano de Gestión de los Establecimientos de régimen Sanitarios, de con formidad con informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dicha cuenta.

35. = Vista Cuenta de Cuentas del segundo trimestre del ejercicio de 1978, correspondiente al Presupuesto Extraordinario "B" de 1967, Presupuesto Extraordinario "C" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario "A" de 1972, Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, Presupuesto Extraordinario "C" de 1975, Presupuesto Extraordinario "C" de 1976, Presupuesto Especial de Recaudación, y más igualmente el informe de la Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar las referidas cuentas.

36. = Vista propuesta de Intervención de baja del contrato en el capítulo 82. Artículo 12, Concepto 12 de Gastos, por importe de cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesetas, correspondiente a un cargo contra el Director de la Oficina Coordinadora de Empleo Prof. SPD, por los trabajos realizados por el Servicio de Informática de este Colegio, de con formidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dicha propuesta y en consecuencia dar de baja a dicho contrato, por ser oporuno los servicios por este Corporación a fines de la misma y no a requerimiento del Ministerio de Trabajo.

37. = Vista las relaciones de facturas números 64, 66 y 69, que remite la Intervención de Cuentas de este Colegio para su aprobación por el Pleno, de con formidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dichas relaciones, que dicen así:



Op. No. Lib. Pda.	Proveedores	Exposición	Denomin.	Importe
2º 1º 36	Hotel San Felipe	Burkaco C. Parales	General Secomo	156.000:
" " "	Caj. Hojes Solymar	Billet avión	Indeterminado	156.700:
" " 47	Saabein Sob	Uniformes Personal	Leone 23	455.450:
" " 4º 55	Librografon Pomer	Indiv's folletos	Prom. Sandoz	187.000:
" " 1º 36	Solymar S.A.	Exposicion	Indeterminado	217.655:
6º 1º 11: 166	Metal Transport	Mobiliario	Chilovevina	260.340:

38. = Vistos informes de la Intendencia sobre inversión de crédito en el or.

que Presupuesto Ordinario para atender los gastos que se están, de Pasa, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, acuerda resolver los siguientes créditos para su inclusión en el expediente de Suplemento y Rehabilitación nº 1 dentro del Presupuesto ordinario de 1977:

a) Dos millones diez, mil doscientos quince pesos (2.010.215.00) en parte de 65 por ciento del presupuesto adicional por inversión de prelos del Pasa. gastos de Depósitos Regulados en el Exterior y otros de Obligación (Cuerpo), que le corresponde cubrir por este Crédito.

b) Cuatrocientos mil pesos (400.000.00) a favor de don Juan Luis Ortega "Melín" imputa del almuerzo ofrecido en el Hotel Melín del Puerto de la Cruz, a los asistentes al XXV Congreso Nacional de Dermatología Clínica.

39. = Vista autorización de acuerdo adoptado por el Consejo Gestor de la Junta Interprovincial de Centros Similares en relación con el traspaso a la Junta de Compañías de las funciones de aquella, el Pleno de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda quedar enterado de dicha resolución y que se le trabaje de la misma a todos los Comisarios de este Crédito al objeto de que en la próxima sesión se adopte por esta Corporación el acuerdo correspondiente, una vez los miembros de ésta emitan su parecer al respecto.

40. = Vista propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos dependiente de este Crédito a fin de que se adquiera material inextinguible para el Hogar de la Legada Familiar y el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda adquirir el siguiente material:

Hogar de la Legada Familiar:

Mobiliario nuevas oficinas adquiridos a G. Vives Galés. 127.236 =
 2 máquinas escribir Olimpia y 2 mesas invoker a W. Kintz 88.512 =

3 calculadoras " precisa mod. 3000, adquiridas a Lau.
no Coenfe. 75.000 =

Centro de Edición Especial Hermann Peters.

1 piano " Cohomy 6 " adquiridos a Musicomarcas. 66.000 =

1 máquina de coser Alfa mod. 102 - 6500 adquirida a Mpi.
quinta Alfa, S.G. 46.650 =

1 quillón para taller de encuadernación adquirida
a José Rojas, S.G. 237.000 =

2 máquinas de escribir Olimpia y 8 mesas inoche,
adquiridas a H. W. Heintz 81.015 =

Móstrales de Alfama adquiridos a A. Vines Gobi. 22.800 =

41. = Alfita la oferta de doña María Cristina Amador González, por sí
y en nombre de sus hermanos, de vender a este habilito dos fincas, y

Resultando que don José Amador González, es propietario de un trozo de terreno en el término municipal de La Laguna donde llamán Valle de Vinagre o de Colón, que mide cincuenta y ocho áreas, setenta y dos centiáreas y que, según el Registro de la Propiedad, linda al Norte con doña Selipa Amador González, al Sur con doña Juana Amador González, al Este con camino de El Valle y al Oeste, en sucesión de parcelas, libre de cargas inscrita al tomo 452, libro 322, finca número 26.189 del Registro de la Propiedad de La Laguna.

Resultando que don José, don Rogar, doña Concepción, doña Juana Vicuña, don Juan Pedro, doña Selipa y doña María Cristina Amador González, como propietarios por céptimas e iguales partes indivisas de pleno dominio de la finca citada en el término municipal de La Laguna, donde dicen Valle Vinagre o de Colón, con una pequeña casa y ganadería en estado ruinoso y mide una hectárea, veintidós áreas y diez centiáreas, que linda, según el Registro de la Propiedad, al Norte, con don José Amador González, al Sur, con doña María Cristina Amador González, al Oeste, con camino, y al Oeste con don Domingo Hernández, libre y libre, libre de cargas e inscrita al tomo 1.099, libro 611, finca número 53.833, del Registro de la Propiedad de La Laguna.

Resultando que las fincas con colindantes con otras adquiridas por este habilito para la construcción de talleres protegidos para minusválidos físicos y psíquicos, estando situadas en una zona que reúne las condiciones necesarias al fin previsto.



Resultando que el destino de la finca será la construcción de un Centro de
diversión para cada uno de los grupos profundos.

Resultando que, según el informe de la Sección de Urbanismo de este Instituto de
octubre último, el precio ofertado para la compra de los terrenos, de trescientos setenta y
cinco (375.00 Ptas) por metro cuadrado, con la adición de los fincos, debe con-
siderarse más mal, sobre los paños - parcelas - más mal.

Resultando que, según el informe de la Sección de Urbanismo, de los terrenos
de superficie es posible, a la vista de los Planes de Urbanismo que los afectan, construir
dentro de las posibilidades para cada uno de los grupos profundos.

A la vista del artículo 117, apartado 1), párrafo 1º del Real Decreto 3046/17, de 6
de octubre, y del 243 i) de la Ley de Régimen Local, y

Considerando que el artículo 117, apartado 1), párrafo 1º del R.D. 3046/17, de 6
de octubre, admite la posibilidad de contratos directamente sobre áreas de las que ha-
ya un cédulo poseedor, y estos fincos por su colindancia y situación reúnen las condi-
ciones necesarias al fin previsto.

Considerando que no parece viable la apertura de un período tentativo pa-
ra la adquisición de estos terrenos que con los que reúnen previamente las condiciones
necesarias para la finalidad prevista.

Considerando que el artículo 243 i) de la Ley de Régimen Local se
deduce la competencia de la Corporación para la actividad a la cual la adquisi-
ción de la finca se destina.

Sevis los informes de las Secciones de Urbanismo y Arquitectónica y de
la Intervención de Cuentas, esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la
Comisión de Hacienda, por el voto unánime de los señores Consejeros asistentes
que integran los dos tercios partes del número de hechos, y además la mayoría absoluta
legal de los miembros de esta Corporación, el Pleno acuerda adquirir a doña Francisca
Cristina Amador González, por sí y en su calidad de representante de sus hermanos, don
José, don Joaquín, doña Ascensión, doña Francisca Vicuña, don Juan, don Pedro y doña
Eulipia, los dos tercios de terrenos descritos en los Resultandos primero y segundo, en
parte que se encuentran libres de cargas, gravámenes, arrendamientos y al excluir de el
grupo de impuestos, contribuciones y arbitrios municipales, a trescientos setenta y cinco
pesetas (375.00 Ptas) el metro cuadrado, por lo que siendo la superficie a comprar
de diecisiete mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, el precio total ascen-
de a la cantidad de diecisiete millones cinco mil seiscientos ochenta y dos pesetas (17.005.682.00).

42. - Vista la Memoria de Gestión de esta Corporación, correspondiente al año 1977, redactada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno acuerda aprobar dichos informes.

43. - Vista los tres ofertas presentadas para la climatización de la Piscina del Centro de Educación Especial Solvante "Herminio Pedro", de conformidad con lo exigido en el artículo 117,2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y asimismo igualmente los informes de Entonación, de Secretaría y del Ingeniero Industrial de esta Urbidulo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda:

1.º - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la contratación.

2.º - Ordenar directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117,1.º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con lo dispuesto en el R.D. 120/78, de 2 de junio, la climatización de la piscina del Centro de Educación Especial Solvante "Herminio Pedro", por un importe total de once millos seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y ocho pesetas (1.183.058'00 ptas), a la Empresa Urdabehere S.L., que deberá prestar una fianza definitiva de concurso y cinco mil trescientos veintidós pesetas (47.322'00) para responder de la buena ejecución de lo contratado.

44. - Vista escrito de Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de 18 del anterior mes, por el que se ruega reparar al expediente de insularización de la actividad urbanística en el Polígono Industrial de Gramadella de Albana, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda basar subsanar las observaciones formuladas de la siguiente manera:

Primero. - En relación con el expediente de insularización:

(a). - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º-1 del Real Decreto 1105/78, fijar las siguientes bases de colaboración:

1) Bases técnicas-urbanísticas:

1.º - Ser objeto de la Sociedad la activación urbanística en el Polígono Industrial de Gramadella de Albana, con el fin de permitir que se alcance la cadena de industrialización de la zona, con prioridad para industrias gesadas. A estos efectos podrán realizarse las finalidades señaladas en el artículo 3.º-1 del R.D. 1105/78, de Sociedades Anónimas de artículo 115 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con tanto con las competencias urbanísticas que sean pertinentes, señalados en el artículo 3.º del R.D. de



9 de abril de 1976, Decreto referencial de la Ley sobre Régimen del Luch y Ordenación Urbana, y con las facultades atribuidas en el artículo 32-2 del D.P. 1167/75, citados, así como con cuantos otros competencias y facultades sean congruentes con la finalidad primordial de la adecuada industrialización de Polígono.

22.- A los fines de la base anterior, podrá la Sociedad promover la colaboración, para actuaciones concretas en el Polígono con otros Centrales y con otras entidades afines.

6).- Bases económicas-financieras:

19.- El capital social será de trescientos ochenta y cinco millones de pesetas (385.000.000.00) que se suscribirán en la forma siguiente: por el Excmo. Excmo. Sr. D. Simón de Caceres ochenta millones y seis millones trescientos cincuenta mil pesetas (196.350.000.00) y por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil pesetas (188.650.000.00).

24.- El capital social estará representado por dos clases de acciones: "A", representativas siempre de la mayoría del capital, que sólo podrán ser suscritas por estos públicos y transmisibles entre ellos, y "B" representativas de la minoría y no sujetas a la anterior limitación.

32.- El capital social estará íntegramente suscrito y desembolsado desde el día de la constitución de la Sociedad.

6) Bases de gestión y explotación de las obras y servicios resultantes de la actuación:

12.- La ejecución de las obras de urbanización se adjudicará por la Sociedad en régimen de libre concurrencia, con que en ningún caso, pueda dicha Sociedad ejecutarlos directamente.

32.- La explotación de las obras y servicios resultantes de la actuación sólo se realizará por la Sociedad, con carácter provisional hasta la recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona. No obstante, podrá la Sociedad celebrar con dicho Ayuntamiento acuerdos de cooperación administrativa o de cualquier otra naturaleza, para la explotación de las obras y servicios en cuyo caso se estará a tenor de los mismos.

3) Señalar que la Ley del Gobierno de Polígono Industrial de Granadilla de Abona se acuerda con lo dispuesto en el decreto 1284/75, de 25 de abril, en este Excmo. Ayuntamiento.

6) Objetos de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, la aceptación de la modificación de los artículos 1º, 2º, 6º, 7º, 8º, 13º, 18º, 20º, 21º y 35º de los Estatutos y exponer nuevamente al público el expediente de modificación.

Primeros. - En relación con la Memoria de Justificación:

A) Terceros, dada la amplitud del objeto social según resulta del artículo 3º de los Estatutos, que no es posible fijar desde ahora la organización de la empresa, como que será posteriormente la Sociedad quien se atenga a los fines a realizar adopte la organización más adecuada.

B) Terceros, respecto al proyecto de Reglamento de prestación del Servicio, así como respecto al estudio económico del mismo y los precios a los que se facilite el terreno urbanizable a los futuros empresas que quieran retirarse en el Polígono, que se considera más conveniente que sea la futura Sociedad quien establezca dicho Reglamento y los precios del terreno urbanizable teniendo en cuenta las circunstancias económicas y necesidades de dicho urbanizables existentes en el momento en que se facilite los terrenos a quienes pretenden instalarse en el polígono, y teniendo en cuenta igualmente las necesidades que en ese momento se puedan formular la instalación de ciertas empresas con preferencia a otras.

Segundos. - En relación a los Estatutos:

A) Ampliar el artículo 7º de los mismos añadiendo la frase "o que resulten afertados por la activación urbanística", de tal forma que la nueva redacción de dicho artículo queda así: "Las aportaciones del Concelhissimo Cabildo Insular de Tenerife y la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife podrán ser en metálico, en moneda nacional, o en billetes inmortales, o en el Polígono Industrial de Gramadilla o que resulten afertados por la activación urbanística, o valores por partes designados por ambas entidades, que quedarán obligados a la entrega y canjeamiento en los mismos términos establecidos en el Código Civil para el contrato de compra-venta".

B) Por el artículo 35 de los Estatutos la nueva redacción sigue: "A efectos de la amortización del hospital primario, exigida en el artículo III-2 del Reglamento de Servicios de los Municipios Locales el Plan de amortización será el siguiente:

a.- A partir del momento en que se inicie el período de amortización, el Concelhissimo Cabildo Insular de Tenerife adquirirá anualmente un número



no determinados de acciones en las condiciones correspondientes que se fijan con las cuotas de o particulares propietarios de las acciones de la clase "B".

b.- El plazo de amortización comenzará a los veinticinco años contados desde el partir del momento de la constitución de la Sociedad.

c).- Durante los diez primeros años del período de amortización se adquirieron por el Estado, Leulibolo, anualmente, en el mes de diciembre, 754 acciones acciones de capital privado, contados, a partir de la número 19.036 y durante los restantes quince años del período de amortización se adquirieron anualmente, en el mes de diciembre, 755 acciones de capital privado a contar desde la acción 27.174.

Con esta redacción me parece que existe conformidad con el artículo 13 de los Estatutos mi parece necesario señalar en dicho artículo que a partir de que se inicie la amortización todas las acciones que se transmitan voluntariamente de capital privado sean adquiridas por el Estado, como dice el escrito de la Dirección General, ya que además de ir contra el principio de libre transmisibilidad de las acciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, no se considera que vaya contra la necesidad de aumentar de amortización el que se transmitan acciones de capital privado durante el período de dicha amortización, por cuanto que el que las compra pueda comprar por los Estatutos de la Sociedad el momento en que sean adquiridas por el Estado. Tomados de Acuerdo.

El Modificar el parrafo 3º del artículo 18 de los Estatutos, cuya redacción definitiva es la siguiente: "Los acuerdos serán tomados con el quórum y voto favorable exigidos, según los casos, por la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales en los citados artículos 106 y 107.

D) Modificar los parrafos 3º y 4º del artículo 20 de los Estatutos, cuya redacción definitiva es la siguiente: "El número total inicial de vocales será el de otro, cuatro por el Leulibolo, tres por la Caja de Abastos y uno por el Ayuntamiento de Gramadilla de Abasco. Los representantes del Leulibolo serán un cincuenta por ciento Comisarios insulares y otro cincuenta por ciento Comisarios de la Corporación, uno y otros de su libre designación y renuncia. Los miembros administradores deberán cometer en consecuencia a la primera Junta General que se celebre.

En ningún caso el número de Administradores, incluido el Presidente, podrá exceder de diez ni ser inferior a nueve.

8) Analizando el apartado 2 de artículo 21 de los Estatutos la frase "sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales", de tal forma que la nueva redacción a dichos apartados es la siguiente: "Para la validez de los acuerdos se precisa que concuerden más de la mitad de los componentes; los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate decidirá el del Presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales".

45. = Vista solicitud de la Asociación Sindical de Camareros (Amica) de una ayuda económica para coadyuvar a sufragar los gastos de su participación en la III Feria Internacional de Daboa, y visto los informes de la Oficina de Promoción Industrial de este Cabildo y de la Intervención, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder a la referida Asociación una ayuda económica de trescientas cincuenta y seis mil pesetas (346.000,00) para contribuir a sufragar los gastos de su participación en la III Feria Internacional de Daboa.

46. = Vista expediente para la prórroga de contrato de arrendamiento con S.A. España, S.A. de un ordenador S.A. -Leucorq 201 y otros máq. de los Servicios de Transformación de este Cabildo, el Pleno acuerda dejar sobre la Mesa el expediente para su estudio mas detenido del mismo.

47. = Vista escrito del Sr. Sr. Presidente de la Empresa Nacional de Turismo, S.A. de 13 de actual, solicitando de este Cabildo la firma del contrato de "Consulting" del Proyecto de Reforma y Adaptación de Edificio del antiguo Hotel Casco del Puerto de la Cruz para Casinos de Juego.

Resultando que por acuerdo de este Cabildo de 27 de abril del presente año se resolvió encargarse a la Empresa Nacional de Turismo, la redacción del citado Proyecto.

Resultando que por acuerdo de la Empresa Nacional de Turismo, S.A., de 26 de mayo próximo pasado, se remitió al Cabildo, oferta para la licitación total del Proyecto, tanto en su elaboración como en la dirección de los obra.

Resultando que este Cabildo en sesión de 27 de junio último, acordó ratificar en resolución anterior de 27 de abril, y en consecuencia encargarse a la Empresa Nacional de Turismo, la redacción del citado Proyecto.

Resultando que en noviembre último, la Empresa Nacional de Turismo, S.A., entregó el ante proyecto de adaptación del edificio del au.



figura Hotel Casero para Casinos de Fuego, que comprende: Memoria, Avance del Pro. supuesto, planos de planta y planos de alzado.

Resultando que con fecha 23 del corriente mes, se impreso en el Colegio. Oficial de Arquitectos de Comercio, Delegación de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de dos millones doscientos cinco mil pesetas (2.205.000'00) y en el Colegio de Aparejadores la cantidad de un millón novecientos y cuatro mil quinientos cincuenta pesetas (1.074.550'00) por la Sociedad Casinos de Ceano, S. G., en nombre de este Colegiado, como consecuencia del contrato suscritos para la dirección de la obra.

Como resultado que los documentos remitidos en el acuerdo de 25 de junio pasado no fueron entregados dentro de los plazos previstos en el mismo, por la Empresa Nacional de Ceanoismo, pero que ante la urgencia de los obra, éstos se han venido ejecutando mediante cartones e instrucciones técnicos al contratista.

Como resultado que la Empresa Nacional de Ceanoismo S. G., ha recibido colaboración técnica del contratista de los obra "Puerto y Compañía, S. G.", así como que los proyectos de instalaciones se han elaborado por las empresas independientes de los mismos, esto es, Luwet, S. L., el proyecto de instalaciones eléctricas e Ingeniería S. G., el proyecto de aire acondicionado; el proyecto de instalaciones hidro-sanitarias y el de real de protección contra incendios.

Como resultado que al no haber podido cumplir la Empresa Nacional de Ceanoismo, las condiciones acordadas en sesión de este Colegiado de 25 de junio del actual año, es necesario recomendar dichos acuerdos con objeto de adaptar aquellas condiciones a lo que realmente se está realizando.

Esta Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Ceanoismo, acuerda:

Primero. - Encomisar a la Empresa Nacional de Ceanoismo, S. G., lo siguiente:

a) La redacción del Proyecto básico y de ejecución de los obra de urbanización del edificio del antiguo Hotel Casero del Puerto de la Cruz para instalación de un Casino de Fuego en la planta 3ª con sus dependencias anexas; oficinas en la planta 2ª; hall general, galería comercial, sala de exposiciones, restaurante y bar en planta baja; sala de fiestas y otros servicios en sótano. En dicho proyecto se entenderá incluidos los detalles de decoración.

b) Los proyectos de instalaciones eléctricas, aire acondicionado, hidro-sanitarias y real de protección contra incendios.

c) El diseño del mobiliario del hall, restaurante, bar y sala de juegos del Casino, excepto el mobiliario que se utilice directamente en el juego.

d) La redacción del anteproyecto de reforma y adaptación de todo el edificio para hotel, con sus revisiones complementarias.

e) La dirección de obra de los proyectos comprendidos en los apartados a) y b) anteriores.

f) La Consultoría total del proyecto, tanto en su elaboración como en la dirección de las obras, incluyendo la coordinación con otras obras como, las de acondicionamiento de los alrededores del edificio y las de aparcamiento.

Segundo.- Dijo, como pliegos deudas de los cuales la Empresa Nacional de Turismo debe entregar los documentos establecidos en el apartado 1º anterior, los siguientes: A.- el proyecto básico y de ejecución de la estructura a que se refiere el apartado a) del número anterior, antes del día 15 de enero de 1979; B.- los proyectos de instalaciones eléctricas, aire acondicionado, instalaciones hidrosanitarias, y red de protección contra incendios, antes del día 30 de enero de 1979; C.- el proyecto de acabados de las obras de los apartados a), b) y c) del número anterior, antes del día 10 de marzo de 1979; D.- el anteproyecto de reforma y adaptación de todo el edificio para hotel con sus revisiones complementarias, antes del día 10 de mayo de 1979.

Tercero.- Entenderá como importe del empaque, con un mínimo de cincuenta millones de pesetas, el siguiente:

a) el diez por ciento (10%) del presupuesto de ejecución material del proyecto básico y de ejecución a que se refiere el apartado a) del número primero anterior.

b) el ocho por ciento (8%) de los presupuestos de ejecución material de las instalaciones eléctricas y aire acondicionado.

c) el diez por ciento (10%) de los presupuestos de ejecución material de las instalaciones hidrosanitarias y de la red de protección contra incendios.

d) el diez por ciento (10%) del precio I.O.B. del mobiliario.

Cuarto.- Dijo, como forma de pago, lo siguiente:

Q) La forma de correspondiente contrato se entregara a la Empresa Nacional de Turismo, S.A., tres millones de pesetas (3.000.000.00). Q) La aprobación de este proyecto a que se refiere el Quinto punto, la cantidad de cinco millones de pesetas.



B) A la entrega de los proyectos: 1.- De los cerramientos en los apartados A, B y C y los de instalaciones hidrosanitarias y red de protección contra incendios del apartado B del número segundo anterior, el cinco por ciento del presupuesto de ejecución material de los mismos; 2.- De los de instalaciones eléctricas y aire acondicionado a que se refiere el apartado B del número segundo anterior, el cuatro por ciento del presupuesto de ejecución material de los mismos.

C) La cantidad restante hasta llegar al diez por ciento o al ocho por ciento, según los casos del presupuesto de ejecución material, se abonará mensualmente a lo largo de un cinco por ciento de los cupos previstos en el apartado B), 1.º anterior, y un, y un cuatro por ciento en el caso del apartado B), 2.º anterior, del importe que figure en cada certificación de obra como rifa de ejecución material. Dicho pago se realizará a partir del momento en que las cantidades así obtenidas superen los ochos millones de pesetas a que se refiere el apartado A) del presente número.

D) A la entrega del mobiliario a la Sociedad Casinos de Canarias, S.A., se abonará a la Ley para Nacional de Turismo S.A., el diez por ciento de precio FOB de dicho mobiliario.

Quinto.- Establecer que el anteproyecto de reforma y adaptación del resto del edificio para hotel con sus servicios complementarios se liquidará - aparte del anterior importe y, únicamente, se pagará los tarifas oficiales de Colegio de Arquitectos.

Seis.- Reintegrar a la Sociedad Casinos de Canarias, S.A., la cantidad de tres millones doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesetas (Ptas. 3.299.550,00) a que se refiere el punto quinto, y que dicha Sociedad adelantó a este Estado como consecuencia de la formalización del contrato de dirección de la obra a que se refiere el presente acuerdo.

Séptimo.

48.- Visto expediente de solicitud del Director del Centro de Cooperación Agraria de Cazoruela, sobre la necesidad de proceder a afectación determinadas obras de construcción del inmueble, de propiedad de este Estado, en donde se halla ubicado dicho Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y teniendo en cuenta que el coste de tales obras, por sus características de mera subsanación de desperfectos habituales, es difícil de determinar previa y exactamente, por tratarse en parte, de

obras ocultas, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 187, 7 del Reglamento General de Contratos del Estado en relación con el 118 del Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley de Bases de Régimen Local; se acordó que se ejecuten las mismas por el sistema de Administración, a través del personal afecto a la Sección de Arquitectura, y con la colaboración de empresarios particulares, si fuere necesario, facultándose a la Presidencia para que autorice los gastos y ordene los pagos precisos hasta una cantidad de quinientos mil pesetas (500.000,00).

47.- Vista los expedientes individuales de determinación de justificación, incoados por el Servicio Hidráulico de esta Provincia, con motivo de la ejecución de furos afectadas por el proyecto de "Deposito Regulador en la Montaña del Aire, en el término municipal de La Laguna", se acordó prestar con formalidad a los respectivos volantes, obtenidos por mutuo acuerdo entre la Administración correspondiente y los particulares, y librar al referido Servicio Hidráulico de importe total de tales justificaciones que asciende a quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos pesetas (599.572,00) según el siguiente detalle:

Cifras	Propietario	Importe pesetas.
2	Don Pedro Hernández González.	9.638,=
4	Hedera de don Juan María Hernández Hernández	82.546,=
9	Don Pedro Hernández González	314.687,=
2	Hijos de don Antonio Martín Cano.	142.701,=
<u>Total</u>		599.572,=

50.- Vista la solicitud de la Empresa Locota, adjudicataria de las obras de Ampliación del Centro de Capacitación y Experimentos Agrarios de Carrizosa, de devolución de la garantía complementaria exigida con motivo de la adjudicación de dichas obras, de conformidad con el artículo 118 del Reglamento de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó, teniendo en cuenta que la baja, efectuada, no superó el 30% del tipo y que dicha Empresa ha ejecutado las obras que cubren el 25% del presupuesto de las mismas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 82,6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cancelar tal garantía complementaria -ascuente a retenta y ochocientos cuarenta y dos mil quinientos pesetas (78.400,00) y que sea constituida mediante aval bancario otorgado por el Banco Hispano Americano, que se inscriba en la lista de la Corporación, según lo que se expone correspondiente al mandamiento no. 2473, de 19 de no.



viembre de mil novecientos veinte y siete, condicionando tal cancelación a la previa liquidación del impuesto sobre Enajenaciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

51. = Conoce nuevamente el expediente relativo a la realización del denominado "Plan Directo de Pequeños Polvos de la Sola de Caserío" y de compromisos con distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acordada interinas del Ministerio de Industria y Energía, a través de la Subdirección General del Medio Ambiente, una subvención por importe de diez millones de pesetas (10.000.000,00) que representa un cincuenta por ciento del coste total estimado del referido Plan, o, en su defecto, la ayuda económica que sea posible, dentro de los extraordinarios límites del referido Catálogo y la grave situación que tiene planteada la Sola con los residuos sólidos por la carencia de adecuados vertederos, viéndose los basuras en muchos casos en barrancos y plazas sin ningún tipo de control, y el principal vertedero existente, que es el "Ragareto" en esta Capital y que es utilizado por once municipios, constituye un foco de contaminación masiva, con riesgo de incendios agravados por su proximidad a las instalaciones de la Refinería de Petróleos y al Puerto de la Hondona y cuya capacidad de recepción está próxima a agotarse.

52. = Conoce también el Proyecto de "Delimitación del Sudoeste del Municipio de Sanín, trabajos realizados por los Arquitectos don Juan Julio Hernández y don José Antonio Vías Cortes, y a la vez informe de la Sección de Urbanismo, de acuerdo, de conformidad con distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, info, mas favorablemente al mencionado Proyecto, ya que estima que el mismo cumple con los requisitos y cumple con los criterios que para tal tipo de instrumentos urbanísticos establece la legislación vigente al respecto.

53. = De conformidad con distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas e informe de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de disponer de un nuevo terminal batimétrico de la zona objeto del Catálogo en modelo reducidos de regeneración de la playa del Arenal de Bajamar, término municipal de La Laguna, en cargando en razón de 30 de millones últimos al Poder Judicial Nacional de San Gerónimo Civil de Portugal, se acuerda facultar a la Presidencia para que contrae con el término o términos que estime convenientes la realización de nuevos terminal batimétrico en una superficie aproximada de 50 hectáreas y por un importe también aproximado de quinientos mil pesetas (500.000,00), que se abonará en cargo al crédito existente en el Capital, cc. Artículo 1º, Concepto Único,

Partida 168 del vigente Presupuesto Ordinario.

54. = En nombre escrito del Director del Colegio Nacional "Las Mercedes" del término municipal de La Laguna, en virtud del cual interesa que este Cabildo lleve a cabo una serie de obras de protección peatonal en la Carretera insular CD 1131, de La Laguna a Las Mercedes, y acuerde, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1.º - Que el personal afecto a la Sección de Vías y Obras proceda a la colocación de los correspondientes señales de tráfico en las cercanías del indicado colegio, en especial en el espejo que permita la salida de los alumnos con mayores garantías de seguridad.

2.º - Que los Servicios Técnicos de la Corporación inicien las pertinentes gestiones para la redacción de un proyecto de avenidas o aceras para el tránsito peatonal en la mencionada vía insular.

55. = En este expediente inscrito con motivo de los contratistas de las obras comprendidas en el Proyecto de "Carretera Insular de La Vega al Acceso de La Montañeta", adjudicatarios en su día el Contratista don Antonio Salaricua Lantto, y en especial refiere al Sr. Sr. Director de la Sección de Vías y Obras, y resultando que durante el plazo de garantía de dichas obras no se han producido en las mismas daños imputables a dicho contratista, de acuerdo, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, recibir definitivamente las Obras del expresado Proyecto y proceder a la correspondiente formalización en la forma establecida en el número 2 del artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

56. = Al haber los antecedentes relacionados en reclamación formulada por don Juan Cabrera Delgado, sobre ocupación con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Acceso al Aeropuerto de Tenerife Sur" de una mayor superficie de la parcela número 9, del Polígono 2, de término municipal de Santa Cruz, que ha correspondido en su día por este Cabildo, y resultando acreditado que la superficie realmente afectada por las citadas obras es de dos mil cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados (2.057,57 m. 2) y que el justiprecio abonado en su día a don Juan Cabrera Delgado, propietario de la citada parcela, fue el correspondiente a una superficie de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados (860 m. 2), de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, abonar a la mencionada la cantidad



de rebueta y tres mil cincuenta y una pesetas (73.051'00), importe de justo precio de los 1.214'58 ms 2, diferencia entre lo ocupado y lo pagado a razón de rebueta que son el mismo cobramiento por todos los conceptos, y obtenidos por muchos acuerdos con personas aya sea el artículo 24 de la antigua Ley de Expropiación Forzosa.

57. = Visto los correspondientes antecedentes sobre necesidad de adquirir un Topógrafo y sus elementos accesorios con destino a trabajos topográficos de la Sección de Minas y Obras de esta Dirección, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y en base a lo previsto en el número 42 del artículo 117, 1 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 4/11.75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, adquirir de restaurant el establecimiento comercial "Luz Soloriano Delgado", sito en la calle Solorza, no 14, de Madrid, un Topógrafo, modelo Wild E-16, con imagen directa e inversa, retículo automático con círculo y restaurant de elementos accesorios que se especifican en la oferta de la citada casa Soloriano, por la cantidad de cuatrocientos rebueta y once mil cincuenta y cuatro pesetas (405.644'21) con cargo al crédito consistente en el Capítulo 69, Artículo 19, Concepto único, Partida 166 de antiguo Presupuesto Ordinario.

58. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas a oferta presentada por la empresa "Estudios y Servicios, S.A.", en su domicilio "Euzes", se le adjudica de ejemplares del "Estudio Preconstrucción de la Comarca Integrada" por los municipios de Arco, Barmín, Granadilla, San Miguel y Villahor, se acuerda encargar a la citada empresa diez ejemplares del expresado estudio a razón de once mil rebueta pesetas (11.020'00) cada uno.

59. = Visto informe del Sr. Jefe de la Sección de Minas y Obras y solicitud de primicias en el plazo previsto para la ejecución de las obras de "Carrión Vecinal de las Galletas del Valle de San Lorenzo (Barra 111)" formulada por el señor director de los mismos don Luis Díaz de Rosada, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, aceptar el incremento de plazo en cinco meses ya que han existido causas del retraso imputables al contrato, en especial reposición de tuberías para riesgo efectuadas por los trabajos de explotación en número mayor a los previstos en el correspondiente Proyecto.

60. = Conoce acuerdo Semario del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz sobre la problemática que, a su juicio se plantearía con el trasvase de agua procedente del Norte de la Isla hacia la zona Sur de la misma, se acuerda, a

En vista de informe técnico emitido al respecto y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, con testar a la citada Corporación municipal que la finalidad principal del proyectado "Acueducto General Guías de Soira, Ciego - Granadilla" es la de aprovechar y conducir los excedentes de aguas de Noroeste de la Soira, en especial del término municipal de La Unión del Este, sin perjuicio de que, en el supuesto de que en su día quedara unido el referido acueducto con el Canal de El Polmar - Guías de Soira, se aprovechara los sobrantes de agua durante la época inusual en el Norte de la Soira. También se destaca la necesidad de una ordenanza reguladora legal sobre aguas en los Soira.

61. - Se da lectura a escrito del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, referente a la problemática que plantea al Norte de la Soira y, en especial, a la citada Ciudad la que, en servicio del Aeropuerto de Tenerife, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acordó manifestarle que esta Corporación trata de acelerar la ejecución de las obras de desdoblamiento de la Autovía del Sur y mejorar las carreteras del resto de la Soira, para lograr una más fácil conexión de la Zona Norte de Tenerife con el citado Aeropuerto Tenerife - Sur.

62. - En vista de dictamen de la Comisión de Obras Públicas, sobre modificaciones de suelo por parte de los Ayuntamientos de la Soira, con excepción del de la Capital, con destino a dotaciones de interés general, en especial a Equipamiento Escolar y Vivienda, se acuerda destinar la cantidad de cinco millones de pesetas - (100.000.000) de préstamos con cesión por este Cabildo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 250.000.000 de pesetas y que entre el Presupuesto Extraordinario "A" de 1976, para adquirir, previos los trámites y a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, terrenos con el fin de destino, a cuyo efecto este Cabildo tramitará los pertinentes concursos en los mismos que corralen los Ayuntamientos interesados, siempre que éstos se comprometan a autorizar a esta Corporación a retener de los ingresos que les correspondan por los recursos creados por la Ley 30/75 las cantidades que procedan, para el reintegro del principal, intereses y gastos por el citado préstamo en la parte proporcional a ese que se efectúe la transmisión a las Corporaciones Municipales, quienes informarán en su caso lo que estimen conveniente con anterioridad a la resolución de los concursos, en que dando únicamente con el citado compromiso en el supuesto de que en informe fuere -

desfavorable a la adquisición.

63. - Vista expediente relativo a la ejecución de las obras que prevee en el Proyecto de "Obras Necesarias de el Aparcamiento del Hospital General y Olimpio", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta diecinueve mil sesenta y ocho pesos (C.19.068.00), así como el correspondiente Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas para la contratación de dichas obras.

Resultando acreditados la necesidad y conveniencia de llevar a cabo las correspondientes obras de citados proyectos para la correcta terminación de las obras denominadas "Estacionamiento en el Hospital General y Olimpio".

Considerando que el numeral 6.º de artículo 117.1 de P. D. 3046/74, de 6 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Ley 4/75 de Bases del Estatuto del Régimen Local, en relación con lo previsto en el Real Decreto 1201/75, de 2 de junio, autoriza a este Tribunal a adjudicar aquellos contratos cuya ejecución sea inferior a cinco millones de pesetas por la forma de contratación directa.

Vistos los demás preceptos aplicables, de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1.º - Aprueba el contenido Proyecto de "Obras Necesarias de el Aparcamiento de el Hospital General y Olimpio", así como el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que regirán en la correspondiente contratación.

2.º - Adjudican directamente los repetidos obras al Contratista don Celedonio Blasquez Sautis por la expresada cantidad de 618.068.00 pesetas que se satisface, previa la expedición de los pertinentes certificaciones de obras, con cargo a créditos existentes en el Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Concepto único, Partida 161 del mismo Presupuesto de Ingresos hasta la cantidad de 558.748.00 pesetas y el resto con cargo al Presupuesto de 1977.

3.º - Peduquemos al adjudicatario para que, en plazo y forma reglamentarias, acredite la constitución de la fianza ascendente a la cantidad de cincuenta mil quinientos noventa y seis pesetas - para responder de la buena ejecución de las obras y demás obligaciones exigibles por razón del contrato.

64. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se ratifica decreto del conde Preses de el ordenando el pago de la certificación nº 13-27 de las obras de "Deposito Pequeños de Saltadores y Obras de Admisión", por un importe de diez millones cuatro mil diecinueve euros y seis pes.

tas (10.004.246'00), y que se remita al Banco de Crédito Local de España, interviniendo la correspondiente provisión de fondos conforme al contrato de préstamo suscritos con dicha entidad bancaria.

65. = Encargada la entidad de devolución de la fianza definitiva para responder de las obras de "Terminación y afirmata de Camino Vecinal de Bozorgan a Almirante", presentada por el Contratista adjudicatario, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y teniendo en cuenta las informaciones favorables y que se han dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de volar al citado Contratista la cantidad de doscientos ochenta mil cuatrocientos pesetas (280.104'00) que depositó en la Caja Municipal, a cuyo cargo de pago correspondiente el mandamiento de ingreso nº 1486, con fecha 12 de agosto de 1975, de dichos dichos cenit, a efectos de haber cumplido sus obligaciones de liquidar el impago de los transmisiones patrimoniales y otros impuestos documentales.

66. = Se da cuenta del P. D. 2062/75, de 1º de septiembre pasado, por el que se regula la composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda asignar, en representación de este Colegiado, al Vicepresidente del mismo, don Jesús Pizarro Llorca, para que forme parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Urbanismo se acuerda elegir a la citada Comisión que se procure que todos los Colegiados Municipales estén representados en la Comisión Provincial y que, en base a lo previsto en el apartado 4 del artículo 63 del citado P. D., elegir igualmente a la Comisión que designe al Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de esta Corporación don Enrique Pico Gomez.

67. = Se da lectura a lo O. M. de 26 de octubre último sobre incorporación de los Patronatos para la mejora de la Vivienda Social a los Gobiernos Locales, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó designar al señor Consejero don Eduardo García-Panero García para que en representación de este Colegiado forme parte como Vocal de dichos Patronatos.

68. = Vista la solicitud formulada por don Antonio Sbaescusa Santos de devolución de la fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras de "Alta de Acceso a los terrenos de reserva universitaria", y de con-

formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y teniendo en cuenta las condiciones favorables y haberse dado cumplimiento a los preceptos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda devolver a dicho centro la cantidad de ciento diecinueve mil novecientos diecinueve pesetas (119.919,00), que depósitos en la Caja de esta Corporación según carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso nº 1320 de 9 de mayo de 1944, debiendo acreditarse por vía de el abono de impuestos sobre transmisiones patrimoniales y otros gravámenes documentales.

69. = Queda enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 7 de actual, por la que se autoriza a esta Corporación para conceder subvenciones con destino a obras municipales hasta un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000,00) y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y en base a lo previsto en la Ley 60 de la Entidad de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se acuerda que se ratifica el crédito por el correspondiente importe para su posterior reparto, conforme a los criterios tomados en cuenta en años anteriores.

70. = Queda enterado de estudios realizados por la Empresa "Optima S.A." sobre la conveniencia de la instalación de un Centro de Reparaciones Navales en Jazcarillo Mayor.

Se ratifica el decreto de la Presidencia dictado el 9 de los corrientes por el que se otorga a dicha Empresa la cantidad de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000,00) a dicha Empresa en concepto de honorarios por tal estudio.

Por último el señor Presidente apunta la conveniencia de celebrar conferencias en Madrid para debatir dichos estudios y llegar a un conocimiento mutuo de la viabilidad de la instalación de mencionados astilleros de reparación de buques.

71. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas queda enterado de acuerdos celebrados entre el Instituto Nacional de Urbanización y la Excmo. Mancomunidad Provincial Intercomunales de Santa Cruz de Tenerife, suscrita el día tres de los corrientes por el que se establece los Bases de colaboración para constituir la Sociedad de "Optima Urbanística de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, S.A." así como del proyecto de Estatutos que trae a su vez la misma.

Se acuerda animosamente, previos los trámites oportunos, suscribir acciones de la clase "A" por un importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000,00),

a cuyo efecto se habilitará el oportuno crédito en el Presupuesto del Excmo. ejercicio; así porjuicio de la suscripción de los arcenes de la clase "B" que le corresponda en su día, teniendo en cuenta los que suscriban los demás establecimientos interesados, tales como los restantes Colegios Similares, Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, Caja Simular de Ahorro de La Palma, "Viracay", etcétera.

42. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda cometer a la consideración de la Comisión Interministerial para el Estudio de las Aguas en Canarias los siguientes temas sobre obras hidráulicas en esta Isla, cuya resolución se estima urgente:

- Reutilización de las Aguas Depuradas de Santa Cruz y La Laguna.
- Acueducto General Agua de Losa. Cajo. Granadilla.
- Tom perenne de abastecimiento en Embalse de Los Campitos.
- Puente en Termino del Depósito del Saltadero.
- Embalse del Barranco del Jío.
- Plan de Infraestructura Hidráulica Sanitaria.

43. - Se recomienda el expediente relativo a adquisición de terrenos con destino a la construcción de un nuevo Centro de Sesión y Mejora Ganadera y Resultando debidamente acreditada la necesidad de trasladar al actual emplazamiento de dichos Centros, ubicados en las proximidades del Hospital General y Clínicas, tanto por razones de tipo urbanístico y camilario como por su inadecuada extensión.

Resultando que se han emitido informes por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Silvicultura y Termino Excmo. de este Centro, de entre los terrenos más adecuados para la posible construcción del nuevo Centro.

Resultando que la zona más adecuada para la citada finalidad es la comprendida entre la Carretera General del Norte y las áreas forestales en los terminos municipales de La Laguna, El Porcero, Casavieja, El Laurel y La Matanza, teniendo en cuenta su climatología, hidrología, orografía y red de comunicaciones, entre otros factores.

Considerando que el fomento de la ganadería es una de las competencias de esta Corporación según lo preveído en los artículos 243, letra b) y 254 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones con los decules.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Centros



de los Locales oíge, para la adquisición de bienes o títulos o venos, al cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que la regulación legal de la materia de contratación local ha sido modificada en parte por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y que el número 3 de artículos 115 del citado R.D. dispone que los contratos de adquisición se adjudiquen ordinariamente mediante el procedimiento de concurso.

Ante lo determinado al respecto por la Comisión de Agricultura, Fomento, Industria y Comercio, se acuerda:

1º.- Convocar concurso para la adquisición de un terreno con una superficie mínima de veinte hectáreas en los límites terminos municipales y con anexo a los condiciones y demás requisitos del Pliego de Condiciones económicas administrativas que habrán de regir en dicho concurso y que asimismo se opere lo.

2º.- Exponer el mencionado Pliego al público durante un plazo de ocho días, amovándose así en el Boletín Oficial de la Provincia para que quedara presentados reclamaciones y, en el caso de que no se formularan reclamaciones, convocar el correspondiente concurso.

Comunicación

4h. - A la amba de distancia de la Comisión de Examen, acuerda seguir el curso del Jurado designado por la Corporación para fallar el concurso de Periodismo sobre temas turísticos de la Isla, denominado "Cinco Puntos que vale", otorgando los siguientes premios:

1º. A don Solina Navarro Martín por su artículo titulado: "Cocorife la fantasía a nuestros alumnos", publicarlo en el órgano regional de Andalucía, en "Surcoeste".

2º. A don Aureliano Martín Flores por su artículo titulado: "Cocorife, turismo bonifante e instructivo", publicarlo en el respectivo tercer fin "La Leona".

3º. - A don Sr. José Arcadio Piedrola por su artículo titulado "Cocorife, el último pensero", publicarlo en los periódicos: "Mundo Deportivo" de Barcelona, "Patria" de Zamora, "Luz", de Ciudad Real, "La Voz del Sur" de Jerez de la frontera, y el "Cor de Camarín" de Las Palmas de Gran Canaria.

75. - A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y de comercio de este organismo en el que constan los distintos presupuestos ofertados por las artesALERIAS de la Sola sobre los viajes con destino a las distintas salidas por la Corporación para exposiciones internacionales de filatelia y otras, acuerda aprobar un gasto adicional de doscientos cincuenta mil pesetas, y facultar al señor Presidente para contratar la adquisición de dichos envases a la Empresa "El Cordonal", por un importe de 250.000,00 pesetas, al haber presentado la oferta económica más ventajosa.

76. - A la vista de informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda la inserción de media página de publicidad en el Memorial de "Hotel and Coronel Simón", cuando esta una de las publicaciones de mayor prestigio a la que consultan reiteradamente los profesionales de turismo de todo el mundo. Dicho anuncio importa mil trescientos cincuenta dólares, cuando su contravalor, en moneda nacional, aproximadamente, cinco mil pesetas (505.000,00).

77. - A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y de informe de Intervención, acuerda la inserción de una página de publicidad de la Sola de Tenerife en el libro-documento que editará la revista "Cultura", cuando el importe de la mencionada inserción de cincuenta y cinco mil pesetas (75.000,00).

78. - Acuerda dejar sobre la Mesa la liquidación de cuentas presentada por el Consejo don Lorenzo Dorta García de la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000,00), habiendo para hacer frente a los gastos de la campaña de promoción en el Peñón Abicho "Britania 78".

79. - A vista de dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención, acuerda encargar al Ayuntamiento de El Cañque una ayuda económica de cincuenta mil pesetas (135.000,00) a fin de poder celebrar ocasionalmente con motivo de la celebración de las fiestas patronales del Santísimo Cristo de dicho Municipio.

80. - A vista de dictamen de la Comisión e informe de Intervención - acuerda contratar directamente la reproducción de los folletos de la Promoción de Santa Cruz de Tenerife por un importe de dos millones de pesetas, facultando al Presidente para que adquiera dicho contrato a la empresa que considere más adecuada y presente mejor oferta económica, una vez consultados tres empresas litográficas de acuerdo con el artículo 117.-



apartado 4.º del P.D. 3046 de 6 de octubre de 1978, en relación con el decreto de 2 de junio de 1978.

81. - El Pismo queda enterado de informe verbal hecho por el Comisario don Francisco Javier Cuevas Colaga, sobre la participación de Cuevas en las ferias de promotoriales del Curisismo: Belgium, Oronnel Gair y Tamarit, organizadas en colaboración con dicho Comisario el wordmaster designado por la Corporación en dichas ferias.

Indeterminado

82. - Se acuerda hacer constar en auto el gozame de la Corporación por el fallecimiento de los siguientes señores: don Angel Luis González; don Victoriano Pina del Castillo, Brodiciante jubilado de la Beneficencia Simulas; don Juan Espinosa de la Puente, marido de don Castro Pielaforte; y don Manuel Pérez Urdaneta del Valle, hermano de don Marcos Ramón Pérez Urdaneta del Valle, ex-Comisario de este Cabildo.

Comento.

83. - Le ha visto de informe emitido por el Comisario de este Cabildo sobre creación de un "Management Center" propuesto por el Doctor Guat "Nebel, re acuerdo considerado en principio interesante la referida propuesta e invitar a "Soliman", Instituto Curisismo de Corporación Económica y Comercio de Comercio, Industria y Norogación a fin de mantener una reunión con esta Corporación al objeto de obtener en su caso conclusiones definitivas sobre la conveniencia de establecer el espresado Centro en Cuevas.

Indeterminado.

84. - Se acuerda quedar enterado del telegrama enviado por el Capitán General y Jefe de Mandos Unificados de la Zona de Canarias, agradeciendo al Presidente de la Corporación su felicitación por el nombramiento para tan alto cargo.

Ferias promovidas de la Presidencia

85. - El Presidente manifiesta que ante un comulgador que aparece en la Hoja de Lunes del día de ayer, en relación con el Cocinero voluntario del Puerto de la Playa de la Barilita de la Camellanía, desea aclarar que tal proyecto fue redactado por el equipo de técnicos que obtuvo el primer premio del concurso que oportunamente convocó el Cabildo, y que para nada participa en el mismo el arquitecto a que se hace referencia en dichos comulgador periodístico. Añade el Presidente que lamenta mucho el error cometido

por el respectivo periódico. Por último interviene el Consejero don Federico Aguirre para
averiguar que el citado proyecto sea pasado a información pública por el Ayuntamiento
to de Guadalupe.

) Con respecto al Presidente expone la conveniencia de agilizar la redac-
ción de los Planes Parciales y Proyectos para mejora de los distintos barrios del ter-
mino municipal de La Paz.

) Con referencia a la huelga de hostelería el señor Presidente puntual-
izó que el Acabado por tratarse de un problema que afecta a la Isla, requiere
las incidencias de la misma con precaución, haciendo lo que podía dentro de
sus posibilidades, sin intervenir para nada en el marso que, como el de las re-
laciones laborales, le es completamente ajeno. Consideró que lamentaba la in-
terferencia del Gobierno con la suficiente autonomía, contemplando las medidas
oportunas para evitar un conflicto de esta naturaleza, que tan gravemente afec-
ta la economía de las islas. Para finalizar, dijo que deseaba una culminación
feliz de las negociaciones que cabía esperar que llegase en este mismo día.

En otros particulares se levantó la sesión cuando los señores
señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

~~La Presidencia~~

Se. D. Juan - Llanos - La. P. de...
Juan - Llanos

Se. D. Ignacio Hernández

Se. D. Manuel Rodríguez

Se. D. Juan Lopez

Se. D. Garcia Pantoja Garcia



L. *[Signature]*

L. *[Signature]*

L. *[Signature]*

L. *[Signature]*

L. *[Signature]*

[Signature]

L. *[Signature]*

[Signature]

L. *[Signature]*

[Signature]

L. *[Signature]*

[Signature]

Sesión Extraordinaria de 1ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Sacular de Quérque, el día 30 de enero de 1979.

En la Ciudad de Santa Cruz de Quérque, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las dieciocho horas quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Sacular de Quérque, en el salón de Actos del Palacio Sacular, bajo la presidencia del Sr. Sr. Don Rafael Clarifé García, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria

de la misma, como cumplimiento de todos los requisitos legales para el procedimiento, con asistencia del Sr. Fiscal de fondos Don César García Olazá y del Secretario General Don Ramón James Sánchez.

Concurren los señores Concejales:

Don Javier Díaz-Claudio de Arce

Don Rodolfo Alfonso Fernández

Don Pedro Verdugo Campos Rodríguez

Don Carlos Díaz López

Don Enrique Onta García

Don Eduardo García-Armas García

Don Felix A. Acuña Onta

Don Alberto Fernández Armas

Don Roberto González Alen

Don Francisco Javier Armas Feloso

Don José Sabaté Jorras

Don Wolfrido Wildpret de la Torre

Se excusa la asistencia del Sr. Concejales

D. Antonio Castro García.

Abierta la sesión se dió lectura al Acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Visto dictamen de la Comisión de Personal por el que a solicitud del Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras Fijas, se propone la creación de Calvoe plazas en el Cuadro de Puertos de Trabajo de los servicios de Gestión directa de esta Corporación para dicha Sección, a fin de lo que dispone el Artº 11 del Real Decreto 115/1.949, de 26 de enero, acuerda dejar este asunto sobre la mesa.



2. Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Luis Inigal Lanza Cabrera, Depositario de fondos de este Excmo. Cabildo, contra el Acuerdo plenario de 30 de Noviembre último, por el que se deniega la petición formulada para que se le concediera una habitación o la indemnización correspondiente, prevista en el Artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de Administración de P.R., de 30 de Mayo de 1962, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, y,

Resultando: que según lo dispuesto en el mencionado Artículo 146, este Excmo. Cabildo debía concediendo la indemnización por una habitación a todos sus funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Incentivos, hasta la publicación y entrada en vigor del Decreto 3056/1973, de 17 de Agosto.

Considerando: que estas indemnizaciones se iban concediendo de acuerdo con las normas sucesivamente dictadas en aclaración del repetido artículo 146, y en particular, tras la publicación de la Ley 108/1963, de 20 de Julio, según lo previsto en la Orden de 17 de Octubre de 1963, que aprobó la Instrucción n.º 20, para la aplicación de la propia Ley, y cuya Norma número 4 establecía el régimen aplicable a las mismas.

Considerando: que la aludida Instrucción n.º 20, en su Norma 4.ª ha sido derogada por el Real Decreto 3046/1973, de 6 de Octubre, el cual, en sus Artículos 59, 62 y siguientes, establece taxativamente cuáles son los conceptos retributivos que corresponden a los funcionarios de la Administración Insular, no admitiendo otros aditamentos a los que el mismo determina y sin que ninguno de los preceptos citados aluda a las indemnizaciones por una habitación.

Considerando: Que el citado Real Decreto 2056/1977 a este respecto, no hace mas que Confirmar lo ya establecido en el indicado Decreto 2056/1973, cuyo artículo 7º, justifica la no concesión de las indemnizaciones de referencia al disponer que la mejoras que por sueldos, trienios y pagas extraordinarias resulten de lo dispuesto en el mismo Decreto, absorberán las gratificaciones complementarias del sueldo asignadas a cada funcionario, entendiéndose por tales las cantidades que bajo cualquier nombre se satisfagan a funcionarios de todo orden.

Considerando: Que, en consecuencia, la legislación vigente no autoriza la concesión de estas indemnizaciones y que el acuerdo recurrido no supone desconocimiento de la obligación establecida en el repetido artículo 146, in tempore, incumplimiento de la obligación subsidiaria a aquella, esto es, la de compensar con indemnizaciones, toda vez que, estas han quedado ya abarcadas por la mejoras en los sueldos experimentadas por los funcionarios con la publicación del Decreto 2056/1973.

El Pleno acuerda: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don Luis Miguel Santon Calera, confirmando en todos sus terminos lo ya acordado en sesión de 20 de noviembre de 1978, por estar ajustado a derecho el mencionado acuerdo impugnado.

3.- Acuerda conceder a Don Rafael Querada Sault, Auxiliar Administrativo, Ayuda económica para sufragar los desplazamientos y estancia de su hijo Carlos Querada Garcia, a Madrid, para someterse a revisión médica en la Clínica de San de dicha Villa, debiendo el funcionario interesado presentar

gando la transformación de un puesto laboral de oficial. Cabán. de 17, en otro de Maquinista de Escaradero.

b) Número 1498, de 14 de diciembre de 1978, que autoriza la ampliación del subgrupo de Administrativos en otros plazas más, que serán desempeñadas por D. Rafael Querada Santos, D. Emilio Carlos Velazquez Delgado, D. Juan Jacobo Gargaluz Dominguez, Sr. Manuel Alfonso Cedrés, Doña Olga Braveros Alvarez, Srta. Felas Garcia Fernandez, Doña Carmen Bienes Amigo Rodriguez y D. José Hilario Fernandez Pérez, quedando estas plazas "a extinguir", por exceder de la tercera parte de las de Auxiliares existentes en Plantilla; y el Plus Acuerdo que se extienda a los citados funcionarios los correspondientes Plusos en los efectos económicos y administrativos de antigüedad, señalados en el Acuerdo susado por dicho Centro Directivo, de 23 de mayo de 1978, atenuándose por lo que respecta a los trienios que tienen reconocidos estos funcionarios a lo que dispone el artículo 64.3 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

c) Número 1499, de igual fecha que el anterior, interesando certificaciones acreditativas de que los funcionarios Auxiliares Administrativos procedentes de la A.T.M. Sr. Ruben Rojas Villalacuen y Sr. Alfredo Fernandez Rodriguez, obtienen el grado de Oficial del Operato para su integración en el subgrupo de Administrativos.

d) Número 1500, de 26 de diciembre de 1978, visando sin reparo la Plantilla de funcionarios, según el Acuerdo plenario de 29 de junio anterior.

e) Número 1501, de igual fecha que el anterior, autorizando la creación de un puesto de Médico Oculista de Auxiliar de secretaría y dos de Auxiliares de



clínica, en el Cuadro de Puestos de Trabajo de los servicios
Sanitarios.

f) Número 1603, de la misma fecha, aprueba
la transformación de un puesto de Perito en otro de Higie-
nista auxiliar en el Cuadro de Puestos de Trabajo de
los servicios de Gestión Directa, y que ocupa D. Felipe
Ramón Rodríguez.

7.- El Pleno Consejo de la Gerencia del
Hospital General y Clínicas de Puerto Rico por el que se trans-
lada acuerdo adoptado por el Consejo de Administración
de los servicios Sanitarios en el que se exponen
el estado crítico por el que atraviesa la Delegación
Delegada de dichos Establecimientos, ya que los Agentes
Recaudadores que la misma tiene asignados, están
todos sobrepasados con respecto al importe de su
franja por lo que existe un elevado número de
certificaciones por expedir que no pueden ser carga-
das a ninguno de ellos.

Como única forma de salvar esta situación
está la de crear 4 plazas de Agentes Recaudadores
en periodo efectivo y 4 auxiliares administrativos
para los referidos Agentes que refieren los servi-
cios de recaudación efectiva de dichos Establecimin-
tos, fomenta en la que incide tanto el Sr. De-
legado de la Corporación, como el Delegado como
tal en el órgano de Gestión, los cuales en sendos
informes que obran en el expediente, declinan
toda responsabilidad por lo que los referidos ser-
vicios de Recaudación no sean atendidos debida-
mente. En este punto interviene el Sr. Sabate
Jorns pronunciándose en el mismo sentido y
declinando también toda responsabilidad por lo
que se refiere a la Gerencia de los referidos
Establecimientos Sanitarios.



el Pleno acuerda por unanimidad designar al señor
Cayetano D. Wolfpud Waldpud de la Torre, como representante
de este Excmo. Cabildo en el Jurado de Selección Univer-
sitaria.

Hospital General.

10.- Visto el Acuerdo del Consejo de Administración
de los Servicios Benefic. Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular,
adoptado en sesión de 29 de Diciembre de 1978, previo
los informes del Depositario-Delegado y de la Administra-
ción de aquel Centro, proponiendo se aumente a 100 ptoas,
la indemnización a percibir por los Agentes Ejecutivos
por cada expediente. En aclaración de fallido lida
197, que lo gasto que actualmente ocasiona la tramita-
ción de un procedimiento ejecutivo hasta la declara-
ción de fallido del mismo supera en la mayor parte
de los casos 50 ptoas., fijadas como indemnización, se
acordó dar su conformidad al citado aumento.

11.- Acordó ratificar Decreto de la Presidencia
de fecha 30 de diciembre de 1978, aceptando la pro-
puesta del Consejo de Administración del Organismo Espe-
cial de Gestión de los Servicios Benefic. Sanitarios del
Excmo. Cabildo, autorizando por razones de suma
urgencia la adquisición del material clínico
que a continuación se expresa, en la cuantía que
se fija y a los proveedores que se indican, al
amparo del Art. 1º del Real Decreto 3201/78, de 2 de
junio, en relación con el Art. 117 del 3046/77, de
6 de octubre:

A) Un parpares de infusión continua marca
Braun, para el Departamento de Anestesia y Reani-
mación, a la firma Palis por el importe de 169.200. ptoas

B) Una optica dióptica, B. Wolf, con ángulo
de visión de 100° y 5 mm. de Ø ref. 8948.32, para el
Departamento de Obstetricia y Ginecología a la firma

Honris Jermandy de la Bire por el precio de 111.935.- Ptas.

c) Diez Chasis de 23×30 ; diez Chasis de 35×35 ; diez Chasis de 35×43 , Cuatro Chasis de 24×30 con refuerzo; dos chasis de 35×43 con refilla; Catorce hojas de refuerzo de 24×30 ; diez hojas de refuerzo de 35×35 ; doce hojas de refuerzo de 35×43 , para el servicio de Radiodiagnóstico, a la firma Radicausa por el precio de 799.086 pesetas.

13.- Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Químico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 29 de diciembre de 1971, sobre la reorganización del Archivo de Históricas Clínicas del Hospital General y Clínicas, se acordó la adquisición por concierto directo a la firma comercial Instalmueble, del mobiliario que se relaciona, por los precios que se fijan, en base al Art. 1.º del Real Decreto 1001/78 de 2 de junio, que fija las cuantías para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el Art. 114 del Real Decreto 3076/77, de 6 de octubre:

A) Estanterías. - Instalación de un conjunto de estructuras metálicas formado por 22 estanterías de estanterías sobre ángulo ramurado, cuya distribución y medida se contienen en el plano y estudio técnico presentados por la misma. Todas los cuerpos dobles llevan una división central que suspende cada lado, evitando con ellos que las carpetas que se colocan por un lado pasen al otro. La instalación de los estantes se hace sobre ángulo doble ramurado para dar mayor resistencia al conjunto general y a cada estante en particular. Todos los cuerpos o estanterías son reforzados por escuadras que evitan el balanceo y cualquier desplazamiento lateral.



ral o deformación de cada estructura. Precio de los 22
conjuntos o baterías. ————— 1.185.854. - Ptas

B) Entreplanta. — Una entreplanta del tipo sup-
port ramurado totalmente suspendida a las baterías
en un punto medio y sujeta a éstas por perfiles cor-
millos y ganchos adecuados. Cubrirá todos los pasi-
llos y zonas de acceso para acudir directamente
a cualquier estación. Valor de la entreplanta —
347.380. - Ptas.

C) Baranda. — 11 metros lineales de baranda
del mismo material para proteger las caídas en
las escaleras y zonas peligrosas ————— 9.260. - Ptas

D) Diez mil separadores o divisores verticales
flexibles, según muestra presentada, con superficie
manuable e intercambiable para hacer divisiones
cada 15/16 cm. Aproximadamente al precio unita-
rio de 126 pesetas. ————— 1.260.000. - Ptas

E) pecheros rotativos. — Para fichas de 80 mm de
alt. x 160 mm de largo y 0.26 mm de grueso mod. Alcom-
2009, que admiten 7 Canguilares con 18 filas de fichas,
con desarrollo total de 32 mts. y capacidad para unas
120.000 fichas ————— 203.000. - Ptas

Beneficencia

13. — Vista instancia de D. Julian Gonzalez Re-
yes, solicitando que por esta Corporación se abone el
importe de un marcapasso que le fue implantado
en el Hospital General y Clínico de Tenerife, de con-
formidad con el dictamen de la Comisión de Bene-
ficiencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de
la Subcomisión de Fondos, se acordó conceder al soli-
citante para abonar el marcapasso la cantidad
245.353 pesetas, las que se abonarán a Don Angel Conde
quintas, suministrador del mismo, con cargo al Capítulo
II, Artículo 1º, Concepto 3º, Partida 51 del Régimen Pre-

13. - Visto Ordinario, una vez que el Dr. Francisco Franco Rodríguez, del Servicio de Cardiología del Hospital General, prestó su conformidad.

14. - Vista instancia de la Asociación de Pensionados Jubilados y de Invalidez de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una subvención de 600.000.- pesetas, como el año anterior, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder a dicha Asociación una subvención de 600.000.- pesetas, con cargo al Presupuesto prorrogado del primer trimestre según el Decreto-Ley de 2/79.

15. - Vista instancia del Atilo de Ancianos de La Laguna, solicitando una ayuda económica para abonar el importe del gas-oil gastado por dicho Centro de Mayores a principios de 1978, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acordó la concesión de una ayuda económica a dicho Atilo por importe 257.810 pesetas, las que se librarán a la Superior del mencionado Centro, Sr. Dolores Pineda, con cargo al Presupuesto prorrogado del Primer trimestre según Decreto-Ley 2/79.

16. - Vista el nuevo convenio entre el Excmo. Cabildo Insular y las Religiosas hijas de la Caridad que prestan sus servicios en Centros Benéficos-Sanitarios y Benéficos-Corrientes de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de la Intervención de Fondos, se acordó aprobar dicho convenio.



propuestas en los términos que esta redactados.

18. - Vista petición de D. Jacinto Correa Santos, como Presidente del Club de Señoras, de 500.000 pesetas, para constitución de una guardería infantil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Club de Señoras y donas una ayuda económica de 350.000 pesetas, las que se librarán a Don Jacinto Correa Santos, como Presidente de dicho Club, en cargo a Presupuesto prerrogado del primer trimestre según Decreto - Ley 2179.

19. - Vista instancia de Doña María - de los Angeles Gorta, de ayuda económica para su traslado a la Península por razones de enfermedad y hospitalización en un Centro médico especializado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, una vez examinado el informe médico del Servicio de Cardiología del Hospital General y Clínico el de la Asistencia Social sobre la situación económica de la peticionaria, la que tiene en tramitación ser inscrita en el Padrón de la Beneficencia Domiciliaria de este Municipio, se acordó que esta Corporación abone los gastos de desplazamiento de la enferma y de hospitalización e intervención si hubiere falta en el Gran Hospital de la Beneficencia de Madrid.

19. - Vista instancia de Doña Carmen Pérez Delgado, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un marcapasos que le fue implantado en el Hospital General y Clínico de Gueipuzcoa, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder a

la siguiente: una ayuda económica de 157.500 fls para abonar el Marcapaso, cuya cantidad se abonará a Don Claudio de Alfaro, Administrador del aparato, con cargo al Capítulo II, artículo 5º, Concepto 3º, Partida 51 del siguiente Presupuesto ordinario, una vez que el Dr. Francisco Marrero Rodríguez, del Servicio de Cardiología del Hospital General y Clínico, preste su conformidad.

20. = Vista instancia de don Luis González Rodríguez, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un Marcapaso que le fue implantado en el Hospital General y Clínico de Caceres, se conformando con informe de Intervención, se acordó conceder al solicitante una ayuda económica de 201.120 pesetas, importe del Marcapaso, las que se libran a don Antonio López Pérez, Administrador del mismo, con domicilio en P.º Marzall, 15-2º, con cargo al Capítulo II, Artículo unico, con apto tercero, Partida 51 del siguiente Presupuesto Ordinario, una vez que el Dr. Francisco Marrero Rodríguez, del Servicio de Cardiología del Hospital General, preste su conformidad.

21. = Vista instancia de la Asociación Comunidad Británica de Vinuesa, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de los alquileres del local social, como en años anteriores, se acordó conceder a dicha Asociación la cantidad de diez mil pesetas, para abono de dichos alquileres, las que se libran a don Amador Caspote Lorenzo, como Presidente de la misma, con cargo al Presupuesto corriente del primer trimestre, según Decreto-Ley nº179.

Comentarios.

22. = Compro Resolución de la Dirección General de Carreteras sobre aprobación del Adicional por 2ª Operación de Pavim. de Desdoblamiento de Calzada Autopista del Sur Teramo: Santa María del Mar - Quimar, P.º K 6 al 26, por importe de cincuenta y tres millones quinientos ochenta mil novecientos setenta e intercalando una aportación de este Estado de catorce millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesetas, se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, ratificar el escrito de la Presidencia de 18 de los correos dirigidos al Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en relación con la citada aportación y no efectuar la misma.



en base a los trabajos ejecutados en el acuerdo corporativo número 47 de la sesión de 30 de noviembre último y que son los siguientes:

1^a. - La ejecución de 200.000.000.000 de pesetas ofrecidas por este Cabildo en sesión de 24 de marzo de 1976 y la distribución por anualidades ajustada al acuerdo de 26 de junio del mismo año, fue con anterioridad a la contratación de las obras y, en base al Presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto -- ascendente a - 653.102.355.000 pesetas.

2^a. - Que por la Dirección General en oficio de 29 de abril de 1976 se comunicó la adjudicación definitiva de las obras y se fijaron los importes anuales que debe aportar este Cabildo teniendo en cuenta el Presupuesto de adjudicación (432.000.000).

3^a. - Que se procedió a tramitar el Presupuesto Extraordinario "C" de 1976 teniendo en cuenta las obligaciones del Cabildo según se incluyó en el número anterior, no existiendo por tanto crédito.

4^a. - Que el Cabildo no se ha comprometido a otorgar proyectos modificados o reformados, sino a aportar una cantidad determinada al presupuesto de un Proyecto determinado por lo que si las obras comprendidas en el mismo acuerdo con motivo de la licitación una baja, ésta debe beneficiarse de forma proporcional.

5^a. - Que no se puede imponer una obligación de aportar cantidad alguna sin haber tomado parte en el correspondiente expediente y sin tener en cuenta la naturaleza de las modificaciones del Proyecto que originan mayores gastos.

6^a. - Visto el Proyecto de "Ejecución de la Carretera Somatos & S. G. 222, de Las Galletas al 'Valle de San Lorenzo', redactado por la Dirección de Obras y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas, así como el expediente administrativo tramitado para justificar la necesidad y urgencia de proceder a la realización de las obras comprendidas en dicho Proyecto y en el que obran los dos informes del Ingeniero Director de la mencionada Sección Técnica, del Intendente y del Secretario, y

Considerando que el tramo comprendido entre los S. K. 4.800 y 5.200 - situados entre abaqueos de edificios distantes a riviera, cuya distancia a la arista de la calzada de la mencionada vía es inferior a dos metros, constituyendo un grave peligro para el tránsito peatonal.

Considerando que las obras con prelicitas en el respectivo Proyecto demuestran una perfecta ejecución compatible con los trámites habituales y que esta Calidad de obra autoriza a adjudicar aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a cinco millones de pesetas por la forma de contratación directa, de acuerdo, en base a lo previsto en los números 3º y 4º de artículos 117.1 del R. D. 3046/74, de 6 de octubre, en relación con el también R. D. 1201/78, de 2 de junio y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

19. - Aprobar el referido Proyecto de "Rectificación de la Carretera Troncal CD-6.222, de Las Galletas al Valle de San Lorenzo, y aclarar de urgencia la ejecución de las obras.

20. - Consultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los correspondientes trámites, adjudique directamente los repetidos obras al contratista cuya oferta resulte más ventajosa a cuyo fin se consultará a tres empresas constructoras como mínimo según previene el apartado 2 del citado artículo 117 del R. D. 3046/74, de 6 de octubre, con ejecución estricta del respectivo Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, que asimismo se aprueba.

21. - A la vista de lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas al Proyecto de "Revestimiento de Colada en la Carretera CD 4133 de Oroso a la Cumbre", confeccionado por la Sección de Vías y Obras y con un presupuesto de ejecución por contrato de siete millones ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesetas (7.065.658'5) y tomado en consideración que la solución proyectada consiste en un recubrimiento de las zonas inestables de talud con una capa de mortero que sin duda repercutirá negativamente en el paisaje, se acuerda que por la indicada Sección se posea con la máxima urgencia a redoblar un nuevo proyecto de revestimiento con malla metálica.

22. - A raíz de los datos del contratista don Domingo Escolar Rodríguez, interesado una fianza de un mes en el plazo previsto para la terminación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Vertederos y Regorros en el Paraje de Formas Triarte de Santa Cruz de Tenerife"; dato asimismo informe favorable de la Sección de Arquitectura, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acordar a dicha cantidad, ya que el retardo ha sido por causas no imputables al adjudicatario.

23. - Enviar a la vista el expediente al subproyecto de "Abastecimiento de Acceso a la Facultad de Económicas", y de conformidad con



el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y ante la autorización concedida - por la Delegación de Jefe de Obras Públicas, se acuerda de que por la Sesión de Veinte y Obras Similares se reclame el correspondiente proyecto en base del cual se ejecuten en el presente por la misma.

27. - Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos con cargo a "La Cuentas General de Crédito", abierta a este Cabildo, según contrato número 5.385, las certificaciones números 33 y 34 (revisión de precios) de las obras de "Leamim (Vial de las Sábias a Chimichu)", adjudicadas a don Antonio Cerezo Campas, y cuyos importes ascienden, respectivamente a un millón cuatrocientos y noventa mil ochocientos y una pesetas (1.479.081'00) y cincuenta mil noventa y nueve mil quinientos pesetas y dos céntimos (699.572'00).

Asimismo se aprueba la certificación número 33-38 de las obras de "Modificación de Precios de Depósitos Regulares de Saltadores y Obras de Ordenación", de las que es beneficiario este Cabildo, por un importe total de doce millones trescientos y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (12.366.357'00) de las que corresponden a obras ejecutadas durante el presente mes de diciembre la cantidad de 3.864.161'00 pesetas y el resto, es decir, 8.172.976'00 pesetas, en concepto de revisión de precios, acordando igualmente que se remita dicha certificación al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos por la cantidad de 7.990.160'00 pesetas, importe disponible en el Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, cuyo estado de ingresos está dotado con un préstamo de la citada cantidad con carra, y que se habilite en el primer expediente de modificación de créditos que se realice con cargo al presupuesto ordinario la cantidad de 4.046.092'00 pesetas, diferencia entre el importe de la citada certificación y el crédito disponible en el referido presupuesto extraordinario "B" de 1971.

28. - Vista revista escrita de la Delegación Provincial del Instituto Social de La Marina y de la Mancomunidad Provincial Interina sobre necesidad y conveniencia de llevar a cabo obras de acondicionamiento en la Playa de Duemante del Norte que posibilite el verano de estancias para personas, visto asimismo informe del Ingeniero Director de la Sección de Veinte y Obras y de Mantenimiento, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, facultar a la Presidencia -

para que hasta la cantidad de 216.150'00 pesetas autorice la ejecución de las referidas obras por el sistema de Administración con la colaboración de empresarios particulares, según lo previsto en el artículo 191 del Reglamento General de Contratación de Obras, en relación con el artículo 118 del R. D. 2046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

29. = Visto informe del Sr. Jefe de Sección Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, recibir definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de "Pavimento en el Camino Vecinal de La Laguna a Llamas del Norte", adjudicadas a don Antonio Plasencia Lantto, ya que durante el plazo de garantía no se ha producido en las obras daños imputables a dicho adjudicatario, y que se formalice la recepción a término de lo dispuesto en el artículo 63.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

30. = Visto escrito de 29 de diciembre último, del contratista don Luis Díaz de Losada y García, interesando una prórroga de cinco meses en el plazo establecido para la ejecución de las obras de "Camino Vecinal de Las Galletas al Valle de San Lorenzo (Cera III)", así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas e informe de la Sección de Vías y Obras, y

Resultando que en sesión celebrada el 26 del inmediato mes de diciembre se acordó conceder una prórroga de cinco meses para la realización de dichas obras.

Resultando que el señor Díaz de Losada formuló la respuesta solicitada sin haber recibido el tanto de dinero como acuerdo exporativo, por lo que en realidad la ampliación de plazo solicitada es de dos meses.

Considerando que las causas alegadas por el contratista se tuvieron en cuenta para conceder la solicitada prórroga de cinco meses al estimar que existieran motivos no imputables al mismo, por lo que en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acuerda desestimar la prórroga solicitada por el adjudicatario de las obras de Camino Vecinal de Las Galletas al Valle de San Lorenzo (Cera III) y volver a fijar a las responsabilidades en que puede incurrir en caso de incumplimiento de plazo establecido, según se prevé en el correspondiente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables.



31. = Vista arbitral de don Alberto González González de cancelación de los fianzas definitivas para responder de la buena ejecución de las obras que se continúan de relacionar, y resultando cumplimentados los requisitos de artículos 88 del Reglamento de Contratación de los trabajos locales, con sus respectivas obligaciones exigibles por razón de los respectivos contratos garantizados, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, canceladas con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Presupuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las fianzas definitivas de las obras comprendidas en los siguientes Presupuestos:

1.º - "Servicio de Limpieza del Camino Vecinal de San Andrés a Tiquetes de San Andrés", cuya fianza asciende a la cantidad de noventa y seis mil pesetas.

2.º - "Acceso al Centro de Educación Especial de Invalidez Hermoso Pochas", por importe de noventa y una mil pesetas.

3.º - "Coordinamiento y Mejora del Férreo del Camino del Pinar", ascendente a la cantidad de noventa y ocho mil trescientos una pesetas.

4.º - "Canales y Mejora del Férreo del Camino de San José de Las Flores", que asciende a cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro pesetas.

32. = Vista arbitral del Contratista don Antonio Slosencia Leuter de cancelación de garantía complementaria de las obras de "Cerrajería interior de la C-822 a Vera de Orques", se acuerda cancelar la referida garantía, ascendente a la cantidad de un millón trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas (1.370.488.8), constituida mediante aval del Banco de España e ingresada en la Depósito de Bienes de este Estado con cargo a pago correspondiente al Mandamiento de Precios nº 48478, de 8 de abril, al tener ejecutadas obras por un porcentaje superior al 25% del presupuesto y no exceder los trabajos en la subasta de las obras del 20%, todo ello conforme a lo previsto en el número 6 del artículo 32 del Reglamento de Contratación de los trabajos locales.

33. = Reconocimiento de expediente inscrito con motivo de la contratación mediante el sistema de concurso-subasta de las obras de "Dique de Abiego para Barris Perqueros en el Córrego Municipal de Candelarias", con un tipo de licitación de noventa y tres mil novecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesetas (93.334.745.00), y

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones han concurrido las empresas "Dragajes Obras Marítimas, S.A. (Dragomas, S.A. en anagrama)"; "Constructora Internacional, S.A."; "Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (Sato)" y "Sociedad Anónima Española de Dragos y Trabajos Públicos, S.A."

Resultando que en virtud de Resolución dictada por el señor Presidente el día once del actual se admitió a la segunda parte de la licitación a la empresa "Constructora Internacional, S.A.", y se eliminó a los restantes concurren por no señalar más algunos que justifican la experiencia en trabajos similares del personal a adscribir a la obra y no en su lugar documentación suficiente acreditativa de otros análisis ejecutados con autonomía, presentados además las empresas "Sociedad Anónima Española de Dragos y Trabajos Públicos, S.A." y "Dragajes y Obras Marítimas, S.A." una relación de equipos y maquinarios insuficiente para la correcta ejecución de las obras, según consta en el correspondiente informe elaborados por los señores técnicos de este Cabildo.

Resultando que, efectuando la apertura al sobre correspondiente a la oferta económica, de la referida empresa "Constructora Internacional, S.A.", don Juan José Solís Doño, en nombre y representación de dicha sociedad, se compromete a ejecutar las mencionadas obras con arreglo a los Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas por la cantidad de cincuenta y seis millones de pesetas (56.000.000.00), habiéndose adjudicado provisionalmente las obras.

Considerando que en la tramitación de expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de las Cooperativas Locales y se especial los garantiza en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En consecuencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, lo siguiente:

1.º = Ratificar la mencionada resolución de la Presidencia, de once de los corrientes, en virtud de la cual se admitió a la segunda parte de la licitación a Constructora Internacional, S.A. y se eliminó a los restantes concurren licitadores.

2.º = Ordenar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa Constituida al efecto, adjudicando por consiguiente a la referida empresa "Constructora Internacional, S.A." las obras de "Puerto de Abrigo para Barcos Pesqueros en el término Municipal de Candelario", por la cantidad de cincuenta y



cin mil millones de pesos (50.000.000'0).

32.- Ejecutar la garantía definitiva en la cantidad de dos millones decientos ochenta mil pesos (2.200.000'00), que deberá ser emitida por la Empresa adjudicataria en el pliego y forma establecidos reglamentariamente.

33.- Devolver a los restantes empresarios no admitidos a la segunda parte de la bitácora la documentación correspondiente a los roles 1 y 2, incluso las respectivas garantías por su importe.

34.- Publicar la adjudicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado.

35.- Encomendarle escrito de la Sección de Vías y Obras Similares sobre la ejecución de que se concluyan obras de pruebas de leonados en el Depósito-Regulatorio del Escurru de Laltó, con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda declarar de necesidad y urgencia el leonado del referido Depósito, del cual es beneficiario este Cabildo, tanto para aprovechar en la medida de lo posible las actuales lluvias, como para comprobar, en correcta ejecución, y, en consecuencia, se facultó al señor Presidente para que adquiere a la mejor precio más ventajoso posible, según las invitaciones de mercado, el agua indispensable para tal fin del "Canal Intermedios".

36.- Encomendarle una propuesta de la Sección de Vías y Obras Similares sobre concreción del Plan de Obras elaboradas en cumplimiento del P. D. 44878, de 11 de marzo sobre mejoramiento de acuíferos para mitigar el desempleo agrario, de conformidad con distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda interesar a la Administración Provincial Intervenida la ejecución de la obra de la Cautera Simular de San Miguel al Doctor (apertura de canales y mejora de captación), por un importe de ochocientos mil pesos (800.000'0) que figura en dicho Plan, e incrementar con dicho importe la cantidad prevista para la obra "Cautera Simular de Leud a Laltó, Bómbora (reposición de muros)", con lo que el crédito para esta obra ascenderá a la totalidad de 1.300.000'0 pesos, teniendo en cuenta para justificar tal modificación los datos ocasionados por las recientes lluvias que dan origen de esta forma modificando el acuerdo capitular de 23 de mayo de 1978.

37.- Se da lectura a arbitral presentada, como primer firmante, por don Antonio Fernando Cruzillo Cruzillo, por transportistas y dueños de terrenos que utilizan el Camino Vecinal de San José de Los Llanos a La Nueva, int.

acuerdo que se acrede de firme de primero de dichos caminos y se pavimente el que va de San Lorenzo a la Montañita, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

1º. Que se realice el proyecto técnico para asfaltar los dos kilómetros existentes entre ambas rivas, con un firme similar al de otras rivas insulares.

2º. Que podrá esta Corporación facultar, en su caso, a los interesados para que refuerzen los tramos de los dichos caminos ya asfaltados, así como el tramo de dos kilómetros a que se refiere el primer particular, sufragando ellos el importe de los trabajos, que en dicho tramo sería solamente la diferencia entre el pavimento normal y el que se pretende, siempre bajo la dirección y control de algunos técnicos propios elaborando por este Cabildo.

3º. Que se condicione la efectividad de presente acuerdo al resultado paritario de los informes y estudios que se requieran acerca de la incidencia de la erosión en la tierra y su posterior transporte, tanto desde el punto de vista ecológico como físico-químico.

34. Como se informó elaborando por la Sesión de Abril y Obras sobre las inversiones realizadas durante el año 1974 en los Circuitos dependientes de este Cabildo y que ascienden a la cantidad de doscientos cinco millones trescientos veintinueve mil quinientos dos pesos (205 324 502'00) de obra certificada.

También se acuerda requerir a los adjudicatarios de obra de este tipo para cuya ejecución se halla desahogado respecto a los compromisos de planes de trabajo para que los fibrocemento de los pilares estipulados.

35. A propuesta de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda facultar a la Presidencia para que con trate la confección y posterior edición de un mapa a escala 1:100.000 de la Pod Marina Insular, destacando de manera especial las Cuartas dependientes de la competencia de este Cabildo y la restante información de carácter general.

36. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas a informe emitido por la Sesión de Urbanismo sobre la necesidad de entregar a Ecóminsa los trabajos relativos para completar los planos a escala 1:2.000 del Plan Comarcal Santa Cruz, La Laguna, El Poraris y Tequesito, introduciendo al mismo tiempo los usos por mancomunados de las parcelas en uso urbano, como consecuencia de las adaptaciones que se hacen precisas a los límites de los planes de Ordenamiento Urbanístico entregados por el Ministerio de Obras Públicas.

blías y Urbanismo, se acuerda facultar a la Presidencia para que encargue a los Socios y Democritos que estime convenientes la realización de dichos trabajos hasta unos honorarios de ochocientos mil pesetas.

Intervención Cultural.

40. = Visto el dictamen de Administración, relativo al presupuesto presentado por Sección Gráficas, para la publicación de la obra de don Marcos Jiménez de la Cruz, "Nicolás Costera y la rebelión", por un importe de 315.688'00 pesetas, la edición de mil ejemplares, se acuerda contratar directamente con dicho Editorial la publicación de la citada obra con cargo al presupuesto formado por Real Decreto-Ley 2/79.

41. = Se acuerda aprobar el nuevo presupuesto presentado por Sección Gráficas, para la publicación de la obra de don Pedro L. Pérez de Sotomayor "Historia del Quiero de la Micromemoria Douthai", por un importe de 517.325'00 pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y el Informe de Intervención, y, en consecuencia, concertar directamente con dicho Editorial la publicación de la citada obra con cargo al presupuesto formado por Real Decreto-Ley 2/79.

42. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración e Informe de Intervención, premiar a los becarios de este Colegio que más se distinguieron por su mérito académico durante el pasado curso 1977-1978, en un acto público y de la siguiente forma:

1) Premio de 5.000. Pesetas y una obra literaria a

Hilda María Pérez García (C. Químicas)

Manuel Jaime Niebla (Filosofía y Letras)

Nicolás Navarro Hernández (Filosofía y Letras)

Carmen Margarita Gómez Sierra (Filosofía (Lingüística))

Antonio L. Hernández Rodríguez (Geografía)

Lauraam Reva Arancibia (Medicina)

José Andrés Moreno Pérez (Botánica)

Aurora L. de la Cruz Corcos (Profesorado de E. F. D.)

Isabel Carmen Delgado (A. T. U.)

Isabel G. Castorena Guadalupe (Medicina)

2) Premio de 3.000. pesetas y una obra literaria. Quadrullati

Julio Miranda Jorge. (C. D. U.)

Francisco J. Sarina Hernandez (1º BUB)

Catirina Maribeth Maribeth (2º BUB)

Antonio Luis Linares Carriz (2º BUB)

Jacinto S. Lorenzo Sierra Valverde (3º BUB)

Para María Gomas Dominguez (3º BUB).

43. Se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e informe de Intendencia adjudicada los siguientes becas a esta de crédito que ha quedado vacante por renuncia de varios adjudicatarios a los siguientes estudiantes:

1º) Otra para seguir estudios en la Facultad de Medicina a María - Soledad Obregon Rodriguez, ascendida mil pesetas (50.000-).

2º) Cuatro de BUB, distintas de la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 00) cada, a los siguientes alumnos:

a). - María Concepción Forze Cajón.

b). - Romualdo Rodriguez Saiz.

c). - Juan Rodriguez Dault.

d). - Carmelina Sarina Gomas.

44. Vista dictamen de la Comisión de Educación relativo a informe del correspondiente Negociado en el que se comunicaba que por el termino de Inspección de esta Intendencia se había sufrido un error material en la presentación al expediente al solicitante don Domingo Gonzalez Diaz, estudiante de Ingeniería Química Industrial, en Las Palmas de Gran Canaria, que era de 7 como once mil quinientos por el cual se le concedió una beca de cuarenta mil pesetas, cuando en realidad dicho alumno, al tener asignaturas solo aprobadas en junio con notas de 8 y 7,5, que dando de pendiente las tres restantes, de los que solo aprobó una en septiembre, se acuerda de conformidad con dicho dictamen, dejar sin efecto el referido acuerdo, al amparo de lo establecido en el artículo 369 de la Ley de Regimen Local, por tratarse de un error material de hecho, la referida concesión

45. Vista escrito al Director del Instituto de Estudios Naturales Orogónicos del C.P.S. (Spms)º, referente al proyecto adicional de ampliación de las obras del citado centro cuyo importe asciende a la cantidad 1.654.113.76 pesetas, lo que significa que no excede del 20% del importe del Presupuesto Principal, se acuerda de conformidad con informe de Intendencia y teniente de alcalde lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento de Contratación de



las Cooperativas Locales:

- 1º) La aprobación de dichos proyectos y de otros pendientes de presupuesto.
 2º) Adjudicar los respectivos obras a don Ceonias González González, contratista del Proyecto principal, que queda obligado a depositar en concepto de fianza definitiva la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos veintidós pesetas.
 46. = Se ratifican los decretos de la Presidencia de 30 de diciembre del presente año por los que se ordena el abono de las cantidades de ochocientos cincuenta y dos mil cien pesetas y novecientos veintidós mil cuatrocientos pesetas, al favor del Patronato de la Cosecha Temporal de esta Capital, importe de los comisos de los escolares realizados en el último trimestre del presente año, deudas de la Cosecha de divulgación de Misión en las Escuelas de E. J. P. de la Isla.

Deportes.

47. = Visto el Proyecto de Condiciones económicas administrativas y facultativas que han de regir en la contratación directa de las segundas obras - con plenas tarifas de la canchales de Hockey sobre Pádelas en la Sección de Fomento de esta Capital, se acuerda, de conformidad con la Comisión de Deportes, aprobada. Asimismo, visto diversas propuestas de contratistas para la ejecución de dichas obras, y teniendo en cuenta que el presupuesto de las mismas es inferior a los cinco millones de pesetas lo que permite la adjudicación directa de aquellas según establece el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en su artículo 117.1. b), se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, adjudicar directamente las obras citadas al constructor don José Lucas Rodríguez, por un presupuesto total de 1.036.055'00 pesetas.

48. = Visto comités del Círculo Deportivo Cultural "Oros de Mayo" por el que solicita una ayuda económica para pagar los gastos derivados de la actividad deportiva, concretamente los originados por los desplazamientos a la Península y por el alquiler de la cancha de juego, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, conceder a dicho Círculo Deportivo, y para en Sección de Bolosmanno, la cantidad de doscientos mil pesetas, a los fines de referencia.

49. = Se acuerda ratificar acuerdo corporativo de 30 de noviembre del presente año, por el que se concede una ayuda económica de un millón de pesetas (1.000.000'00) al Club Deportivo Leonarinos, para sufragar los gastos deportivos de la presente temporada.

50.- Se acuerda ratificar acuerdo corporativo de 30 de noviembre del presente año, por el que se concedió una ayuda económica de un millón de pesetas (1.000.000.-) al Real Club Náutico de Canarias, y para su ejecución de 500.000, a los fines de gastos en parte los gastos deportivos de la presente temporada.

Hacienda Simular.

51.- Vistas las relaciones de bajas por fallidos provinciales de valores al celo en ejecución que proceden de la gestión recaudatoria del agente Ejecutivo D. Manuel de Torres Hdez, y visto, igualmente, el informe de Determinación de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas relaciones de bajas, que son las siguientes:

Ejercicio de 1972	Nota n.º 116	53.659 Ptas
" 1973	" " 119	48.534 "
" 1974	" " 120	69.684 "
" 1975	" " 127	20.950 "
Total de Bajas		222.827 "

52.- Vistas las relaciones de bajas que presenta el agente Ejecutivo D. Rafael Doria Delgado, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas relaciones de bajas, que son las siguientes:

Ejercicio 1970			
Excedente	Nombre y apellido	Importe	Motivación
185/77	Bartolomé Santana Hdez	1.570	Insolvencia
Total Bajas Ejercicio 1970		1.570 Ptas	

Ejercicio 1976			
Excedente	Nombre y apellido	Importe	Motivación
242/78	Gandelaria León García	3.180.-	Insolvencia
1.582/77	Catalina Catallo Hernández	10.000.-	Insolvencia
Total Bajas Ejercicio 1976		13.180.- Ptas	

El importe total de las bajas aprobadas asciende a 14.750 Ptas

53.- Vista la propuesta de bajas de deudores con fondos al ejercicio de 1976, por tasas de estau-



cias de niños acogidos del Hogar de la Sagrada Familia por rectificación del contrato, la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración los Servicios Recreo-Deportivos de este Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la propuesta de bajas siguientes:

Luís Alvarez León	10.512: Ptas
Rosa M ^a Montolivera Pérez	2.100: "
Ana Comas Fernández	14.660: "
Total	33.272: Ptas

54.- Visto la cuenta de Recaudación correspondiente al periodo de 1978 por valores superiores del agente Recaudador D. Manuel de Torres Hernández del Hospital General y Clínico de Reuñe, previo informe del Intermunición de Fondos y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dicha cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio de 1978

55.- Visto que durante los quince días de exposición al público por el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 141, de 24 de noviembre de 1978, y ocho días más, no se presentaron reparos ni observaciones, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar definitivamente por el voto unánime de los Consejeros asistentes que representarán más de las dos terceras partes del número de hecho de los miembros que integran la Corporación, y además la mayoría absoluta legal, la cuenta de administración del Patrimonio del ejercicio de 1978, con el siguiente resumen:

Activo	1.415.581.305'24 Ptas
Pasivo	1.613.701.214'00 "
Diferencia	198.119.908'73 "

56.- a propuesta del Illmo. Sr. Presidente, el Pleno acuerda dejar sobre la mesa la liquidación y Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Estado correspondiente al ejercicio de 1978.

57.- Vista la liquidación y la Cuenta General del Presupuesto Especial del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio de 1978, que anota el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-12-78 ...	3.430.730.- Ptas
Quedante de libro en 31-12-78 ...	1.000.000.- "
Suma	4.430.730.- "
Quedante de pago en 31-12-78 ...	- - -
Superavit	4.430.730.- "

2º.- Aprobar inicialmente la Cuenta General del Presupuesto Especial del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio de 1978, así como que se exponga al público por quince días, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días mas se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

58.- Vista la relación de papeles número 1 que remite la Intendencia de Fondos para su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

Cp.	de	Cto	Pda.	Procedor	Ex. persion	Servicio	Importe
3º	4º	1º	47	Cameu Delgado	Miñones	Vías de las ciudad	428.625.- Ptas
				Henara			



59.- Vista petición de Texaco Bauarias S.A. de que se le entregue el precio aferrado de la compra de un solar en la Vuelta de los Pajaros de esta Capital, adquisición efectuada por el forero Calixto Insular de Trujillo por escritura pública autorizada por el Notario D. José Juan Luis GARCÍA LEIS el día 21 de abril de 1976, previo informe de la Sección de Arquitectura en el sentido de que los almacenes existentes en el solar de 498 m² han sido demolidos y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que se entregue a Texaco Bauarias S.A. la cantidad referida al precio de adquisición de la finca, ascendente a setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas (786.250.-Ptas) al haberse cumplido la condición prevista en la escritura de compra, consistente en que se referiría la indicada cantidad hasta que se procediera al desalojo total de los almacenes existentes en la finca.

60.- Vista las propuestas de NCR-ESPAÑA S.A. para la prórroga del contrato de arrendamiento que Ordenador, así como el acta de la sesión de la Junta de Informática de este Cabildo, celebrada el día 25 de enero de 1979, y previo informe de la Subcomisión de Fondos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.º Prorrogar el contrato de arrendamiento del equipo con N.C.R. España S.A. por un período de tres años, a contar desde el día 15 de enero de 1979, de rechazándose las otras posibilidades estudiadas por las siguientes razones:

A. Respecto a la oferta inmediata de un concurso para el arrendamiento de un nuevo equi-

po, porque sería comprometer a la nueva corporación en un asunto de importancia económica indudable.

B.- Respecto a la prórroga por un año, porque es manifestamente insuficiente, y d. que debiéndose realizar, se que se poró, el 30 de octubre de 1980. los nuevos Padrones Municipales, donde el Servicio de Informática juega un papel importante habría que acudir a una nueva prórroga con presunto encarecimiento del equipo.

C.- Respecto a la prórroga por dos años, porque justamente terminaría ésta en las fechas de realización de los trabajos de confección de los nuevos Padrones Municipales.

D.- Respecto a la convocatoria de un concurso a corto plazo por la nueva corporación manteniendo prorrogado el contrato, mientras tanto, por uno o dos años, porque cuando se decidiera convocar el concurso, como muy pronto, por la fecha de las elecciones locales - estaríamos en el mes de mayo del corriente año, con lo que dado el tiempo de tramitación del expediente y el plazo de suministro de instalación del Ordenador, cuando pudiera empezar a funcionar el nuevo equipo, justamente se estaría en el momento de realización de los nuevos Padrones, con todos los riesgos que ello implicaría para la confección de los mismos.

Delegación. - La readmite para hacer constar que la transcripción en la presente carta artículo 2º de su acuerdo número sesenta, con tomarse en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el que presenta último folio vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

ME.

El Secretario

